

PLN/2026/4

Vídeo sesión: <https://cloud.torrevejea.eu:8443/s/HXCstcotmdDM2EW>

HASH: A8C39268A85556F64C5C24D187127564FCC9991683536D04447A674CD7CCE29C

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2026.

En la ciudad de Torrevejea, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas cuatro minutos del día veintisiete de abril de dos mil veintiséis, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. alcalde D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y asisten los siguientes Sres. concejales:

D^a. M^a. Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa María Cañón Rodríguez, D^a. Diana Box Alonso, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D^a. Concepción Sala Maciá, D^a. María Sandra Sánchez Andreu, D. José Antonio Quesada Hurtado, D. Domingo Paredes Ibáñez, D^a. María José Ruiz Egea, D^a. María Gertrudis Páez Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Oscar Angel Urtasun North, D^a. Bárbara M^a. Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D^a. Carolina Inmaculada Ponce García, D^a. Margarita de Francisco Gamero, D. José Antonio Bonilla Millán, D^a. Aida Teresa Llorá López, D. Salvador Juan Antonio Ruso Pacheco, D^a. Yolanda Luisa Cabezuelo Arenas y D. Pablo Samper Hernández.

Está presente la Sra. interventora general municipal, D^a. Cristina Serrano Mateo.

Está presente y da fe del acto, el Sr. secretario general del Pleno D. Virgilio Estremera Saura.

Visto que los asistentes a la sesión, en número de veinticinco, representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho lo componen y, por tanto, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma.

En este momento hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

Sr. Alcalde: Sras y Sres Concejales, Sras y Sres, muy buenas tardes a todos. Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria de pleno del mes de abril y como siempre, antes de entrar en el orden del día, pues es habitual por nuestra parte, guardar el minuto de silencio por las víctimas de violencia de género, que vamos a proceder a ello.

Tras el minuto de silencio se pasa a tratar los puntos del día por el siguiente orden:

1. ACTAS

1.1. EXPEDIENTE PLN/2026/3. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026.

APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, en número de veinticinco, la minuta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de marzo de 2026, la cual se transcribirá como acta y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Sr. alcalde presidente y el Sr. secretario general del Pleno.

2. PARTE RESOLUTIVA

2.1. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2.1.1. EXPEDIENTE 57356/2024. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA VERSIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL N°116, SECTOR 29, “LA CEÑUELA”.

Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la aprobación de la versión inicial de la Modificación del Plan General nº116, Sector 29, “La Ceñuela”, en el que se contiene dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Vivienda y Licencias, en sesión celebrada con fecha 20 de abril de 2026, con CSV: 74MY5PH6JATJDW4NAJS4C4WRW.

A continuación, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervenciones: <https://cloud.torre vieja.eu:8443/s/9LHEXJZ6E7aFRDz>

HASH: C50966AFD76D5DD2D64A32F0EC1A7B67DA8727BC7305F597986F9158A34F9DA6

Tras ello, el Sr. alcalde presidente somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de dieciocho de los miembros asistentes, y la abstención de los Sres. concejales D^a. Bárbara M^a. Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D^a. Carolina Inmaculada Ponce García, D^a. Margarita de Francisco Gamero, D. José Antonio Bonilla Millán, D^a. Aida Teresa Llorca López y D. Pablo Samper Hernández. ACUERDA:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Constan practicadas en el expediente, las siguientes actuaciones, relevantes en esta fase del procedimiento:

| Documento | Fecha | CSV/Valor |
|--|------------|---|
| DOC 1.- Poder representación EXPL. CEÑUELA | 2024-06-13 | SHA-512 76f3af0a4893b5158f3a2c9622cc3f523b8e2f 7c9e075fb2d2b27a432f434df9ea50999a82d ea7856b49032ad826343dc9206137736955 5c49067982ee83b4fc |
| DOC 1.- Instancia version inicial Mod. PGOU La Ceñuela_13.06.24_f | 2024-06-13 | SHA-512 cbf00e76d6dcb62ea88ae597908f5cc29a70 1d30e6beea06ad02f7ed2f246dade724c357 eb5fd643f2bf6d0623a064bf48b80a4d61da7 e210a47e9033b2888c3 |



| | | |
|---|------------|---|
| DOC 1.- Version inicial Mod. PGOU_sostenibilidad eco_f. | 2024-06-13 | SHA-512 b0cadc7e6077392abc6b294003eccf555be6 c2fb0e905a60c6b2996c4dc2a63cd06314ab 667a106e29ef4e620cf720117e4ba62af64d3 5689ed36ee5e1d0d2a8 |
| DOC 1.- Versión inicial Mod. PGOU_memoria y normas_f | 2024-06-13 | SHA-512 2a8709f9717e9bea56826cbb6fa7411e77f9f 66d857d5b4d2e3135589acdaadb8a6d903b 04a03db5df0e0be128eff14a1497feb356ef09 fb86af546c4e4b8d8f |
| DOC 1.- Version inicial Mod. PGOU_EATE | 2024-06-13 | SHA-512 c7a5e645380a51304c3070960328ae6606b 0513750463e94c4d167b6865593c259aa24 183e2862e72c6d51f4aa0e74a8fd9bb0f2a47 b1bd738d0c3dc8849a070 |
| DOC 1.- Version inicial Mod. PGOU_planos | 2024-06-13 | SHA-512 85d8f33aaf2977ef35d3e3573c4defd54a3d1 334870bed8ab1f1895c8704bae578df35ba3f bf92406be2a119259189837f0a7e444dae96 b6fa77fa3b55a4550 |
| DOC 1.- Instancia firmada-2024-E-RE-46574 | 2024-06-13 | SHA-512 8a079b286da7af099015bddf4ad3c8851de1 a732d530a7f3be4636dafa2c26dff5d2ccd4c 11cbff30ef100eaf3d26b32b921caf11bdf7f78 9087903c84b733d2 |
| DOC 1.- Recibo-2024-E-RE-46574 | 2024-06-13 | HMSD69ZMXT7E2L6XX27LE5CJS |
| DOC 2.- Orden inicio | 2024-06-26 | 3STW5YMRHX5R5XZNTWQFN6HQ7 |
| DOC 3.- SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS | 2024-06-27 | Subsanación deficiencias 75FNYF4HCMGA5LJGYH7597AFH |
| | 2024-06-28 | Minuta-2024-S-RE-47718 96Z9KNNRZTRLZTNKJZMELH7S9 |
| | | Minuta-2024-S-RE-47719 6A7QTENTQJPHHLSXAZR7NM2AS |
| | | Justificante de Recepción en Punto de Acceso General 2024-S-RE-47718 SHA-512 fe4f10167e61e87c174be51f832ce4d7eb7e7 54a1050b9bab003e97872a264403985edf77 330ccc78edf5d5db1184a295df52c011edae 5ca014046c2c66e631 |
| | | Justificante de Recepción en Sede electrónica 2024-S-RE-47719 7XYFM4EQY5ZDDFWNDLJNYM4F6 |
| DOC 4.- 03/07/2024 PAGO TASAS | 2024-07-02 | Poder representación EXPL. CEÑUELA SHA-512 76f3af0a4893b5158f3a2c9622cc3f523b8e2f 7c9e075fb2d2b27a432f434df9ea50999a82d ea7856b49032ad826343dc9206137736955 5c49067982ee83b4fc Instancia pago de tasa CEÑUELA |



| | | |
|---|------------|---|
| | | SHA-512 6e38b3fb24093eeba247a289c95f8f8ab95a6 bf5aa5d5e6a05238da2b045522a3fda54196 4fcedb6665a777273805d688a445b4fc728d e99be8d4a3825778bfd |
| | | Doc. 1 Justificante pago tasa SHA-512 c81776d9433e5d834d0effcd74c000da106 693d42a2e2acf4c22ccc95a3c8ad38dddef94 2bd9d97356d09d2fe09947c48df17d431b50 5db4f67a6c259d0317 |
| | | Instancia firmada-2024-E-RE-52010 7Z9HF96AHGY6SS4RCYQ7EAANT |
| | | Recibo-2024-E-RE-52010 6HS3C4AXFE7MZWMNP4ZH7AWN9 |
| DOC 5.- 28/06/2024 INFORME RESPUESTA A LA APLICACIÓN DE ÍNDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN | 2024-06-28 | Recibo-2024-E-RC-29056 9279YDCXR2S73XWMGGXPDAKGH |
| | | ficheroTecnico_metadatado SHA-512 4b77fc05006020c6b6f4b5de26b35d9b6f498 185036e2c15633fe66c42e67590c731925f3 6f56b3dd79557e184dbe7fe6add0893f85c2a aa241ffff3b94b51b9 |
| | | 20240627_Informe ETCV Torrevieja_firmado SHA-512 126d286b13f4e6a1371abdab4c96addeaea2 fec648412409bac598ff39a6716013680481 ce1454e19f2145c1a3812a1e282a96865669 faf76e8a8e630c401cc |
| | | JustificanteRegSalidaaCiudadano SHA-512 a2f0c26850a86a4eb90375d7c91cfd6b7357 de9668f8f90a87ab070a624d2ea708645b18 09f86e636b38eea26ec096557692964db452 f429905573a53f925907 |
| DOC 6.- acuse notificación | 2024-08-06 | SHA-512 dd61287f953a26263d40eaaeae4d65c36504 59dbde993ec806eae90e8a0f0198c48d20cd f64efd986f73d69f9e47316202065d21f5a36f 1eed1924f470ad1c29 |
| DOC 6.- INFORME DIRECCIÓN T. DE URBANISMO | 2024-08-06 | SHA-512 95b53f735c0b3f512ed870a5a0721c8b834f7 b300989964c3bea1a99d8499d52da7298fff5 40b04ae95edd3f90575b17eb2b093ddc443a 75b2c7d867d6748fa7 |
| DOC 6.- Recibo-2024-E-RC-35089 | 2024-08-06 | STF7AET7YDRP9GC7SA7Z73RXT |
| DOC 7.- Poder representación EXPL. CEÑUELA | 2025-03-06 | SHA-512 76f3af0a4893b5158f3a2c9622cc3f523b8e2f 7c9e075fb2d2b27a432f434df9ea50999a82d ea7856b49032ad826343dc9206137736955 5c49067982ee83b4fc |



| | | |
|--|------------|---|
| DOC 7.- Instancia Ayto ejec. Sentencia PATIVEL | 2025-03-06 | SHA-512 eaae7de610fffb10ce1ca7179b9531ec9edf5 882c5d43418fad71a9397a6d066a5cc81251 6b9f373aa5391f259e856c70c007edf06e66c 9a7acd0fcd8627679c |
| DOC 7.- Doc.1 Sentencia TSJCV PATIVEL Ceñuela | 2025-03-06 | SHA-512 8a96b8940e949abce112198e7851a8affce7 2f29e289726c945df657d42b48e96a81f5906 1acb989cdf2f0ba5364fc6871cd991379e666 55475f3a7e40368976 |
| DOC 7.- Doc.2 | 2025-03-06 | SHA-512 5188899e994c94efa1eeced9c067dab86225 6f417e4496913e51cbbd7d827b1adfb844de 4d753debc1823fe30eae9dee33a94e3b520ff 80a054862e48f832ca0 |
| DOC 7.- Instancia firmada-2025-E-RE-19170 | 2025-03-06 | SHA-512 d1bd8bc68984978c8761fdee489cc35182bd 149bccf9f8a45732c4d90f1634c54dd2b66a9 131fe44a2bb34c0e61ba0724a52a89d1a629 1f6239cbcd54aba7cda |
| DOC 7.- Recibo-2025-E-RE-19170 | 2025-03-06 | SHA-512 7061d2f854d7f049b2a429dfd19185537ea9e 2c745c897962684f8a05306ea56883ba7ec4 837a3490bd97672ca0d7cba9a2c3ba0cc8d5 7958597753f21fb95a3 |
| DOC 8.- Poder representación EXPL. CEÑUELA | 2025-04-25 | SHA-512 76f3af0a4893b5158f3a2c9622cc3f523b8e2f 7c9e075fb2d2b27a432f434df9ea50999a82d ea7856b49032ad826343dc9206137736955 5c49067982ee83b4fc |
| DOC 8.- Instancia prórroga DAEATE La Ceñuela_f | 2025-04-25 | SHA-512 c3d0ec67a071a6dc2669a2b5339d6617064 30b0c6c9f164495adc6bfc9e80021fb046b8d be5d6723563ba9d43996749ad26dd03c33f0 f86a759f06db47a1bcb2 |
| DOC 8.- Instancia firmada-2025-E-RE-34719 | 2025-04-25 | MAH3FN7MF4PKFZXMGG4TZALQ3 |
| DOC 8.- Recibo-2025-E-RE-34719 | 2025-04-25 | 42J4J34AMYTD6MENH5GJHHMG6 |
| DOC 9.- INFORME URBANISMO 2025-7353 [Informe técnico_prórroga DAEATE] | 2025-05-15 | 67ZWM3GSM6AZCK3PGSGTGKT7H |
| DOC 10.- INFORME PROPUESTA SOLICITUD PRÓRROGA | 2025-05-15 | AK5M7J2MTPRC6A5K9YQF2LLTM |
| DOC 11.- PROPUESTA DE URGENCIA SECTOR LA CEÑUELA | 2025-05-15 | 7ECQC935PC39MXSWLLYQSHGWM |
| DOC 12.- certificado 160525 solicitud prórroga 2 años estudio ambiental | 2025-05-16 | YHGNDG5CZK3KEAKSFJ26JEK5P |
| DOC 13.- comunicación punto 17 JGL 160525 solicitud prórroga 2 años para documento estudio ambiental PP Sector 29 La Ceñuela. Expediente 57356-2024 | 2025-05-16 | AZYXQD6YAWS2RHJNYK56QWJ9R |



| | | |
|---|------------|---|
| DOC 13 COMUNICACIONES ACUERDO JUNTA 16/5/25 | 2025-05-16 | Minuta-2025-S-RE-44030 74CC76J4QFKMNWTJSE46YN3RC |
| | | Minuta-2025-S-RE-44031 HTSCMQ57G3AA7SP7LEM5YJ7XY |
| | | Minuta-2025-S-RE-44032 4KJ3W7ZR36EFAJ5MAM2J32GFP |
| | | Justificante de Recepción en Sede electrónica 2025-S-RE-44032 6AYNDPRC4KDCNLZ562T66SRP5 |
| | | Justificante de Recepción en Punto de Acceso General 2025-S-RE-44031 2025-05-19 SHA-512 fb9defef4e5e095884a76db6e190f9ee2c10840055a017b23cefd22a126441e1d8e8205551402993058b5eaae2775435b4c00ae7f7a6d4f37f24b61b0dcbbf3e |
| Justificante de Recepción en Punto de Acceso General 2025-S-RE-44030 2025-05-22 SHA-512 6708885ce2b9a68142be27b45b145ca3f4a1e1e36be74fe49b64fc0665919885759c3cab c0703e67697514c0862ace53266597fbb170ce0743b0b18f5a57bbf9 | | |
| Minuta-2025-S-RC-13891 2025-05-26 75NRFQHWZGNP6AH4M3EPH75FK | | |
| DOC 14.- Poder representación EXPL. CEÑUELA | 2025-06-10 | SHA-512 76f3af0a4893b5158f3a2c9622cc3f523b8e2f7c9e075fb2d2b27a432f434df9ea50999a82dea7856b49032ad826343dc92061377369555c49067982ee83b4fc |
| DOC 14.- Instancia version inicial Mod. PGOU y PP La Ceñuela | 2025-06-10 | SHA-512 a598533b4190b0edf8c37f785e5abfa859258799fa1503544f625e760a3b8fedb75271e07f6e1cdbc33f4b4a61bf270bdadf338fbd01027e83601be402165b21 |
| DOC 14.- Vers. inicial Mod. PGOU_La Ceñuela | 2025-06-10 | SHA-512 30db7554b9aa721d530d16a4b600b085604cd5fd791118605d189ea7582b9b1399554d5e4e486b3e927e738d56e06876c68da4552bbeb242191c180ef787137e |
| DOC 14.- Instancia firmada-2025-E-RE-49058 | 2025-06-10 | R7F29WQ57XAJ7RKHZMKZHWS9W |
| DOC 14.- Recibo-2025-E-RE-49058 | 2025-06-10 | 3YNSHDJKP3CPJM7457LNZK279 |
| DOC 15 CONCESIÓN PRÓRROGA DOCT | 2025-08-14 | AdjuntoResolucion2 (1) SHA-512 8d6b07371dc7abf65787d0d255827c0a38bc |



| | | |
|--|------------|---|
| ALCANCE E. AMBIENTAL TERRITORIAL ESTRÁTEGICA | | 7bc7b7cae65f0dcd4f86a1c5878a51f0de1d9a3b84a194b91bc7c6ffb5aa051f9790d8d3e4b92e154b1eb879378f Resguardo_1f078f36-fe40-6b4c-b362-7b7244a454eb SHA-512 f54b05f4154a2a10ed4030806fc2adfb01157a2fccf7750b0a629507fdc896e83dfb3b3f5bd8e13cc8ffefa4cf70928a2277d18ff7ab7f6adb9b587f69269bd Recibo-2025-E-RC-45570 6CC7RYTP7SGP5QEWMFKYTZMJ3 |
| DOC 16 PRESENTACIÓN E. TRÁFICO Y E. ACÚSTICO POR PARTE DEL INTERESADO 3/9/25 | 2025-09-03 | Poder representación EXPL. CEÑUELA SHA-512 76f3af0a4893b5158f3a2c9622cc3f523b8e2f7c9e075fb2d2b27a432f434df9ea50999a82dea7856b49032ad826343dc92061377369555c49067982ee83b4fc Instancia trafico y ruido version inicial Mod. PGOU y PP La Ceñuela SHA-512 ee1597da8d8173bfb5d71e7f13225e103383505c687297d49148be36676712a28ae25e69532078a198dfd52eda5858ff8bd273ca42c8d0dc05bfbf69b3b5ab92 Estudio Acústico La Ceñuela SHA-512 b72d509746d36ab559d803b902f917e6fabea177630b429bb27cd3e09fe56ea5725a43b91b9d234308e6402dfe14635d2e84f38af299e219826215137c8716a0 Estudio Tráfico La Ceñuela SHA-512 9e91b93a4d4270763f29abd9f17940ceee715590b2f7259eafbf1b7079cf94e8b43b979d72bd3f54791539eeecf6f8fed0784945b85ad8c99592ce1bb947fb5c Instancia firmada-2025-E-RE-73430 3YESZGF2P72Q9MNYKCLPQ9XWK Recibo-2025-E-RE-73430 AKMAWKAK9M5CFXR4HJYQJGZ3W |
| DOC 17.- Informe técnico_FAVORABLE fase participación pública | 2025-10-14 | AYHNNN3JJE9QCJP62AE797576 |
| DOC 18.- INFORME URBANISMO 2025-14110 [DOC 18.- INFORME APROBACIÓN PROYECTO MODIFICACIÓN PLAN GENERAL N° 116] | 2025-11-05 | 55RTL29K22HWAMA6FQ5GE5KL4 |
| DOC 19.- PETICIÓN INFORME ASESORIA JURIDICA Y SECRETARÍA G. DE PLENO | 2025-11-05 | 995SLNSTS2DXR73MQ4ZWDEX69 |



| | | |
|--|------------|---|
| DOC 20.- Requerimiento subsanación deficiencias Expte. 57356-2024 Modificación de Plan General nº 116, Sector 29, La Ceñuela. | 2025-11-14 | 7DTCZSJNL36MTNNDXSR9H56EK |
| DOC 21.- Petición de informe sostenibilidad económica | 2025-11-17 | 724MFPZHYTPN95GF27NS2R56D |
| DOC 22.- Informe técnico_cambio climático | 2025-11-24 | 5ZGC4AJ9KTPSA3Q3ZAXJJRD2E |
| DOC 23.- INFORME ORGANO PRESUPUESTARIO 2025-0044 [Informe sostenibilidad Modificación P.G.O.U. Sector 29 La Ceñuela] | 2025-11-25 | 5KS69L5WCRAJJEQNJC4KACQ9F |
| DOC 24.- Informe técnico_deficiencias ASESORÍA JURÍDICA | 2025-11-26 | AZ224T3GAYX6GPAEKMFC6MKG |
| DOC 25.- Informe técnico_DEFICIENCIAS INFORME SOSTENIBILIDAD | 2025-11-25 | 9ENHZTPLTQE63DD4F3KMZQLRZ |
| DOC 26.- REQUERIMIENTO AL INTERESADO | | <p>SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS AL INTERESADO 2025-11-25 7HMAEWJ5RGYQ5C59KCP4AC4PP</p> <p>Minuta-2025-S-RE-106480 2025-11-26 6RL4MJSZQS9LYKEYQY6GPRC9W</p> <p>Minuta-2025-S-RE-106481 2025-11-26 9JXA427S776A3FM7GP4PFNSDQ</p> <p>Justificante de Recepción en Punto de Acceso General 2025-S-RE-106480 2025-11-26 SHA-512 855dda5b1b0c3800d6c4ba00fa0b5a2cd449 31b11e39cb5e51cf3a28a1c27ff429c44d6ab 498d61218efe5faf265b60f9185fddbe2d54ec 2f7031d641b13f039</p> <p>Justificante de Recepción en Punto de Acceso General 2025-S-RE-106481 2025-11-26 SHA-512 bbf2413bc6fc122062b1b90f8ffc73b616cfdd a8658f81a72840a6e3e2d2b728b55e8ff2701 3c36e8fa2b999ab9f0d3ec912fcfc4b19b936c 751025c1fb574a2</p> |
| DOC 27.- 19/12/25 PRESENTACIÓN INFORME SOSTENIBILIDAD ECONOMICA | 2025-12-19 | <p>Poder representación EXPL. CEÑUELA SHA-512 76f3af0a4893b5158f3a2c9622cc3f523b8e2f 7c9e075fb2d2b27a432f434df9ea50999a82d ea7856b49032ad826343dc9206137736955 5c49067982ee83b4fc</p> <p>Instancia ISE Mod. PGOU y PP La Ceñuela_f</p> |



| | | |
|--|------------|---|
| | | SHA-512 df8f417a73223d9de598fd8edd698fa606c08 7d7a1612bc3d2f40eaea89ff9471fcd97909 bd5a54efbd6d9b7fcbf5b6375aa4a329dbf7e 46a64a698a75ffb11 |
| | | ISE_LA CEÑUELA_TORREVIEJA_MONTADO_R SHA-512 f0b6363e0b6464f20d2430768d2e2a8606b4 6f6b9a113be8c4eff83523ed604a07320c986 2044d1a2d65c181726b1ac32f0ea5a080264 5f1b866f6edec869bfe |
| | | Instancia firmada-2025-E-RE-109863 2025-12-19 7F3QD3FXWTD35XHYEDKPZZ3Z5 |
| | | Recibo-2025-E-RE-109863 65QXMWFQHRFG4KTKQDM4AED4W |
| DOC 28.- Informe nuevo estudio sostenibilidad | 2026-02-02 | 3RY7WZMSQRHZJE762QSSDWNAS |
| DOC 29.- Informe técnico_respuesta deficiencias ISE | 2026-02-03 | 4CZXQKW7NE2G66RWCPYPRLXTS |
| DOC 30.- Requerimiento subsanación deficiencias | 2026-02-04 | ADYDSWZJFHSP4WXPJ9YCDCKY4 |
| DOC 30.- Minuta-2026-S-RE-10895 | 2026-02-04 | 36E7LHQ965QMLEDHSDWNFM7G4 |
| DOC 30.- Minuta-2026-S-RE-10896 | 2026-02-04 | AQ7L2NF44H4F5LJ6RX4J9SS9E |
| DOC 30.- Justificante de Recepción en Punto de Acceso General 2026-S-RE-10896 | 2026-02-04 | SHA-512 6eb6eef37076ccc611d099d5b10880c987ed eb312b13e134e9aa9b2cf54ffb94640d22d42 a0c59cc792f1e6dff7c374e9c227297b90c49 d51545ceab6ba9124b |
| DOC 30.- Justificante de Recepción en Punto de Acceso General 2026-S-RE-10895 | 2026-02-05 | SHA-512 e55229954fe229aa0c6034c47ce6e6e9a140 7ca1b184fa287155a3c8844f61d0e56c5f72e dfa01d6e37db419558a2053cbaa651f2d125 31ff1e0e96c4d4798e6 |
| DOC 31.- DOCUMENTACIÓN VERSIÓN INICIAL R.E. 15107 | 2026-02-12 | DOC 31.- Poder representación EXPL. CEÑUELA SHA-512 76f3af0a4893b5158f3a2c9622cc3f523b8e2f 7c9e075fb2d2b27a432f434df9ea50999a82d ea7856b49032ad826343dc9206137736955 5c49067982ee83b4fc |
| | | DOC 31.- Instancia ISE y EVE Mod. PGOU y PP La Ceñuela_f SHA-512 274b079291791a09045502011a255767d76 e1390a0b623734766666ec3eef007aec71a5 027f7a4db7f558a0ea3ade2a9eaa85f5c74f0 27c4114592158abcc35c |
| | | DOC 31.- EVE_Versión inicial Mod. PGOU y plan parcial_f |



| | | |
|--|------------|---|
| | | SHA-512 c86bfa48b994ba39d83537e32d4e08e1613c 4428231e3d93397874ab32782c4ddd0f4388 255d9333147ea5ea417eac1c45f3839600fd 97e74185e5b187ddfd8d ISE_Versión inicial Mod. PGOU y plan parcial SHA-512 abed3fa0cf0d26dd7887878a7cddba7db497 5f7b951bf0d841a02fe2f99d675b265cb82a8 26d58c625ee1b7976902802bfd52ed6a7ed6 4d2f54829b39cb8c39e Recibo-2026-E-RE-15107 AA4FLWKKDE9YH9Z6DQASC2Q5M Instancia firmada-2026-E-RE-15107 3GGK5E5FQ9CFZ92QXQPX2H245 |
| DOC 32.- petición informe sostenibilidad | 2026-02-16 | AH7EWNQKRX7L3C7XDFAZQ2KZX |
| DOC 33- VERSIÓN INICIAL R.E.17726 | 2026-02-19 | Poder representación EXPL. CEÑUELA SHA-512 76f3af0a4893b5158f3a2c9622cc3f523b8e2f 7c9e075fb2d2b27a432f434df9ea50999a82d ea7856b49032ad826343dc9206137736955 5c49067982ee83b4fc Instancia nuevo ISE Mod. PGOU y PP La Ceñuela_f SHA-512 8eccc56f992ec8c00f0e75f06da3200e09e23 42d46d88106a3f79ccd02eb2a961dde97fbd 86f3605acc45a698e3458e2692c1f74c154a bf5ce9dd81b489afca ISE_LA CEÑUELA_TORREVIEJA2026 SHA-512 8b71e3270e10250463f63a4b637fc062e070 304eb85a5f6f33ca5a605978f1dc5dbb9e6ee 8c3d72e7cd688a147401e2ac77c5ab0f722a 6e1609d0696968eeb63 Instancia firmada-2026-E-RE-17726 7TEKAYEYTS2QXHZPCF95RM4M Recibo-2026-E-RE-17726 6A3ZG66TXZHEYGGADGT92ZN9H |
| DOC 34.- petición informe sostenibilidad | 2026-02-20 | 7QSN4YXAW7YK9PF46E222WD6J |
| DOC 35.- VERSIÓN INICIAL PRESENTADA 27/3/26 SUSTITUYE A LA DE 19/2/26 | 2026-03-27 | Poder representación EXPL. CEÑUELA SHA-512 76f3af0a4893b5158f3a2c9622cc3f523b8e2f 7c9e075fb2d2b27a432f434df9ea50999a82d ea7856b49032ad826343dc9206137736955 5c49067982ee83b4fc Instancia nuevo ISE Mod. PGOU y PP La Ceñuela SHA-512 897ef0fb08fc2ee9fa1e0d293367776f669f7bf f65d16c847a9f162d859e228b3de33b15e26 |



| | | |
|---|------------|---|
| | | 8bde3d7e9ac062a4c1a5eeef561874d9bd2e8579e518b375800c6 ISE_LA CEÑUELA_TORREVIEJA_marzo26 SHA-512 ce7e6f68fb4d1f3c622893178726d0d75b8b251c5863f3144a2c9fea387c86f816379f76124bbba738e0f451cd833c3f10b07f036c3c3b7c17752f67574f488b Instancia firmada-2026-E-RE-31462 74MZZGL9CHYHL53N49WFHQJGE Recibo-2026-E-RE-31462 7SAAHRH9DWEXMGXRP3R9AL2S Solicitud informe conformidad datos urbanísticos estudio de viabilidad 2026-03-30 5YGNTLXPGXRD6A2JNHL2EDP5D |
| DOC 36.- petición informe sostenibilidad | 2026-03-30 | 5FG592762SZXNQE5S95974KFM |
| DOC 37.- Informe técnico_CONFORMIDAD PARÁMETROS ISE | 2026-03-31 | 55YH4Q5LS5K3MYNL44CPWPYHE |
| DOC 38.- Informe_Favorable_ISE_LaCeñuela_20260327 | 2026-04-01 | 9AWKZSGDMDLNYPIYA6CMR9H5PW |
| Doc 39.- Informe-Propuesta aprobación Proyecto de la modificación del Plan General nº 116, Sector 29, La Ceñuela | 2026-04-01 | HJ9M249DXXEM3RZ66YXRW6DMX |
| DOC 40.- petición informe Asesoría Jurídica | 2026-04-01 | AKF9HGCEZGFFGKFZHJZAFDE25 |
| DOC. 41 INF SECRETARIA Y ASESORIA JUR 2026-0003 [57356-2024 - INF JUR FAV -Modificación de Plan General nº 116 Sector 29 La Ceñuela] | 2026-04-15 | 76J745P9PTMS4AAWXDDKJ9EAH |
| DOC 42.- PROPUESTA DECLARACIÓN URGENCIA | 2026-04-15 | H5C9HF7H9RN9T2YNED3TNWFXC |
| DOC 43.- Certificado acuerdo JGL 16-04-26 Extraurge pto 2 Aprobación proyecto modificación plan general nº 116, sector 29 La Ceñuela (INCOMPLETO) | 2026-04-16 | GEE325G96HA23LR7LSYZEFLH |
| DOC 44.- certificado punto 2 JGL extraurge 160426 aprob. proy. modifc. plan general 116 sector 29 La Ceñuela. Expediente 57356-2024 | 2026-04-16 | 766S933QT6C73MDHZHPYQK6G4 |
| DOC 45.- DOCUMENTACIÓN VERSIÓN INICIAL REFUNDIDA | 2026-04-16 | En página 20 del presente informe se encuentra relación de documentos y CSV |
| DOC 46.- Informe técnico_aclaración documentación información pública | 2026-04-16 | 5YGZW5RL5QT3CLCA9KTPMHZGK |
| DOC 47.- Informe técnico_CONSULTAS A REALIZAR | 2026-04-16 | 65PEDQJLT56NM9D5H43GRXLCJ |

Segundo.- Antecedentes previos relevantes para el presente expediente:

- Con fecha 21 de julio de 2005, por acuerdo de Pleno, se aprobó provisionalmente el Plan Parcial y Anexo de homologación del Sector 29.
- En sesión celebrada el día 16 de mayo de 2013, la Comisión de Evaluación Ambiental acordó emitir la memoria ambiental de la homologación modificativa y plan parcial del Sector 29, “La Ceñuela”.
- Con fecha 3 de junio de 2013, la Comisión Territorial de Urbanismo acordó suspender la tramitación de la homologación del plan parcial.
- Con fechas 11 de diciembre de 2014 y número de registro de entrada 67243 y 7 de marzo de 2015 y número de registro de entrada 12514, el interesado presenta texto refundido de la homologación y plan parcial del Sector 29, “La Ceñuela” y sus rectificaciones.
- Con fecha 10 de marzo de 2015 y número 82U15, la Arquitecta Municipal emite informe favorable al texto refundido de plan parcial y homologación.
- Con fecha 10 de marzo de 2015 y número 83-U/15, se emite informe de aprobación provisional de los textos refundidos de plan parcial y homologación.
- Con fecha 13 de marzo de 2015 la Intervención General emite informe.
- Con fecha 27 de marzo de 2015 el Ayuntamiento Pleno acordó la aprobación de los textos refundidos del plan parcial y homologación.
- Mediante resolución de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de fecha 28 de octubre de 2016 acordó someter a participación pública el PATIVEL.
- Con fecha 23 de noviembre de 2016 y número de registro de entrada 68383, el interesado solicita que se formulen alegaciones al PATIVEL.
- Con fecha 21 de octubre de 2019 y número 560-U/19, se emite informe jurídico por el jefe del servicio de Urbanismo.
- Con fecha 20 de diciembre de 2019 y número de registro de salida 36880, el Ayuntamiento de Torre Vieja eleva consulta sobre la adaptación de la ordenación del Sector 29, “La Ceñuela” al PATIVEL.
- Con fecha 24 de abril de 2020 y número de registro de entrada 13545, se recibe informe del Servicio Jurídico e Inspección Territorial de la Dirección General de Urbanismo, en el que se concluyó que la adaptación de la ordenación del Sector 29 “La Ceñuela” al PATIVEL era viable.
- Con fecha 5 de mayo de 2020 y número de registro de salida 10185, se remite a la Dirección General de Urbanismo escrito del Director General de Urbanismo del Ayuntamiento de Torre Vieja, respecto al iter procedimental que había de seguirse para la modificación de la programación y tramitación de la Homologación y Plan Parcial del Sector .
- Con fecha 28 de mayo de 2020 y número de registro de entrada 18984 se recibe informe del Servicio de Régimen Jurídico e Inspección Territorial de la Dirección General de Urbanismo, en virtud del cual se daba conformidad a la propuesta manifestada por el Ayuntamiento en su solicitud.
- Con fecha 10 de junio de 2020 y número de registro de entrada 1383, el interesado presenta escrito de compromiso formal de dar inicio a la adaptación de la ordenación de la homologación y plan parcial del Sector 29 al PATIVEL.
- Con fecha 21 de julio de 2020, por Decreto de Alcaldía se acuerda prestar conformidad al iter procedimental establecido por la Dirección General de Urbanismo de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad de la Generalitat Valenciana en informes de fechas 14 de abril y 15 de mayo de 2020 y conforme al compromiso adquirido por el urbanizador de dar inicio a la adaptación de la ordenación de la homologación y plan parcial del Sector 29, “La Ceñuela” al

PATIVEL. Se acuerda a su vez, exigir a la mercantil Explotaciones Agrícolas La Ceñuela, S.A., la presentación de la documentación relativa a la nueva programación y nueva ordenación (plan parcial y homologación).

- Con fecha 17 de febrero de 2021 y E-RE-2021-6442, el Agente Urbanizador formuló ante el Ayuntamiento borrador de plan parcial del Sector 29 “La Ceñuela” adaptado al PATIVEL, junto con documento inicial estratégico (DIE), solicitando de dicha administración el inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica.
- Con fecha 3 de marzo de 2022 y CSV 6LZR3RSQ3JPEQYNH3ARWZEZD5, el DGUPISB solicitó al Área de Evaluación Ambiental, dependiente de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica la remisión de copia de todos los informes que se hayan emitido en el seno de la tramitación del expediente. Los informes recibidos en virtud de dicha petición se detallan en el apartado 1.5 del presente informe.
- Con fecha 22 de septiembre de 2023 y nRE 70.493, el interesado presenta escrito de consideraciones presentado en fecha 7 de julio de 2023 ante la Dirección General de Urbanismo, frente al informe del Servicio de Planificación Territorial de fecha 22 de mayo de 2023, en relación con el cumplimiento de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.
- Con fecha 23 de octubre de 2023 y 2023-S-RC, conforme al informe del DGUPISB, el Ayuntamiento envía solicitud a la Dirección General de Urbanismo, competente para interpretar la ETCV en el contexto del desarrollo urbanístico del Sector 29 La Ceñuela, para que emita un posicionamiento crítico al respecto del informe del Servicio de Planificación Territorial de fecha 22 de mayo de 2023, a la vista de las consideraciones y documentos aportados por el promotor del expediente (dictamen de fecha 19-10-2023).
- Con fecha 2 de agosto de 2024 y 2024-E-RC-35089, el DG de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental envía al Ayuntamiento escrito de contestación a su consulta sobre aplicación umbrales crecimiento ETCV al Sector "La Ceñuela" TM Torreveija. En el mismo se dictamina, sin carácter vinculante, que se considera justificada la concurrencia de los elementos de la directriz 88 de la ETCV identificados en las Consideraciones Tercera y Cuarta del informe, y que permitirían superar los umbrales de crecimiento máximo de suelo residencial que para el municipio de Torreveija resultan del informe del SPT de fecha 22.05.23, con las holguras necesarias para continuar la tramitación del expediente.
- Con fecha 13 de junio de 2024 y 2024-E-RE-46574, el promotor aporta versión inicial de la Modificación Puntual del PGOU (ordenación estructural), compuesta de documento de versión inicial de plan (memoria informativa, memoria justificativa, normas y planos), memoria de sostenibilidad económica y estudio ambiental y territorial estratégico.
- Con fecha 26 de junio de 2024 y CSV3STW5YMRHX5XZNTWQFN6HQ7, el DGUPISB ordena el inicio del presente expediente 57356/2024 (Modificación de Plan General n.º 116, Sector 29, “La Ceñuela”).
- Con fecha 16 de enero de 2025 y CSV7AZSZE75WNFLAJ4SJNWYNN7XC, se emite informe técnico favorable al DAEATE del Plan Parcial.
- Con fecha 7 de febrero de 2025 y CSV5AFDP3ZESEC7KWGHEQ55S245T, la Junta de Gobierno Local (JGL) acuerda emitir el DAEATE del Plan Parcial.
- Con fecha 10 de junio de 2025 y 2025-E-RE-49.058, el promotor presenta documentación relativa a la versión inicial del plan, con objeto de continuar la tramitación del expediente.
- Con fecha 3 de septiembre de 2025 y 2025-E-RE-73.430, el promotor presenta documentación anexa a la versión inicial del plan (Estudio Acústico y Estudio de Movilidad y Tráfico).
- Con fecha 14 de octubre de 2025 y CSV AYHNNN3JJE9QCJP62AE797576, se

emite informe técnico favorable por el arquitecto municipal José Manuel Medina Lucas a la Versión Preliminar en el seno del procedimiento de evaluación ambiental y territorial ordinario de la Modificación del PGOU n.º 116 del S-29 (La Ceñuela), con objeto de su APROBACIÓN INICIAL y sometimiento a la fase de PARTICIPACIÓN PÚBLICA según el art. 55 del TRLOTUP, con indicación de que en la fase posterior se deberá aportar una serie de documentación según se señala en el DAEATE.

- Con fecha 1 de abril de 2026 y CSV 9AWKZSGDMDLNYPYA6CMR9H5PW, se emite informe técnico favorable por el Órgano de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Torreveija en lo referente a los apartados de sostenibilidad y viabilidad económica, a los efectos de continuar con la tramitación del instrumento de planeamiento.

Tercero.- Desde el punto de vista de ambiental y de cara a la evaluación de efectos se destacan los que se resumen en la siguiente tabla:

| INSTRUMENTO y NUM. EXPTE | OBJETO | EXPTES. EVALUACIÓN AMBIENTAL | ESTADO TRAMITACIÓN |
|--|--|---|--|
| Plan Especial del Hospital de Torreveija | Construcción del Hospital de Torreveija y el desdoblamiento de la CV-95 para el acceso al mismo sobre terrenos cedidos por la mercantil que insta el presente plan parcial (vía convenio urbanístico con el Ayuntamiento de Torreveija) | Exp. 299/2003-AIA Declaración de Impacto Ambiental positiva con condicionantes de 3-12-2003, posteriormente considerados mediante resolución favorable. | Aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante de 29-6-2004 |
| Plan Parcial y homologación del Sector S-29 "La Ceñuela" (Exp. 40-U/02) | Ámbito con distinta configuración y bajo una normativa vigente distinta a la actual, y una extensión mucho mayor de 640.167 m ² , sin afección del PATIVEL. | Exp. 045/2004-SPAIA de 2 de enero de 2004 Sin resolución Exp. 171/2007-AIA de 23 de agosto de 2007. Cuenta con el anterior como antecedente y se cierra con diligencia de cierre para pasar al siguiente Exp. 035/2013-EAE Pronunciamiento ambiental a través de la Memoria Ambiental aprobada por la CEA (16-5-2013), en la que se recogen determinaciones a cumplir. | Suspendido en su tramitación de acuerdo a la reserva de determinadas subsanaciones técnicas de los informes sectoriales, según acuerdo de la CT de Urbanismo (2-6-2013) |
| Plan Parcial del Sector S-29 "La Ceñuela". Adaptación de la ordenación al PATIVEL (Exp. 6750/2020) | Ámbito del S-29 con reducción propuesta por la afección de la zonificación del PATIVEL (área parcelable de 399.354,58 m ² que recogen los 291.644,97 m ² del sector urbanizable propuesto, más 107.709,61 m ² dentro de SNU de refuerzo litoral, correspondientes a distintos elementos dotacionales públicos). | Exp. 046/2021-EAE (autonómico) y 6750/2020 (municipal) Resolución de Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico de fecha 27-2-2025 (municipal). Recoge las consideraciones para la elaboración del EATE y de la versión preliminar del Plan Parcial | En tramitación. Del DAEATE se concluye que debe tramitarse por separado una Modificación del PGOU (ord. Estructural) y un Plan Parcial (ord. Pormenorizada). Presentada la versión inicial del Plan Parcial (ordenación pormenorizada), con fecha 10 de junio de 2025 y 2025-E-RE-49.058 Aprobada versión inicial |



| | | | |
|---|--|--|---|
| | | | por Junta de Gobierno Local de fecha 16/04/2026, pendiente de tramitar participación pública e informes sectoriales conforme art. 55 TRLOTUP, de forma simultánea con la presente modificación del PGOU n.º 116 en cumplimiento del art. 62 TRLOTUP |
| Modificación de Plan General nº 116, Sector 29, "La Ceñuela" (Exp. 57356/2024) | Tramitar la modificación de la ordenación estructural del PGOU que afecta al sector 29, consecuencia de la nueva ordenación adaptada al PATIVEL y del DAEATE (incluida en el exp. 6750/2020) | Exp. 046/2021-EAE Resolución de Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico de fecha 29-5-2023. Recoge las consideraciones para la elaboración del EATE y de la versión preliminar de la Modificación del Plan General | En tramitación. Presentada la versión inicial de la MP 116 (ordenación estructural), con fecha 10 de junio de 2025 y 2025-E-RE-49.058 Aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 16/04/2026 el proyecto de versión inicial de modificación de la ordenación estructural del PGOU que afecta al sector 29 |

Cuarto.- INFORMES SECTORIALES RECABADOS.

En el seno del expediente de evaluación ambiental estratégica 046/2021-EAE se han recabado los siguientes informes sectoriales, que se han integrado en el presente expediente:

- Informe de fecha 11-1-2021 de la DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, en relación a la evaluación de efectos sobre la Red Natura 2000 y afección a Flora y Fauna protegida.
- Informe de fecha 23-9-2021 de la DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA de la CONSELLERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA (DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL), en relación a aspectos hidrológicos.
- Informe de fecha 13-10-2021 de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, en relación a la afección del PORN.
- Informe de fecha 15-10-2021 de la Unidad de Carreteras de Alicante, Demarcación de Carreteras del Estado (Ministerio de Transportes)
- Informe de fecha 18-10-2021 de la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental (Consellería de Medio Ambiente, Infraestructura y Territorio), en materia de calidad del aire.
- Informe de fecha 25-10-2021 de la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental (Consellería de Medio Ambiente, Infraestructura y Territorio), en relación a los residuos.
- Informe de fecha 2-12-2021 de la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Agricultura, en materia de vías pecuarias, montes gestionados y suelo forestal.
- Informe de fecha 15-12-2021 sobre distintos aspectos de competencia de la



entidad de saneamiento de aguas (EPSAR), de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental).

- Informe de fecha 15-12-2021 de la Dirección General del Cambio Climático (Consellería de Agricultura; Desarrollo del medio rural, Emergencia climática y Transición ecológica), en materia de cambio climático.
- Informe de fecha 21-2-2022 de la Dirección General de la Costa y Mar del Ministerio de Transición Ecológica y el reto Demográfico.
- Informe de fecha 6-4-2022 de la Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible de la CONSELLERIA D'AGRICULTURA, DESENVOLUPAMENT RURAL, EMERGÈNCIA CLIMÀTICA I TRANSICIÓ ECOLÒGICA, en relación a los aspectos de movilidad del plan.
- Informe de fecha 20-7-2022 de la Dirección General de Infraestructuras Educativas.
- Informe de fecha 29-3-2023 de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, a los efectos patrimoniales, desde el punto de vista arquitectónico y arqueológico.
- Informe de fecha 22-5-2023 del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje (Dirección General de Política Territorial y Paisaje- Servei d'Infraestructura Verda i Paisatge).
- Informe de fecha 27-6-2023 del Servicio de Gestión Territorial como órgano competente en materia de prevención de riesgo de inundación y cumplimiento del PATRICOVA, así como del Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde del Litoral (PATIVEL)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Legislación aplicable.

— Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

— Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 123 1. i) y 2 y 127.1.c) y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

— El Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.

— Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

SEGUNDA.- Función y ámbito del Plan general estructural: finalidad y contenido.

El artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP), dispone que el Plan general estructural establece la ordenación estructural de uno o varios municipios completos, debiendo tener en cuenta las previsiones orientativas de la Estrategia territorial de la Comunitat Valenciana y las de los planes supramunicipales.

La aprobación del Plan general estructural es previa y necesaria para la aprobación de los demás instrumentos de planeamiento municipal.

Según el artículo 15 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio:

“Los Planes Generales Municipales de Ordenación clasificarán el suelo para la aplicación del régimen jurídico correspondiente; definirán los elementos fundamentales de la estructura general adoptada para la ordenación urbanística del territorio; establecerán el programa para su desarrollo y ejecución; y señalarán el límite temporal al que hayan de entenderse referidas el conjunto de sus previsiones, a partir del cual, y según el grado de cumplimiento de éstas, deba procederse a su revisión.”

Y respecto a su **finalidad**, dispone su artículo 17 del TRLOTUP:

“1. Los Planes Generales Municipales tienen por objeto específico, en el suelo urbanizable, definir los elementos fundamentales de la estructura general de la ordenación urbanística del territorio; establecer, según sus categorías, una regulación genérica de los diferentes usos globales y niveles de intensidad; y fijar los programas de desarrollo a corto y medio plazo referidos a un conjunto de actuaciones públicas y privadas”.

Sus determinaciones se establecen en su artículo 30 del TRLOTUP:

“Artículo 30.

En el suelo urbanizable programado, el Plan General de Ordenación deberá contener, además de las determinaciones de carácter general, las siguientes:

a) Desarrollo de los sistemas de la estructura general de la ordenación urbanística del territorio a que hace referencia el artículo 25 de este Reglamento, con la precisión suficiente para permitir la redacción de Planes Parciales o Especiales.

b) (Derogada)

c) Asignación de usos globales a las diferentes zonas, fijando las intensidades correspondientes a dichos usos. Esta asignación podrá efectuarse con carácter excluyente o alternativo siempre que en este último caso los usos que resulten definitivamente elegidos por los correspondientes Planes Parciales sean compatibles entre sí y se asegure el equilibrio de los usos, de sus intensidades y del equipamiento de infraestructuras y servicios.



Para calcular, determinar y aplicar la intensidad de uso de cada zona se tendrá en cuenta exclusivamente la superficie ocupada por la misma, sin incluir la de los terrenos que se destinen a sistemas generales, aun cuando sean colindantes.

La asignación de intensidades correspondientes al uso residencial tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Suelo y en el 47 de este Reglamento.

d) Emplazamiento de los centros de servicio y trazado de las redes fundamentales de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, telefonía y demás servicios que en su caso prevea el Plan, con la expresión de sus características técnicas fundamentales.

e) División del territorio en sectores para el desarrollo de Planes Parciales.”

Su **contenido** está regulado en el artículo 34 del TRLOTUP con el siguiente literal:

“Artículo 34. Documentación del plan general estructural.

1. El plan general estructural contendrá un análisis y diagnóstico territorial de su ámbito de aplicación, compuesto por:

a) Memoria informativa, donde se indique el estado de ejecución del planeamiento anterior, la cuantificación de la oferta de suelo susceptible de ser urbanizado o edificado, la situación socioeconómica y el cumplimiento de los objetivos ambientales y de género.

b) Planos de información que reflejen las determinaciones anteriores y las afecciones sectoriales. Entre otros contenidos, debe incluirse:

1.º Plano del perímetro de la urbanización preexistente, ajustado a la realidad de los terrenos en situación de suelo urbanizado y de las previsiones del planeamiento anterior sin desarrollar.

2.º Reflejo gráfico de las bases cartográficas de la Generalitat relativas a la infraestructura verde, afecciones y limitaciones.

3.º Delimitación de unidades territoriales, ambientales y de paisaje.

4.º Reflejo de la ordenación contenida en los planes que afectan al municipio.

2. El plan general estructural incluirá una documentación justificativa que comprenda:

a) Memoria justificativa del modelo territorial y urbanístico propuesto, indicando la oferta de suelo y de edificabilidad, cuantificadas por clases y zonas de suelo. Dicho modelo será suficiente y adecuado a la demanda y a los objetivos, umbrales e indicadores de sostenibilidad.

b) Documentos de la evaluación ambiental y territorial, conforme al capítulo II del título III de este libro, en los que se incluirán, si fueren necesarios, los



estudios de tráfico, de movilidad y transporte, del potencial de vivienda y de suelo para actividades económicas, acústico, de inundabilidad, de disponibilidad de recursos hídricos, de evaluación socio-económica, de patrimonio cultural, de afección a la Red Natura y, en general, todos los que sean exigibles por aplicación de la normativa sectorial.

c) Estudio de paisaje.

d) Informe de viabilidad económica.

e) Memoria de sostenibilidad económica.

f) Fijación de indicadores del seguimiento de su ejecución.

3. *La documentación justificativa debe acreditar la coherencia de la ordenación estructural con los indicadores de sostenibilidad y con las directrices de desarrollo territorial que postule. Asimismo, debe justificar la configuración de la infraestructura verde a escala municipal, la funcionalidad de la red primaria y la zonificación prevista, así como explicar los criterios seguidos para la determinación de aprovechamientos tipo y fijación de reglas de equidistribución y justificar el cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, además de las reguladas en este capítulo.*

4. *El plan general estructural incluirá la siguiente documentación con eficacia normativa:*

a) Planos de ordenación estructural, plasmando gráficamente y a escala adecuada los contenidos que le son propios.

b) Normas urbanísticas de rango estructural respecto a los siguientes extremos:

1.º Objetivos y directrices estratégicas del desarrollo territorial previsto.

2.º Disposiciones normativas de los estudios sectoriales que sean de aplicación al plan.

3.º Clasificación del suelo.

4.º Regulación de cada una de las zonas de ordenación previstas conforme a este título.

5.º Criterios de cálculo y parámetros de equidistribución aplicables.

6.º Criterios de distribución de reservas de vivienda sometidas al régimen de protección pública.

7.º Identificación de los instrumentos urbanísticos que contienen la ordenación pormenorizada.

c) Fichas de zona, relativas a las zonas de ordenación estructural que defina el plan, según los modelos que se incluyen en el anexo V de este texto

refundido, o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique.

d) Fichas de gestión, con criterios, determinaciones y parámetros de la ordenación estructural para el desarrollo de cada sector o ámbito de unidad de ejecución previsto, según los modelos que se incluyen en el anexo V de este texto refundido, o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique.

e) Catálogo de protecciones y delimitación de zonas de vigilancia arqueológica y entornos de protección de los bienes incluidos, con el contenido del artículo 42 de este texto refundido”

TERCERA.- Modificación de los planes (art.67 TRLOTUP).

Las modificaciones de los planes se tramitarán, con carácter general, conforme al procedimiento previsto para su aprobación en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, salvo previsión legal específica.

Las nuevas soluciones deberán mantener el equilibrio entre las dotaciones públicas y el aprovechamiento lucrativo, ajustando, en su caso, la red primaria y secundaria para cumplir los criterios de calidad, capacidad e idoneidad establecidos en la normativa aplicable.

No será exigible la reposición de dotaciones cuando se supriman usos que, aun calificados como equipamiento público, no respondan en la actualidad a una efectiva prestación de servicios públicos, no computando dichas superficies a efectos del estándar dotacional.

A efectos de verificar el mantenimiento del equilibrio dotacional, solo se considerarán las zonas verdes que cumplan las condiciones funcionales y de calidad exigidas, con excepción de los supuestos de incremento de edificabilidad en suelo urbano previstos legalmente.

Las modificaciones que afecten a la zonificación o uso de zonas verdes o espacios libres requerirán dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

Los planes que incrementen la edificabilidad residencial deberán justificar el cumplimiento de los requisitos legales y la necesidad de dicho incremento.

El cambio de un uso dotacional público por otro igualmente dotacional tendrá la consideración de modificación de la ordenación pormenorizada y requerirá informe de las administraciones afectadas.

Asimismo, podrá acordarse la suspensión de la tramitación y del otorgamiento de licencias y otros títulos habilitantes en ámbitos determinados para facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística.

CUARTA.- Procedimiento aplicable y tramitación seguida.

La presente actuación tiene por objeto la Modificación del Plan General n.º 116, Sector

29 “La Ceñuela”, cuya finalidad, según la documentación técnica incorporada al expediente, consiste en la reclasificación, delimitación y establecimiento de los parámetros básicos de la ordenación estructural del referido ámbito, quedando la ordenación pormenorizada remitida al correspondiente Plan Parcial, ambos con tramitación coordinada y simultánea. Así resulta de la memoria justificativa presentada, del informe técnico-propuesta obrante en el expediente y del criterio fijado por el Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante en fecha 21 de junio de 2021, que impuso la formalización separada de la ordenación estructural y de la pormenorizada, que inicialmente se había planteado de forma conjunta, permitiendo, no obstante, su **tramitación simultánea**, conforme al artículo 62.2 TRLOTUP.

De acuerdo con la documentación obrante en el expediente, la modificación ha sido configurada desde su origen como instrumento de ordenación estructural, circunstancia que determina la aplicación del régimen previsto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP) para este tipo de planes. En particular, resultan de aplicación los artículos 45, 46.1.c), 50, 53 a 57, 62, y 67 TRLOTUP, relativos a la evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria, la tramitación de los planes generales estructurales, la posibilidad de tramitación simultánea con el planeamiento pormenorizado y la modificación de los planes.

A. Evaluación ambiental y territorial estratégica.

La Evaluación Ambiental Estratégica es el instrumento de prevención, establecido en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio, para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos. Dicha Directiva se incorpora al derecho interno español mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y al derecho autonómico mediante la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP) hoy vigente el Real Decreto Legislativo 1/2021 de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece en el artículo 22 que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación ambiental.

La evaluación ambiental y territorial de los planes, de acuerdo con el vigente Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (LEA), en función de sus efectos sobre el medio ambiente, en unos casos se realizará por el procedimiento ordinario y en otros por el simplificado.

En el presente caso, en aplicación del artículo 46.1 c) TRLOTUP, el expediente se ha

sometido al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica **ordinaria**, constando:

- Presentación del borrador del plan y documento inicial estratégico, conforme al artículo 52 TRLOTUP.
- Trámite de consultas a administraciones públicas afectadas y público interesado, de acuerdo con el artículo 53.1 TRLOTUP.
- Emisión del Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (DAEATE) por el órgano ambiental en fecha 25 de mayo de 2023, determinando el contenido y nivel de detalle del estudio ambiental.

Asimismo, consta la prórroga de la vigencia del Documento de Alcance, en este sentido, la Comisión de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 01 de agosto de 2025, adoptó el acuerdo de conceder la prórroga del DAEATE del Plan Parcial del Sector 29 «La Ceñuela» del PGOU de Torrevieja por otros dos años más, esto es, hasta el 30 de mayo de 2027.

B. Elaboración de la versión inicial del plan.

Nos encontramos en la fase posterior al trámite ambiental inicial en la que, de conformidad con el artículo 54 TRLOTUP, y en base al Documento de Alcance emitido, se ha procedido a la elaboración de:

- La versión inicial de la Modificación nº 116 del PGOU.
- El correspondiente Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (EATE).

Dicha documentación incorpora, entre otros aspectos las determinaciones estructurales del sector, la adaptación a la normativa territorial vigente, incluido el marco derivado del PATIVEL y la consideración de los antecedentes urbanísticos del ámbito.

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de abril de 2026 adoptó acuerdo de aprobación del Proyecto de Modificación del Plan General nº 116, Sector 29, "La Ceñuela" con CSV GEE325G96HA23LR7LSYZEFLH.

En este sentido, existe una carpeta en el expediente (DOC. 45) con el refundido de la versión inicial con la documentación aprobada con el siguiente contenido:

| DOCUMENTO | CSV |
|--|---------------------------|
| Versión inicial Mod. PGOU_memoria | 66HG6GFAQ6HC64ZTWPLHEFENJ |
| EIP_MPLaCeñuela_1.1_FD | A2RAZTEDGKJMLDYJ9MMSSWSWP |
| Versión inicial Mod. PGOU_Anejo 5.5 | 6QQPMAJFNSJ6NMKM46X2TNWRM |
| ResNoTec_MP-PGE_La Ceñuela_1.1_FD | 59G9M5DY6XS474AQW9XC6CYX2 |
| EATE_MP-PGE_La Ceñuela_1.1_FD | 5LRPAYXY3X3472ZM2EZLTP5H4 |
| 20260327_ISE_LA CEÑUELA_TORREVIEJA_marzo26 (2) | 3N2HEX6FKWXPXW6D5CSA6R9S |
| 20250910_Estudio Tráfico La Ceñuela (3) | TM966ZA6Z6EFQSK7HT6AGRLJE |
| 20250910_Estudio Acústico La Ceñuela (1) | 7D2KJ5QSKYTY3JL4HM7CF7J3Y |

| | |
|--|---------------------------|
| Oe-01 PLANO DE CLASIFICACION DEL SUELO-Modelo | 9XF7X23TWFPZDTFDC6E4NMM5A |
| Oe-02 PLANO DE ZONIFICACION Y DELIMITACION AREAS DEL SECTOR-Model | 542JPCDNW5D3WDXMZX22JZFQJ |
| Oe-02 PLANO DE ZONIFICACION Y DELIMITACION AREAS DEL SECTOR-Modelo | 4WZXRK9TC43G7EWDWP3GLGJA4 |
| Oe-03 RED PRIMARIA DE DOTACIONES PUBLICAS-Modelo | 65QFYCEJ9JP4EWGPNEMJFLYGT |
| Oe-04 PLANO CONEXION E INTEGRTACION2-Model | A9AEAN75WAEHWZNQXEKPMAMAW |
| Oe-05 SECCIONES TIPO-Model | WA7HDW6JRHCP5Y9GSHDPK372K |
| Oe-06 INFRAESTRUCTURA VERDE-Model | 7K43LQRK24MME7W3Y7HLDLANQ |
| P-I.01 INFORMACION-LOCALIZACION-Modelo | 4WWW4H2EFLMSLC2CMS4STH6ZD |
| P-I.02-TOPOGRAFICO-Modelo | 6YKXGCFG2K5QE2MTL9FTM7QT2 |
| P-I.03-PLANO REF CATASTRO-Modelo | 3HS3DCWPZ4ADN3JSQFGPHHKRK |
| P-I.04 PLANO AFECCIONES FISICAS Y JURIDICAS-Modelo | RGD94AH4LPSGMPMWYRHHS7AE |
| P-I.05-INFRAESTRUCTURA VERDE BÁSICA-Modelo | C2WGZ9HDC7ZEEXYF4N7Q59M4G |
| P-I.06-1 PLAN GENERAL VIGENTE SUB.FIN-Model | A3NLX334SCF9N3KJ2WKEEMSK2 |
| P-I.07 PLAN PARCIAL DEL SECTOR 29 2015-Modelo | 7LYNCH7PCRQXPXACZLQDWNGFP |
| P-I.08-ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD-Model | 7S6DMSQ4MC24WZKZS2P2HXZCH |

C. Fases posteriores del procedimiento.

- Una vez aprobado del proyecto por la Junta de Gobierno Local (art. 127.1 c) LRBRL), procede la aprobación inicial de la modificación del plan por el Pleno (art. 123.1 i) LRBRL), conforme al artículo 55.1 TRLOTUP y la apertura del trámite de:

- Información pública por plazo mínimo de 45 días hábiles.
- Participación pública y consultas a las administraciones afectadas.

Todo ello mediante publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web municipal.

Asimismo, conforme al artículo 62.2.d) TRLOTUP, dicho trámite se desarrolla de forma simultánea con el Plan Parcial del mismo ámbito, al tratarse de instrumentos congruentes.

-Tras la finalización del trámite de información pública y consultas, el procedimiento continuará con:

1. Análisis de alegaciones e informes sectoriales.
2. Redacción de la propuesta definitiva de plan (art. 56 TRLOTUP).
3. Remisión del expediente al órgano ambiental autonómico.
4. Emisión de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica (DATE).

La DATE tendrá carácter preceptivo y determinante, debiendo incorporarse al plan por parte del Ayuntamiento sus determinaciones antes de su aprobación definitiva.

- La aprobación definitiva corresponderá a la consellería competente en urbanismo, al

afectar a la ordenación estructural.

De conformidad con el artículo 62.2.f) TRLOTUP, la modificación del PGOU (ordenación estructural) deberá aprobarse con carácter previo al Plan Parcial.

Posteriormente, el Plan Parcial continuará su tramitación hasta su aprobación definitiva.

QUINTA.- Contenido documental.

El proyecto de aprobación inicial de la Modificación del PGOU ha sido aprobada por la JGL en fecha 16/04/2026, la documentación aprobada ha sido refundida en el DOC. 44 obrante en el expediente tal y como se ha desarrollado en el punto B del apartado CUARTO del presente informe.

A) Análisis de la documentación presentada en la versión preliminar.

En los siguientes cuadros se analiza la documentación presentada en el seno del expediente 57356/2024, respecto a la versión preliminar:

| DOCUMENTACIÓN VERSIÓN PRELIMINAR MODIFICACIÓN PGOU (art. 34 TRLOTUP) | | | |
|--|---|--|--|
| INFORMATIVA | | | |
| a) Memoria informativa | | Incluida en la documentación | |
| b) Planos de información | 1.º Plano del perímetro de la urbanización preexistente. 2.º Bases cartográficas de la Generalitat relativas a la infraestructura verde, afecciones y limitaciones. 3.º Delimitación de unidades territoriales, ambientales y de paisaje 4.º Ordenación de los planes que afectan al municipio | Incluida en la documentación | |
| JUSTIFICATIVA | | | |
| a) Memoria justificativa del modelo territorial y urbanístico | | Incluida en la documentación | |
| b) Documentos de la evaluación ambiental y territorial (cap. II del Tit. III) EATE | | Incluida en la documentación | |
| c) Estudio de paisaje | | Presentado Estudio de Integración Paisajística | |
| d) Informe de viabilidad económica | | Incluida en la documentación | |
| e) Memoria de sostenibilidad económica | | Incluida en la documentación | |
| f) Fijación de indicadores del seguimiento de su ejecución. | | Pendiente de justificar | |
| DOCUMENTACIÓN CON EFICACIA NORMATIVA | | | |



| | | | |
|---|--|------------------------------|--|
| a) Planos de ordenación estructural | | Incluida en la documentación | |
| b) Normas urbanísticas de rango estructural | 1.º Objetivos y directrices estratégicas del desarrollo territorial 2.º Disposiciones normativas de los estudios sectoriales de aplicación 3.º Clasificación del suelo 4.º Regulación de cada una de las zonas de ordenación 5.º Criterios de cálculo y parámetros de equidistribución aplicables 6.º Criterios de distribución de reservas de vivienda sometidas al régimen de protección pública 7.º Identificación de los instrumentos urbanísticos que contienen la ordenación pormenorizada | Incluida en la documentación | |
| c) Fichas de zona, relativas a las zonas de ord. estructural (según Anexo V) | | Incluida en la documentación | |
| d) Fichas de gestión, con criterios, determinaciones y parámetros de la ord. estructural (según Anexo V) | | Incluida en la documentación | |
| e) Catálogo de protecciones y delimitación de zonas de vigilancia arqueológica y entornos de protección (art. 42) | | No procede | |

B) Requerimiento de subsanación efectuado por la Asesoría Jurídica, mediante informe de fecha 14 de noviembre de 2025, con Cód. Validación: 7DTCZSJNL36MTNNDXSR9H56EK.

Dicha subsanación es atendida mediante los siguientes informes:

- Informe del Arquitecto Municipal de 24 de noviembre de 2025 y Cód. Validación: 5ZGC4AJ9KTPSA3Q3ZAXJJRD2E.
- Informe del Arquitecto Municipal de 26 de noviembre de 2025 y Cód. Validación: AZ224T3GAYX6GPAEKMFC6MKG.
- Informe emitido por el Órgano Presupuestario de 1 de abril de 2026 y Cód. Validación: 9AWKZSGDMDLNYPPYA6CMR9H5PW.

C) Normativa del PGOU.

1. Ámbito:

El ámbito del presente instrumento es el que resulta de la Modificación Puntual del PGOU de Torrevieja para el ámbito denominado Sector 29 “La Ceñuela”, y abarca terrenos localizados al sur del término municipal de Torrevieja, contiguos a las urbanizaciones preexistentes de Los Altos y los Balcones, clasificados como SNU común por el vigente PGOU.

El Sector 29 “La Ceñuela” queda encuadrado en la zona costera del término municipal de Torreveija, al sur, en la comarca del Bajo Segura, que ha experimentado uno de los crecimientos más importantes del eje mediterráneo europeo en los últimos años. Se trata de un municipio de gran población, cuya principal actividad es el turismo residencial, que multiplica su población en época estival, localizada en distintos núcleos de población (Torreveija núcleo urbano, Los Balcones, Cabo Cervera, El Chaparral, Punta Prima, Las Torretas, y la pedanía de La Mata). El Sector delimitado en la Modificación Puntual del PGOU de Torreveija, cuenta con una **superficie de 291.644,97 m²**, incorporando en el mismo los terrenos que fueron objeto del Plan Especial del Hospital de Torreveija, cedidos anticipadamente por la mercantil proponente de este instrumento como obligación vinculada al desarrollo urbanístico del Sector 29 La Ceñuela.

Se propone un **área de reparto de 428.596.44 m²**, conformado por la superficie del sector más las reservas adscritas de dotaciones públicas de la red primaria y secundaria, dentro del suelo no urbanizable de refuerzo litoral del PATIVEL.

2. Planeamiento vigente.

El planeamiento municipal vigente es el Plan General aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Alicante de 22 de diciembre de 1986, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA), el 16 de enero de 1987. A su vez, se aprobó el texto refundido por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante el 12 de junio de 2000, cuya reseña se publicó en el DOGV el 20 de octubre de 2000. Dicho planeamiento no fue evaluado ambientalmente. El Plan General de Ordenación Urbana de Torreveija ha sido objeto de diversas modificaciones, destacando entre ellas la Modificación nº 52 Libertad Tipológica, aprobada por Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en fecha 6 de abril de 2010 (publicado en el BOPA núm. 104 de fecha 3 de junio de 2010). Dicha modificación obedeció a la necesidad de completar las determinaciones expresadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Torreveija en lo que concierne a las tipologías edificatorias, de tal modo que pudiese materializarse el aprovechamiento asignado por el Plan, a través del establecimiento de un límite de altura superior a las seis plantas fijadas como estándar. Con esta Modificación Núm. 52 el Ayuntamiento de Torreveija pretendía dar solución a su modelo territorial actual, a todas luces, insostenible, para lo cual se favorecía un modelo urbano eficiente de alta densidad, dejando atrás la irracional ocupación masiva de suelo.

El Sector está clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Torreveija como Suelo No Urbanizable (SNU), cuyas determinaciones, en términos generales, vienen reguladas en el Título III del Plan General de Ordenación Urbana de Torreveija (artículos 9 a 11). Distingue dentro del SNU tres situaciones o categorías:

1. Espacio productivo, sujeto a lo que se denomina protección normal, equivalente a suelo no urbanizable común.
2. Parques naturales, sujetos a protección.
3. Áreas restringidas, que conllevan lo que se denomina control especial.

Los terrenos objeto del ámbito del presente instrumento corresponde a la primera categoría, esto es, espacio productivo (artículo 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Torreveija), sobre el que no existen condiciones concretas de protección, que son propias de las otras dos categorías citadas, disponiendo los terrenos sobre los

que se actúa, de las mismas características físicas que los que han sido objeto de desarrollos semejantes en esta parte del término municipal (urbanizaciones Los Balcones, Las Barcas y el Plan Parcial Los Altos, contiguas a los mismos).

Por otro lado, parte de los terrenos del ámbito propuesto fueron objeto de desarrollo mediante el Plan Especial para la construcción del Hospital y desdoblamiento de la carretera CV-95, aprobado por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 29 de junio de 2004. Este instrumento encontraba su acomodo en los artículos 86.2 letras c) y d), y 89 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto 201/1998 de 15 de diciembre, para la creación de reservas de suelo dotacional en desarrollo, complemento o incluso modificación del planeamiento general. Se mantiene la clasificación del suelo como no urbanizable. Pese a lo anterior, el Plan Especial fue ejecutado de forma parcial pues se ejecutaron las obras referidas al Hospital de Torrevejea, hoy en pleno funcionamiento, pero no se llevó a cabo el desdoblamiento de la CV-95.

3. Instrumento de planeamiento y tipo de ordenación:

El documento de VERSIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL PGOU N.º 116, PLAN PARCIAL del Sector 29 “La Ceñuela”, tiene por objeto el establecimiento y determinación de los parámetros de la ordenación estructural del Sector 29 “La Ceñuela”, y se redacta al amparo del artículo 54 del TRLOTUP, para la sustanciación del trámite de participación pública y consultas del artículo 55.

El mismo se postula por la mercantil EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS LA CEÑUELA S.A., Agente Urbanizador del Sector 29 “La Ceñuela” en virtud de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Torrevejea de fecha 21 de julio de 2005 y, además, propietaria única de los terrenos inscritos o adscritos al mismo. Y es que, encontrándose el expediente de Homologación y Plan Parcial, del Programa de Actuación Integrada de desarrollo del Sector 29 La Ceñuela en fase de aprobación definitiva ante la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, dependiente de la Generalitat Valenciana, se produjo la entrada en vigor del Decreto 58/2018, de 4 de mayo, del Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunidad Valenciana (PATIVEL), que afecta sensiblemente al ámbito de referencia, lo que supuso la consiguiente necesidad de adaptar la ordenación del sector en trámite, a las determinaciones establecidas en dicho instrumento supramunicipal, obligando así a la repetición del trámite de planeamiento urbanístico correspondiente, en el seno del cual se incardina el presente instrumento.

A través de la versión inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevejea, se incorporan los condicionantes impuestos en el Documento de Alcance del Estudio de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégico (DAEATE), emitido por Acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de fecha 25 de mayo de 2023, con las consideraciones que en la Versión Inicial se recogen. En particular, se da cumplimiento al informe del Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante de fecha 21 de junio de 2021 emitido en el trámite de participación pública y consultas del borrador del Plan Parcial, que contenía la ordenación estructural y pormenorizada del sector, que determinó la necesidad de formalizar la ordenación de dicho ámbito mediante dos instrumentos de planeamiento a tramitar simultáneamente al amparo del artículo 62 del TRLOTUP: una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevejea que establezca la ORDENACIÓN ESTRUCTURAL, y un Plan Parcial que contenga la ordenación pormenorizada.



4. Ordenación propuesta.

La ordenación estructural del sector, se refleja en el plano de ordenación Oe-02 de la Versión Preliminar (Zonificación y delimitación del área del sector):



5. Suspensión de licencias y otros títulos habilitantes.

Procede acordar la suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias y otros títulos habilitantes de parcelación de terrenos, edificación y demolición y cambio de uso por plazo máximo de dos años en todo el ámbito, todo ello ex artículos 68 y 69 del TRLOTUP.

En dicho ámbito solo podrán concederse licencias para obras o actuaciones compatibles con la antigua y la nueva ordenación y las derivadas de órdenes de ejecución emanadas del propio Ayuntamiento.

La suspensión de licencias implicará, también, la de los acuerdos aprobatorios de nuevos programas de actuación en la zona afectada.

6. Exposición pública.

Con motivo de la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Torrevejea al Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante, de inicio del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica del Plan Parcial del Sector 29 "La Ceñuela", aquél considera en informe de 21 de junio de 2021, que *"(...) si bien es posible la tramitación simultánea de un plan estructural y otro pormenorizado, ambos niveles de ordenación deberán formalizarse de forma separada. Aunque ambos documentos (de ordenación estructural y de ordenación pormenorizada) pueden compartir documentos informativos y justificativos, debe formalizarse por separado el resto de documentación. (...)".*

Sobre esta cuestión, el artículo 62 del TRLOTUP, rubricado *"Tramitación simultánea de distintos planes"*, establece en su apartado segundo, unas reglas cuando se tramite simultáneamente un plan general estructural y un plan de ordenación pormenorizado:

- a) El ayuntamiento formulará la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica, que se remitirá a cada órgano ambiental a través del órgano sustantivo competente para aprobar cada uno de los planes.
- b) Se emitirá por el órgano ambiental autonómico un documento de alcance que dará cobertura al plan general estructural. El órgano ambiental municipal emitirá un documento de alcance que dará cobertura al plan general pormenorizado.
- c) Se pueden compartir documentos informativos y justificativos que sirvan de fundamento a las determinaciones de los dos planes.
- d) El trámite de participación pública y consultas será simultáneo para ambos documentos.
- e) El ayuntamiento remitirá al órgano ambiental autonómico la propuesta de plan general estructural para que emita la declaración ambiental estratégica.
- f) El plan general estructural se aprobará con carácter previo al planeamiento de ordenación pormenorizada.
- g) Si, como consecuencia de la aprobación definitiva autonómica del plan estructural, el ayuntamiento propusiera mejoras en la ordenación pormenorizada

que cambiasen aspectos sustanciales de la versión inicial de esta, se efectuará una nueva información al público en los términos del apartado 6 del artículo 55 de este texto refundido. En ningún caso podrán adoptarse cambios o propuestas que se aparten de las determinaciones establecidas en el plan general estructural que contiene la ordenación estructural.

h) Tras la aprobación definitiva autonómica del plan general estructural y, si procede, de la nueva información al público, el ayuntamiento efectuará la aprobación definitiva del plan pormenorizado, previa declaración ambiental estratégica emitida por el órgano ambiental municipal.

En el Informe obrante en el expediente 57356/2024-Modificación del Plan General nº 116, Sector 29, "La Ceñuela", emitido por la Asesoría Jurídica, con Cód. Validación: 7DTCZSJNL36MTNNDXSR9H56EK, se indica, entre otras cuestiones, la siguiente:

*(...)
En vista de lo anteriormente expuesto, **con carácter excepcional**, se estima conveniente en este caso, proceder a la aprobación del proyecto de modificación del PGOU por la JGL, demorando el trámite del sometimiento a información pública a la fase de Pleno, realizando dicho trámite de sometimiento a información pública conjuntamente para los dos instrumentos de planeamiento en tramitación, modificación n.º 116 del PGOU y aprobación del Plan Parcial del Sector 29.
(...)"*

Nos encontramos en la fase procedimental del trámite ambiental al igual que en el expediente 6750/2020 correspondiente al Plan Parcial del mismo ámbito, habiéndose presentado ante el Ayuntamiento la VERSIÓN INICIAL de ambos instrumentos junto con el ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO (EATE), según el artículo 54 del TRLOTUP.

Por consiguiente, una vez aprobado el Proyecto, procede acordar el trámite de información pública y consultas por el Ayuntamiento-Pleno, en los términos expuestos en el referido Informe de la Asesoría Jurídica, lo que se verificará con arreglo al artículo 55 del TRLOTUP que establece a su vez:

"2. La información al público del plan se efectuará mediante anuncios publicados en el "Diari Oficial de la Generalitat Valenciana" y en la página web de la administración promotora. Los anuncios indicarán la dirección electrónica en la que podrá consultarse toda la documentación que integra el plan. El período de información al público será de 45 días hábiles, durante el cual se podrán presentar alegaciones.

3. Simultáneamente a la información al público, se solicitarán los informes de las administraciones sectoriales afectadas que resulten necesarios. Estos informes se registrarán por lo establecido en el artículo 60 de este texto refundido.

Asimismo, cuando resulte necesario, se solicitará informe a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística".

7. Trámite de participación pública y consultas.

Aprobado inicialmente la versión inicial, procede acordar abrir un periodo de información pública y en la página web de la administración promotora por periodo de cuarenta y cinco días hábiles, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, a fin de que pueda ser examinado y, en su caso, formular las alegaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

Asimismo se notificará personalmente a quienes consten como interesados en el procedimiento, a los efectos de que, en el mismo plazo a contar desde el siguiente a la recepción del emplazamiento, puedan examinarlo y alegar y presentar las justificaciones que estimen pertinentes.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, con indicación de la dirección electrónica siguiente: <https://torrevieja.es/es/temas/ciudad/urbanismo> en la que podrá consultarse toda la documentación que integra el plan. Durante el mismo plazo de información al público deberá someterse a consulta de los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos y los departamentos municipales afectados.

8. Verificación y análisis.

Concluido el periodo de participación pública y consultas, el Ayuntamiento encomendará al Promotor que redacte la propuesta de modificación del Plan General, introduciendo las modificaciones derivadas de dicho trámite. Se formará el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica conforme a lo establecido en el artículo 56.2 del TRLOTUP; y se remitirá tanto la propuesta de modificación del Plan General, como el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica (EATE), al órgano ambiental (conselleria competente en medio ambiente).

El órgano ambiental realizará un análisis técnico del expediente y emitirá la declaración ambiental y territorial estratégica (DATE), en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de toda la documentación plazo que el citado órgano podrá prorrogar por otros tres meses, cuando la complejidad del asunto lo requiera.

9. Aprobación.

Una vez recibida la DATE, el Ayuntamiento incluirá en la modificación del Plan General las determinaciones establecidas en la misma y lo remitirá a la Consellería competente en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Paisaje dónde esté adscrito el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, para su aprobación definitiva.

Para su aprobación, junto al documento de modificación del Plan, el Ayuntamiento tendrá que presentar un documento que contenga la DATE y las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas, y las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente y el territorio derivados de la aplicación del Plan.

La modificación del Plan General nº 116, Sector 29, "La Ceñuela", se aprobará con

carácter previo al Plan Parcial de este Sector.

10. Asesoramiento legal preceptivo

Con fecha 15 de abril de 2026 y CSV 76J745P9PTMS4AAWXDDKJ9EAH ha sido emitido informe conjunto **favorable** de la Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento a la aprobación del proyecto y aprobación inicial de la Modificación del Plan General nº 116 del PGOU, Sector 29, "La Ceñuela".

11. Aprobación del Proyecto de modificación del Plan General n.º 116, Sector 29 "La Ceñuela"

Según el artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2023, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno.

A este respecto, en sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de abril de 2026 se adoptó acuerdo de aprobación del Proyecto de Modificación del Plan General nº 116, Sector 29, "La Ceñuela" con CSV GEE325G96HA23LR7LSYZEFXLH.

12. Competencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia del **Pleno** la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Por lo expuesto:

PRIMERO.- Aprobar la versión inicial de la Modificación del Plan General nº 116, Sector 29, "La Ceñuela", que consta de los siguientes documentos:

| DOCUMENTO | CSV |
|---|---------------------------|
| Versión inicial Mod. PGOU_memoria | 66HG6GFAQ6HC64ZTWPLHEFENJ |
| EIP_MPLaCeñuela_1.1_FD | A2RAZTEDGKJMLDYJ9MMSSWSWP |
| Versión inicial Mod. PGOU_Anejo 5.5 | 6QQPMAJFNSJ6NMKM46X2TNWRM |
| ResNoTec_MP-PGE_La Ceñuela_1.1_FD | 59G9M5DY6XS474AQW9XC6CYX2 |
| EATE_MP-PGE_La Ceñuela_1.1_FD | 5LRPAYXY3X3472ZM2EZLTP5H4 |
| 20260327_ISE_LA CEÑUELA_TORREVIEJA_marzo26 (2) | 3N2HEX6FKWXRXPW6D5CSA6R9S |
| 20250910_Estudio Tráfico La Ceñuela (3) | TM966ZA6Z6EFQSK7HT6AGRLJE |
| 20250910_Estudio Acústico La Ceñuela (1) | 7D2KJ5QSKYTY3JL4HM7CF7J3Y |
| Oe-01 PLANO DE CLASIFICACION DEL SUELO- Modelo | 9XF7X23TWFZDZDFDC6E4NMM5A |

| | | |
|--|---|---------------------------|
| Oe-02 PLANO DE ZONIFICACION DELIMITACION AREAS DEL SECTOR-Model | Y | 542JPCDNW5D3WDXMZX22JZFQJ |
| Oe-02 PLANO DE ZONIFICACION DELIMITACION AREAS DEL SECTOR-Modelo | Y | 4WZXRK9TC43G7EWDWP3GLGJA4 |
| Oe-03 RED PRIMARIA DE DOTACIONES PUBLICAS-Modelo | | 65QFYCEJ9JP4EWGPNEMJFLYGT |
| Oe-04 PLANO CONEXION E INTEGRTACION2-Model | | A9AEAN75WAEHWZNQXEKPMAMAW |
| Oe-05 SECCIONES TIPO-Model | | WA7HDW6JRHCP5Y9GSHPK372K |
| Oe-06 INFRAESTRUCTURA VERDE-Model | | 7K43LQRK24MME7W3Y7HLDLANQ |
| P-I.01 INFORMACION-LOCALIZACION-Modelo | | 4WWW4H2EFLMSLC2CMS4STH6ZD |
| P-I.02-TOPOGRAFICO-Modelo | | 6YKXGCFG2K5QE2MTL9FTM7QT2 |
| P-I.03-PLANO REF CATASTRO-Modelo | | 3HS3DCWPZ4ADN3JSQFGPHHKRK |
| P-I.04 PLANO AFECCIONES FISICAS JURIDICAS-Modelo | Y | RGD94AH4LPSGMPMWYRHHNS7AE |
| P-I.05-INFRAESTRUCTURA VERDE BÁSICA-Modelo | | C2WGZ9HDC7ZEEXYF4N7Q59M4G |
| P-I.06-1 PLAN GENERAL VIGENTE SUB.FIN-Model | | A3NLX334SCF9N3KJ2WKEEMSK2 |
| P-I.07 PLAN PARCIAL DEL SECTOR 29 2015-Modelo | | 7LYNCH7PCRQXPXACZLQDWNGFP |
| P-I.08-ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD-Model | | 7S6DMSQ4MC24WZKZS2P2HXZCH |

SEGUNDO.- Abrir un trámite de participación pública y de solicitud de informes a las administraciones sectoriales afectadas conforme al artículo 55 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

La información al público se efectuará mediante anuncio publicado en el “Diari Oficial de la Generalitat Valenciana” y en la página web del Ayuntamiento, por un periodo de cuarenta y cinco días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y, en su caso, formular las alegaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

Asimismo se notificará personalmente a quienes consten como interesados en el procedimiento, a los efectos de que, en el mismo plazo a contar desde el siguiente a la recepción del emplazamiento, puedan examinarlo, alegar y presentar las justificaciones que estimen pertinentes.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, con indicación de la dirección electrónica siguiente: <https://torrevieja.es/es/temas/ciudad/urbanismo> en la que podrá consultarse toda la documentación que integra el plan.

TERCERO.- Solicitar los informes de las administraciones sectoriales afectadas, así

como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas.

En su virtud:

a) Solicitar informe a las siguiente Administraciones afectadas:

- Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante
- Dirección General del Medio Natural y Animal:
 - * Subdg. Medio Natural (Forestal)
 - * Subdg. Medio Natural (Vías Pecuarias)
 - * Subdg. Medio Natural (Vida Silvestre. RN2000)
 - * Subdg. Medio Natural (Espacios Naturales)
- Servicio Territorial de Medio Ambiente (acústica)
- Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación:
 - * Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental. PATRICOVA
 - * Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental. PATIVEL
 - * Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental. ETCV
 - * Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental. Paisaje
- Dirección General Calidad y Educación Ambiental (atmósfera, residuos):
 - * Servicio de Residuos
 - * Servicio de Protección de la Atmósfera
- Dirección General del Agua
- Dirección General Cambio Climático. Servicio de Coordinación de Políticas de cambio Climático
- Subdirección General de Movilidad:
 - * Servicio de Planificación
 - * Servicio de Movilidad
- Entidad de Saneamiento de Aguas (EPSAR)
- Secretaria Autonómica de Seguridad y Emergencias
- Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural).

- Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (Infraestructuras Educativas).
- Confederación Hidrográfica del Segura
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Demarcación de Carreteras del Estado de la Comunidad Valenciana. Unidad Carreteras de Alicante
- Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. Dirección General de la Costa y el Mar.

b) Realizar consultas a los siguientes Departamentos del Ayuntamiento de Torrevieja:

- Policía local (Movilidad)
- Parques y Jardines
- Infraestructuras y Servicios
- Aseo Urbano
- Comercio

c) Realizar consultas a la siguiente compañías suministradoras:

- I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.
- Aguas del Arco Mediterráneo, S.A.,
- Nedgia CEGAS, S.A.
- T- televisión Costa Blanca, S.L.
- Avatel Telecom, S.A.
- Telefónica de España, S.A.
- Vodafone España, S.A.
- Oragne Espagne, S.A.U.

Para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

CUARTO.- Hacer constar expresamente que, al amparo del artículo 62 del TRLOTUP y dada la coligación de expedientes con la aprobación del Plan Parcial del Sector 29 “La Ceñuela” (expte 6750/2020), la aprobación de la ordenación pormenorizada contenida en ese Plan Parcial queda condicionada a la previa aprobación definitiva autonómica de la ordenación estructural (PGE). En consecuencia, el trámite del sometimiento a información pública y solicitud de informes sectoriales se acuerda conjuntamente para los dos instrumentos de planeamiento en tramitación.

QUINTO.- Suspender la tramitación y otorgamiento de licencias y otros títulos habilitantes de parcelación de terrenos, edificación y demolición y cambio de uso por

plazo máximo de dos años en todo el ámbito, todo ello ex artículos 68 y 69 del TRLOTUP, en el área objeto de la Modificación del Plan General nº 116, Sector 29, "La Ceñuela".

En dicho ámbito solo podrán concederse licencias para obras o actuaciones compatibles con la antigua y la nueva ordenación y las derivadas de órdenes de ejecución emanadas del propio Ayuntamiento.

La suspensión de licencias implicará, también, la de los acuerdos aprobatorios de nuevos programas de actuación en la zona afectada.

SEXTO.- Finalizado el periodo de información pública, se someterá el expediente a los informes técnicos y jurídicos que procedan del Servicio de Urbanismo en relación con las alegaciones, sugerencias y alternativas presentadas y los informes sectoriales evacuados.

SÉPTIMO.- Comunicar a los Departamentos del Ayuntamiento citados en el punto tercero para que emitan el informe que proceda y a las empresas suministradoras relacionadas en el punto tercero para que emita informe sobre las necesidades y condiciones mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística así como a las administraciones indicadas en el punto tercero.

OCTAVO.- Notificar a los que luego se dirán a lo efectos oportunos haciéndoles saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- D. JUAN ENRIQUE SERRANO LOPEZ en representación de EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS LA CEÑUELA S.L

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Urbanismo para su conocimiento y tramitación oportuna.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento y efectividad de estos acuerdos."

2.1.2. EXPEDIENTE 69297/2025. REGLAMENTO DEL CUERPO DE AGENTES DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la aprobación del

Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad de este Ayuntamiento, en el que se contiene dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada con fecha 20 de abril de 2026, con CSV: A2FRD5S7HRHMZGRYGTKC7H4M9.

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. concejales:

Intervenciones: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/ZWgDTaEXKDoTpJE>

HASH: 209B75500B62146DA6AB52B7B507A840A1808EE1FA036154291161949B1A1552

Llegados a este punto, por el Sr. alcalde presidente se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, en número de veinticinco, ACUERDA:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Constan practicadas las siguientes actuaciones:

| Documento | Fecha | CSV/Valor |
|--|------------|---------------------------|
| 01 Propuesta inicio Reglamento Agentes de Movilidad | 2025-07-01 | D44PH9SZW7HJETX9GSGFMQM7M |
| 02 Providencia de Alcaldía | 2025-07-26 | 462WND9C6PNLS6YQCWAGG7KPZ |
| 03 Informe sobre la emisión del trámite de consulta pública | 2025-07-30 | 4SR3G9XTG65WQHKT5KC7FE67P |
| 04 Comunicación en relación con solicitud de informe a la Secretaría General del Pleno | 2025-08-05 | 4HSHY9FE22LDKR3WN6QAS3NHH |
| 05 Solicitud informe intervención municipal | 2025-08-06 | 4N2Q3X5AN4PZRJWZTAYX5ZKJ7 |
| 06 Solicitud informe del departamento RRHH | 2025-08-06 | 5Q4YLZRE7YKNZQXXK225TX94D |
| 07 Solicitud Informe Servicios Sociales | 2025-08-06 | AHQHRJ6AZFZSEJY53LLF7AQT |
| 08. Informe Personal 2025-2092 | 2025-08-07 | 4R9WLJHEKMEZWP754XRZSJ5Z5 |
| 09. Informe Impacto Cambio Climático | 2025-08-08 | 5CQ25XEZCPX2D9DZHY647KKGE |
| 10. Informe órgano contabilidad 2025-0046 | 2025-08-13 | 9C5PH4NQYZJQQMKGXDNYDFNZK |
| 11. Informe impacto género | 2025-08-19 | 9QSCKXEW7Q2XMHKGKAQ6F5KKL |
| 12. Memoria económica | 2025-09-01 | 4HM4QHAHYRXMDYZPZ3HR3DWQW |
| 13. Informe impacto género | 2025-09-01 | 5355RGMNZWD7S66DYPG3ELXXD |



| | | |
|--|------------|---------------------------|
| 14. Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera | 2025-09-10 | 5GCNPMF7Z742WJATM76JWTQPQ |
| 15. Solicitud de informe conjunto de secretaría general del Pleno y Asesoría Jurídica | 2025-09-17 | 9MNCGARYXJ5AMZWYEA3N6MJNP |
| 16. Informe Asesoría Jurídica (Requerimiento Main) | 2025-09-19 | 9XTZAKPPFRSJZJMTAT63974XT |
| 17. Memoria Análisis impacto normativo | 2025-10-08 | AMN2SJWXTWWHZFYEQ2F3SE3HH |
| 18. Informe Asesoría Jurídica (Requerimiento subsanación de deficiencias) | 2025-10-16 | 6QCFTZPRXTQSSMKLCE2395GSQ |
| 19. Solicitud de informe al departamento de RRHH | 2025-11-12 | 6GFH4NCMN3Q25EEY36CR2KDMD |
| 20. Informe personal 2025-2715 | 2025-12-11 | ALED7PRSCNEDRSD4R5PYAPNTQ |
| 21. Informe respuesta a las observaciones de asesoría jurídica sobre el proyecto de reglamento | 2025-12-19 | 4SSTW74G9RXELCH62YTF7GANJ |
| 22. Informe Asesoría Jurídica (requerimiento subsanación de deficiencias) | 2025-12-26 | 7QAWNF6YALJTLD6LSK7XQEE7P |
| 23. Oficio remisión de expediente para negociación en la mesa general | 2026-01-21 | A2QMMATRGG9N5R6QTX2ZAH3NY |
| 24. Certificado de la mesa general de aprobación del Reglamento de Agentes de Movilidad | 2026-02-09 | 3AKH6C4XASEP3XXEK76DYNQZZ |
| 25. Informe Conjunto de la secretaría general del Pleno y Asesoría Jurídica | 2026-03-11 | PSA3CKTJWEQ9D4H552NCSPY2L |
| 26. Informe respuesta a las observaciones del informe conjunto sobre el proyecto del Reglamento | 2026-3-17 | 9MLCRLGXT66TEZKH2L9S7P522 |
| 27. Propuesta reglamento del cuerpo de Agentes de movilidad urbana del Ayuntamiento de Torre Vieja | 2026-3-17 | D3KHA49S9F4WK92ZRC6MYEHFM |
| 28. Solicitud anulación documentos a innovación | 2026-03-17 | A6LGWTRMXKD37H7G3H4LY736A |
| 29 Informe propuesta aprobación reglamento agentes de movilidad por la JGL | 2026-03-26 | 6CAENR43S2RAYDCCP9C53R64M |
| 30. Certificado JGL 020426 PTO. 6 Aprobación proyecto de reglamento | 2026-04-07 | 5KDFXKJ3PXD73GPQNL6X237TG |

| | | |
|--|--|--|
| del cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Torrevieja | | |
|--|--|--|

A los que resulta de aplicación los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

A) Legislación aplicable

- Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de fuerzas y cuerpos de Seguridad
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana.
- Ordenanza municipal de movilidad y circulación del Ayuntamiento de Torrevieja (BOP N°249 de 31/12/2021)
- Los artículos 123.1.d) y f), 25.2 f), 47.1, 49, 127.1 a), y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno [en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local].
- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

B) Consideraciones jurídicas.

El proyecto de “Reglamento del cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Torrevieja” responde lo establecido artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015 atribuye a los municipios la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia y, en su caso, sanción de las infracciones cometidas en las mismas. En este marco competencial, el Ayuntamiento de Torrevieja ejerce las competencias propias que le reconoce el artículo 25.2 a) y b) de la Ley 7/1985 en materia de seguridad en lugares públicos y ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

En consecuencia, el presente Reglamento tiene por finalidad establecer una organización moderna, eficaz y adaptada a las necesidades actuales del municipio, garantizando el adecuado funcionamiento del servicio público y el cumplimiento del principio de seguridad jurídica.

C) Potestad reglamentaria.

El art. 4.1.a. de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde en todo caso a los municipios (...) las potestades reglamentaria y de autoorganización”, en concordancia con cuanto dispone el art. 55 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local..

El ejercicio de la potestad reglamentaria se adecuará a los principios de buena regulación estipulados en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015. En el preámbulo quedará suficientemente justificada su adecuación a los principios de necesidad y eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

D) Procedimiento.

Procedimiento general de aprobación y modificación establecido en el artículo 49 de la LRBRL, con las peculiaridades introducidas por el art. 133, de la Ley 39/2015.

Consta acreditado, el cumplimiento de la fase de Consulta pública previa, establecido por el citado artículo 133 de la Ley 39/2015.

Consta acreditado la aprobación del presente proyecto de reglamento por la Junta de Gobierno Local (art. 127.1.a) LRBRL).

Por lo que los trámites siguientes serían:

1) Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente [arts. 122.d.a) LRBRL, 82.2º, 123 y 126 ROFEL].

2) Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación (49.a LRBRL).

3) Información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias (49.b LRBRL). Se llevará a cabo mediante publicación de un “*extracto*” de dicha aprobación inicial por el Pleno en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://torrevieja.sedelectronica.es>].

4) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, rechazando o incorporando al texto definitivo las sugerencias o reclamaciones aceptadas, **y aprobación definitiva por el Pleno** previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se recomienda que se certifique por Registro dicho resultado, y **se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo** hasta entonces provisional (art. 49.c LRBRL).

5) Aprobada definitivamente la ordenanza se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente y no **entrará en vigor** hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2.

E) Publicidad y transparencia.

1. Conforme al artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

En este sentido, señala el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán los proyectos de Ordenanzas cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.

F) Competencia.

Una vez que consta la previa aprobación del Proyecto de Reglamento que nos ocupa por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49, 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano competente para su aprobación es el Pleno.

Por ello,

PRIMERO. Aprobar inicialmente el “Reglamento de Agentes de Movilidad”, que se acompaña como **ANEXO**.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia a los interesados mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias

TERCERO. Resolver todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO. Publicar el texto íntegro del Reglamento aprobado definitivamente, y comunicar el acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.



ANEXO QUE SE CITA

REGLAMENTO DEL CUERPO DE AGENTES DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

ÍNDICE.

| | |
|---|----|
| TÍTULO I Disposiciones generales..... | 6 |
| CAPÍTULO I. Objeto..... | 6 |
| Artículo 1. Objeto del Reglamento..... | 6 |
| CAPÍTULO II. Naturaleza y funciones..... | 6 |
| Artículo 2. Denominación..... | 6 |
| Artículo 3. Naturaleza jurídica..... | 6 |
| Artículo 4. Funciones..... | 6 |
| Artículo 5. Ámbito territorial..... | 7 |
| Artículo 6. Régimen jurídico..... | 8 |
| Artículo 7. Principios básicos de actuación..... | 8 |
| Artículo 8. Igualdad de trato y oportunidades..... | 8 |
| TÍTULO II..... | 8 |
| De la estructura y organización..... | 8 |
| CAPÍTULO I. Aspectos generales..... | 8 |
| Artículo 9. Cuerpo de Agentes de Movilidad..... | 8 |
| Artículo 10. Dirección del Cuerpo..... | 8 |
| Artículo 11. Estructura del Cuerpo..... | 9 |
| Artículo 12. Organización del Cuerpo..... | 9 |
| CAPÍTULO II. Plantillas..... | 9 |
| Artículo 13. Número de efectivos..... | 9 |
| Artículo 14. Escala y categorías..... | 10 |
| CAPÍTULO III. Funciones..... | 10 |
| Artículo 15. Funciones de los técnico/a supervisor/a de agentes de movilidad..... | 10 |
| Artículo 16. Funciones de los agentes de movilidad..... | 11 |
| CAPÍTULO IV. Expediente Personal..... | 12 |
| Artículo 17. Contenido..... | 12 |
| Artículo 18. Custodia y actualización..... | 13 |
| Artículo 19. Identificación profesional..... | 13 |
| TÍTULO III..... | 14 |
| Uniformidad y equipo..... | 14 |
| CAPÍTULO I. Normas generales..... | 14 |
| Artículo 20. Adquisición y mantenimiento..... | 14 |
| Artículo 21. Pérdida, sustracción o deterioro..... | 14 |
| CAPÍTULO II. Uniforme..... | 15 |
| Artículo 22. Uso del uniforme..... | 15 |
| Artículo 23. Corrección en el uso del uniforme..... | 15 |
| Artículo 24. Cuidado personal..... | 15 |
| Artículo 25. Uso de la prenda de cabeza..... | 16 |
| CAPÍTULO III. Vehículos, material e instalaciones..... | 16 |
| Artículo 26. Uso de vehículos..... | 16 |
| Artículo 27. Comprobaciones en los vehículos..... | 16 |
| Artículo 28. Modo de conducción..... | 16 |
| Artículo 29. Sistemas y redes de telecomunicaciones..... | 16 |



| | |
|---|----|
| Artículo 30. Utilización del material de transmisiones..... | 17 |
| Artículo 31. Forma de las comunicaciones por radio..... | 17 |
| Artículo 32. Instalaciones y material necesario..... | 17 |
| TÍTULO IV..... | 17 |
| Selección y formación..... | 17 |
| CAPÍTULO I. Selección..... | 17 |
| Artículo 33. Selección..... | 17 |
| CAPÍTULO II. Formación..... | 18 |
| Artículo 34. Formación a cargo del Ayuntamiento..... | 18 |
| Artículo 35. Cursos voluntarios y obligatorios..... | 18 |
| TÍTULO V..... | 18 |
| Régimen interno..... | 18 |
| CAPÍTULO I. Normas de funcionamiento interno..... | 18 |
| Artículo 36. Saludo..... | 19 |
| CAPÍTULO II. Jornada de trabajo y horario de servicio..... | 19 |
| Artículo 37. Jornada laboral..... | 19 |
| Artículo 38. Vacación anual..... | 19 |
| Artículo 39. Horario de prestación del servicio..... | 19 |
| Artículo 40. Horarios de servicio..... | 20 |
| Artículo 41. Control del cumplimiento de horarios..... | 20 |
| Artículo 42. Tiempo de descanso..... | 20 |
| CAPÍTULO III. Bajas y enfermedades..... | 20 |
| Artículo 43. Bajas y enfermedades..... | 20 |
| CAPÍTULO IV. De los derechos..... | 21 |
| Artículo 44. Derechos..... | 21 |
| Artículo 45. Protección a la maternidad y lactancia..... | 21 |
| CAPÍTULO V. De los deberes..... | 21 |
| Artículo 46. Deberes generales..... | 21 |
| Artículo 47. Deber de obediencia..... | 22 |
| Artículo 48. Deber de vigilancia activa..... | 22 |
| Artículo 49. Deber de colaboración..... | 22 |
| Artículo 50. Deber de corrección..... | 22 |
| Artículo 51. Deber de informar..... | 22 |
| Artículo 52. Deber de puntualidad..... | 23 |
| Artículo 53. Comunicación de datos personales..... | 23 |
| Artículo 54. Prohibición de aceptar donativos..... | 23 |
| Artículo 55. Acceso a establecimientos durante el servicio..... | 23 |
| Artículo 56. Deber de compostura..... | 23 |
| Artículo 57. Prohibición del consumo de alcohol, drogas y tabaco..... | 23 |
| Artículo 58. Deberes para con los objetos perdidos..... | 24 |
| Artículo 59. Deberes en caso de emergencia..... | 24 |
| Artículo 60. Deber de supervisión..... | 24 |
| Artículo 61. Asunción del mando en los servicios..... | 24 |
| TÍTULO VI..... | 24 |
| Premios..... | 25 |
| CAPÍTULO I. Distinciones..... | 25 |
| Artículo 62. Distinciones..... | 25 |
| Artículo 63. Anotación en el expediente personal..... | 25 |
| Artículo 64. Otras recompensas..... | 25 |
| TÍTULO VII Régimen disciplinario..... | 25 |
| Artículo 65. Régimen disciplinario..... | 25 |
| TÍTULO VIII Jubilación y segunda actividad..... | 26 |



| | |
|---|-----------|
| <u>Artículo 66. Jubilación.....</u> | <u>26</u> |
| <u>DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.....</u> | <u>26</u> |
| <u>DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.....</u> | <u>26</u> |
| <u>DISPOSICIÓN FINAL.....</u> | <u>26</u> |

TÍTULO I **Disposiciones generales**

CAPÍTULO I. Objeto.

Artículo 1. Objeto del Reglamento.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los criterios de actuación, funcionamiento y organización por los que se regirá el Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Torrevieja de acuerdo con la legislación vigente.

CAPÍTULO II. Naturaleza y funciones.

Artículo 2. Denominación.

El Cuerpo recibe la denominación de Cuerpo de Agentes de Movilidad.

Artículo 3. Naturaleza jurídica.

1. El Cuerpo de Agentes de Movilidad, bajo la superior autoridad de la persona titular del Área correspondiente, por delegación del órgano de gobierno municipal, ejercerá, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en particular con lo previsto en su artículo 53.3, así como en la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, las funciones de ordenación, señalización y dirección del tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

El personal integrante de este Cuerpo no estará incluido en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, en el ejercicio de sus funciones, tendrá la consideración de agentes de la autoridad en las materias de regulación y ordenación del tráfico propias de su competencia, actuando de manera subordinada y bajo la tutela de la Policía Local.

2. El personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad será funcionariado de carrera de Administración especial, Servicios Especiales, cometidos especiales, sin perjuicio de la posible relación funcionarial de carácter interino con el Ayuntamiento.

Artículo 4. Funciones.

El Cuerpo de Agentes de Movilidad ejercerá las siguientes funciones:

1. La ordenación, señalización y dirección del tráfico en el casco urbano de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación. En tal sentido le corresponderá:

- a) El encauzamiento y la regulación de la circulación rodada y peatonal, la vigilancia de los estacionamientos públicos e intersecciones viales y los demás cometidos que tiendan a dar fluidez y seguridad al tráfico.
- a) Para el desarrollo de las funciones de ordenación, regulación y señalización, el Cuerpo de Agentes de Movilidad deberá coordinarse con todos aquellos servicios o administraciones que sean necesarios para optimizar el tráfico en todas las vías urbanas. El personal podrá ordenar la retirada de vehículos mediante el servicio municipal de grúa cuando las circunstancias así lo requieran.
- b) Contribuir a la mejora de la seguridad vial y de la educación vial, prestando la colaboración precisa a los organismos y centros que lo soliciten
- c) Coordinar y colaborar con el personal del Servicio de Estacionamiento Regulado y del Control de los Carriles-Bus, en caso de que existieran en la ciudad, así como ordenar la retirada de vehículos por la grúa.
- d) Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tareas de auxilio en caso de accidentes, manifestaciones y conflictos privados que tengan incidencia sobre el tráfico.
- e) Colaborar y vigilar en el cumplimiento del control de emisiones contaminantes con motivo del tráfico rodado.
- f) Participar en el control de todas aquellas actuaciones realizadas en la vía pública que impliquen cortes de circulación.
- g) Elaborar denuncias municipales en materia de tráfico y levantar acta sobre aquellos vehículos que se encuentren estacionados de forma indebida, conforme a la normativa vigente en materia de circulación y estacionamiento, dentro de su ámbito competencial.
- h) Cualquier otra función que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, se le atribuya o encomiende.

2. El personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad no podrá intervenir en actuaciones de índole judicial, correspondiendo estas exclusivamente a los cuerpos y autoridades con competencia en la materia.

Artículo 5. Ámbito territorial.

El personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad ejercerá sus funciones en el término municipal de Torrevejea.

Artículo 6. Régimen jurídico.

El personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad queda sometido a lo establecido en Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015), a la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a este Reglamento y al resto del ordenamiento jurídico que les afecte, en su calidad de personal funcionario al servicio de la Administración Local.

Artículo 7. Principios básicos de actuación.

El personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad actuará, en el ejercicio de sus funciones y en sus relaciones con la comunidad, con absoluto respeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 8. Igualdad de trato y oportunidades.

La interpretación y aplicación de este Reglamento se regirá por el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, integrando la perspectiva de género de forma transversal en todas las actuaciones del Cuerpo.

TÍTULO II

De la estructura y organización

CAPÍTULO I. Aspectos generales.

Artículo 9. Cuerpo de Agentes de Movilidad.

En el Cuerpo de Agentes de Movilidad se integrarán las categorías que se definan en el presente Reglamento.

Artículo 10. Dirección del Cuerpo.

1. Bajo la superior autoridad de la persona titular del Área municipal correspondiente, por delegación del órgano de gobierno municipal, el mando será ejercido por quien corresponda según la estructura orgánica establecida por los Acuerdos de estructura y las Relaciones de Puestos de Trabajo, conforme a la legislación de Régimen Local y Función Pública.

2. Con carácter general y bajo la superior autoridad de la persona titular del Área municipal correspondiente, el Cuerpo se organizará en diversos servicios administrativos según los Acuerdos de estructura y las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Artículo 11. Estructura del Cuerpo.

1. La unidad básica de la organización del Cuerpo de Agentes de Movilidad la constituyen los puestos para la regulación y control de la circulación, cubiertos habitualmente por personal agente.

2. Las unidades básicas estarán bajo la responsabilidad de la persona designada al efecto.

3. Las personas titulares de los puestos de trabajo podrán ser suplidas temporalmente, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe la jefatura inmediata, o en su ausencia. Por la persona integrante de menor categoría con mayor antigüedad.

Artículo 12. Organización del Cuerpo.

1. La estructura del Cuerpo establece que las órdenes, informes y solicitudes relacionadas con el servicio se tramitarán a través de la organización interna correspondiente.

2. Las órdenes que por su importancia y complejidad lo requieran serán cursadas por escrito. En casos de urgencia, podrán cursarse verbalmente, notificándose por escrito a la mayor brevedad.

3. Cuando una persona integrante del Cuerpo presente parte, informe, reclamación, petición o queja a un nivel superior, deberá hacerlo por escrito y por Sede electrónica.

CAPÍTULO II. Plantillas.

Artículo 13. Número de efectivos.

El Cuerpo de Agentes de Movilidad contará con el número de personas que, con carácter anual, se determine en la plantilla aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Torrevejea.

Artículo 14. Escala y categorías.

1. El personal integrante del Cuerpo de Agentes de Movilidad se encuadrará en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales.

2. Las categorías del Cuerpo de Agentes de Movilidad serán las siguientes:

- a) Técnico/a Supervisor/a de movilidad.
- a) Agente de movilidad.

El grupo de clasificación para la categoría de agente de movilidad será el **C2**. El grupo de clasificación para la categoría de técnico/a supervisor/a de movilidad será el **C1**.

Todas ellas pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales.

3. La correspondiente Relación de Puestos de Trabajo del Cuerpo de Agentes de Movilidad se modificará con la inclusión de aquellos puestos cuya creación sea necesaria según la plantilla aprobada.

El personal del Cuerpo será ordenado en un escalafón, de mayor a menor categoría, y dentro de cada categoría, de mayor a menor antigüedad en el empleo, reflejándose esta relación nominalmente en la plantilla con indicación de su situación administrativa.

CAPÍTULO III. Funciones.

Artículo 15. Funciones de los técnico/a supervisor/a de agentes de movilidad.

1. Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano de la Ciudad de Torrevieja.
2. Preparar los trabajos a realizar y realizar, en su caso, las operaciones auxiliares o complementarias necesarias para llevar a buen fin su misión.
3. Comprobar, según los procedimientos establecidos por el Cuerpo de Policía Local, que la actividad o servicio encomendado se ajusta a las condiciones establecidas e informar del estado de los bienes o servicios que no se ajustan a lo previsto o establecido.
4. Denunciar las infracciones de tráfico que se observen en el ejercicio de sus funciones, conforme a los procedimientos habituales en el Cuerpo de la Policía Local.
5. Prestar auxilio en los casos de accidente de circulación, colaborando con el Cuerpo de la Policía Local, cuando resulte necesario, en el ejercicio de sus funciones de ordenación del tráfico.
6. Prestar auxilio en los casos de accidente en general, catástrofe o calamidad, colaborando con el Cuerpo de Policía Local, en el ejercicio de las funciones propias del puesto.
7. Dar cuenta de los trabajos encomendados a los miembros del Cuerpo de la Policía Local que se determinen según su organización interna.
8. Utilizar vehículos municipales que requieran carnet de conducir B y A2.
9. Asumir, en ausencia o por necesidades del servicio, las funciones propias de su puesto y especialidades en el servicio al que está adscrito.
10. Realizar todas aquellas tareas análogas y complementarias, incluidas las propias de su clase, categoría profesional o equivalente, relacionadas con la misión del puesto.

11. Recibir la formación que, en materia preventiva, le facilita el Excmo. Ayuntamiento, así como, cuando proceda, prestar la colaboración que sea necesaria para poder determinar los riesgos laborales de cada puesto de trabajo y poner en práctica, cumplir y, en su caso, hacer cumplir las medidas que se establezcan al efecto.

12. Conocer, observar y aplicar de manera permanente las normas e indicaciones de seguridad salud en el trabajo.

13. Controlar el trabajo de los agentes de movilidad urbana. Comprobando que se cumplen los objetivos e indicaciones asignadas a los mismos.

14. Realizar los servicios diarios y semanales y la organización de los agentes de movilidad urbana.

15. Corregir las faltas de los agentes de movilidad, dando cuenta a los superiores jerárquicos de cualquier conducta constitutiva de delito o infracción administrativa realizada por ellos

Artículo 16. Funciones de los agentes de movilidad.

1. Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano de la Ciudad de Torrevieja.

2. Preparar los trabajos a realizar y realizar, en su caso, las operaciones auxiliares o complementarias necesarias para llevar a buen fin su misión.

3. Comprobar, según los procedimientos establecidos por el Cuerpo de Policía Local, que la actividad o servicio encomendado se ajusta a las condiciones establecidas e informar del estado de los bienes o servicios que no se ajustan a lo previsto o establecido.

4. Denunciar las infracciones de tráfico que se observen en el ejercicio de sus funciones, conforme a los procedimientos habituales en el Cuerpo de la Policía Local.

5. Prestar auxilio en los casos de accidente de circulación, colaborando con el Cuerpo de la Policía Local, cuando resulte necesario, en el ejercicio de sus funciones de ordenación del tráfico.

6. Prestar auxilio en los casos de accidente en general, catástrofe o calamidad, colaborando con el Cuerpo de Policía Local, en el ejercicio de las funciones propias del puesto.

7. Dar cuenta de los trabajos encomendados a los miembros del Cuerpo de la Policía Local que se determinen según su organización interna.

8. Utilizar vehículos municipales que requieran carnet de conducir B y A2.

9. Asumir, en ausencia o por necesidades del servicio, las funciones propias de su puesto y especialidades en el servicio al que está adscrito.

10. Realizar todas aquellas tareas análogas y complementarias, incluidas las propias de su clase, categoría profesional o equivalente, relacionadas con la misión del puesto.

11. Recibir la formación que, en materia preventiva, le facilita el Excmo. Ayuntamiento, así como, cuando proceda, prestar la colaboración que sea necesaria para poder determinar los riesgos laborales de cada puesto de trabajo y poner en práctica, cumplir y, en su caso, hacer cumplir las medidas que se establezcan al efecto.

12. Conocer, observar y aplicar de manera permanente las normas e indicaciones de seguridad salud en el trabajo.

CAPÍTULO IV. Expediente Personal.

Artículo 17. Contenido.

1. El Cuerpo de Agentes de Movilidad tendrá un archivo actualizado en el que figurará el expediente personal de cada uno de los integrantes del mismo, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de la función pública, su normativa de desarrollo y el Reglamento del Registro de Personal.

2. El expediente personal, que constituirá documento único, contará con los siguientes datos:

a) Personales:

- Nombre y apellidos.
- Número del documento nacional de identidad.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Domicilio actualizado.
- Fotografía (actualizada cada cinco años).
- Número de teléfono.

b) Profesionales:

- Número del agente.
- Premios y recompensas.
- Permisos de conducir.
- Destinos.
- Bajas por accidente o enfermedad.
- Vacaciones y permisos especiales.
- Prendas de vestuario: tallas, número de prendas y fechas de suministro.
- Situaciones especiales para el servicio.
- Titulaciones académicas.
- Otras que sean de interés.

3. Este expediente será de libre conocimiento por parte de su persona titular.

4. Se garantizará la confidencialidad de todos los datos y documentos que obren en el expediente personal, realizándose el tratamiento de los datos personales conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 18. Custodia y actualización.

La custodia y actualización corresponderá a la Dirección designada al efecto, protegiendo en todo momento la confidencialidad de sus anotaciones y el máximo respeto a la intimidad y el honor.

Artículo 19. Identificación profesional.

1. Todo el personal integrante del Cuerpo de Agentes de Movilidad dispondrá de un carné profesional y una placa que se establezca por la Dirección del

Cuerpo que servirán conjuntamente de documento de identificación, debiendo portarlos siempre que estén de servicio y exhibirlos cuando sean requeridos para ello o sea necesario en función de las circunstancias.

2. El carné profesional será renovado:

a) Al producirse cambio de categoría profesional.

b) Cada cinco años, si el titular posee edad inferior a cuarenta años.

c) Cada diez años, si el titular posee edad igual o superior a cuarenta años.

3. Este documento de identificación profesional contendrá los siguientes

datos:

- Nombre del municipio.

- Nombre del Cuerpo.

- Fotografía actualizada del titular.

- Nombre y apellidos.

- Número profesional.

- Número del documento nacional de identidad.

- Categoría profesional.

- Grupo sanguíneo y alergias.

4. El carné profesional y la placa serán retirados a su persona titular cuando este cause baja definitiva en el Cuerpo o se le declare en una situación administrativa distinta a la de servicio activo.

TÍTULO III

Uniformidad y equipo

CAPÍTULO I. Normas generales.

Artículo 20. Adquisición y mantenimiento.

1. El Ayuntamiento sufragará los gastos que ocasione la uniformidad del Cuerpo de Agentes de Movilidad.

2. El equipamiento y sus características, así como el criterio de renovación de prendas, se ajustarán a las órdenes e instrucciones dictadas por la persona titular del Área de Gobierno correspondiente, por delegación del órgano de gobierno municipal, debiendo respetar en todo caso las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Existirá un distintivo acreditativo para cada una de las categorías de la siguiente forma:

- Categoría de Agente de movilidad: hombreras con escudo de la ciudad de Torrevieja.

- Categoría de supervisor/a de movilidad: hombreras con escudo de la ciudad de Torrevieja y una barra de colores blandos en forma paralela al escudo.

- Categoría Técnico/a de movilidad: hombreras con escudo y boina.

3. El personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad cuidará de mantener en buen estado de conservación tanto el vestuario como el equipo.

4. El personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad no portará armas de ningún tipo.

5. El uniforme entregado deberá ser devuelto en el momento en que finalice

la relación de servicio en condiciones adecuadas de uso.

Artículo 21. Pérdida, sustracción o deterioro.

En los casos de pérdida, hurto, robo o deterioro prematuro de algún componente del vestuario o equipo, o en general de los bienes municipales a cargo de una persona integrante del Cuerpo, esta deberá dar cuenta inmediata través del cauce reglamentario. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos de sustracción o robo, se exigirá la previa denuncia.

CAPÍTULO II. Uniforme.

Artículo 22. Uso del uniforme.

El uniforme es de uso obligatorio para todo el personal del Cuerpo durante la prestación del servicio, estando prohibido el uso de prendas y efectos de uniformidad fuera del horario de servicio o de actos y representaciones vinculadas al Cuerpo, a excepción de aquellos casos en que se autorice.

Artículo 23. Corrección en el uso del uniforme.

El personal del Cuerpo extremará la atención necesaria para el cuidado del uniforme, limpieza y buen aspecto de las prendas del mismo, siendo responsables de su estado, de forma que repercuta favorablemente en la consideración del personal del Cuerpo y de la propia Administración Municipal. Estará prohibida la inclusión de aditamentos o modificaciones en el uniforme.

Artículo 24. Cuidado personal.

1. El personal del Cuerpo deberá presentarse en todo momento en perfecto estado de uniformidad y aseo personal.

2. La plantilla deberá presentarse al servicio con aspecto cuidado. En el caso de llevar barba o bigote, estos deberán mantenerse arreglados y en condiciones de higiene. El cabello deberá llevarse de manera que proyecte una imagen profesional y acorde con la función pública desempeñada, evitando colores llamativos o estilos que puedan perjudicar la imagen institucional del servicio, y sin exceder en longitud más allá de la parte inferior del cuello de la camisa o cazadora, ni cubrir las orejas, evitando estilos contrarios al decoro e imagen propios del servicio público.

3. El personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad mantendrá una adecuada imagen de aseo e higiene. El cabello, independientemente de su longitud, deberá llevarse de forma que no impida que el rostro esté completamente despejado y visible y no comprometa la seguridad en el servicio. Si por su longitud pudiera suponer un riesgo, deberá llevarse recogido. Además, el personal no utilizará pendientes, pulseras,

collares o adornos análogos, ni cualquier otro objeto que menoscabe su libertad de movimientos o su seguridad.

Artículo 25. Uso de la prenda de cabeza.

La prenda de cabeza deberá llevarse permanentemente puesta de modo correcto con la visera recta mirando hacia adelante durante el servicio, excepto en locales cerrados e interior de vehículos.

CAPÍTULO III. Vehículos, material e instalaciones.

Artículo 26. Uso de vehículos.

De acuerdo con las necesidades del Cuerpo de Agentes de Movilidad, el Ayuntamiento dotará al mismo de los vehículos que resulten precisos para la prestación de los servicios que tiene encomendados.

En este sentido, el personal del Cuerpo podrá conducir dichos vehículos siempre y cuando cuente con el correspondiente carné que los habilite para ello.

Artículo 27. Comprobaciones en los vehículos

La persona que conduzca un vehículo del Cuerpo, al iniciar y acabar el servicio, rellenará los datos del libro registro y comprobará los siguientes aspectos:

- a) Estado del vehículo y del equipo asignado al mismo.
- b) Anomalías observadas en la carrocería, habitáculo o accesorios.
- c) Averías mecánicas propias del vehículo.

Quien conduzca el vehículo será responsable de los daños ocasionados en el mismo cuando hubiere incurrido en dolo, culpa o negligencia graves.

Artículo 28. Modo de conducción.

La conducción de los vehículos asignados al Cuerpo de Agentes de Movilidad ha de ajustarse a los principios de una conducción segura, económica y ecológica, respetando lo dispuesto en la normativa de circulación y seguridad vial, y haciendo un uso ponderado de las señales de emergencia.

Artículo 29. Sistemas y redes de telecomunicaciones.

Para la eficaz prestación de sus servicios, el Cuerpo de Agentes de Movilidad contará con los adecuados sistemas y redes de telecomunicaciones internas y externas, conectados con los servicios de emergencias.

Artículo 30. Utilización del material de transmisiones.

1. El uso y mantenimiento del material de transmisiones, dada su especial trascendencia en el desarrollo del servicio, deberá ser extremadamente cuidadoso.

2. Al iniciar el servicio, todo el personal al que se asigne aparato de radio, tanto de vehículo como portátil, deberá comprobar su funcionamiento y será responsable del mismo.

Artículo 31. Forma de las comunicaciones por radio.

Las comunicaciones por radio se efectuarán siempre en forma breve, clara, concisa e impersonal, evitando muy especialmente expresiones malsonantes o coloquiales.

Artículo 32. Instalaciones y material necesario.

1. El Ayuntamiento dotará al Cuerpo de Agentes de Movilidad de las instalaciones y material necesario para el desarrollo de sus funciones. Los miembros del Cuerpo cuidarán de mantener en buen estado de conservación dichas instalaciones y material.

2. En general, toda la plantilla del Cuerpo ha de ser extremadamente cuidadosa con la totalidad de instalaciones y material.

3. Cuando detecten alguna anomalía en el material, daños en las instalaciones o el funcionamiento incorrecto de estas, informarán inmediatamente a la Jefatura.

TÍTULO IV

Selección y formación

CAPÍTULO I. Selección.

Artículo 33. Selección.

La selección para el ingreso en el Cuerpo de Agentes de Movilidad, en cualquiera de sus categorías, se realizará de acuerdo con la normativa vigente en materia de función pública.

El proceso de selección velará por el cumplimiento del principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, y las pruebas de acceso estarán diseñadas para evitar cualquier tipo de sesgo de género.

CAPÍTULO II. Formación.

Artículo 34. Formación a cargo del Ayuntamiento.

1. La formación profesional y el perfeccionamiento específico del personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad estarán a cargo del Ayuntamiento de Torrevieja.

2. El personal del Cuerpo podrá acceder a los cursos que imparta el Ayuntamiento de Torrevieja para el funcionariado municipal, en las mismas condiciones que este, de acuerdo con el Acuerdo-Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Torrevieja para el personal funcionario.

3. La formación del Cuerpo incluirá, con carácter obligatorio y periódico, módulos específicos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de la violencia de género y trato no discriminatorio a la ciudadanía.

Artículo 35. Cursos voluntarios y obligatorios.

Las acciones formativas cuyo contenido sea imprescindible para el correcto desempeño del puesto de trabajo o cuando las necesidades del servicio así lo determinen serán obligatorias. En este supuesto las acciones formativas se realizarán en la jornada laboral del trabajador; si ello no fuera posible, se deberán compensar como tiempo efectivo de trabajo el 100% de las horas lectivas de la acción formativa.

Por otro lado, las acciones formativas dirigidas a la promoción profesional y a la carrera administrativa se realizarán fuera de la jornada laboral del trabajador y se compensarán como tiempo efectivo de trabajo con el 35% de las horas lectivas de la acción formativa.

TÍTULO V

Régimen interno

CAPÍTULO I. Normas de funcionamiento interno.

Artículo 36. Saludo.

1. El personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad saludará, llevando con naturalidad la mano derecha a la visera de la gorra o a la prenda de cabeza reglamentaria, al alcalde, concejales, símbolos e himnos oficiales.

2. También se saludará a las jefaturas y mandos del Cuerpo, quienes corresponderán de igual forma.

3. Se saludará igualmente a la ciudadanía a la que se dirija el servicio, teniendo siempre presente que el saludo es una manifestación de educación y respeto que debe realizarse con corrección.

CAPÍTULO II. Jornada de trabajo y horario de servicio.

Artículo 37. Jornada laboral.

La jornada laboral del personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad, en cómputo anual, será la que se determine en el correspondiente Acuerdo sobre Condiciones Laborales suscrito entre el Ayuntamiento y la representación sindical.

Artículo 38. Vacación anual.

1. Las vacaciones anuales se disfrutarán de conformidad con lo previsto en los acuerdos o convenios sobre condiciones laborales aplicables al Cuerpo de Agentes de Movilidad.

2. Anualmente, el servicio correspondiente establecerá los períodos y porcentajes en que el personal puede disfrutar de los diferentes turnos de vacaciones, informando a las secciones sindicales con capacidad negociadora.

Artículo 39. Horario de prestación del servicio.

1. El horario de prestación del servicio será fijado por el Ayuntamiento, a través de los procedimientos establecidos para la definición de las condiciones de trabajo del personal funcionario, determinándose los turnos que sean necesarios en función de las disponibilidades de personal y los servicios a realizar.

2. En los casos de emergencia o acontecimientos extraordinarios, y en general, en aquellas situaciones excepcionales que así lo requieran, todo el personal estará obligado a la prestación de servicio permanente, hasta que cesen los motivos que justificaron dicha situación.

3. Cuando se den las circunstancias anteriores, la plantilla de personal de agentes de movilidad será compensada conforme a lo establecido en la legislación vigente y en los acuerdos que, en su caso, se adopten en el ámbito del Ayuntamiento.

Artículo 40. Horarios de servicio.

Se establecerán diferentes horarios de entrada y salida en cada turno, con el fin de atender las particulares necesidades del servicio, permitiendo adelantar o retrasar el inicio o fin del mismo según se requiera.

Artículo 41. Control del cumplimiento de horarios.

Las jefaturas y mandos velarán para que el personal a su cargo cumpla de forma exacta las horas de servicio. Asimismo, controlarán que no se produzcan demoras innecesarias en la redacción de partes u otros documentos. Para ello, podrán emplearse dispositivos electrónicos habilitados al efecto.

Artículo 42. Tiempo de descanso.

Durante el desarrollo de la jornada de trabajo se dispondrá del tiempo de descanso que se establezca en el correspondiente Acuerdo sobre Condiciones Laborales suscrito por los representantes sindicales y el Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. Bajas y enfermedades.

Artículo 43. Bajas y enfermedades

1. Cuando, por motivo de enfermedad, no sea posible acudir al servicio, deberá comunicarse esta circunstancia a la Jefatura correspondiente antes del inicio de la jornada, aportando el correspondiente parte de baja médica desde el primer día de ausencia. Esta obligación será igualmente exigible en el caso de iniciarse una baja durante un período no laboral.

2. Si durante la prestación del servicio se produjera una indisposición que impidiera su continuación, la persona afectada podrá ausentarse, siempre y cuando comunique previamente la situación al responsable correspondiente, quien adoptará las medidas oportunas para la continuidad del servicio. Posteriormente, deberá presentarse el justificante médico que acredite la atención sanitaria recibida.

3. En caso de producirse lesiones derivadas de actos de servicio, la propia persona afectada, o en su defecto el primer miembro del Cuerpo que tenga conocimiento de los hechos deberá informar a su superior jerárquico en el menor tiempo posible.

CAPÍTULO IV. De los derechos.

Artículo 44. Derechos.

1. El personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad gozará, con carácter general, de los derechos establecidos en la legislación vigente, en el presente Reglamento y en los convenios, pactos o acuerdos sobre condiciones de trabajo suscritos por el Ayuntamiento con la representación del personal.

Asimismo, se reconoce expresamente el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, promoviéndose desde la Jefatura del Cuerpo la adopción de medidas que la faciliten y fomentando la corresponsabilidad.

2. A tal fin, se establecerán, previa negociación con la representación del personal, protocolos que concreten medidas de flexibilidad horaria, criterios de asignación de turnos y vacaciones que tengan en cuenta las necesidades de cuidado de familiares, y otras acciones que fomenten la corresponsabilidad y faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Artículo 45. Protección a la maternidad y lactancia.

Se garantizará la adaptación del puesto de trabajo y de las funciones del personal durante el embarazo y el periodo de lactancia, de acuerdo con la evaluación de riesgos laborales y la normativa de prevención aplicable, con el fin de proteger su salud y la del feto o lactante, sin que ello suponga menoscabo de sus derechos profesionales o retributivos.

CAPÍTULO V. De los deberes.

Artículo 46. Deberes generales.

El personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad estará sujeto a los deberes que rigen para el funcionariado del Ayuntamiento, con las especificidades que se establezcan para este colectivo en el presente Reglamento, en la normativa estatal o autonómica de aplicación, así como en los acuerdos, pactos o convenios laborales que resulten vigentes.

Artículo 47. Deber de obediencia.

El personal del Cuerpo deberá observar el deber de obediencia respecto de la cadena jerárquica y de las autoridades de las que dependa funcional u orgánicamente.

Artículo 48. Deber de vigilancia activa.

Durante el desarrollo de sus funciones, el personal mantendrá una actitud de vigilancia activa, prestando atención a las incidencias que se produzcan, especialmente aquellas que afecten al funcionamiento de los servicios públicos y a la conservación del patrimonio municipal.

Artículo 49. Deber de colaboración.

El personal del Cuerpo deberá prestarse apoyo mutuo y actuar conforme al principio de colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, servicios de emergencias, servicios públicos locales y otras Administraciones Públicas, en el marco de sus competencias o cuando así se derive de su condición de agente de la autoridad. En el ejercicio de sus funciones estará subordinado al personal del Cuerpo de Policía Local.

Artículo 50. Deber de corrección.

1. El comportamiento del personal del Cuerpo deberá ser siempre ejemplo de educación, cortesía y profesionalidad. Se empleará un trato respetuoso hacia la ciudadanía, manteniendo el uso del tratamiento de “usted” o “ustedes”, evitando elevar la voz y preservando en todo momento una actitud adecuada, incluso ante situaciones de tensión

2. La actuación del personal estará guiada por la reflexión, la prudencia y la diligencia, evitando juicios precipitados o decisiones impulsivas, y sin dejarse influir por impresiones momentáneas, animosidades o prejuicios personales.

Artículo 51. Deber de informar.

1. El personal del Cuerpo deberá comunicar a los servicios de los que dependa cualquier incidencia producida durante el desarrollo de sus funciones.

2. Cuando dicha comunicación deba realizarse por escrito, esta deberá recoger fielmente los hechos, incluyendo los datos objetivos necesarios para su comprensión. Si se incluye una valoración personal, se hará constar expresamente dicha circunstancia.

Artículo 52. Deber de puntualidad.

El personal deberá observar estrictamente la puntualidad en el inicio y finalización de su jornada, no pudiendo abandonarla sin el correspondiente relevo o autorización expresa. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en este Reglamento respecto de las ausencias, bajas o interrupciones del servicio.

Artículo 53. Comunicación de datos personales.

El personal del Cuerpo estará obligado a mantener actualizados sus datos de contacto, como dirección y número de teléfono, en la Jefatura correspondiente. Esta información tendrá carácter reservado, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Artículo 54. Prohibición de aceptar donativos.

Queda prohibido aceptar donativos o compensaciones económicas por los servicios prestados, así como solicitar, aceptar o exigir regalos, favores o cualquier otra ventaja derivada de su condición de funcionario.

Artículo 55. Acceso a establecimientos durante el servicio.

Durante el servicio, salvo causa justificada, el personal del Cuerpo se abstendrá de entrar en espectáculos públicos o establecimientos de bebidas o recreo. Si durante los

períodos de descanso accede a dichos lugares, deberá abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, participar en juegos de azar u otras actividades que puedan comprometer la imagen pública del Cuerpo.

Artículo 56. Deber de compostura.

El personal del Cuerpo observará siempre una postura correcta durante el servicio. Mantendrá el cuerpo erguido, sin apoyarse en paredes ni vehículos, ni adoptar posturas que denoten negligencia o abandono

Artículo 57. Prohibición del consumo de alcohol, drogas y tabaco.

1. Se prohíbe al personal del Cuerpo consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas durante el servicio, así como presentarse a prestar servicio bajo los efectos de dichas sustancias.

2. A los efectos del apartado anterior, el personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad está obligado a someterse a las pruebas destinadas a la detección de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas. Se considerará falta disciplinaria la negativa a realizar dichas pruebas o la detección de cualquier cantidad de alcohol o sustancias prohibidas en el organismo, no permitiéndose la presencia de ningún nivel de alcohol o drogas durante el servicio.

Las pruebas consistirán en reconocimiento médico y en los análisis clínicos que el personal facultativo del centro sanitario o instituto médico al que sea trasladado estime más adecuados. En el caso de bebidas alcohólicas, la detección se realizará mediante etilómetros oficialmente autorizados. En todo caso, se salvaguardará la intimidad de la persona sometida a prueba, realizándola en privado y con la presencia de un mando.

3. Se prohíbe al personal del Cuerpo fumar o masticar cualquier producto, en el tiempo del servicio, excepto en los periodos de descanso establecidos.

Artículo 58. Deberes para con los objetos perdidos.

El personal del Cuerpo que encuentre dinero o efectos perdidos en la vía pública los llevará al servicio para depositarlos, con el fin de entregarlos a quien acredite la propiedad del objeto perdido.

Artículo 59. Deberes en caso de emergencia.

El personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad deberá contactar de inmediato con su servicio correspondiente tan pronto tengan conocimiento de la declaración de los estados de alarma, excepción o sitio, y en los casos de calamidad pública o de grave alteración de la seguridad ciudadana o situaciones de emergencia.

Artículo 60. Deber de supervisión.

El personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad es responsable de la buena gestión de los servicios a su cargo.

Artículo 61. Asunción del mando en los servicios.

Con respecto a la asunción del mando en los servicios, se estará a lo ya indicado en este Reglamento en lo relativo a las funciones de supervisión y coordinación de la plantilla.

TÍTULO VI

Premios

CAPÍTULO I. Distinciones.

Artículo 62. Distinciones.

La realización de actos meritorios o especialmente destacados durante el ejercicio del servicio, así como la observancia continuada de una conducta profesional ejemplar por parte del personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad, podrá ser objeto de reconocimiento mediante la concesión de distinciones honoríficas o premios, conforme a lo que se determine reglamentariamente.

Artículo 63. Anotación en el expediente personal.

Las felicitaciones, menciones honoríficas, condecoraciones o cualquier otra distinción que se otorgue al personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad serán objeto de anotación en el expediente personal del interesado, surtiendo los efectos que, en su caso, determine la normativa aplicable.

Artículo 64. Otras recompensas.

El personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad podrá ser acreedor, asimismo, de premios, distinciones o recompensas que puedan establecerse por otras Administraciones Públicas, en atención a los servicios prestados o méritos contraídos en el ejercicio de sus funciones.

TÍTULO VII

Régimen disciplinario

Artículo 65. Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario aplicable al personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad será el establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015), en lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, sin perjuicio de las normas específicas que pudieran establecerse en el ámbito local.

Se considerarán faltas muy graves el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Se aplicará el protocolo del Ayuntamiento de Torrevieja para su prevención y actuación

TÍTULO VIII

Jubilación y segunda actividad

Artículo 66. Jubilación.

La jubilación del personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad se producirá conforme a lo previsto en la legislación básica del Estado para los funcionarios de la Administración Local, aplicándose, en su caso, los regímenes específicos que puedan establecerse mediante norma o acuerdo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

El régimen aplicable en materia de uniformidad, recompensas, premios y distinciones del Cuerpo de Agentes de Movilidad será objeto de desarrollo normativo posterior.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Anualmente, la Jefatura del Cuerpo elaborará un informe de seguimiento sobre la aplicación del principio de igualdad en el Cuerpo, que incluirá datos desagregados por sexo sobre acceso, promoción, formación, ejercicio de los derechos de conciliación y situaciones de acoso. Dicho informe será remitido a la representación del personal y al órgano municipal competente en materia de igualdad.

DISPOSICIÓN FINAL.

1. El presente Reglamento será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y entrará en vigor al día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de régimen local aplicable.

2. Asimismo, el acuerdo de aprobación definitiva y el Reglamento se publicarán en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.

2.2. PROPUESTAS DEL ALCALDE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO O CONCEJALES CON RESPONSABILIDAD DE GOBIERNO

2.2.1. EXPEDIENTE 69956/2021. ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS ACORDADA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO CEIP VIRGEN DEL CARMEN.

Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para aceptar la propuesta de modificación de la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas acordada a favor del Ayuntamiento de Torrevieja por la Dirección General de Infraestructuras Educativas, para la ejecución de la actuación rehabilitación y acondicionamiento del centro CEIP VIRGEN DEL CARMEN, en el que se contiene dictamen emitido por la Comisión Especial de Servicios a la Ciudadanía, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, con CSV: RXX9HZ34YTKT379QCQ94S6444.

Seguidamente, se abre el turno de intervenciones y se producen las siguientes:

Intervenciones: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/K5CF2EdgefdckEw>

HASH: E713ADA373F3C304B84AC5E8FCA37C32E0CBF61A03AD143E1B8AD8B00DC63192

A continuación, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, en número de veinticinco, ACUERDA:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 05/05/2023 y csv HXYJVZX8:FXBMTVVM:5YBE96HK se adopto por la Conselleria de Educación “Resolución de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el ayuntamiento de torrevieja para la actuacion rehabilitacion y acondicionamiento del centro ceip virgen del carmen, firmada por la persona titular de la consellería competente en materia de educación” por importe de 1.237.425,46.-€.

Segundo.- La entidad local inicia el expediente “88101/2023 Contratación de la redacción del proyecto y dirección de las obras de las actuaciones en C.E.I.P. Virgen del Carmen, según expte. 69956/2021 (A-38455-L03-CB), en el marco del Plan Edificant”, relacionado con el expediente que nos ocupa. En el que consta:

| DOCUMENTO | CSV |
|---|---------------------------|
| Informe 88101_2023 Proyecto de Obra 2025- | Z64AWQC9Y56RQYWWFH2TDX749 |

E-RE-45324 FASE 2 FAVORABLE

Certificado acuerdo JGL 30-05-25 pto 28
Aprobación proyecto de las obras de las
actuaciones en CEIP Virgen del Carmen segun
expte. 69956-21 (A-38455-L03-CB), en el
marco del plan Edificant

79KS96H4XMX395GJEZ76YAXGR

Tercero.- El proyecto aprobado contaba con un presupuesto superior, por una serie de causas justificadas, respecto al de la Memoria Técnica Valorada en base a la cual se recibió la primera delegación de competencias. Por ello, el Ayuntamiento de Torrevieja solicitó una ampliación del crédito para el proyecto, a través del trámite habilitado para tal fin por Conselleria.

Entre la documentación del citado trámite, se debía incluir un informe justificativo de la causa del incremento de presupuesto. Este consta en el expediente 88101/2023, el documento cuyo nombre "*Informe 88101_2023 Justificación Modificación de la Delegación de Competencias*", y con CSV: APZGGJ6GNNWWKMWH7CKKQLGCQ.

Cuarto.- En fecha 23 de marzo de 2026, este Ayuntamiento, recibe a través de la plataforma EDIFICANT el documento: "*Proposta de modificació de la delegació de competències en matèria d'infraestructures educatives acordada mitjançant resolució del conseller d'educació, cultura, universitats i ocupació de data a favor de l'ajuntament de torrevieja per a l'execució de l'actuació rehabilitacion y acondicionamiento del centre ceip virgen del carmen*", cuyo CSV es KURIK3TR:44MQ3LJX:MHLXJ8X2

Donde en la parte que interesa, propone lo siguiente:

" 1.- Modificar la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas acordada a favor del Ayuntamiento de TORREVIEJA para la ejecución de la actuación REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO del centro CEIP VIRGEN DEL CARMEN en los términos siguientes:

*- **Nuevas actuaciones para incluir en la delegación de competencias:***

*- **Incremento de financiación que procede: 186.085,81 euros.***

- Objeto de la delegación después de la modificación acordada: REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO.

2.- De acuerdo con el anterior, la financiación global de la delegación, una vez modificada, asciende a un importe de 1.423.511,27 euros.

3.- El importe adicional de financiación de la delegación se contraerá en las anualidades que correspondan a cargo de los créditos consignados en el capítulo VII, "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422100 "Infraestructuras educativas" de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades:

- CENTRO GESTOR G01090101GE00000

- POSICIÓN PRESUPUESTARIA G.422100.76009



- PROYECTO T004700000

En las anualidades que se detallan a continuación:

| 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 20230 | TOTAL |
|------|------------|------|------|-------|-------------------|
| | 186.085,81 | | | | 186.085,81 |

4.- El resto de los términos de la delegación acordada inicialmente se mantienen invariables. El Ayuntamiento asumirá la financiación de todo aquello que no tenga cobertura en la delegación una vez modificada.

NORMATIVA APLICABLE

- Art. 8 bis del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.
- Artículo 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primero.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS:

- El artículo 8 bis del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, la ampliación, la adecuación, la reforma y el equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat establece que **“los términos en que fue adoptada la resolución de delegación podrán ser modificados por una resolución de la Conselleria con competencias en materia de educación con la aceptación de la entidad local correspondiente.** Los órganos competentes para acordar esta modificación serán los mismos que acordaron la delegación inicial.” Este artículo establece también las causas que pueden motivar la modificación de la delegación
- En fecha 03 de junio de 2025, el Ayuntamiento de Torrevieja presentó una solicitud de modificación de la delegación de competencias, suscrita por su representante legal. Esta se presentó acompañada por toda la documentación relacionada en el artículo 8 bis del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell.
- En vista de la solicitud anteriormente mencionada, la Dirección General de Infraestructuras Educativas, considera que se ajusta al artículo 8 bis ya citado, y resulta procedente, en los términos que detallan en el documento *“Propuesta de modificación de la delegación de competencias en materia de infraestructuras*



educativas acordada mediante resolución del conseller de educación, cultura, universidades y empleo a favor del ayuntamiento de torrevieja para la ejecución de la actuación rehabilitación y acondicionamiento del centro ceip virgen del carmen.”

- La ejecución y desarrollo de la delegación deberán sujetarse a lo previsto en la normativa de contratos del sector público.
- La decisión de presentar solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, deberá ser adoptado por acuerdo plenario.

Segundo.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE

Es competente para la aceptación de la delegación de competencias el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del mismo artículo.

Se requieren los informes previos de Asesoría Jurídica, Secretaría General del Pleno e Intervención.

Por lo expuesto:

1.- Aceptar la propuesta de modificación de la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas acordada a favor del Ayuntamiento de TORREVIEJA por la Dirección General de Infraestructuras Educativas con fecha 09/03/2026 y CSV:KURIK3TR:44MQ3LJX:MHLXJ8X2, para la ejecución de la actuación REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO del centro CEIP VIRGEN DEL CARMEN en los términos siguientes:

- **Nuevas actuaciones** para incluir en la delegación de competencias:

- **Incremento de financiación que procede: 186.085,81 euros.**

- Objeto de la delegación después de la modificación acordada: REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO.

2.- De acuerdo con el anterior, la financiación global de la delegación, una vez modificada, asciende a un importe de **1.423.511,27 euros.**

3.- El importe adicional de financiación de la delegación se contraerá en las anualidades que correspondan a cargo de los créditos consignados en el capítulo VII, "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422100 "Infraestructuras educativas" de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades:

- CENTRO GESTOR G01090101GE00000
- POSICIÓN PRESUPUESTARIA G.422100.76009
- PROYECTO T004700000

En las anualidades que se detallan a continuación:

| | | | | | |
|------|------------|------|------|------|-------------------|
| 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | TOTAL |
| | 186.085,81 | | | | 186.085,81 |

4.- El resto de los términos de la delegación acordada inicialmente se mantienen invariables. El Ayuntamiento asumirá la financiación de todo aquello que no tenga cobertura en la delegación una vez modificada.

5.- Aprobar la programación de anualidades siguiente:

| AÑO | % | IMPORTE |
|------|------|--------------|
| 2026 | 70 % | 996.457,89 € |
| 2027 | 30 % | 427.053,38 € |

6.- Dar traslado del acuerdo a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte.

2.2.2. EXPEDIENTE 8869/2025. RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DE 2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado por el Negociado de Patrimonio con motivo de la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes de la Corporación correspondiente a la anualidad 2025, en el que se contiene dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada con fecha 20 de abril de 2026, con CSV: 4QJYTJ52CDNLGC6TXXHDMAYC2.

A continuación, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervenciones: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/xYSGzf84yEf4kAw>

HASH: 2C7F0FDE8DFBEE94C90C25C58292D93FC00BBFEC6FD7B07177D13E2DC00079C1

Tras el debate, el Sr. alcalde presidente somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, en número de veinticinco, ACUERDA:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1989, aprobó el Inventario Municipal de Bienes de la Corporación.

SEGUNDO: De acuerdo con la legislación vigente, anualmente, se deberán verificar las variaciones que haya habido en los bienes y derechos incluidos en el Inventario, rectificando éste y, por otra parte, siempre que se renueve la Corporación, se deberá efectuar una comprobación del mismo, siendo el Pleno, el órgano competente para la rectificación y comprobación indicada.

TERCERO: Habiendo sido aprobado la última rectificación del Inventario por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de junio de 2025,

correspondiente a la anualidad 2024, se apertura el presente expediente con el fin de determinar las variaciones habidas durante el año 2025 respecto a los bienes y derechos inventariados, las cuales, deberán tener su reflejo en el Libro Inventario Municipal de Bienes.

CUARTO: A la hora de confeccionar el presente expediente, sobre todo, respecto a los epígrafes 5º y 7º (vehículos y otros muebles), el Negociado de Patrimonio cursa diferentes peticiones a las distintas Áreas y Departamentos que integran este Ayuntamiento, así como a los distintos Organismos Autónomos, apercibiendo que en el caso de no contestación a la petición realizada, se entenderá que la situación no ha sufrido variación y los bienes asignados serían los mismos que los del año anterior.

Respecto a las variaciones del epígrafe 7º resultado de los informes emitidos por los distintos Departamentos, únicamente se comprueban “in situ”, aleatoriamente, alguna ubicación de los bienes inscritos en dicho epígrafe.

Es importante la labor que realiza el Departamento de Contratación dando traslado, al Negociado de Patrimonio, de los contratos que se adjudiquen y que puedan afectar al Inventario Municipal.

Por otra parte, es continua la labor de averiguación que va realizando este Negociado a lo largo del año, respecto a los bienes que componen el Inventario, y que van a permitir, una depuración de los bienes del mismo.

Respecto a la valoración de los bienes incluidos en los epígrafes 5º y 7º, consta en el expediente informe emitido por el Jefe de Proyectos, Francisco Cruz de fecha 17 de marzo de 2026 y CSV 4F2LCTL2P76KC34CFEWZYPX63, comunicando que respecto a estos bienes hay que aplicar una depreciación de un 5%.

QUINTO. - Respecto al Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), tal y como viene reflejándose en años anteriores en los correspondientes informes de rectificación del inventario, sigue sin estar constituido. A tal efecto, con fecha 13 de febrero de 2026 le fue cursada la correspondiente petición de informe al servicio de Urbanismo, sin que hasta la fecha se haya recibido informe alguno al respecto, por lo que debemos considerar que no ha habido ninguna modificación respecto al P.M.S. y su Registro Autonómico.

SEXTO. - De las variaciones acontecidas durante el año 2025, es de destacar:

- Respecto al epígrafe 1º.- **INMUEBLES**:
 - La adquisición de parcela con destino a zona verde a través de expediente expropiatorio en la C/ Popa s/n sita en el Enclave 5.
 - La formalización en escritura pública del proyecto de parcelación para la modificación de la configuración física de las parcelas P5B, P4B y P4C



ubicadas en el Sector PP1B "Punta Prima" destinadas a zonas verdes, dotándolas de continuidad funcional y que supuso, tras las operaciones de agrupación y segregación, la creación de las nuevas parcelas 2B (Bien 409), 4B-C (Bien 410) y 5B (Bien 411), así como la modificación de las parcelas 1B (Bien 14) y la parcela Viales (Bien 15).

- La cesión de uso gratuita del Local comercial del Edificio Pleamar II sito en Urb. Rocío del Mar (bien 85 patrimonial) a favor de la Consellería de Sanidad, por un plazo de 10 años, para la instalación de una base para las ambulancias y de descanso para el personal sanitario que trabaja en el servicio de transporte sanitario terrestre, urgente y no urgente que presta dicha Consellería de Sanidad.
- Las concesiones demaniales a favor de "I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.", tanto en terrenos ubicados en el bien 10 "CEIP Inmaculada Concepción" como en distintas parcelas del Sector 20 "La Hoya", con destino a centro de transformación y reparto, así como a centros de seccionamiento necesarios para dotar de energía eléctrica a dichas parcelas.
- La concesión demanial de la cafetería del pabellón deportivo de la Mata (Bien 67 de servicio Público) a favor de MR COVER LAB ACADEMY SL, por un periodo de 5 años.
- La puesta a disposición a la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo de 3 parcelas municipales a fin de valorar la viabilidad de las mismas con destino a diferentes centros educativos. (Expte. 32332/2025).
 - **Parcela EQ-ED SECTOR 6 "VILLA AMALIA"** (bien 245 P) para la ejecución de un centro en línea 3 /**CEIP 14**.
 - **Parcela E-3 SECTOR 20 "LA HOYA"** (bien 409 U.P. actualmente Bien 322 S.P.) para la ejecución de un centro en línea 3 /**CEIP 15**.
 - **Parcela E-1 SECTOR 1 "LA CEÑUELA"** (bien 208 P) para la ejecución de Instituto de Educación Secundaria/ **IES 6**.
- La extinción de mutuo acuerdo del contrato de permuta aprobado por la J.G.L el 17 de marzo de 2006 entre los interesados y este Ayuntamiento, quedando los bienes municipales (bien 139 patrimonial/finca 51904), (Bien 140 patrimonial/ finca 51906), (bien 104 patrimonial/ finca 37931) y (Bien 214 patrimonial/ finca 311990) así como la finca 1800N de los interesados, libres de cualquier obligación o compromiso, siendo ambas partes libres de disponer de todos estos bienes.
- Dejar sin efecto la totalidad del acuerdo adoptado por la J.G.L. 30 de



diciembre de 2009 por el cual se acordó constituir derecho de superficie sobre los bienes 70-109-116 y 210 a favor del IVVSA para construir viviendas protegidas.

- La enajenación mediante la fórmula de permuta de cuatro parcelas municipales sitas tanto en el Sector 20 “La Hoya” (Parcela R17, R27a y R31) como en el Sector 23 “La Manguilla del Torrejon” (Parcela 5.2) cuyo destino será la promoción y construcción de viviendas de protección pública, recibiendo este Ayuntamiento como contraprestación futuras viviendas de protección pública. Pendiente de formalizar en escritura pública a fecha 31 de diciembre de 2025.
- La baja del Libro Inventario de la Oficina de Información Turística sita en el Paseo Marítimo de la Playa del Cura debido al mal estado en el que se encontraba.
- Respecto al epígrafe 5º, VEHÍCULOS, durante el ejercicio 2025, el parque móvil municipal se amplió con la adquisición de un vehículo marca Toyota modelo Hilux matrícula 5960MXN con destino al departamento de Playas.

Asimismo, durante el transcurso del año 2025 se dan de baja del Libro Inventario 14 vehículos utilizados por la Policía Local, los cuales fueron objeto de contrato de arrendamiento que finalizó en 2024.

- Respecto a los bienes **MUEBLES**, epígrafe 7º, es de destacar la renovación de gran parte del mobiliario que afecta a la distintas áreas, negociados, concejalías a raíz de la adjudicación del contrato a la mercantil Muebles Mobiliario S.L. mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2025, contrato que quedó formalizado el 24 de abril de 2025 entre ambas partes, por un precio total (IVA incluido) de 258.800,85 €.

Asimismo durante el año 2025, se reflejan en el inventario todas las altas de equipos informáticos, monitores, impresoras, máquinas multifunción y destructoras así como, las bajas producidas a medida que el Negociado de Patrimonio ha recibido los correspondientes comunicados por informática.

SÉPTIMO: Las variaciones acontecidas durante el 2025 se concretan en las siguientes modificaciones:

PATRIMONIALES Y SERVICIO PÚBLICO

ALTAS:

No se han producido.

BAJAS:

BIEN 309. OFICINA INFORMACIÓN TURÍSTICA PASEO MARÍTIMO PLAYA DEL CURA.

Se da de baja el presente bien, en virtud del expediente 24401/2025 tramitado por el Área de Turismo, debido al mal estado en el que se encontraba el punto de información turística de la playa del Cura, inaugurado en 2005.

MODIFICACIONES

BIEN 8. MERCADOS DE ABASTOS

Se actualizan distintos campos del Libro inventario, ya que durante el 2025 se han realizado las siguientes actuaciones:

- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de mayo de 2025 se aprobó el proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación del edificio denominado “LA PLASA” aportado por la UTE denominada “CAYETANO BERNABÉ INGENIERO Y ASOCIADOS, S.L -DON JORGE JUAN BERNABÉ BROTONS y DON SALVADOR MORENO ZAMBUDIO, U.T.E, LEY 18/1982” con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 8.980.131,47€.
- Mediante acuerdo adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2025 se adjudicó la contratación para la rehabilitación del edificio sito en Azorín, R. Céspedes, Chapapieta y Plaza Isabel II “La Plasa” se adjudicó a la mercantil COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U., por un precio del contrato de 6.819.299,59 euros, más el IVA que asciende a la cantidad a de 1.432.052,91 euros, lo que supone un precio total de 8.251.352,50 €. Expte. 99716/2024. Acuerdo que fue formalizado mediante contrato administrativo de fecha 15 de octubre de 2025 y bajo Núm. 2025-0821.

Así mismo, se eliminan del campo observaciones todos los antecedentes relativos a la distribución de la planta del edificio (puesto que va a ser rehabilitado y redistribuido por completo junto a los 3 plantas restantes) así como lo relativo a las concesiones de puestos del mercado de abastos, que no fueron eliminadas por omisión en rectificaciones anteriores, puesto que ya no ejercían actividad en dicho edificio.

Figurando solamente en el campo observaciones, lo relativo a:



- Derecho reales que gravan la finca. Cesión gratuita a Iberdrola S.A. (Epígrafe 8º nº Orden 91).
- Expte. 9769/2020. Instalación, Mantenimiento y revisión de las alarmas en instalaciones municipales.
- Adquisición de la propiedad superficiaria ya sea por cesión, compraventa o adjudicación directa.

BIEN 10. CEIP INMACULADA CONCEPCIÓN

- Se actualiza el apartado “Derechos que gravan la finca” y el campo observaciones en virtud del acuerdo adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada en 30 de mayo de 2025 mediante el que se otorgó concesión demanial a favor de la mercantil “I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U” en parte de este bien con destino a centro de seccionamiento (Expte. 36861/2025). Concesión demanial que fue formalizada en documento administrativo entre las partes con fecha 5 de junio de 2024. (Epígrafe 8º nº Orden 57).

BIEN 36. PARCELA ZONA DEPORTIVA MAR AZUL.

Se actualiza el campo observaciones con las siguientes actuaciones:

- b) Acuerdo Junta Gobierno Local 26 diciembre 2025.
- c) Adjudicación del procedimiento abierto simplificado para la contratación de obras de adaptación de la parcela sita en la Urb. Mar azul, calle Narváez y Avda. Conquistadores para instalación del colegio n.º 17 por Urgencia a la mercantil NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L., por un precio total del contrato de 119.620,00 €, IVA incluido. Expte. 67997/2025.

BIEN 49 PARCELA 5.2 S-23 LA MANGUILLA DE TORREJÓN

Se actualiza el campo observaciones con las actuaciones realizadas en el **Expte. 117962/2025** para la adjudicación del contrato patrimonial de enajenación mediante la fórmula de permuta que comprende cuatro parcelas municipales, cuyo destino será la promoción y construcción de viviendas de protección pública por parte del adjudicatario, recibiendo este Ayuntamiento como contraprestación futuras viviendas de protección pública. Adjudicatario Lote 4: Construcciones Urdecón S.A.

- Así mismo se actualizó el apartado observaciones con los siguientes acuerdos y resoluciones:



18-07-25: Acuerdo adoptado por la J.G.L. mediante el cual se acordó la adjudicación provisional del contrato patrimonial de enajenación de parcelas municipales mediante la fórmula de permuta con futuras viviendas de protección pública.

08-10-25: Acuerdo adoptado por la J.G.L. mediante el cual se acordó la adjudicación definitiva del contrato patrimonial de enajenación mediante la fórmula de permuta que comprende cuatro parcelas municipales, cuyo destino será la promoción y construcción de viviendas de protección pública.

BIEN 61A: PARQUE ANTONIO SORIA, CAMPO DE RUGBY "NELSON MANDELA" (ESTADIO POLIVALENTE) Y ZONA DE RAQUETA

Se actualiza el apartado observaciones las siguientes actuaciones:

- Mediante acuerdo adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2025 se aprobó el **expediente de concesión demanial** mediante el cual se adjudicará el uso y disfrute del espacio que ocupa la **cafetería**, situada en la Zona de Raquetas / Ciudad Deportiva, ubicada en el bien inventariado n.º 61A del Inventario Municipal de Bienes, **y su cocina, así como la superficie constitutiva de la terraza anexa, a fin de explotar esta actividad**, siendo la **superficie a ocupar por la concesión de 123,90 m²** de modo que se permita su adjudicación y posterior explotación, **por un periodo de duración de cinco (5) años, sin posibilidad de prórroga**, y un **canon anual mínimo** por importe **de ocho mil seiscientos sesenta y cinco euros (8.665,00 €)**, que se fijará como **tipo mínimo anual al alza**. (Expte. 88383/2025).

BIEN 61C.1- POLICIA LOCAL.

- Se actualiza el apartado observaciones las siguientes actuaciones: Mediante acuerdo adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2025 se aprobó el expediente de concesión demanial mediante el cual se adjudicará el uso y disfrute del espacio que ocuparán dos máquinas expendedoras de bebidas calientes, bebidas frías y productos alimenticios no perecederos dentro de las dependencias del Retén de la Policía Local de Torrevieja, (Bien n.º 61C.1 de Servicio Público), siendo la superficie a ocupar por la concesión de 2 m² que permita su instalación, mantenimiento y explotación, por un plazo de



duración de dos (2) años, prorrogable por un periodo de tiempo adicional de hasta dos (2) años más, y un canon anual mínimo de ciento treinta y cinco euros (135,00 €), que se fijará como tipo mínimo anual al alza, por ambas máquinas. (Expte. 88372/2025).

BIEN 62: PARCELA URB. MONTECARLO.

Se actualiza el apartado observaciones las siguientes actuaciones :

- Mediante acuerdo adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada el 13 de octubre de 2024 se aprobó el Programa de Actuación Integrada y Proyecto de Urbanización para el desarrollo del Plan de Reforma Interior “Enclave 3 – Montecarlo” del PGOU (Expte. 2944/2020).
- Mediante decreto 2025-6037 de fecha 8 de agosto de 2025 dictado por la Sra. Alcaldesa en funciones, se acordó iniciar el procedimiento de aprobación del proyecto de reparcelación forzosa con CSV 4MEDC9543XL59X6WG3MGEAJ2D presentado por la mercantil MARCOS Y BAÑULS,S.L. para el desarrollo del ámbito definido por el “Enclave 3 - Montecarlo”.

BIEN 67 PABELLÓN DE LA MATA.

Se actualizan el apartado observaciones :

- Mediante Decreto de fecha 29 de noviembre de 2024 dictado por el Concejal Delegado de Aperturas y Actividades se concedió *la licencia de apertura al Ayuntamiento de Torrevieja para ejercer la actividad de PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL DE LA MATA ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS sita en AV de los Daneses, 14 con referencia catastral 5812405YH0151S0001HF.*

Se actualizan distintos campos del bien:

- Mediante acuerdo de la JGL de 28 de febrero de 2025 quedó aprobado el expediente de concesion demanial para otorgar el uso y disfrute de la cafetería del pabellon deportivo de la Mata. (Expte. 73600/2024)
- Mediante acuerdo de la JGL de 9 de mayo de 2025 se adjudicó dicha concesión demanial a MR COVER LAB ACADEMY SL, por un periodo de 5 años y con un canon anual de 5700 €/no sujeto a IVA a fin de usar y disfrutar del espacio de 49,70 m² que ocupa dicha Cafetería/cocina del Pabellón de la Mata y desarrollar la actividad que viene prevista: “*Gestión y explotación de la Cafetería de este Pabellón deportivo*”.
- La concesión demanial quedó formalizada mediante documento administrativo de fecha 13 de mayo de 2025.



BIEN 70. PARCELA 3, SECTOR 11-B, UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 (DOTACIONAL D.2.1).

- Se modifica la calificación jurídica del bien 109 de patrimonial a **Servicio Público**, de forma automática, sin necesidad de tramitación de expediente, en virtud de lo dispuesto art. 81.2 de la ley 7/1985, art. 180 de la ley 8/2010 y art. 8.4 del Reglamento de bienes en el caso de que produjera una ***“Aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de obras y servicios”***.
- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2025 **se dejó sin efecto** la totalidad del acuerdo adoptado por el mismo órgano colegiado el 30 de diciembre de 2009 por el cual se acordó constituir **derecho de superficie** sobre los bienes 70-109-116 y 210 **a favor del IVVSA** para construir viviendas protegidas.
- Por tanto se eliminan las inscripciones en el apartado “Derechos reales que la gravan” y el apartado observaciones relativo a la citada constitución del derecho de superficie a favor del IVVSA.
- Así mismo se actualizan sus datos registrales incorporando su C.R.U. 03052000603566.

BIEN 81 TERRENOS ANTIGUA ESTACIÓN DE RENFE.

Se actualizan el apartado observaciones, por omisión en rectificación anteriores, con los siguientes antecedentes:

- Mediante acuerdo adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada el 1 de abril de 2022, se adjudicó el contrato a la mercantil “Rocamora diseño y Arquitectura SLP denominado **“Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y Proyecto de Apertura para la Rehabilitación del Museo Natural de Historia”**.

BIEN 85. LOCAL COMERCIAL EN URB. ROCIO DEL MAR. EDIF. PLEAMAR II

Se actualizan el apartado observaciones con los siguientes antecedentes:

- Mediante acuerdo adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada el 28 de marzo de 2025, se cedió el uso gratuito del presente bien a favor de la Consellería de Sanidad, por un plazo de 10 años a fin de que sirva de base para las ambulancias y de descanso para el personal sanitario que trabaja en el servicio de transporte sanitario terrestre,



urgente y no urgente que presta la Consellería de Sanidad. Exp. 58762/2024.

- Dicho acuerdo se formalizó en documento administrativo firmado el 15 de abril de 2024 entre este Ayuntamiento y la Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana.

BIEN 95. CENTRO MUNICIPAL DE OCIO.

Se subsana el error material padecido al introducir la fecha de la escritura pública de reparcelación mediante la cual este Ayuntamiento adquirió este bien, siendo la fecha correcta el 28 de octubre de 2003.

BIEN 104: SIESTA II. Parcela 552.

Se actualizan el campo observaciones:

- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de enero de 2025 **acordó**, entre otros, **finalizar de forma expresa el contrato de permuta aprobado por la J.G.L de fecha 17 de marzo de 2006 entre los interesados y este Ayuntamiento**, por lo que la finca 1800N propiedad de los interesados así como los bienes de titularidad municipal objeto de permuta (**bien 139 patrimonial/finca 51904**), (**Bien 140 patrimonial/ finca 51906**), (**bien 104 patrimonial/ finca 37931**) y (**Bien 214 patrimonial/ finca 311990**) quedan libres de cualquier obligación o compromiso, siendo ambas partes libres de disponer de todos estos bienes. (Expte. 80047/2024).

BIEN 109. PARCELA 14 (EQUIPAMIENTO SOCIAL-DOCENTE DEPORTIVO). SECTOR 13-A-2.

- Se modifica la calificación jurídica del bien 109 de patrimonial a **Servicio Público**, de forma automática, sin necesidad de tramitación de expediente, en virtud de lo dispuesto art. 81.2 de la ley 7/1985, art. 180 de la ley 8/2010 y art. 8.4 del Reglamento de bienes en el caso de que produjera una ***“Aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de obras y servicios”***.
- Así mismo, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2025 **se dejó sin efecto** la totalidad del acuerdo adoptado por el mismo órgano colegiado el 30 de diciembre de 2009 por el cual se acordó constituir **derecho de superficie** sobre los bienes 70-109-116 y 210 **a favor del IVSA** para construir viviendas protegidas.



- Por tanto se eliminar las inscripciones en el apartado “Derechos reales que la gravan” y el apartado observaciones relativo a la citada constitución del derecho de superficie a favor del IVVSA.
- Por último se actualizan sus datos registrales incorporando su C.R.U. 03059000553389.

Bien 116. CALA DORADA, EQUIPAMIENTO PÚBLICO.

- Se modifica la calificación jurídica del bien 116 de patrimonial a **servicio Público**, de forma automática, sin necesidad de tramitación de expediente, en virtud de lo dispuesto art. 81.2 de la ley 7/1985, art. 180 de la ley 8/2010 y art. 8.4 del Reglamento de bienes en el caso de que produjera una “Aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de obras y servicios”.
- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2025 **se dejó sin efecto** la totalidad del acuerdo adoptado por el mismo órgano colegiado el 30 de diciembre de 2009 por el cual se acordó constituir **derecho de superficie** sobre los bienes 70-109-116 y 210 **a favor del IVVSA** para construir viviendas protegidas.

Por tanto se eliminar las inscripciones en el apartado “Derechos reales que la gravan” y el apartado observaciones relativo a la citada constitución del derecho de superficie a favor del IVVSA.
- Asimismo se actualizan sus datos registrales incorporando su C.R.U. 03059000553389.

BIEN 121. ZONA CULTURAL SECTOR 24-A

- Se subsana el error material padecido al introducir la fecha del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno mediante el cual se aprobó el Proyecto de Compensación del Polígono 2 del Plan Parcial Sector 24, siendo la fecha correcta el 29 de noviembre de 1991.

BIEN 127: ANTIGUO SANTO HOSPITAL

- b) Mediante acuerdo adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada el 6 de junio de 2025 se aprobó el proyecto presentado por la mercantil XUQUER-ARQING SOCIEDAD LIMITADA denominado: Proyecto de consolidación y rehabilitación del antiguo parvulario La Purísima y el edificio usado por la Coral Torrevejense Francisco Vallejos para destinarlo a la proyección estratégica socioeconómica de Torrevieja (AM-38455-L07-CB). Expte.



61646/2022.

- c) Mediante acuerdo adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada 19 de diciembre de 2025 se acordó adjudicar a la mercantil TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. la contratación de las obras de rehabilitación del antiguo parvulario La Purísima y edificio usado por la coral Torrevejense Francisco Vallejos, para destinarlo a la proyección estratégica socioeconómica de Torrevejea por un importe total de 3.223.331,98 €. Duración del contrato: el plazo de ejecución de las obras queda establecido en 443 días naturales, tras la aplicación de la disminución del plazo de ejecución ofrecida por la empresa licitadora, a saber, 15 semanas naturales, respecto del plazo previsto en los pliegos de condiciones (18 meses).

BIEN 139: SIESTA/SAN LUIS. Parcela 1.262

Se actualizan el campo observaciones:

- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de enero de 2025 **acordó**, entre otros, **finalizar de forma expresa el contrato de permuta aprobado por la J.G.L de fecha 17 de marzo de 2006 entre los interesados y este Ayuntamiento**, por lo que la finca 1800N propiedad de los interesados así como los bienes de titularidad municipal objeto de permuta (**bien 139 patrimonial/finca 51904**), (**Bien 140 patrimonial/ finca 51906**), (**bien 104 patrimonial/ finca 37931**) y (**Bien 214 patrimonial/ finca 311990**) quedan libres de cualquier obligación o compromiso, siendo ambas partes libres de disponer de todos estos bienes. (Expte. 80047/2024).

BIEN 140: SIESTA/SAN LUIS. Parcela 1.263

Se actualizan el campo observaciones:

- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de enero de 2025 **acordó**, entre otros, **finalizar de forma expresa el contrato de permuta aprobado por la J.G.L de fecha 17 de marzo de 2006 entre los interesados y este Ayuntamiento**, por lo que la finca 1800N propiedad de los interesados así como los bienes de titularidad municipal objeto de permuta (**bien 139 patrimonial/finca 51904**), (**Bien 140 patrimonial/ finca 51906**), (**bien 104 patrimonial/ finca 37931**) y (**Bien 214 patrimonial/ finca 311990**) quedan libres de cualquier obligación o compromiso, siendo ambas partes libres de disponer de todos estos bienes. (Expte. 80047/2024).

BIEN 176: EDIFICIO MULTIUSOS (ANTES MUSEO DE LA SEMANA SANTA)

Se modifica la denominación del presente bien n.º 176, pasando a



denominarse “**EDIFICIO MULTIUSOS**” y actualizándose el campo observaciones:

- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de agosto de 2025 se adjudicó el procedimiento abierto simplificado para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE DOS PLANTAS DEL CENTRO MULTIUSOS PARA DESTINARLAS A CENTRO DE FORMACIÓN Y CENTRO DE OCIO JUVENIL, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO, a la mercantil **INMOURBANA SERVICIOS, S.L.U.**, por un precio del contrato de 126.890 €, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 26.646,90 €, lo que hace un precio total del contrato de 153.536,90 €.
- Con fecha 4 de septiembre de 2025 se formalizó Contrato n.º 2025-0033 con la mercantil adjudicataria de las obras arriba descritas “Inmourbana Servicios S.L.”.

BIEN 208. PARCELA E-1 DOTACIONAL U.E. 2 SECTOR 1 “LA CEÑUELA”

Se actualiza el campo observaciones:

- Mediante acuerdo adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada el 17 de abril de 2025 se acordó ofrecer y poner a disposición de la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, entre otros, el presente bien n.º 208 para la ejecución de Instituto de Educación Secundaria (IES 6). Expte. 32332/2025).

BIEN 210. PARCELA E-3 DOTACIONAL U.E. 2 SECTOR 1 “LA CEÑUELA”

- Se modifica la calificación jurídica del bien 210 de patrimonial a **Servicio Público**, de forma automática, sin necesidad de tramitación de expediente, en virtud de lo dispuesto art. 81.2 de la ley 7/1985, art. 180 de la ley 8/2010 y art. 8.4 del Reglamento de bienes en el caso de que produjera una “Aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de obras y servicios”.
- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2025 **se dejó sin efecto** la totalidad del acuerdo adoptado por el mismo órgano colegiado el 30 de diciembre de 2009 por el cual se acordó constituir **derecho de superficie** sobre los bienes 70-109-116 y 210 **a favor del IVVSA** para construir viviendas protegidas.

Por tanto se eliminar las inscripciones en el apartado “Derechos reales que la gravan” y el apartado observaciones relativo a la citada constitución de derecho de superficie a favor del IVVSA.



- Asimismo se actualizan sus datos registrales incorporando su C.R.U. 030591000461671

BIEN 212. PARCELA E-1 SECTOR 13-A-3 “CASA DEL PEINAO. DOTACIONAL”

- Se modifica la calificación jurídica del bien 212 de patrimonial a **servicio Público**, de forma automática, sin necesidad de tramitación de expediente, en virtud de lo dispuesto art. 81.2 de la ley 7/1985, art. 180 de la ley 8/2010 y art. 8.4 del Reglamento de bienes en el caso de que produjera una **“Aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de obras y servicios”**.

Extremo que también queda acreditado en el informe emitido por la Arquitecto Técnico informante en el Expte. 86300/2025 (CSV 475N5TAAECETDJJJDZTE9YGXPY) la calificación de la Parcela E1, siendo esta de “Equipamiento” y su uso dominante es de “Equipamiento público”. Por todo ello el bien 212 pasa a figurar inscrito como bien de “Servicio Público”.

- Por otro lado, se actualizan sus datos registrales de la finca registral 312562 incorporando su C.R.U. 03059001024246.

BIEN 214: SEGREGACIÓN DE LA PARCELA 16 (M7-C) SECTOR 14

Se actualizan el campo observaciones:

- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de enero de 2025 **acordó**, entre otros, **finalizar de forma expresa el contrato de permuta aprobado por la J.G.L de fecha 17 de marzo de 2006 entre los interesados y este Ayuntamiento**, por lo que la finca 1800N propiedad de los interesados así como los bienes de titularidad municipal objeto de permuta (**bien 139 patrimonial/finca 51904**), (**Bien 140 patrimonial/ finca 51906**), (**bien 104 patrimonial/ finca 37931**) y (**Bien 214 patrimonial/ finca 311990**) quedan libres de cualquier obligación o compromiso, siendo ambas partes libres de disponer de todos estos bienes. (Expte. 80047/2024).

BIEN 245. PARCELA EQ-ED SECTOR 6 “VILLA AMALIA”

Se actualiza el campo observaciones:

- Mediante acuerdo adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada el 17 de abril de 2025 se acordó ofrecer y poner a disposición de la Consellería



de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, entre otros, el presente bien n.º 245 para la ejecución de un centro de línea 3/CEIP 14. (Expte. 32332/2025).

BIEN 256. AUDITORIO-CONSERVATORIO INTERNACIONAL DE MÚSICA.

- Se actualiza el apartado “Derechos que gravan la finca” y el campo observaciones en virtud del acuerdo adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada en 30 de mayo de 2025 mediante el que se otorgó a la mercantil “I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U” concesión demanial en la parcelas municipales SRV, E1A, SJL5 y SJL6 del Sector 20 “La Hoya” con destino a centro de transformación y reparto, seccionamiento y servidumbres de paso. (Expte. 3590/2025).
- La citada concesión demanial fue formalizada en documento administrativo firmada entre las partes con fecha 5 de junio de 2024.

BIEN 257. PARCELA R-17 S-20 “LA HOYA” .

- Se actualiza el campo observaciones con las actuaciones realizadas en el **Expte. 117962/2025** para la adjudicación del contrato patrimonial de enajenación mediante la fórmula de permuta que comprende cuatro parcelas municipales, cuyo destino será la promoción y construcción de viviendas de protección pública por parte del adjudicatario, recibiendo este Ayuntamiento como contraprestación futuras viviendas de protección pública. Adjudicatario Lote 1: Abala Infraestructuras S.L.:

18-07-25: Acuerdo adoptado JG.L. Adjudicación provisional del contrato patrimonial de enajenación de parcelas municipales mediante la formula de permuta con futuras viviendas de protección pública.

08-10-25: Acuerdo adoptado J.G.L. Adjudicación definitiva del contrato patrimonial de enajenación mediante la fórmula de permuta que comprende cuatro parcelas municipales, cuyo destino será la promoción y construcción de viviendas de protección pública.

- Se actualiza el campo observaciones con las actuaciones realizadas en el **Expte. 29641/2025** para la Modificación del Plan Parcial Sector 20 “la Hoya”.



- 23-05-25: Acuerdo Junta Gobierno Local. Inicio procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Modificación Plan Parcial Modificación Plan Parcial Sector 20, “La Hoya” .
- 29-08-25: Acuerdo Junta Gobierno Local. Resolución informe ambiental y territorial estratégico favorable de la Modificación Plan Parcial Modificación Plan Parcial Sector 20, “La Hoya” .
- 05-12-25: Acuerdo Junta Gobierno Local. Aprobación Inicial Modificación Plan Parcial Modificación Plan Parcial Sector 20, “La Hoya” .

BIEN 258. PARCELA R-27a S-20 “LA HOYA”

- Se actualiza el campo observaciones con las actuaciones realizadas en el Expte. 117962/2025 para la adjudicación del contrato patrimonial de enajenación mediante la fórmula de permuta que comprende cuatro parcelas municipales, cuyo destino será la promoción y construcción de viviendas de protección pública por parte del adjudicatario, recibiendo este Ayuntamiento como contraprestación futuras viviendas de protección pública. Adjudicatario Lote 2: Livanto Promociones S.L. :

18-07-25: Acuerdo adoptado JG.L. Adjudicación provisional del contrato patrimonial de enajenación de parcelas municipales mediante la formula de permuta con futuras viviendas de protección pública.

08-10-25: Acuerdo adoptado J.G.L. Adjudicación definitiva del contrato patrimonial de enajenación mediante la fórmula de permuta que comprende cuatro parcelas municipales, cuyo destino será la promoción y construcción de viviendas de protección pública.

- Se actualiza el campo observaciones con las actuaciones realizadas en el **Expte. 29641/2025** para la Modificación del Plan Parcial Sector 20 “la Hoya”.

23-05-25: Acuerdo Junta Gobierno Local. Inicio procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Modificación Plan Parcial Modificación Plan Parcial Sector 20, “La Hoya” .

29-08-25: Acuerdo Junta Gobierno Local. Resolución informe ambiental y territorial estratégico favorable de la Modificación Plan Parcial Modificación Plan Parcial



Sector 20, "La Hoya" .

05-12-25: Acuerdo Junta Gobierno Local. Aprobación Inicial
Modificación Plan Parcial Modificación Plan Parcial
Sector 20, "La Hoya" .

BIEN 273. ANTIGUA CASETA DE PEONES CAMINEROS N-332

Se actualiza el campo observaciones con las actuaciones realizadas en el seno del expte. 80539/2024 aperturado a fin de ampliar el destino de la caseta de Peones Camineros a fin de que se destine a su fin inicial "*sede del Grupo de Refuerzo Operativo de la Policía Local (G.R.O.)*" y además, pueda ser destinada a "*Sede de Protección Civil y Emergencias así como a nueva sede de la misma Policía Local de Torrevieja*".

En el seno del expediente de referencia y a fin de remitir documentación a la Dirección General de patrimonio del Estado/Delegación de Economía y Hacienda en Alicante, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de junio de 2025 acordó declarar el compromiso expreso de este Ayuntamiento de que en caso de que la Dirección General de patrimonio del Estado/Delegación de Economía y Hacienda en Alicante autorice la ampliación de destino del bien n.º 273 de servicio público denominado, "*ANTIGUA CASILLA PEONES CAMINEROS*" (finca registral 1222772) solicitada, este Ayuntamiento llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Se llevará a cabo la inscripción registral (previa su regularización en caso de ser necesaria) de la ampliación de la cesión en los términos previstos en los artículos 151 LPAP y 128 RLGAPD.
- Se destinará el bien cedido exclusivamente a los fines descritos en la cesión original y en el escrito de solicitud de ampliación.
- No se transmitirá ni gravará el bien cedido, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 RGLPAP.
- Figurará en los medios de identificación externos del inmueble y en los de difusión de la actividad que en el mismo se desarrolle, una mención expresa de que se trata de un bien cedido gratuitamente por la Administración General del Estado para el desarrollo de los fines objeto de la cesión.

BIEN 312. PARCELA R31 S-20 "LA HOYA"



Se actualiza el campo observaciones con las actuaciones realizadas en el Expte. 117962/2025 para la adjudicación del contrato patrimonial de enajenación mediante la fórmula de permuta que comprende cuatro parcelas municipales, cuyo destino será la promoción y construcción de viviendas de protección pública por parte del adjudicatario, recibiendo este Ayuntamiento como contraprestación futuras viviendas de protección pública. Adjudicatario Lote 3: Livanto Promociones S.L.

b) Así mismo se actualizó el apartado observaciones con los siguientes acuerdos y resoluciones:

18-07-25: Acuerdo adoptado JG.L. Adjudicación provisional del contrato patrimonial de enajenación de parcelas municipales mediante la fórmula de permuta con futuras viviendas de protección pública.

08-10-25: Acuerdo adoptado J.G.L. Adjudicación definitiva del contrato patrimonial de enajenación mediante la fórmula de permuta que comprende cuatro parcelas municipales, cuyo destino será la promoción y construcción de viviendas de protección pública.

- Se actualiza el campo observaciones con las actuaciones realizadas en el **Expte. 29641/2025** para la Modificación del Plan Parcial Sector 20 "La Hoya".

23-05-25: Acuerdo Junta Gobierno Local. Inicio procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Modificación Plan Parcial Modificación Plan Parcial Sector 20, "La Hoya".

29-08-25: Acuerdo Junta Gobierno Local. Resolución informe ambiental y territorial estratégico favorable de la Modificación Plan Parcial Modificación Plan Parcial Sector 20, "La Hoya".

05-12-25: Acuerdo Junta Gobierno Local. Aprobación Inicial Modificación Plan Parcial Modificación Plan Parcial Sector 20, "La Hoya".

BIEN 315: INMUEBLE SITO EN TRAVESÍA MALDONADO, 3.

Se actualizan el campo observaciones:

- Mediante Decreto 2025-5641 de fecha 22 de julio de 2025 del Concejal-Delegado de Patrimonio se adjudicó a la mercantil EXPLANACIONES DEL MEDITERRANEO el contrato menor cuyo objeto fue la **demolición de inmueble en ruina propiedad del Ayuntamiento sito en la C/ Maldonado esquina a Travesía Maldonado.**



- El Acta de Finalización de las obras fue firmado el día **15 de septiembre de 2025** por el Jefe Acctal. de Proyectos municipal y por el representante de la mercantil adjudicataria.

BIEN 320 PARCELA E1b. EQUIPAMIENTO CULTURAL SECTOR 20 “LA HOYA”.

Se actualizan datos catastrales.

BIEN 321 PARCELA E2. EQUIPAMIENTO DOCENTE SECTOR 20 “LA HOYA”.

Se actualizan la referencia y otros datos catastrales.

BIEN 322 PARCELA E3. EQUIPAMIENTO DOCENTE SECTOR 20 “LA HOYA”.

Se actualizan la referencia y otros datos catastrales así como el campo observaciones con la siguiente actuación:

- Mediante acuerdo adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada el 17 de abril de 2025 se acordó ofrecer y poner a disposición de la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, entre otros, el presente bien n.º 322 (antes 409 U.P. año 2023) para la ejecución de un centro de línea 3/CEIP 15. (Expte. 32332/2025).

BIEN 323 PARCELA E4. EQUIPAMIENTO DOCENTE SECTOR 20 “LA HOYA”.

Se actualizan la referencia y otros datos catastrales.

BIEN 324 PARCELA E5. INFRAESTRUCTURAS URBANAS (DEPÓSITOS AGUA) SECTOR 20 “LA HOYA”.

Se actualizan la referencia y otros datos catastrales.

BIEN 325 PARCELA ISIG. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO DE INTERÉS GENERAL (ESPACIO VINCULADO AL HOSPITAL) SECTOR 20 “LA HOYA”.

Se actualizan la referencia y otros datos catastrales.

USO PÚBLICO

ALTAS:

BIEN 407: ZONA VERDE SITA EN C/ POPA (ENCLAVE 5)



- Se da de alta en el Libro Inventario Municipal de bienes, bajo Núm. de Orden 407 y con la calificación jurídica de Uso Público el presente bien, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2025 y mediante el cual se acordó aprobar definitivamente el procedimiento de tasación conjunta y proyecto de expropiación de zona verde del Enclave 5, así como proceder a la ocupación de los bienes o derechos afectados, previo pago de depósito del importe íntegra de la valoración establecida. (Expte. 41756/2021).
- Con fecha 22 de diciembre de 2025 se firmó entre las partes el acta de ocupación y pago del justiprecio expropiatorio de los terrenos objeto del proyecto de expropiación del Enclave 5.

DATOS FINCA EXPROPIADA

- Ubicación Calle Popa s/n (Enclave 5)
- Ref. catastral afectada expropiación:
5978104YH0057N0001BA
- Superficie: 463,00 m²
- Valoración: 78.024,00 €.
- Coordenadas UTM:

| PTO | UTM_X | YTM_Y |
|-----|------------|------------|
| 1 | 705796,25 | 4207595,6 |
| 2 | 705796,67 | 4207588,02 |
| 3 | 705796,23 | 4207583,85 |
| 4 | 705795 | 4207581,37 |
| 5 | 705794,45 | 4207580,89 |
| 6 | 705793,56 | 4207580,11 |
| 7 | 705791,85 | 4207579,31 |
| 8 | 705789,53 | 4207578,95 |
| 9 | 705787,17 | 4207579,81 |
| 10 | 705786,88 | 4207579,92 |
| 11 | 705782,81 | 4207584,51 |
| 12 | 705775,67 | 4207593,83 |
| 13 | 705770,87 | 4207600,1 |
| 14 | 705765,761 | 4207606,76 |
| 15 | 705766,421 | 4207608,04 |
| 16 | 705766,591 | 4207608,49 |
| 17 | 705796,136 | 4207600,55 |
| 18 | 705769,855 | 4207618,26 |
| 19 | 705769,331 | 4207615,69 |

- Linderos:
 - Norte: Resto de parcela edificable.
 - Sur: Resto de zona verde.

- Este: resto de zona verde.
- Oeste: Calle Popa.

- Uso permitido: Dotacional (zona verde).
- Fincas registrales afectadas expropiación: 314.578 (540 m²) y 29.792 (500 m²)

BIEN 408: PARCELA 2B. ZONA VERDE SECTOR 1B “PUNTA PRIMA”.

- Como consecuencia de la aprobación de proyecto de parcelación para la modificación de la configuración física de las parcelas P-5-B, P-4-B, P-4-C ubicadas en el sector PP1B “Punta Prima”, para zonas verdes dándoles continuidad funcional y con referencia catastral 1525201YH0012N0001JW, se han visto afectados partes tanto del bien nº 14 (parcelas 4b, 4c, 5b) como parte del bien nº 15 (viales) de Uso Público.
- Tras las operaciones de agrupación y segregación, los bienes nº 14 y 15 de uso público han sufrido variaciones en cuanto a su cabida y/o sus linderos. Dicho bien nº 14. “Zonas Verdes Sector 1B Punta Prima”, que inicialmente estaba formado por las parcelas P1B, **P2B**, P4B, P4C y P5B, pasó a estar compuesto por las parcelas P1B, P2B, la nueva parcela P4B-C así como la parcela modificada P5B.

Se da de alta el presente bien, que anteriormente figuraba incluido con el resto de parcelas que configuraban el bien 14 de Uso Público, pasando a figurar inscrito bajo Núm **408 de Uso Público** con los siguientes datos:

- Denominación: **PARCELA 2B. ZONA VERDE SECTOR 1B “PUNTA PRIMA”.**
- Superficie: 12.300 m²
- Referencia Catastral: 1423803YH0012S0001AP.

Se actualiza el campo observaciones con las actuaciones siguientes:

29/10/2020. Acuerdo Ayuntamiento-Pleno. Aprobación del Plan Parcial Interior de las Manzanas 4 y 5 del Sector 1-b Punta Prima.

16/12/2022. Acuerdo J.G.L. Aprobación Proyecto de parcelación presentado por SEÑORIO DE PUNTA PRIMA, S.A., para la modificación de la configuración física de las parcelas P-5-B, P-4-B, P-4-C ubicadas en el sector PP1B “Punta



Prima”, para zonas verdes dándoles continuidad funcional y con referencia catastral 1525201YH0012N0001JW.

17/05/2023. Decreto 2023-3656. Director General Urbanismo y Servicios. Concesión a SEÑORÍO DE PUNTA PRIMA, S.A, para la agrupación de las parcelas 4B, 4C y 5B para zonas verdes dándoles continuidad funcional en el Sector 1B "Punta Prima" con referencia catastral 1525201YH0012N0001JW.

08/11/2023 Decreto 2023-7912. Concejala-Delegada Gestión Urbanística. Modificación la licencia de parcelación otorgada mediante Decreto del Director General de Urbanismo, Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas de fecha 17 de mayo de 2023 y CSV 6SYYGX5QHNLNEN3KE9EZ6S3N a SEÑORIO DE PUNTA PRIMA, S.A, para la agrupación de las parcelas 4B, 4C y 5B para zonas verdes dándoles continuidad funcional en el Sector 1B "Punta Prima" con referencia catastral 1525201YH0012N0001JW.

Con fecha 4 de septiembre de 2024 se formalizó mediante escritura otorgada por el Notario de esta Ciudad D. Juan Elías Margarit Robles y bajo Núm. de su Protocolo 3628, el proyecto de parcelación para la modificación de la configuración física de las parcelas P5B, P4B y P4C ubicadas en el Sector PP1B "Punta Prima" destinadas a zonas verdes, dotándolas de continuidad funcional.

BIEN 409: PARCELA 4B-C. ZONA VERDE. MANZANA 4 SECTOR 1B "PUNTA PRIMA".

- Como consecuencia de la aprobación de proyecto de parcelación para la modificación de la configuración física de las parcelas P-5-B, P-4-B, P-4-C ubicadas en el sector PP1B "Punta Prima", para zonas verdes dándoles continuidad funcional y con referencia catastral 1525201YH0012N0001JW, se han visto afectados partes tanto del bien nº 14 (parcelas 4b, 4c, 5b) como parte del bien nº 15 (viales) de Uso Público.
- Tras las operaciones de agrupación y segregación, los bienes nº 14 y 15 de uso público han sufrido variaciones en cuanto a su cabida y/o sus linderos. Dicho bien nº 14. "Zonas Verdes Sector 1B Punta Prima", que inicialmente estaba formado por las parcelas P1B, P2B, **P4B, P4C** y P5B, pasó a estar compuesto por las parcelas P1B, P2B, la nueva parcela **P4B-C** así como la parcela modificada P5B.

Se da de alta el presente bien, que anteriormente figuraba incluido con el resto



de parcelas que configuraban el bien 14 de Uso Público, pasando a figurar inscrito bajo Núm **409 de Uso Público** con los siguientes datos:

- Denominación: **PARCELA 4B-C. ZONA VERDE. MANZANA 4 SECTOR 1B "PUNTA PRIMA"**.
 - Calificación: Zona verde.
 - Superficie: 12.076,21 m².
 - Referencia Catastral: Antes 1424603YH0012S0001IP y 1424602YH0012S0001XP
 - Datos registrales: Pendiente inscripción (Antes 66.945, 66.947 y 66.961)
 - Linderos: Norte calle Mar Gruesa y nueva parcela 4-D. Este, nueva parcela 4-D calle Poseidón, Sur calle Mar de Fondo y Oeste Parcela 4A.
- Se actualiza el campo observaciones con las actuaciones siguientes:
 - 29/10/2020. Acuerdo Ayuntamiento-Pleno. Aprobación del Plan Parcial Interior de las Manzanas 4 y 5 del Sector 1-b Punta Prima.
 - 16/12/2022. Acuerdo J.G.L. Aprobación Proyecto de parcelación presentado por SEÑORIO DE PUNTA PRIMA, S.A., para la modificación de la configuración física de las parcelas P-5-B, P-4-B, P-4-C ubicadas en el sector PP1B "Punta Prima", para zonas verdes dándoles continuidad funcional y con referencia catastral 1525201YH0012N0001JW.
 - 17/05/2023. Decreto 2023-3656. Director General Urbanismo y Servicios. Concesión a SEÑORÍO DE PUNTA PRIMA, S.A, para la agrupación de las parcelas 4B, 4C y 5B para zonas verdes dándoles continuidad funcional en el Sector 1B "Punta Prima" con referencia catastral 1525201YH0012N0001JW.
 - 08/11/2023 Decreto 2023-7912. Concejala-Delegada Gestión Urbanística. Modificación la licencia de parcelación otorgada mediante Decreto del Director General de Urbanismo, Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas de fecha 17 de mayo de 2023 y CSV 6SYYGX5QHNLNEN3KE9EZ6S3N a SEÑORIO DE PUNTA PRIMA, S.A, para la agrupación de las parcelas 4B, 4C y 5B para zonas verdes dándoles continuidad funcional en el Sector 1B "Punta Prima" con referencia catastral 1525201YH0012N0001JW.



Con fecha 4 de septiembre de 2024 se formalizó mediante escritura otorgada por el Notario de esta Ciudad D. Juan Elías Margarit Robles y bajo Núm. de su Protocolo 3628, el proyecto de parcelación para la modificación de la configuración física de las parcelas P5B, P4B y P4C ubicadas en el Sector PP1B “Punta Prima” destinadas a zonas verdes, dotándolas de continuidad funcional.

BIEN 410: PARCELA 5B. ZONA VERDE. MANZANA 5 SECTOR 1B “PUNTA PRIMA”.

- Como consecuencia de la aprobación de proyecto de parcelación para la modificación de la configuración física de las parcelas P-5-B, P-4-B, P-4-C ubicadas en el sector PP1B “Punta Prima”, para zonas verdes dándoles continuidad funcional y con referencia catastral 1525201YH0012N0001JW, se han visto afectados partes tanto del bien nº 14 (parcelas 4b, 4c, 5b) como parte del bien nº 15 (viales) de Uso Público.
- Tras las operaciones de agrupación y segregación, los bienes nº 14 y 15 de uso público han sufrido variaciones en cuanto a su cabida y/o sus linderos. Dicho bien nº 14. “Zonas Verdes Sector 1B Punta Prima”, que inicialmente estaba formado por las parcelas P1B, P2B, P4B, P4C y **P5B**, pasó a estar compuesto por las parcelas P1B, P2B, la nueva parcela P4B-C así como la parcela modificada **P5B**.

Se da de alta el presente bien, que anteriormente figuraba incluido con el resto de parcelas que configuraban el bien 14 de Uso Público, pasa a figurar inscrito bajo Núm **410 de Uso Público** con los siguientes datos:

- Denominación: **PARCELA 5B. ZONA VERDE. MANZANA 5 SECTOR 1B “PUNTA PRIMA”.**
- Calificación: Zona verde.
- Superficie: 6.640,30 m²
- Referencia Catastral: 1525204YH0012N0001ZW
- Datos registrales: Pendiente inscripción (Antes 66.963 y 66.949)
- Linderos: Norte, Avenida de las Olas; Sur, Calle Mar Gruesa; Este, calle Mar Llana; y Oeste, parcela 5-A, destinada a uso residencial.

Se actualiza el campo observaciones con las actuaciones siguientes:

29/10/2020. Acuerdo Ayuntamiento-Pleno. Aprobación del Plan



Parcial Interior de las Manzanas 4 y 5 del Sector 1-b Punta Prima.

16/12/2022. Acuerdo J.G.L. Aprobación Proyecto de parcelación presentado por SEÑORIO DE PUNTA PRIMA, S.A., para la modificación de la configuración física de las parcelas P-5-B, P-4-B, P-4-C ubicadas en el sector PP1B "Punta Prima", para zonas verdes dándoles continuidad funcional y con referencia catastral 1525201YH0012N0001JW.

17/05/2023. Decreto 2023-3656. Director General Urbanismo y Servicios. Concesión a SEÑORÍO DE PUNTA PRIMA, S.A, para la agrupación de las parcelas 4B, 4C y 5B para zonas verdes dándoles continuidad funcional en el Sector 1B "Punta Prima" con referencia catastral 1525201YH0012N0001JW.

08/11/2023 Decreto 2023-7912. Concejala-Delegada Gestión Urbanística. Modificación la licencia de parcelación otorgada mediante Decreto del Director General de Urbanismo, Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas de fecha 17 de mayo de 2023 y CSV 6SYYGX5QHNLNEN3KE9EZ6S3N a SEÑORIO DE PUNTA PRIMA, S.A, para la agrupación de las parcelas 4B, 4C y 5B para zonas verdes dándoles continuidad funcional en el Sector 1B "Punta Prima" con referencia catastral 1525201YH0012N0001JW.

Con fecha 4 de septiembre de 2024 se formalizó mediante escritura otorgada por el Notario de esta Ciudad D. Juan Elías Margarit Robles y bajo Núm. de su Protocolo 3628, el proyecto de parcelación para la modificación de la configuración física de las parcelas P5B, P4B y P4C ubicadas en el Sector PP1B "Punta Prima" destinadas a zonas verdes, dotándolas de continuidad funcional.

BAJAS:

No se han producido.

MODIFICACIONES:

BIEN 10. SIESTA I, ZONA VERDE

Se actualizan sus datos registrales incorporando a la finca registral 59221 el C.R.U. 03052000558996 y a la finca registral 58217 el C.R.U. 03052000558972.

BIEN 14. PARCELA 1B. ZONA VERDE SECTOR 1B “PUNTA PRIMA”.

- Como consecuencia de la aprobación de proyecto de parcelación para la modificación de la configuración física de las parcelas P-5-B, P-4-B, P-4-C ubicadas en el sector PP1B “Punta Prima”, para zonas verdes dándoles continuidad funcional y con referencia catastral 1525201YH0012N0001JW, se han visto afectados partes tanto del bien nº 14 (parcelas 4b, 4c, 5b) como parte del bien nº 15 (viales) de Uso Público.
- Tras las operaciones de agrupación y segregación, los bienes nº 14 y 15 de uso público han sufrido variaciones en cuanto a su cabida y/o sus linderos. Dicho bien nº 14. “Zonas Verdes Sector 1B Punta Prima”, que inicialmente estaba formado por las parcelas **P1B**, P2B, P4B, P4C y P5B, pasó a estar compuesto por las parcelas **P1B**, P2B, la nueva parcela P4B-C así como la parcela modificada P5B.

El presente **BIEN 14**, que en rectificaciones anteriores figuraba compuesto por las parcelas arriba citada, pasa a figurar inscrito únicamente por la Parcela 1B, con los siguientes datos:

- Denominación: **PARCELA 1B. ZONA VERDE SECTOR 1B “PUNTA PRIMA”.**
- Superficie: 3.500 m²
- Referencia Catastral: 1622502YH0012S0001GP.
- Datos registrales: Pendiente inscripción.

Se actualiza el campo observaciones con las actuaciones siguientes:

29/10/2020. Acuerdo Ayuntamiento-Pleno. Aprobación del Plan Parcial Interior de las Manzanas 4 y 5 del Sector 1-b Punta Prima.

16/12/2022. Acuerdo J.G.L. Aprobación Proyecto de parcelación presentado por SEÑORIO DE PUNTA PRIMA, S.A., para la modificación de la configuración física de las parcelas P-5-B, P-4-B, P-4-C ubicadas en el sector PP1B “Punta Prima”, para zonas verdes dándoles continuidad funcional y con referencia catastral 1525201YH0012N0001JW.

17/05/2023. Decreto 2023-3656. Director General Urbanismo y Servicios. Concesión a SEÑORÍO DE PUNTA PRIMA, S.A, para la agrupación de las parcelas 4B, 4C y 5B para zonas verdes dándoles continuidad funcional en el Sector 1B "Punta Prima" con referencia catastral



1525201YH0012N0001JW.

08/11/2023 Decreto 2023-7912. Concejala-Delegada Gestión Urbanística. Modificación la licencia de parcelación otorgada mediante Decreto del Director General de Urbanismo, Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas de fecha 17 de mayo de 2023 y CSV 6SYYGX5QHNLNEN3KE9EZ6S3N a SEÑORIO DE PUNTA PRIMA, S.A, para la agrupación de las parcelas 4B, 4C y 5B para zonas verdes dándoles continuidad funcional en el Sector 1B "Punta Prima" con referencia catastral 1525201YH0012N0001JW.

Con fecha 4 de septiembre de 2024 se formalizó mediante escritura otorgada por el Notario de esta Ciudad D. Juan Elías Margarit Robles y bajo Núm. de su Protocolo 3628, el proyecto de parcelación para la modificación de la configuración física de las parcelas P5B, P4B y P4C ubicadas en el Sector PP1B "Punta Prima" destinadas a zonas verdes, dotándolas de continuidad funcional.

BIEN 15. PUNTA PRIMA, RED VIARIA.

- Como consecuencia de la aprobación de proyecto de parcelación para la modificación de la configuración física de las parcelas P-5-B, P-4-B, P-4-C ubicadas en el sector PP1B "Punta Prima", para zonas verdes dándoles continuidad funcional y con referencia catastral 1525201YH0012N0001JW, se han visto afectados partes tanto del bien nº 14 (parcelas 4b, 4c, 5b) **como parte del bien nº 15 (viales) de Uso Público.**
- Tras las operaciones de agrupación y segregación, el presente bien 15 de uso público han sufrido variaciones en cuanto a su cabida y linderos, quedando con una **superficie de 31.146 m²**. Así mismo se actualiza los datos registrales:
 - Finca 66.951
 - Tomo 2.102
 - Libro 971.
 - Folio 83
 - C.R.U: 03051000114546.

Se actualiza el campo observaciones con las actuaciones siguientes:

29/10/2020. Acuerdo Ayuntamiento-Pleno. Aprobación del Plan Parcial Interior de las Manzanas 4 y 5 del Sector 1-b Punta Prima.



16/12/2022. Acuerdo J.G.L. Aprobación Proyecto de parcelación presentado por SEÑORIO DE PUNTA PRIMA, S.A., para la modificación de la configuración física de las parcelas P-5-B, P-4-B, P-4-C ubicadas en el sector PP1B "Punta Prima", para zonas verdes dándoles continuidad funcional y con referencia catastral 1525201YH0012N0001JW.

17/05/2023. Decreto 2023-3656. Director General Urbanismo y Servicios. Concesión a SEÑORÍO DE PUNTA PRIMA, S.A, para la agrupación de las parcelas 4B, 4C y 5B para zonas verdes dándoles continuidad funcional en el Sector 1B "Punta Prima" con referencia catastral 1525201YH0012N0001JW.

08/11/2023 Decreto 2023-7912. Concejala-Delegada Gestión Urbanística. Modificación la licencia de parcelación otorgada mediante Decreto del Director General de Urbanismo, Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas de fecha 17 de mayo de 2023 y CSV 6SYYGX5QHNLNEN3KE9EZ6S3N a SEÑORIO DE PUNTA PRIMA, S.A, para la agrupación de las parcelas 4B, 4C y 5B para zonas verdes dándoles continuidad funcional en el Sector 1B "Punta Prima" con referencia catastral 1525201YH0012N0001JW.

Con fecha 4 de septiembre de 2024 se formalizó mediante escritura otorgada por el Notario de esta Ciudad D. Juan Elías Margarit Robles y bajo Núm. de su Protocolo 3628, el proyecto de parcelación para la modificación de la configuración física de las parcelas P5B, P4B y P4C ubicadas en el Sector PP1B "Punta Prima" destinadas a zonas verdes, dotándolas de continuidad funcional.

BIEN 405. PARCELA SJL 5. PARQUE PÚBLICO SECTOR 20 "LA HOYA" .

- Se actualiza el apartado "Derechos que gravan la finca" y el campo observaciones en virtud del acuerdo adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada en 30 de mayo de 2025 mediante el que se otorgó a la mercantil "I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U" concesión demanial en la parcelas municipales SRV, E1A, SJL5 y SJL6 del Sector 20 "La Hoya" con destino a centro de transformación y reparto, así como de seccionamiento. (Expte. 3590/2025).
- La citada concesión demanial fue formalizada en documento administrativo firmada entre las partes con fecha 5 de junio de 2024.

BIEN 413. PARCELA SJL 6. PARQUE PÚBLICO SECTOR 20 “LA HOYA” .

- Se actualiza el apartado “Derechos que gravan la finca” y el campo observaciones en virtud del acuerdo adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada en 30 de mayo de 2025 mediante el que se otorgó a la mercantil “I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U” concesión demanial en la parcelas municipales SRV, E1A, SJL5 y SJL6 del Sector 20 “La Hoya” con destino a centro de transformación y reparto, así como de seccionamiento. (Expte. 3590/2025).
- La citada concesión demanial fue formalizada en documento administrativo firmada entre las partes con fecha 5 de junio de 2024.

BIEN 416. PARCELA SRV. RED VIARIA SECTOR 20 “LA HOYA.”

- Se actualiza el apartado “Derechos que gravan la finca” y el campo observaciones en virtud del acuerdo adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada en 30 de mayo de 2025 mediante el que se otorgó a la mercantil “I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U” concesión demanial en la parcelas municipales SRV, E1A, SJL5 y SJL6 del Sector 20 “La Hoya” con destino a centro de transformación y reparto, así como de seccionamiento. (Expte. 3590/2025)
- La citada concesión demanial fue formalizada en documento administrativo firmada entre las partes con fecha 5 de junio de 2024.

ANEXO

ALTAS:

No se han producido.

BAJAS:

N.º Orden 16: Permuta de terrenos. Expdte. 52-U/01. Dª Concepción Ballester Mulero y otros.

Se da de baja la presente inscripción en el anexo, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de enero de 2025 y mediante el cual se acordó, entre otros, finalizar de forma expresa el contrato de permuta aprobado por la J.G.L de fecha 17 de marzo de 2006 entre



los interesados y este Ayuntamiento, por lo que la finca 1800N propiedad de los interesados así como los bienes de titularidad municipal objeto de permuta (bien 139 patrimonial/finca 51904), (Bien 140 patrimonial/ finca 51906), (bien 104 patrimonial/ finca 37931) y (Bien 214 patrimonial/ finca 311990) quedan libres de cualquier obligación o compromiso, siendo ambas partes libres de disponer de todos estos bienes. (Expte. 80047/2024).

MODIFICACIONES:

No se han producido.

VIAS PÚBLICAS

ALTAS:

- Se dan de alta en el callejero municipal con las denominaciones que abajo se relacionan las vías públicas sitas en el **Sector 20 Plan Parcial La Hoya** y que fue aprobada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de julio de 2025:

SECTOR 20 “LA HOYA”

- Avda. Canónigo Antonio Pamies Andreu
- Avda José Hernández Pamies.
- Calle Don Vicente Castell Ibañez
- Avda. Almirante Blas de Lezo y Olavarrieta.
- Avda Reverendo Francisco Sarrió Payá.
- Calle Jacinto Alcañiz Baeza.
- Calle José Manuel Gutiérrez Rodríguez.
- Calle Antonio Conesa Lorenzo.
- Calle Doña Joaquina Lorente.
- Calle Maria Garrigós de la Hoz.
- Avda Leandro Baeza Pérez.
- Calle Jaime Hernández Parres.
- Calle Cirilo Andreu Pérez.
- Avda Jesús Baeza Mayol.



- Calle Don Gabriel Ballester García.
- Plaza José Luis Serna.

- Se dan de alta en el callejero municipal con la denominación de **Calle Sierra Escalona** el vial de servicio de la ampliación del Plan Parcial Los Altos y que fue aprobada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de agosto de 2025.
- Se dan de alta en el callejero con la denominación de **Travesía Hnas. Carmelitas Misioneras Teresianas** el pasaje de acceso y aparcamiento al Colegio y Residencia "Hermanas Carmelitas" y con la denominación de **Plaza P. Francisco Palau y Quer Fundador C.M.T.** la plaza interior de dicho Colegio y Residencia, ambos sitios en el Sector 11A1 El Molino.

BAJAS:

No se han producido.

MODIFICACIONES:

No se han producido.

P.M.S.

Respecto al Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), tal y como viene reflejándose en años anteriores en los correspondientes informes de rectificación del inventario, sigue sin estar constituido. A tal efecto, con fecha 17 de febrero de 2026 le fue cursada la correspondiente petición de informe al servicio de Urbanismo, sin que hasta la fecha se haya recibido informe alguno al respecto, por lo que debemos considerar que no ha habido ninguna modificación respecto al P.M.S. y su Registro Autonómico.

EPÍGRAFE 2º.- DERECHO REALES

ALTAS:

Nº ORDEN 1. ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL SITO EN C/ CABALLERO DE RODAS ESQUINA C/ CLEMENTE GOSÁLVEZ CON DESTINO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES. (EXPTE. 96660/2024). CONTRATO 2025-0004.



- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de enero de 2025 se aprobó, entre otros, adjudicar el contrato privado, mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el arrendamiento de local ubicado en Calle Clemente Gosálvez destinado a las dependencias municipales, mediante tramitación anticipada del gasto a la mercantil ARRENDAMIENTOS URBANOS TORREVIEJA, S.L, por un precio del contrato, para los cuatro años del arrendamiento, de 105.600,00 euros más el 21% de IVA, que asciende a 22.176,00 euros, lo que supone un total de 127.776,00 euros. La renta **anual** a satisfacer por parte de este Ayuntamiento es de 26.400,00 €, más el 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 5.544,00 €, lo que supone un total de 31.944,00 € anuales.
- El presente contrato tendrá una duración de 4 años, a contar desde el día siguiente a su formalización. El contrato podrá ser prorrogado por anualidades, hasta un plazo máximo de duración de 6 años, 4 años de contrato con prórrogas anuales de hasta otros 2 años. Contrato formalizado en documento público (Contrato 2025-0004) entre las partes el día 11 de marzo de 2024.
- Plazo vigencia: del 12 marzo 2024 al 11 de marzo de 2028.
- Observaciones:

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2025 se aprobó, entre otros, adjudicar el procedimiento abierto simplificado, para la contratación de la reforma de adecuación de oficinas de dependencias municipales C/ Clemente Gosálvez, 26 bajo, a la mercantil FRANCISCO MADRID CONSTRUCTORA Y REFORMAS, S.L., precio total del contrato de 199.423,03 € (IVA incluido).

N.º ORDEN 3. ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON DESTINO A ARCHIVO MUNICIPAL.

- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de febrero de 2024 se aprobó, entre otros, adjudicar el contrato privado, mediante el procedimiento de adjudicación directa, a la mercantil BIBIANO HERMANOS, S.L., del arrendamiento de local sito en la C/ Antonio Machado, nº 137 de esta localidad, con destino al archivo municipal, con una renta anual a satisfacer por parte de este Ayuntamiento de 114.063,36 €, iva incluido. (Expte. 5777/2024).



- Contrato formalizado en documento público (Contrato 2024-0049) entre las partes el día 11 de marzo de 2024. El plazo de duración del contrato será de 2 años. Transcurrido dicho plazo, el contrato será prorrogado con dos prórrogas de un año cada una, siendo su duración total, por tanto, de cuatro años. En lo relativo a la **vigencia del contrato**, este entrará en vigor **el día siguiente a la finalización del contrato vigente** en la actualidad, **cuya fecha de conclusión es el 31/01/2025**. La finalización del contrato, incluida la denuncia del mismo por cualquiera de las partes, habrá de ser notificada, al menos, con un plazo de antelación de TRES meses a la fecha de extinción del mismo y, en el caso de ser promovida por esta Administración, no conllevará penalización alguna que deba de ser satisfecha al arrendador del inmueble de referencia.
- Periodo de vigencia contrato: 1-febrero-2025 al 31-enero-2027.

Nº ORDEN 4: HIPOTECA UNILATERAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA SOBRE FINCAS DE TITULARIDAD DE U.T.E. “LA HOYA”, (PARCELAS R3b, R28a1; R28a2, R28b y R29 Sector 20 “LA HOYA”).

- Las mercantiles que integraron la Unión Temporal de Empresas conocida comercialmente como “UTE LA HOYA”, esto es, “TORREVISA S.A, CORPIC S.L., EUROVILLAS DEL MAR S.L. y URBANIZADORA S-14, SL, como Agente Urbanizador del Sector 20 “La Hoya” debían garantizar la cantidad de 2.139.755,31 € de principal y un 5% de gastos de costas y ejecución, equivalente al 7% del coste de urbanización previsto del citado Sector “La HOYA”.
- En cumplimiento de su obligación, el 9 de marzo de 2011, las citadas mercantiles constituyeron, ante el Notario de esta Ciudad, D. José-Julio Barrenechea García y bajo Núm. de su protocolo 571, hipoteca unilateral a favor de este Ayuntamiento de Torrevieja en garantía del cumplimiento de la ejecución de las obligaciones dimanantes de la aprobación del P.A.I. Sector “La Hoya” del PGOU sobre las fincas registrales de su propiedad 71.668, 14.135, 71.666, 111.475, 30.449 y 94.175.
- En fecha 6 de mayo de 2011 la JGL de este ayuntamiento adoptó acuerdo aceptando la garantía hipotecaria presentada por la “UTE LA HOYA”.



- Una vez formalizado el Proyecto de reparcelación del Sector 20 “La Hoya” en escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2014, quedan definidas las parcelas afectadas por este derecho real de hipoteca a favor del Ayuntamiento de Torrevejea: **Parcela R3b (127.793), R28a (127.857), R28b (127.859) y R29 (127.861)**, propiedad de las mercantiles que integran la “UTE LA HOYA”.
- Posteriormente, con la formalización de la modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector 20 “La Hoya” en escritura pública de fecha 4 de julio de 2024 otorgada por la Notario D^a. Tatiana Martín Ruiz bajo Núm. de su protocolo 2615, quedan modificadas y definidas nuevamente las parcelas afectadas por este derecho real de hipoteca a favor del Ayuntamiento de Torrevejea: **Parcela R3b (129.640), R28a1 (129.677), R28a2 (129.678), R28b (129.679) y R29 (129.680)**, propiedad de las mercantiles que integran la “UTE LA HOYA”.

Nº ORDEN 5. ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL SITO EN PATRICIO PÉREZ, 10 CON DESTINO A MUSEO DEL MAR Y LA SAL. (EXPTE. 17833/2022)

- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de febrero de 2024 se aprobó, entre otros, adjudicar el contrato privado, mediante el procedimiento de adjudicación directa, a D^a Begoña Torregrosa Sala, con una renta anual a satisfacer por parte de este Ayuntamiento de 26.136,00 € (IVA incluido).
- El contrato adjudicado fue formalizado en documento administrativo (Contrato 2024-0020) entre las partes el día 1 de julio de 2024.
- Duración: la duración del contrato será de 2 años, a contar desde el día siguiente a su formalización en documento administrativo. El contrato podrá ser prorrogado por anualidades, hasta un plazo máximo de duración de 4 años, dos años de contrato con prórrogas anuales de hasta otros dos años.

MODIFICACIONES:

No se han producido

BAJAS:

- **Nº ORDEN 3. ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON DESTINO A ARCHIVO MUNICIPAL.**

Se da de baja el presente contrato de arrendamiento puesto la fecha de conclusión del mismo fue el pasado **31 de enero de 2025**.



- **Nº ORDEN 4. ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES OPERATIVAS DIGITALES TETRA.**

Se da de baja el presente arrendamiento puesto que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de marzo de 2025 se acordó ejercer la opción de compra por parte del Ayuntamiento de Torrevieja respecto del presente contrato, mediante la cual se adquirió a la mercantil adjudicataria TEDITRONIC S.L. los equipos objeto del contrato por la cantidad de 2.900 € (IVA incluido).

EPÍGRAFE 3º.- MUEBLES DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO

ALTAS:

- Según informe emitido por el Sr. Coordinador de Cultura en el seno del expediente de rectificación que nos ocupa (7N5WM4Z3QY7HNLMK9DXLA5RRD), se dan de alta las siguientes obras pictóricas ubicadas en el Centro Cultural Virgen del Carmen:

| Tipo obra | Autor | Título | Valor |
|-----------|------------------------------|--|-----------|
| Óleo | Eduardo Gómez Query | Primer Premio XXVII Concurso de Pintura Rápida. | 3000,00 € |
| Óleo | M.ª Teresa Durá Sepulcre | Segundo Premio XXVII Concurso de Pintura Rápida. | 1300,00 € |
| Óleo | David Escarabajal Aguado | Tercer Premio XXVII Concurso de Pintura Rápida. | 800,00 € |
| Óleo | Jaime Manuel Anierte Cánovas | Premio Local XXVII Concurso de Pintura Rápida. | 600,00 € |

BAJAS:

No se han producido.

MODIFICACIONES:

No se han producido.

EPÍGRAFE 5º. -VEHÍCULOS



ALTAS:

PLAYAS

Se da de alta el vehículo que a continuación se describe, el cual fue adquirido en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2024 y cuya acta de recepción se firmó el 11 de abril de 2025:

| MATRÍCULA | BASTIDOR | MARCA | MODELO |
|------------------|-------------------|--------------|---------------|
| 5960MXN | AHTBB3CD101788271 | TOYOTA | HILUX |

POLICÍA LOCAL - VADOS

Se da de alta nuevamente la motocicleta YAMAHA YP125E con matrícula 0090GKR, puesto que se dio eliminó dicho registro por error del Libro Inventario durante la tramitación del expediente de aprobación de la rectificación del año 2022.

Se adscribe al departamento de Vados de la Policía Local, a la vista del oficio remitido por el Jefe de Proyectos D. Francisco Cruz Vega de fecha 24 de abril de 2025 y CSV 4JELGRSFSDNMFRRW4NTKSL4ED, mediante el cual solicita al Negociado de Patrimonio se ceda la motocicleta Yamaha YP-125E con Matrícula 0090-GKR al departamento de vados para la actuación de revisión de vados y entrega de documentación al Ayuntamiento, puesto que no está siendo utilizada por el departamento de Aseo Urbano.

BAJAS:

PLAYAS.

- Se procede a dar de baja del Libro Inventario el vehículo modelo SKODA ROOMSTER FRIEND 1.4 TDI 80 matrícula 6226GBS y que fue declarado como efecto no utilizable mediante Decreto 2025-4525 dictado por el Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, con fecha 28 de mayo de 2025.
- Se eliminan del Libro Inventario las inscripciones correspondientes a los vehículos que aún figuraban por error con n^{os} de Orden 2, 3 y 4, ya que en



anteriores expedientes tramitados para su declaración como efectos no utilizables, según informe emitido por el técnico informante. Por tanto se eliminan las citadas inscripciones donde simplemente figuraba el nº de orden y tipo de vehículo sin ningún dato más relativo a su identificación, matrícula o bastidor.

- Por último se elimina del Libro Inventario la inscripción correspondiente a 48 “Máquina Limpia Playas Barber Surf 600 HD”, a la vista del informe emitido por el Sr. Biólogo de fecha 11 de noviembre de 2025, en el que se hace constar que, según información remitida por la actual empresa adjudicataria del servicio de limpieza de playas, la máquina limpia playas que nos ocupa, carece de matrícula, por lo que fue entregado a centro de reciclaje de chatarra una vez finalizada su vida útil, sin disponer de documento de destrucción.

POLICÍA LOCAL

- Según comunicación realizada por el Oficial de la Policía Local de fecha 23 de diciembre de 2025, los siguientes deben darse baja, vehículos que fueron objeto de contrato de arrendamiento con la mercantil ANDACAR 2000 S.A., y el cual finalizó el 27 octubre de 2024.

| N.º BIEN | MATRÍCULA | MODELO |
|----------|-----------|--|
| 29 | 3224LJP | NISSAN QASHQAI 1.5 DCI 115 CV |
| 30 | 3257LJP | NISSAN QASHQAI 1.5 DCI 115 CV |
| 31 | 3320LJP | NISSAN QASHQAI 1.5 DCI 115 CV |
| 32 | 5064LJP | NISSAN QASHQAI 1.5 DCI 115 CV |
| 51 | 5104LJP | NISSAN QASHQAI 1.5 DCI 115 CV |
| 52 | 5194LJP | NISSAN QASHQAI 1.5 DCI 115 CV |
| 57 | 7457LKZ | CITROEN JUMPY 1.5 HDI COMBI 8 PLAZAS |
| 58 | 8083LHD | NISSAN QASHQAI 1.5 DCI ACCENTA 115 CV |
| 59 | 8086LHD | NISSAN QASHQAI 1.5 DCI ACCENTA 115 CV |
| 60 | 8088LHD | NISSAN QASHQAI 1.5 DCI ACCENTA 115 CV |
| 61 | 8091LHD | NISSAN QASHQAI 1.5 DCI ACCENTA 115 CV |
| 62 | 3084LJP | NISSAN QASHQAI 1.5 DCI 115 CV |
| 68 | 4303LPN | CITROEN JUMPY XS BLUE HDI 100 S&S 6V CONTROL |
| 71 | 0460LNY | RENAULT TRAFIC |

- c) Se da de baja los vehículos adscritos a la Policía Local y que abajo se relacionan, y que fueron declarados como efectos no utilizables por su estado deteriorado, mediante Decreto 2025-9653 del Concejal Delegado de Patrimonio y Hacienda, con fecha 30 de diciembre de 2025:



| N.º BIEN | MATRÍCULA | MODELO |
|----------|-----------|-----------------------|
| 77 | M2808XT | RENAULT LAGUNA |
| 93 | 7875DZB | MERCEDES BENZ 115 CDI |

COMERCIO

- b) Se da de baja del Libro Inventario el bien n.º 80 “Patinete eléctrico segway” y el cual fue declarado como efecto no utilizable mediante decreto 2025-3959 dictado por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 08 de mayo de 2025.

MODIFICACIONES

POLICÍA LOCAL

- Nº Orden 49. RENAULT ARKANA 1315MZC: Se rectifica el apartado e) *Destino*, actualmente figura “*Adjudicación contrato*” y debe figurar “*POLICÍA LOCAL*”.
- Según oficio remitido por Policía Local de Torrevejea de fecha 30 de abril de 2025 hacen constar que con fecha 1 de abril de 2025 la mercantil TRANSTEL realizó la entrega de los vehículos que a continuación se relacionan y que fueron dados de alta en la rectificación del Inventario 2024:

| MATRÍCULA | BASTIDOR | MARCA | MODELO |
|-----------|--------------------|---------|---------|
| 1742MXN | VF1RJL007UC514033 | RENAULT | ARKANA |
| 1807MXN | VF1RJL007UC514064 | RENAULT | ARKANA |
| 1313MZC | VF1RJL005UC5223359 | RENAULT | ARKANA |
| 1315MZC | VF1RJL003UC523408 | RENAULT | ARKANA |
| 1720MXN | VF1JL000473829253 | RENAULT | TRAFIC |
| 1726MXN | VF1JL000073829251 | RENAULT | TRAFIC |
| 8663MYH | UU1DJF01273556571 | DACIA | DUSTER |
| 8660MYH | UU1DJF01273556313 | DACIA | DUSTER |
| 3025MYJ | UU1DJF01X73556544 | DACIA | DUSTER |
| 3023MYJ | UU1DJF01X73565101 | DACIA | DUSTER |
| 3020MYJ | UU1DJF01573564907 | DACIA | DUSTER |
| 1731MXN | UU1DJF01573564907 | DACIA | DUSTER |
| 0583MXN | UU1DJF00573859092 | DACIA | SANDERO |
| 2808MXH | UU1DJF00873552645 | DACIA | SANDERO |
| 9221MXG | UU1DJF00673552658 | DACIA | SANDERO |



| | | | |
|---------|-------------------|--------|---------|
| 9231MXG | UU1DJF00X73552646 | DACIA | SANDERO |
| 9556MXL | AHTBB3CD301793049 | TOYOTA | HILUX |

CULTURA

- Con fecha 4 de febrero de 2025, se suscribe convenio de colaboración entre el Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta” y la “Fundación Nao Victoria” y que tiene como objeto establecer las condiciones de la colaboración entre las dichas entidades para garantizar el apoyo institucional del I.M.C. a la Fundación Nao Victoria para la restauración y puesta en funcionamiento de la embarcación “Pascual Flores”.

RECURSOS HUMANOS

- Se modifica el destino de los bienes 26 y 33 correspondientes a las motocicletas Yamaha LTS 125-C, matrículas 9389MGR Y 9367MGR donde debe figurar concretamente “Notificadores – Recursos Humanos”.

PLAYAS

- **Nº 88. REMOLQUE DE DOS EJES.** Se actualizan los datos relativos a su destino y datos de identificación:
 - Clase: RM750-1/02 A04/07500SC07 RM750CA.
 - Nº Identificación: VS9RM7501M1187027.
 - Destino: Playas.

COMERCIO

- **Bien 85.** “Renault van E-Tech electric. Se subsana el error en la matrícula. Matrícula correcta: 2260MWZ
- **Bien 86.** “Motocicleta HORWIN”. Se subsana el error en la matrícula. Matricula correcta: 3040MWY

EPÍGRAFE 7º. -MUEBLES

ALTAS:

POLICÍA LOCAL

- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de marzo de 2025, se acordó ejercer la opción de compra por parte del Ayuntamiento de Torreveija respecto al contrato de arrendamiento de Equipos de Telecomunicaciones Operativas Digitales Tetra (Expte 540/2020). Por tanto, se dan de alta en el inventario los siguientes equipos de telecomunicación:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UD. | VALOR TOTAL |
|--|----------|------------|--------------|
| Kit emisora portátil de última generación con accesorios C.12.4 | 225 | 957,29 € | 215.390,25 € |
| Microaltavoz con botón de emergencia y salida audio C.12.9 | 225 | 82,41 € | 18.542,25 € |
| Auricular con micro y PPT C.12.10 | 225 | 23,55 € | 5.298,75 € |
| Emisora base tetra de última generación | 7 | 1.177,33 € | 8.241,31 € |
| Emisora vehicular tetra de última generación C.12.8 | 23 | 1.141,25 € | 26.248,75 € |
| Auricular operativo para el G.R.O. introducción ósea entornos ruidosos C.12.11 | 20 | 353,20 € | 7.064,00 € |
| Auricular con bluetooth con cargador, modulo incluido, intervenciones operativas C.12.12 | 20 | 397,34 € | 7.946,80 € |

- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de marzo de 2025 se adjudicó el procedimiento abierto para la contratación del mobiliario, según nuevas necesidades del Ayuntamiento de Torreveija a la mercantil MUEKLES MOBILIARIO S.L. por un importe total de 258.800,85 € (Iva incluido). Contrato que fue formalizado en documento público el día 24 de abril de 2025 (Contrato 2025-0016). A tal efecto, se dan de alta el siguiente mobiliario adscrito a la Policía Local/Protección Civil:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UD. | VALOR TOTAL |
|---|----------|-----------|-------------|
| Taquilla especial acabado en fenólico (Policía Local vestuario hombres) | 162 | 407,56€ | 66.025,21€ |
| Banco en fenólico 100x35x45 | 24 | 136,13€ | 718,49€ |
| Banco en fenólico 150x35x45 | 3 | 239,50€ | 718,49€ |
| Taquilla especial acabado en fenólico (Protección Civil) | 10 | 378,15€ | 3.781,51€ |
| Taquilla especial acabado en fenólico (Policía Local vestuario mujeres) | 39 | 407,56€ | 15.894,96€ |
| Banco en fenólico acero 100x35x45 | 4 | 134,45€ | 537,82€ |
| Banco en fenólico acero 150x35x45 | 1 | 226,89€ | 226,89€ |

| | | | |
|---|---|---------|---------|
| Suministro electrodomésticos para zona de descanso (1 Frigorífico, 2 microondas y 2 tostadoras) | 1 | 630,25€ | 630,25€ |
|---|---|---------|---------|

EDIFICIO MULTIUSOS - CENTRO DE FORMACIÓN

- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de marzo de 2025 se adjudicó el procedimiento abierto para la contratación del mobiliario, según nuevas necesidades del Ayuntamiento de Torrevieja a la mercantil MUEKLES MOBILIARIO S.L. por un importe total de 258.800,85 € (Iva incluido). Contrato que fue formalizado en documento público el día 24 de abril de 2025 (Contrato 2025-0016). A tal efecto, se dan de alta el siguiente mobiliario adscrito al Centro de Formación sito en el Edificio multiusos:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UD. | VALOR TOTAL |
|---|----------|-----------|-------------|
| Silla para colectividades azul | 60 | 113,45€ | 6.806,72€ |
| Silla para colectividades naranja | 3 | 180,67€ | 542,02€ |
| Silla para colectividades arena | 12 | 202,52€ | 2.430,25€ |
| Silla para colectividades blanca | 2 | 264,71€ | 529,41€ |
| Silla con brazos (12 gris, 12 mostaza, 12 verde, 12 azul, 12 coral) | 60 | 117,65€ | 7.058,82€ |
| Silla con brazos (4 blanco, 4 negro, 4 gris, 4 mostaza, 4 verde, 4 azul, 4 coral) | 28 | 76,47€ | 2.141,18€ |
| Mesa recta con sistema modular con tapa | 30 | 231,09€ | 6.932,77€ |
| Mesa recta con sistema modular sin tapa | 3 | 222,69€ | 668,07€ |
| Mesa de juntas | 1 | 838,66€ | 838,66€ |
| Mesa para uso administrativo | 2 | 350,42€ | 700,84€ |
| Mesa para uso polivalente dimensiones variables | 3 | 758,71€ | 2.357,14€ |
| Mesa-Tapa de transición | 1 | 189,08€ | 189,08€ |
| Mesa para uso polivalente 100cm diámetro | 3 | 252,10€ | 756,30€ |
| Mesa auxiliar uso polivalente | 2 | 72,27€ | 144,54€ |
| Sillón modular para uso polivalente azul claro | 4 | 575,63€ | 2.302,52€ |
| Sillón modular para uso polivalente azul oscuro | 4 | 575,63€ | 2.302,52€ |
| Sillón modular para uso polivalente gris claro | 3 | 575,63€ | 1.726,89€ |
| Sillón modular para uso polivalente negro | 2 | 549,58€ | 1.099,16€ |
| Sillón para uso polivalente negro | 2 | 256,30€ | 512,61€ |
| Sillón para uso polivalente azul agua | 1 | 838,66€ | 838,66€ |
| Sillón para uso polivalente gris | 1 | 529,41€ | 529,41€ |
| Sillón para uso polivalente gris medio | 2 | 394,96€ | 789,92€ |
| Sillón para uso polivalente azul oscuro | 2 | 394,96€ | 789,92€ |
| Sillon para uso de espera blanco | 2 | 831,93€ | 1.663,87€ |
| Sillon para uso de espera azul claro | 2 | 831,93€ | 1.663,87€ |

SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO (3ª PLANTA)

- c) Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de marzo de 2025 se adjudicó el procedimiento abierto para la contratación del mobiliario, según nuevas necesidades del Ayuntamiento de Torrevieja a la mercantil MUEKLES MOBILIARIO S.L. por un importe total de 258.800,85 € (Iva incluido). Contrato que fue formalizado en documento público el día 24 de abril de 2025 (Contrato 2025-0016). A tal efecto, se dan de alta el siguiente mobiliario adscrito al Salón de Plenos:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UD. | VALOR TOTAL |
|---|----------|-------------|-------------|
| Composición de mesas electrificadas para salón de plenos 27 puestos y 1 puesto personal auxiliar. | 1 | 42.434,45 € | 42.434,45 € |

CASA DE LA TERCERA EDAD, C/SAN PASCUAL

- d) Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de marzo de 2025 se adjudicó el procedimiento abierto para la contratación del mobiliario, según nuevas necesidades del Ayuntamiento de Torrevieja a la mercantil MUEKLES MOBILIARIO S.L. por un importe total de 258.800,85 € (Iva incluido). Contrato que fue formalizado en documento público el día 24 de abril de 2025 (Contrato 2025-0016). A tal efecto, se dan de alta el siguiente mobiliario adscrito a la Casa de la Tercera Edad sita C/ San Pascual:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UD. | VALOR TOTAL |
|-----------------------------|----------|-----------|-------------|
| Pack 2 sillas color mostaza | 10 | 546,22 € | 5.462,18 € |

CEMENTERIO

- b) A la vista de la relación de mobiliario adscrito al Cementerio Municipal suscrito por el el Jefe de Proyectos y la Sra. Concejala de Cementerios de fecha 17 de febrero de 2026 y CSV 5QKSKLAWTLAFTHHR7A9RF4E5, se dan de alta en el Libro Inventario, el siguiente mobiliario, maquinaria y herramientas adscritas a los Cementerios Municipales de Torrevieja y La Mata:



| CEMENTERIO TORREVIEJA | | |
|---|-----------------|---------------|
| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | ESTADO |
| OFICINA | | |
| Mueble auxiliar bajo, 2 puertas, 1m | 1 | Bueno |
| Armario alto 4 puertas alto, 2 bajos, 3m | 1 | Bueno |
| Cajonera 3 cajones | 1 | Bueno |
| COMEDOR | | |
| Mesa de colegio | 1 | Malo |
| Frigorífico | 1 | Bueno |
| ALMACENES | | |
| Vallas metálicas | 4 | Bueno |
| Armario 4 puertas, 2m | 1 | Bueno |
| Plataforma 4 ruedas | 1 | Regular |
| 1 Carretilla | 1 | Regular |
| Extensible aluminio | 1 | Bueno |
| Bancos de hierro 4 peldaños de madera grandes | 3 | Malo |
| MAQUINARIA Y HERRAMIENTA | | |
| Herramientas de mano | 1 | Bueno |
| Desbrozadora | 1 | Bueno |
| Sopladoras | 3 | Bueno |
| Máquina para pintar | 1 | Bueno |
| Hidrolimpiadora | 1 | Bueno |
| Generador de electricidad | 1 | Bueno |
| Moto pico a batería | 1 | Bueno |
| Taladro a batería | 1 | Bueno |
| Maquina radial eléctrica | 1 | Bueno |
| Maquina sierra caladora | 1 | Bueno |
| Mochila para fumigar 15L | 1 | Bueno |
| Portaferretos eléctrico | 1 | Bueno |
| Portaferretos a batería | 1 | Bueno |
| Horno crematorio de material desechable | 1 | Malo |
| VESTUARIOS Y DUCHAS | | |
| Taquillas de hierro | 2 | Regular |
| Armario 1 puerta de 0,5cm | 1 | Bueno |
| USO PÚBLICO | | |
| Escalera con plataforma 2,00 m. latura | 1 | Bueno |
| Escaleras con plataforma 2,6 m alto sobre guías | 2 | Bueno |
| Cubos, escobas, recogedores | 1 | Bueno |
| CEMENTERIO LA MATA | | |
| OFICINA | | |

| | | |
|--|---|-------|
| Silla con ruedas | 1 | Bueno |
| Cajonera 3 cajones | 1 | Bueno |
| Mesa plegable PVC | 1 | Bueno |
| HERRAMIENTA Y MAQUINARIA | | |
| Portaferretros a batería | 1 | Bueno |
| Desbrozadora | 1 | Bueno |
| Carretilla | 1 | Bueno |
| Banco de hierro, 4 peldaños de madera grande | 1 | Malo |
| Escaleras con plataforma 1m alto | 2 | Bueno |
| Escaleras con plataforma 2m alto | 1 | Bueno |
| Extintor | 1 | Bueno |
| Valla metálica | 1 | Bueno |

REGISTRO – OFICINA PROP

- A la vista del informe emitido por la responsable del Negociado de Registro de fecha 23 de octubre de 2025 y CSV 7YEG34NJQNE2D6JMEDWPJ9X2F, se dan de alta en el Libro Inventario el siguiente mobiliario adscrito a la Oficina de Registro:

| DESCRIPCIÓN | UNIDADES |
|---------------------------|----------|
| Sillón negro | 1 |
| Sillas de plástico azules | 33 |

TURISMO

- A la vista del informe emitido por la técnico de la oficina de Turismo de fecha 17 de diciembre de 2025 y CSV FRSYERLHGATPWA47X63GL6936, se dan de alta en el Libro Inventario el siguiente mobiliario adscrito a la Oficina de Turismo:

| DESCRIPCIÓN | UNIDADES | IMPORTE |
|---|----------|---------|
| Sillas de oficina giratorias negro, Hergo | 5 | 344,52 |
| Pantalla informativa Samsung | 1 | |

ALCALDÍA

- A la vista del informe emitido por el Técnico de Admón. Gral. D. Manuel Baeza de fecha 3 de marzo de 2026 y CSV 72MHW9LRNQ9E2PMYDMZ2XDY4F y



una vez realizadas las oportunas comprobaciones, se da de alta en el Libro Inventario, por omisión en la rectificación del año 2024, el siguiente mobiliario ubicado en las distintas dependencias que se indican adscritas a la Alcaldía:

| 2 DESPACHO DE SECRETARIA PARTICULAR | |
|---|-----------------|
| DESCRIPCIÓN | UNIDADES |
| Mesas rectas de 160*80 estructura blanca, con faldón mesa de trabajo, electrificación, soportes CPU y ala de apoyo 90+60 blanca a juego con mesas | 2 |
| Buc de 3 cajones | 2 |
| Sillones operativos, base cinco radios, acabado blanco. | 2 |
| Sillones confidentes estructura blanco | 4 |
| Armarios modulares con puertas bajas 113x80x42 | 2 |
| Armarios modulares 113x80x42 | 2 |

| 3. GABINETE DE ADMINISTRACIÓN | |
|--|-----------------|
| DESCRIPCIÓN | UNIDADES |
| Mesas rectas de 160x80, blancas, con faldón mesa de trabajo, electrificación, soportes CPU | 3 |
| Buc de 3 cajones | 3 |
| Sillones operativos, base cinco radios, blanco | 3 |
| Sillón confidente blanco | 4 |
| Armario modular con puertas bajas | 1 |

| 4. SALA DE ESPERA | |
|---|-----------------|
| DESCRIPCIÓN | UNIDADES |
| Armarios modulares 113x80x42 | 3 |
| Sofá de 3 plazas 199,5x66. Estructura blanca formado por cojines con asientos bajos en negro. | 1 |

| 5. DESPACHO CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA | |
|--|-----------------|
| DESCRIPCIÓN | UNIDADES |
| Armario persiana standar 102 x 45 x 220 | 1 |
| Mesas rectas de 160x80 blancas, con faldón mesa de trabajo, electrificación, soportes CPU blanca a juego con mesas | 2 |
| Buck 3 cajones | 2 |
| Sillones operativos, base cinco radios, blanco | 2 |

| 6. DESPACHO SESIÓN CORTES VALENCIANAS | |
|--|-----------------|
| DESCRIPCIÓN | UNIDADES |
| Mesa de junta 560x120, estructura blanca sobre blanco, 4 módulos con salida de | 1 |



| | |
|---|----|
| cable y canal de electrificación | |
| Sillas con respaldo bajo, brazos fijos en aluminio tapizadas en polipiel, base cinco radios de aluminio inyectado | 16 |
| Sillón respaldo alto, tapizado polipiel color negro y brazos fijos | 1 |

7. DESPACHO PRENSA Y PROTOCOLO

| DESCRIPCIÓN | UNIDADES |
|--|----------|
| Mesa recta de 160x80 estructura blanca, con faldón mesa de trabajo, electrificación y soportes CPU | 1 |
| Buck 3 cajones | 1 |
| Sillón operativo, base cinco radios, blanco | 1 |

8. DESPACHO 1ª TENIENTE DE ALCALDE

| DESCRIPCIÓN | UNIDADES |
|--|----------|
| Mesa angular 160x120 izq | 1 |
| Buck 3 cajones rueda con cerradura | 1 |
| Silla alta de malla sinopro con brazo, negro | 1 |
| Mesa tabula de tar 10x80cm, aluminio acacia | 1 |
| Sillas color negro plástico | 4 |
| Armarios sin lejas con puertas bajas | 2 |

INFORMÁTICA

- A la vista del informe emitido por el Técnico Superior de Informática de fecha 13 de noviembre de 2025 y CSV 7PNQLL4ZF9A36CJ6EYJS9WDFX, se dan de alta en el Libro Inventario el siguiente material informático:

| ID | NOMBRE | MARCA | NÚM. SERIE | UBICACIÓN |
|-------|-----------|-----------------|------------|--------------------------------|
| 65856 | 65856-SAS | FUJITSU SIEMENS | W3Z11DSF | CABINA FUJITSU ETERNUS DX100S3 |
| 65857 | 65857-SAS | FUJITSU SIEMENS | W3Z11DWL | CABINA FUJITSU ETERNUS DX100S3 |
| 65858 | 65858-SAS | FUJITSU SIEMENS | W3Z16ZZ1 | CABINA FUJITSU ETERNUS DX100S3 |
| 65859 | 65859-SAS | FUJITSU SIEMENS | W3Z1709S | CABINA FUJITSU ETERNUS DX100S3 |
| 65860 | 65860-SAS | FUJITSU SIEMENS | 08VD5W4A | CABINA FUJITSU ETERNUS DX100S3 |
| 65861 | 65861-SAS | FUJITSU SIEMENS | 08GP12HZ | CABINA FUJITSU ETERNUS DX100S3 |
| 65862 | 65862-SAS | FUJITSU SIEMENS | W3Z11DGR | CABINA FUJITSU ETERNUS DX100S3 |
| 65863 | 65863-SAS | FUJITSU SIEMENS | W3Z1706R | CABINA FUJITSU ETERNUS DX100S3 |



| | | | | |
|------|----------|--------------------|------------------|---|
| 6604 | 6604-PC | | A87916003 | 03. URBANISMO P0 |
| 6605 | 6605-PC | | A87916005 | 03. URBANISMO P0 |
| 6607 | 6607-PC | | A87916004 | 03. URBANISMO P0 |
| 6608 | 6608-PC | | A87916000 | 03. URBANISMO P0 |
| 6609 | 6609-PC | | A87916001 | 03. URBANISMO P0 |
| 6610 | 6610-TFT | LG ELECTRONICS INC | 410NTZ5M829 | 03. URBANISMO P0 |
| 6611 | 6611-TFT | LG ELECTRONICS INC | 409NTXRC6066 | 03. URBANISMO P0 |
| 6612 | 6612-TFT | LG ELECTRONICS INC | 409NTBKC6069 | |
| 6613 | 6613-TFT | LG ELECTRONICS INC | 409NTEPC6108 | |
| 6614 | 6614-TFT | LG ELECTRONICS INC | 409NTLEC6104 | |
| 6615 | 6615-TFT | LG ELECTRONICS INC | 409NTTQC6105 | |
| 6616 | 6616-TFT | LG ELECTRONICS INC | 409NTUWC6062 | |
| 6617 | 6617-TFT | LG ELECTRONICS INC | 409NTSUC6102 | |
| 6618 | 6618-TFT | LG ELECTRONICS INC | 409NTGYC6103 | |
| 6619 | 6619-TFT | LG ELECTRONICS INC | 409NTQDC6100 | 03. URBANISMO P0 |
| 6620 | 6620-TFT | LG ELECTRONICS INC | 409NTFAC6067 | 03. URBANISMO P0 |
| 6621 | 6621-TFT | LG ELECTRONICS INC | 409NTMXC6107 | |
| 6622 | 6622-IMP | SHARP ELECTRONICS | 580059 | 00. AYUNTAMIENTO P1 PERSONAL |
| 6623 | 6623-IMP | SHARP ELECTRONICS | 580059 | 00. AYUNTAMIENTO P4 SERVICIOS |
| 6624 | 6624-IMP | HP | X58045DN | 00. AYUNTAMIENTO P5 CONTRATACION |
| 6625 | 6625-IMP | SHARP ELECTRONICS | CZBBSB302T | 04. ESTADISTICA |
| 6626 | 6626-IMP | SHARP ELECTRONICS | 580059 | 03. URBANISMO P0 |
| 6627 | 6627-IMP | SHARP ELECTRON. | 580059200 | 03. URBANISMO P1 |
| 6628 | 6628-IMP | HP | 580059 | 23. C.C. VIRGEN DEL CARMEN - CULTURA |
| 6629 | 6629-IMP | HP | CZBBT1912F | 23. C.C. VIRGEN DEL CARMEN - CULTURA |
| 6630 | 6630-IMP | HP | 580059 | 31. ARCHIVO MUN. |
| 6631 | 6631-IMP | HP | 580059 | 70. BIBLIOTECA DIEGO RAMIREZ |
| 6634 | 6634-MFN | HP | CZBBT3R1DQ | |
| 6635 | 6635-MFN | | | |
| 6636 | 6636-MFN | | | |
| 6637 | 6637-MFN | HP | CZBBS6L0JM | 00. AYUNTAMIENTO P5 SECRETARIA |
| 6638 | 6638-IMP | HP | JPBBQ8518G | 10. OMIC |
| 6639 | 6639-MFN | HP | CZBBT5Y11N | 05. INFORMÁTICA - ALMACÉN |
| 6640 | 6640-MFN | HP | CZBBT5Y11N | 00. AYUNTAMIENTO P2 |
| 6641 | 6641-MFN | HP | CZBBT5Y12N | 03. URBANISMO P3 |
| 6642 | | ARTURIA | 8840400220230362 | CONSERVATORIO |
| 6643 | | ARTURIA | 8840400836230363 | CONSERVATORIO |
| 6644 | | ARTURIA | 8840400679230849 | CONSERVATORIO |
| 6645 | | ARTURIA | 8840400062230918 | CONSERVATORIO |
| 6646 | | ARTURIA | 8840400955230917 | CONSERVATORIO |
| 6647 | 6647-IMP | BROTHER | E82375F5N464440 | 98. TELETRABAJO |
| 6648 | 6648-IMP | BROTHER | E82375F5N464417 | LA MATA-INFORMATICA |
| 6649 | 6649-IMP | BROTHER | E831107E5N648276 | 40. LA MATA-AYTO-P02- INFORMATICA |

| | | | | |
|------|----------|-------------------|-------------------------------|--|
| 6650 | 6650-IMP | BROTHER | E83107E5N648303 | 40. LA MATA-AYTO-P02-INFORMATICA |
| 6651 | 6651-MFN | BROTHER | E82408B5N872012 | LA MATA-INFORMATICA |
| 6652 | 6652-MFN | BROTHER | E82408B5N871972 | 40. LA MATA-AYTO-P02-INFORMATICA |
| 6653 | 6653-MFN | BROTHER | E82408B5N872002 | LA MATA-INFORMATICA |
| 6654 | 6654-MFN | BROTHER | E82408B5N872069 | LA MATA-INFORMATICA |
| 6602 | 6602-IMP | SHARP ELECTRONICS | 5800596200 | 00. AYUNTAMIENTO P1 - PERSONAL |
| 6603 | 6603-IMP | SHARP ELECTRONICS | 5800596200 | 01. REGISTRO |
| 6632 | 6632-IMP | HP | | 21. CIAJ |
| 6633 | 6633-IMP | SHARP ELECTRONICS | | 00. AYUNTAMIENTO P1 - PERSONAL |
| 6592 | 6592-IMP | HP | CZBBT190TT | 22. SERVICIOS SOCIALES |
| 6593 | 6593-IMP | HP | CZBBSBG02B | 22. SERVICIOS SOCIALES |
| 6594 | 6594-IMP | HP | CZBBT190YL | 22. SERVICIOS SOCIALES |
| 6595 | 6595-IMP | HP | CZBBT190YM | 22. SERVICIOS SOCIALES |
| 6596 | 6596-IMP | HP | CZBBSBG02L | EDIF. MULTIUSOS – SERVICIOS SOCIALES |
| 6597 | 6597-IMP | HP | CZBBT190TS | 00.AYUNTAMIENTO P2 - ALCALDÍA |
| 6598 | 6598-IMP | HP | CZBBT190YG | 60. POLICÍA CENTRAÑ |
| 6599 | 6599-IMP | HP | CZBBT190YK | 22. SERVICIOS SOCIALES |
| 6600 | 6600-IMP | HP | CZBBT190Z6 | 22. SERVICIOS SOCIALES |
| 6601 | 6601-IMP | HP | CZBBT1912J | 41. BIBLIOTECA LA MATA |
| 6606 | 6606-PC | | A87916002 | 03. URBANISMO P0 |
| 4840 | 4840-TFT | VIEWSONIC | WFP2215J1386 | 40. LA MATA – AYTO – P02 - INFORMATICA |
| 6233 | 6233-TFT | ACER | MMTCCEE02H4110540 E4246246 | 98. TELETRABAJO |
| 6234 | 6234-TFT | ACER | MMTCCEE02H4110542 | 98. TELETRABAJO |

- A la vista del informe emitido por el Técnico Superior Informático de fecha 3 de marzo de 2026 y CSV 7Z2SGR5L44KR49D76G9JNJZ5C, se dan de alta en el Libro Inventario el siguiente material informático:

| ID | TIPO EQUIPO | MODELO | VALOR |
|------|-------------|------------|-------|
| 6254 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6255 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6256 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6257 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6258 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6259 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6290 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6291 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6292 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6293 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6294 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6295 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |



| | | | |
|------|---------|------------|------|
| 6296 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6297 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6298 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6299 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6270 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6271 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6272 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6273 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6274 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6275 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6276 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6277 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6278 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6279 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6312 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6311 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6309 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6308 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6307 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6305 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6304 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6306 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6303 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6302 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6301 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6300 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6260 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6261 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6262 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6263 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6264 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6265 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6266 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6267 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6268 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6269 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6280 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6281 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6282 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6283 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6284 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |



| | | | |
|------|---------|------------|------|
| 6285 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6286 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6287 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6288 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6289 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6198 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6197 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6196 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6195 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6194 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6193 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6192 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6191 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6190 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6189 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6188 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6187 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6186 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6185 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6184 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6183 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6182 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6181 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6180 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6178 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6177 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6176 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6175 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6174 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6173 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6172 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6171 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6170 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6169 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6166 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6168 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6167 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6165 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6164 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6253 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |
| 6199 | MONITOR | ACER V247Y | 51 € |



INNOVACIÓN

- A la vista del informe emitido por el Director General de Innovación, Modernización y Desarrollo de fecha 28 de noviembre de 2025 y CSV 3Q45PSJNH7E7GFHL6LDRTNWQS, se dan de alta en el Libro Inventario las siguientes destructoras:

| ADL | |
|--|--------|
| DESCRIPCIÓN | ESTADO |
| FELLOWES LX50 221125 V C0014453 INDIVIDUAL | Bueno |
| REXEL-C02304500013 COLECTIVA | Bueno |

| PROP | |
|--|--------|
| DESCRIPCIÓN | ESTADO |
| FELLOWES LX50 221125 V C0014364 INDIVIDUAL | Bueno |

| AYUNTAMIENTO LA MATA, INNOVACIÓN | |
|---|--------|
| DESCRIPCIÓN | ESTADO |
| FELLOWES LX50 22125 V C0014277 INDIVIDUAL | Bueno |
| FELLOWES LX50 22125 V C0014294 INDIVIDUAL | Bueno |
| REXEL C02422800187 COLECTIVA | Bueno |
| REXEL C02304500341 COLECTIVA | Bueno |

| POLICÍA LOCAL | |
|--|--------|
| DESCRIPCIÓN | ESTADO |
| FELLOWES LX50 221125 V C0014456 INDIVIDUAL | Bueno |
| FELLOWES LX50 221125 V C0014274 INDIVIDUAL | Bueno |
| FELLOWES LX50 221125 V C0014278 INDIVIDUAL | Bueno |
| FELLOWES LX50 221125 V C0014205 INDIVIDUAL | Bueno |
| FELLOWES LX50 221125 V C0014246 INDIVIDUAL | Bueno |
| FELLOWES LX50 221125 V C0014206 INDIVIDUAL | Bueno |

| ALMACÉN AYUNTAMIENTO | |
|--|--------|
| DESCRIPCIÓN | ESTADO |
| FELLOWES LX50 221125 V C0014264 INDIVIDUAL | Bueno |
| FELLOWES LX50 221125 V C0014273 INDIVIDUAL | Bueno |
| FELLOWES LX50 221125 V C0014293 INDIVIDUAL | Bueno |
| FELLOWES LX50 221125 V C0014267 INDIVIDUAL | Bueno |



| | |
|--|-------|
| FELLOWES LX50 221125 V C0014268 INDIVIDUAL | Bueno |
| FELLOWES LX50 221125 V C0014279 INDIVIDUAL | Bueno |
| FELLOWES LX50 221125 V C0014280 INDIVIDUAL | Bueno |
| FELLOWES LX50 221125 V C0014454 INDIVIDUAL | Bueno |
| FELLOWES LX50 221125 V C0014260 INDIVIDUAL | Bueno |
| FELLOWES LX50 221125 V C0014262 INDIVIDUAL | Bueno |
| FELLOWES LX50 221125 V C0014261 INDIVIDUAL | Bueno |
| FELLOWES LX50 221125 V C0014265 INDIVIDUAL | Bueno |
| REXEL C02422800026 COLECTIVA | Bueno |
| REXEL C02422800188 COLECTIVA | Bueno |
| REXEL C02420100051 COLECTIVA | Bueno |
| REXEL C02422800001 COLECTIVA | Bueno |
| REXEL C02422800150 COLECTIVA | Bueno |
| REXEL C02422800003 COLECTIVA | Bueno |

EDUCACIÓN, COMERCIO Y 3º EDAD

- A la vista de la relación de bienes muebles debidamente rubricado por el Técnico de Educación el 10 de marzo de 2026 y con CSV 79J4QTFYNGL25GTZ6GQHG379T, se dan de alta en el Libro Inventario el siguiente mobiliario:

| DESPACHO CONCEJALA 3ª EDAD | | |
|-----------------------------------|--|---------------|
| Uds. | DESCRIPCIÓN | ESTADO |
| 1 | Silla giratoria con respaldo color negro y patas blancas | Bueno |

| SALA ATENCIÓN PÚBLICO COMERCIO, 3ª EDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | | |
|--|--|---------------|
| Uds. | DESCRIPCIÓN | ESTADO |
| 10 | Sillones giratorios con respaldo y reposa brazos color negro con patas blancas | Bueno |
| 5 | Cajoneras de color haya 3 cajones bajas | Bueno |
| 5 | Mesas (recicladadas de otros departamentos) | Regular |

| DESPACHO CONCEJALA EDUCACIÓN | | |
|-------------------------------------|---|---------------|
| Uds. | DESCRIPCIÓN | ESTADO |
| 3 | Sillón giratorio respaldo alto negro con patas azules | Bueno |

FESTEJOS

- A la vista del informe emitido por el Agente de Desarrollo Local, con fecha 24 de marzo de 2025 y CSV APRT77ZNRCE9SEKPQM4WNDJ69, se de alta el siguiente mobiliario :

| UDS. | DESCRIPCIÓN | ESTADO |
|-------------|---|---------------|
| 7 | Mesas despacho | Bueno |
| 6 | Sillas con ruedas giratorias | Bueno |
| 8 | Sillas fijas | Bueno |
| 3 | Armarios para guardar figuras del belén, cierre con llave | Bueno |
| 1 | Mesa redonda | Bueno |
| 6 | Cajoneras de 3 cajones, bajo mesa | Bueno |
| 3 | Armarios verticales 2 puertas altos | Bueno |
| 2 | Armarios horizontales 2 puertas bajos | Bueno |
| 1 | Mesa larga de despacho, color madera | Bueno |
| 2 | Archivadores de sobre-mesa | Bueno |

- Según los informes suscritos por el Agente de Desarrollo Local de fechas 12 de marzo de 2025 y 16 de febrero de 2025 (CSV 3FJSGWMLKMZQ2MNPSSAAWAXJ6J y ACFYPKXGHTAHJHLEK62PHTC3J), y una vez realizadas las oportunas comprobaciones, se dan de alta en el Libro Inventario, por omisión en la rectificación de año 2024, las siguientes piezas del Belén Municipal sites en la 4ª planta del Teatro Municipal:

| 4ª PLANTA TEATRO- ARMARIO 1 IZQUIERDO | | | |
|--|--------------------|-------------|---------------|
| N.º REF. | DESCRIPCIÓN | UDS. | MEDIDA |
| SP.1 | PASTOR | 1 | 21 CM |
| SP.2 | PASTORA | 1 | 19 CM |
| SP.3 | PASTORA CON CESTA | 1 | 21 CM |
| SP.4 | PASTOR | 1 | 21 CM |
| SP.5 | PASTOR CON OVEJA | 1 | 21 CM |
| SP.6 | PASTOR CON CESTA | 1 | 21 CM |
| SP.7 | PASTOR CON PAJA | 1 | 21 CM |
| SP.8 | PASTOR | 1 | 21 CM |
| SP.9 | PASTOR | 1 | 21 CM |
| SP.10 | PASTOR | 1 | 21 CM |
| SP.11 | PASTOR | 1 | 21 CM |
| SP.12 | PASTOR | 1 | 21 CM |
| SP.13 | PASTORCILLO | 1 | 15 CM |
| SP.14 | PASTORCILLO | 1 | 15 CM |
| SP.15 | PASTORCILLO | 1 | 15 CM |



| | | | |
|-------|----------------------------|---|-------|
| SP.16 | PASTORCILLO | 1 | 15 CM |
| SP.17 | PASTORCILLO | 1 | 15 CM |
| SG.1 | PASTOR | 1 | 21 CM |
| SG.2 | PASTOR | 1 | 21 CM |
| SG.3 | PASTOR | 1 | 21 CM |
| SG.4 | PASTOR | 1 | 21 CM |
| SG.5 | PASTOR | 1 | 21 CM |
| SG.6 | PASTORA CON SACO | 1 | 21 CM |
| SG.7 | PASTOR CON POLLO | 1 | 21 CM |
| SG.8 | PASTORA CON OVEJA | 1 | 21 CM |
| SG.9 | PASTORA CON FRUTA | 1 | 21 CM |
| SG.10 | PASTOR CON LEÑA | 1 | 21 CM |
| SG.11 | PASTORA CON ROPA | 1 | 21 CM |
| SG.12 | PASTORA | 1 | 21 CM |
| SG.13 | PASTORA | 1 | 21 CM |
| SG.14 | PASTORA | 1 | 21 CM |
| SG.15 | PASTORA CON OVEJA | 1 | 21 CM |
| SG.16 | PASTOR CON CESTA CON FRUTA | 1 | 21 CM |
| SG.17 | PASTORA CON CARGA | 1 | 21 CM |
| S.3 | AGUADOR | 1 | 21 CM |
| S.8 | CARPINTERO | 1 | 21 CM |
| S.9 | HORTELANO EN PIE | 1 | 21 CM |
| S.12 | MUJER COGIENDO LIMONES | 1 | 21 CM |
| S.21 | PASTOR CON NIÑO | 1 | 21 CM |
| S.24 | LEÑADOR | 1 | 21 CM |
| S.34 | MUJER RECOGIENDO TOMATES | 1 | 21 CM |
| S.36 | TINTERO | 1 | 21 CM |
| S.37 | HOMBRE TRILLANDO | 1 | 21 CM |
| S.48 | HOMBRE VAREANDO OLIVA | 1 | 21 CM |

| 4ª PLANTA TEATRO – ARMARIO 2 CENTRAL | | | |
|---|--------------------|-------------|---------------|
| N.º REF. | DESCRIPCIÓN | UDS. | MEDIDA |
| SA.1 | HOMBRE CON LEGON | 1 | 21 CM |
| SA.2 | HOMBRE PECADOR | 1 | 21 CM |
| SA.3 | HOMBRE PECADOR | 1 | 21 CM |
| SA.4 | HOMBRE PECADOR | 1 | 21 CM |
| SA.5 | HOMBRE SALINERO | 1 | 21 CM |
| SA.6 | HOMBRE PECADOR | 1 | 21 CM |
| SA.7 | HOMBRE SALINERO | 1 | 21 CM |
| SA.8 | HOMBRE SALINERO | 1 | 21 CM |



| | | | |
|-------|---|---|-------|
| SA.9 | PESCADORA | 1 | 21 CM |
| SA.10 | PESCADORA | 1 | 21 CM |
| S.1 | NACIMIENTO (ANGEL, MARIA, JOSE, NIÑO JESUS, BUEY Y MULA | 6 | 21 CM |
| S.4 | ROMANO CON MESA | 1 | 21 CM |
| S.14 | JUGADORES DE CARTAS CON MOVIMIENTO | 4 | 21 CM |
| S.20 | PRESENTACIÓN EN EL TEMPLO | 4 | 19 CM |
| S.22 | PASTOR CON JAULA | 1 | 21 CM |
| S.23 | MENDIGO | 1 | 21 CM |
| S.25 | EMPADRONAMIENTO | 2 | 21 CM |
| S.27 | PASTOR CON JAULA Y GALLINAS | 1 | 21 CM |
| S.40 | PASTORA COMIENDO POLLO | 1 | 21 CM |
| S.48 | MATANZA DE CERDO CON MOVIMIENTO | 3 | 21 CM |
| S.49 | AYUDANTE | 1 | 21 CM |
| SR.1 | ROMANO CON LANZA | 4 | 21 CM |
| SR.2 | ROMANO CON LANZA | 2 | 19 CM |
| SR.3 | ROMANOS DEGOLLACIÓN | 7 | 21 CM |

| 4ª PLANTA TEATRO – ARMARIO 3 DERECHO | | | |
|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
| N.º REF. | DESCRIPCIÓN | UDS. | MEDIDA |
| S.2 | PASTOR SENTADO | 1 | 21 CM |
| S.5 | VIEJA COSIENDO | 1 | 21 CM |
| S.10 | BAILARINAS Y MÚSICOS | 4 | 21 CM |
| S.13 | ARRIERA CON BURRA | 1 | 21 CM |
| S.17 | VIEJO JUGANDO CON NIÑO | 1 | 21 CM |
| S.18 | VENDEDORES DE CHURROS CON MESA | 3 | 21 CM |
| S.19 | PASTOR HACIENDO TORTAS EN LA MESA | 1 | 21 CM |
| S.26 | VENDEDOR DE ALFORJAS | 1 | 21 CM |
| S.28 | PASTORA QUITANDO PIOJOS | 2 | 21 CM |
| S.30 | VIEJAS CUCHICHEANDO | 2 | 21 CM |
| S.31 | PASTORA BARRIENDO | 1 | 21 CM |
| S.32 | LAVANDERA | 1 | 21 CM |
| S.33 | CHURRERO | 1 | 21 CM |
| S.37 | PASTOR SENTADO CON MELÓN | 1 | 21 CM |
| S.38 | ALBAÑIL HACIENDO MURO | 2 | 21 CM |
| S.39 | PASTOR DANDO DE COMER A OVEJA | 1 | 21 CM |
| S.42 | ZAPATERO | 1 | 21 CM |
| S.43 | NIÑOS ESCALANDO | 2 | 21 CM |
| S.52 | CUCAÑA | 2 | 21 CM |
| S.55 | BEDUINO CON CAMELLO | 1 | 21 CM |
| S.75 | ARRIERO | 1 | 21 CM |



| | | | |
|-------|--------------------|---|-------|
| S.76 | PASTOR CON ÁNFORA | 1 | 21 CM |
| S.77 | PASTORA CON ÁNFORA | 1 | 21 CM |
| S.78 | PASTORA CON ÁNFORA | 1 | 21 CM |
| S.79 | PANADERO AL HORNO | 1 | 21 CM |
| S.80 | PASTOR CON NIÑO | 1 | 21 CM |
| SG.18 | PASTORA REGAÑANDO | 1 | 21 CM |

| ANIMALES | | | |
|-----------------|--------------------|-------------|---------------|
| N.º REF. | DESCRIPCIÓN | UDS. | MEDIDA |
| A.1 | BURRAS DE TIRO | 3 | 21 CM |
| A.2 | BURRAS DE CARGA | 2 | 21 CM |
| A.3 | BURRAS CON ALFORJA | 1 | 21 CM |
| A.4 | BUEY | 1 | 21 CM |
| A.5 | CAMELLOS ACOSTADOS | 2 | 21 CM |
| A.6 | CAMELLOS DE PIE | 2 | 21 CM |
| A.7 | CAMELLO DE PIE | 1 | 19 CM |
| A.8 | OVEJAS | 40 | 21 CM |

| SALA MULTIUSOS DE TORREVIEJA | |
|--|------------|
| DESCRIPCIÓN | UDS |
| ESCENOGRAFÍA DEL BELÉN MUNICIPAL: montañas, casas, construcciones, elementos de gran formato y utilería | 1 |

| 4ª PLANTA TEATRO | | | |
|-------------------------|-------------------------|-------------|---------------|
| N.º REF. | DESCRIPCIÓN | UDS. | MEDIDA |
| VG.1 | PASTORA VIEJA | 1 | 21CM |
| VG.2 | PASTORA CON UVA | 1 | 21CM |
| VG.3 | PASTOR CON MANOS ARRIBA | 1 | 21CM |
| VG.4 | VIEJA CON CORDERO | 1 | 21CM |
| VG.5 | HORTELANO | 2 | 21CM |
| VG.6 | PASTOR CON CORDERO | 1 | 21CM |
| VG.7 | PASTOR CON CORDERO | 1 | 21CM |
| VG.8 | PASTOR CON PAVO | 1 | 21CM |
| VG.9 | PASTORA | 1 | 21CM |
| VG.10 | PASTOR | 1 | 21CM |
| VG.11 | PASTOR MANOS | 1 | 21CM |
| VG.12 | VENDEDOR | 1 | 21CM |



| | | | |
|-------|--------------------------|---|------|
| VG.13 | PASTORA CON NIÑO | 1 | 21CM |
| VG.14 | PASTOR CON ROCA | 1 | 21CM |
| VG.15 | PASTOR AGACHADO | 1 | 21CM |
| VG.16 | PASTOR CON ZURRON | 1 | 21CM |
| VG.17 | PASTOR CON CONEJOS | 1 | 21CM |
| VG.18 | PASTOR MUSICO | 1 | 21CM |
| VG.19 | PASTOR | 1 | 21CM |
| VG.20 | PASTOR | 1 | 21CM |
| VG.21 | PASTOR CON CESTA | 1 | 21CM |
| VG.22 | PASTOR CON JARRA | 1 | 21CM |
| VG.23 | PASTOR CON CORDERO | 1 | 21CM |
| VG.24 | PASTORA CON CESTA | 1 | 21CM |
| VG.25 | PASTOR CON CORDERO | 1 | 21CM |
| V.1 | CAGANER | 1 | 21CM |
| V.2 | LAVANDERA | 1 | 21CM |
| V.3 | PASTOR SENTADO | 1 | 21CM |
| V.4 | VIEJA AIREANDOSE | 1 | 21CM |
| V.5 | LAVANDERA | 1 | 21CM |
| V.6 | VENDEDORA | 1 | 21CM |
| V.7 | PASTOR FEO SENTADO | 1 | 21CM |
| V.8 | VENDEDOR DE TOMATES | 1 | 21CM |
| V.9 | PASTOR CON BOTA DE VINO | 1 | 21CM |
| V.10 | PASTOR SENTADO | 1 | 21CM |
| V.11 | PALMERERO | 1 | 21CM |
| V.12 | BEDUINO | 1 | 21CM |
| V.13 | PASTOR CON NIÑO | 1 | 21CM |
| V.14 | PASTOR CON NIÑO | 1 | 21CM |
| V.15 | VENDEDORA DE NARANJAS | 1 | 21CM |
| V.16 | VENDEDORA | 1 | 21CM |
| V.17 | BEDUINO | 1 | 21CM |
| V.18 | MUJER SENTADA | 1 | 21CM |
| V.19 | MUJER CON ÁNFORA | 1 | 21CM |
| V.20 | BEDUINO | 1 | 21CM |
| V.21 | MUJER SENTADA | 1 | 15CM |
| V.22 | MUJER HACIENDO BOLILLO | 1 | 15CM |
| V.23 | HOMBRE CON LEÑA | 1 | 15CM |
| V.24 | HOMBRE SILBANDO | 1 | 15CM |
| V.25 | HOMBRE CON PIPA | 1 | 15CM |
| V.26 | HOMBRE TUMBADO CON OVEJA | 1 | 15CM |
| V.27 | HOMBRE TUMBADO | 1 | 15CM |
| V.28 | ANUNCIACIÓN VIRGEN | 2 | 15CM |



| | | | |
|-------|---------------------------------|---|------|
| V.29 | SUEÑO DE SAN JOSÉ | 2 | 15CM |
| V.30 | VISITACIÓN | 3 | 15CM |
| V.31 | DESPOSORIO | 3 | 15CM |
| V.32 | SANGRADA FAMILIA | 1 | 15CM |
| V.33 | DEGOLLACIÓN DE ROMANOS BEBIENDO | 9 | 15CM |
| V.34 | MATANZA DE CERDO | 2 | 15CM |
| V.35 | ENCANTADOR DE SERPIENTES | 1 | 21CM |
| V.36 | VENDEDOR DE ÁNFORAS | 1 | 21CM |
| V.37 | PASTOR CON PIPA | 1 | 21CM |
| V.38 | PASTOR CON TROMPA | 1 | 21CM |
| V.39 | PASTORA CON CASTAÑUELAS | 1 | 21CM |
| V.40 | PASTORA A COSCOLETAS | 2 | 21CM |
| V.41 | HUIDA A EGIPTO | 3 | 21CM |
| V.42 | REYES | 3 | 21CM |
| V.43 | VIEJA CAIDA | 1 | 21CM |
| V.44 | SERRADOR | 1 | 21CM |
| V.45 | NIÑOS TRONCO CUCAÑA | 1 | 21CM |
| V.46 | NIÑO CON CONEJO | 1 | 21CM |
| V.47 | NIÑO CON ZAMBOMBA | 1 | 21CM |
| V.48 | NIÑO PIDIENDO | 1 | 21CM |
| V.49 | PASTOR NIÑO | 1 | 21CM |
| VG.26 | PASTOR CON TOMATE | 1 | 21CM |
| VG.27 | PASTOR | 1 | 21CM |

- Por último, Según los informes suscritos por el Agente de Desarrollo Local de fechas 12 de marzo de 2025 y 16 de febrero de 2025 (CSV 3FJSGWMLKMZQ2MNPAAWAXJ6J y ACFYPKXGHTAHJHLEK62PHTC3J), y una vez realizadas las oportunas comprobaciones, se dan de alta en el Libro Inventario, por omisión en la rectificación de año 2024, los GIGANTES Y CABEZUDOS siguientes:

| GIGANTES Y CABEZUDOS | |
|-----------------------------|------------|
| DESCRIPCIÓN | UDS |
| LILI | 1 |
| LOBO | 1 |
| OGRO | 1 |
| CABEZUDOS | 24 |

BAJAS:

REGISTRO – OFICINA PROP

- A la vista del informe emitido por la responsable del Negociado de Registro de fecha 23 de octubre de 2025 y CSV 7YEG34NJQNE2D6JMEDWPJ9X2F, se dan de baja en el Libro Inventario el siguiente mobiliario adscrito a la Oficina de Registro por encontrarse en muy mal estado de conservación:

| Nº BIEN | UNIDADES | DESCRIPCIÓN |
|---------------|----------|--|
| 4.6. | 3 | 3 Sillas de un total de 13 (año 2024) |
| 4.8. | 1 | Bancada |
| 4.19. y 4.22. | 5 | Separadores de un total de 11 (año 2024) |
| 4.27. | 1 | Silla confidente azul |
| | 1 | Sillón de ruedas marrón |

TURISMO

- A la vista del informe emitido por la Técnico de la oficina de Turismo de fecha 17 de diciembre de 2025 y CSV FRSYERLHGATPWA47X63GL6936, se dan de baja del Libro Inventario el siguiente mobiliario adscrito a la Oficina de Turismo sita en Paseo Vista Alegre por los motivos expresados:

| Nº BIEN | DESCRIPCIÓN | MOTIVO BAJA |
|---------|--|--|
| 22.3.67 | 1 carretilla porta paquetes con ruedas. | Prestada organizadores IV Edición Torre Vieja Fashion Weekend y no devuelta. |
| 22.3.71 | 1 carretilla porta paquetes con ruedas | Duplicidad bien 22.3.67 |
| 22.3.61 | Fotocopiadora TASKALFA KYOCERA ci Color Multifuncional | Declarada efecto no utilizable. Decreto 2025-2834. Concejal-Delegado de Patrimonio |
| 22.3.73 | Desfibrilador Zoll Aed Plus n.º serie X171958393 | Duplicidad bien 22.3.69 |
| 22.7.1 | Monitor Fujitsu Siemnes | Propiedad Agencia Valenciana Turismo |
| 22.7.2 | Pc hp | Propiedad Agencia Valenciana Turismo |
| 22.7.3 | Pc hp | Propiedad Agencia Valenciana Turismo |
| 22.7.4 | Monitor Fujitsu Siemnes | Propiedad Agencia Valenciana Turismo |
| 22.7.5 | Pc hp | Propiedad Agencia Valenciana Turismo |
| 22.7.6 | Monitor Fujitsu Siemnes | Propiedad Agencia Valenciana Turismo |
| 22.7.7 | Monitor hp | Propiedad Agencia Valenciana Turismo |
| 22.7.8 | Pc hp | Propiedad Agencia Valenciana Turismo |

- Asimismo se procede a dar de baja los bienes muebles ubicados en el Punto de Información Turística El Cura puesto que fue demolido por encontrarse en mal estado y no cumplir con los requisitos para prestar un buen servicio al turista. (Expte. 24401/2025), siendo los siguientes:



| Nº ORDEN | DESCRIPCIÓN |
|----------|--|
| 22.5.1 | 1 Mueble mostrador dividido en 3 partes |
| 22.5.2 | 1 cajonera gris |
| 22.5.3 | 1 estanteria rinconera modular |
| 22.5.4 | 1 silla giratoria color azul |
| 22.5.5 | 1 Pantalla táctil con tecnología IN-GLASS |
| 22.5.6 | 1 Aparato de aire acondicionado Mundoclima MUPR 09H5-A |

ALCALDÍA

- A la vista del informe emitido por el Técnico de Admón. Gral. D. Manuel Baeza de fecha 3 de marzo de 2026 y CSV 72MHW9LRNQ9E2PMYDMZ2XDY4F y una vez realizadas las oportunas comprobaciones, se da de baja en el Libro Inventario, por omisión en la rectificación del año 2024, el siguiente mobiliario ubicado en las distintas dependencias que se indican adscritas a la Alcaldía:

| SALA DE ESPERA | | |
|--|-----|---|
| N.º BIEN | UDS | DESCRIPCIÓN |
| 8.47 | 1 | Enmarcación maillot y cinta Vuelta Ciclista Comunidad |
| DESPACHO SESIÓN CORTES VALENCIANAS | | |
| 8.61 | 16 | Sillas sala junta de gobierno |
| ANTES DESPACHO PRESIDENCIA (Ahora DESPACHO 1ª TTE ALCALDE) | | |
| 8.48 | 1 | armario doble de madera |
| 8.49 | 1 | sillón |
| 8.51 | 3 | Sillones reposamanos en metal |
| 8.52 | 1 | mesa en madera |
| 8.53 | 1 | sillón dirección QCONNECT con respaldo alto color negro |
| 8.54 | 1 | mesa redonda de reuniones. |
| 8.55 | 1 | sillón tapizado color granate |
| 8.56 | 1 | mesa redonda (procede antiguo G.M. Socialista/ahora G.M. Popular) |
| 8.59 | 1 | Mesa de madera clara |
| 8.60 | 1 | corchograma |

EDUCACIÓN, COMERCIO, 3º EDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- A la vista de la relación de bienes muebles debidamente rubricado por el Técnico de Educación el 10 de marzo de 2026 y con CSV

79J4QTFYNGL25GTZ6GQHG379T, se dan de baja en el Libro Inventario el siguiente mobiliario ubicado:

| EDUCACIÓN, COMERCIO, 3º EDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. | |
|--|---|
| N.º orden | DESCRIPCIÓN |
| 26.06 | 1 silla giratoria COLOR BLANCO con respaldo alto (modelo 298) |
| 26.07 | 4 sillones Confidente |
| 26.08 | 4 sillones Operativo |
| 26.17 | 1 Reposapiés |
| 26.20 | 1 mostrador mediano con ruedas, color haya, laterales grises con estantes sin puertas |
| 26.21 | 1 directorio informativo de los servicios, de sobremesa metacrilato letras negras. |
| 26.22 | 4 sillas giratorias COLOR BLANCO con respaldo alto (modelo 298) |
| 26.31 | 1 silla giratoria color azul con respaldo alto |
| 26.33 | 2 sillas giratorias COLOR BLANCO con respaldo alto (modelo 298) |
| 26.34 | 1 mesa ovalada color haya de madera con patas redondas |
| 26.38 | 1 silla giratoria COLOR BLANCO con respaldo alto (modelo 298) |
| 26.36 | 1 mesa redonda color haya con patas metálicas |
| 26.40 | 2 sillas confidente color azul con patas negras y reposabrazos |
| 26.43 | 1 sillón giratorio despacho tapizado en negro |
| 26.44 | 1 silla giratoria COLOR BLANCO con respaldo alto (modelo 298) |
| 26.50 | 1 silla giratoria COLOR BLANCO con respaldo alto (modelo 298) |
| 26.56 | 1 mesa máquina de escribir metálica. |

INFORMÁTICA

- A la vista del informe emitido por el Técnico Superior de Informática de fecha 13 de noviembre de 2025, y CSV 7PNQLL4ZF9A36CJ6EYJS9WDFX, se dan de baja en el Libro Inventario el siguiente material informático:

| N.º BIEN | UDS | DESCRIPCIÓN |
|-----------------|------------|--|
| 34.514 | 1 | PC FUJITSU SIEMENS SCENIC N/SCENICO N |
| 34.576 | 1 | PC ACER VERITON 7600GT |
| 34.776 | 1 | PC FUJITSU SIEMENS ESPRIMO E |
| 34.1518 | 1 | ESC CANON INC DR-2010C |
| 34.1546 | 1 | PC ACER VERITON M480 |
| 34.2139 | 1 | PC ACER VERITON M2631 |
| 34.2256 | 1 | PC VERITON X2640G |
| 34.2298 | 1 | PC VERITON X2640G |
| 34.2374 | 1 | IMPRESORA HP LASERJET PRO M452DN COLOR |

| | | |
|---------|---|--|
| 34.4118 | 1 | PC DELL VOSTRO 3268 |
| 34.4289 | 1 | PC DELL VOSTRO 3670 |
| 34.2391 | 1 | IMPRESORA LASER KYOCERA MOD MFP TASKALFA 3252CI |
| 34.2171 | 1 | IMPRESORA A4 COLOR KYOCERA MOD MFP TASKALFA 4551CI |
| 34.6454 | 1 | IMPRESORA KYOCERA MFP TASKALFA 3252CI |

- Según informe emitido por el Técnico Superior de Informática de fecha 15 de diciembre de 2025 y CSV 6A52WJ5QFYAJNFG5EZZY6G2AH; y propuesta emitida por el Concejal Delegado de Innovación, de fecha 16 de diciembre de 2025 y CSV 7JNR2QSWDL4332MX4C3T7HE4D, se procede a dar baja, entre otros, el siguiente material informático debido al deterioro y obsolescencia en el que se encontraban, por lo que fueron retirados y sustituidos de las dependencias municipales sitas en el Ayuntamiento periférico de La Mata:

| N.º BIEN | ID | MODELO | NÚM. SERIE |
|----------|------|-------------------------------------|-----------------------|
| 34.5960 | 5960 | Monitor Acer V247Y | MMTCCEE02H33917604241 |
| 34.1211 | 1211 | Impresora HP Color LaserJet 5550DTN | SG8530BF6F |
| 34.3041 | 3041 | Escáner HP ScanJet 7630 | NSCN79AT303 |
| 34.4640 | 4640 | Impresora OKI MB470 | AL1B018258 |
| 34.2091 | 2091 | Impresora OKI Office 2530 | CD8BL20123A0 |
| 34.3055 | 3055 | Impresora Brother MFC-J650DW | E72263L3F125667 |

- A la vista del Decreto n.º 2025-2834 de fecha 31 de marzo de 2025, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio y mediante el cual se declaró como efecto no utilizable el bien denominado "Máquina multifunción MP Kyocera MFP TASKalfa 4551ci" bajo Núm. 34.2170, por tanto, se procede a dar de baja del Libro Inventario dicho bien.
- Se dan de baja del Libro Inventario el material informático que abajo se relaciona, el cual fue declarado como efecto no utilizable mediante Decreto 2025-5216 suscrito por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio el 30 de junio de 2025 (AZKJDS3YEPJGQ7AEDS3HYFA32), el cual fue retirado de las dependencias municipales del Ayuntamiento Periférico de La Mata, debido a su estado de deterioro y obsolescencia en el que encontraba:

| N.º BIEN | ID | MODELO | NÚM. SERIE |
|----------|------|-------------------------------|------------------------|
| 34.1068 | 1068 | TFT Acer AL1717 | ETL7208057642081064213 |
| 34.1080 | 1080 | TFT Acer AL1916W | ETL5209126642030536321 |
| 34.1250 | 1250 | TFT Acer P191W | ETLAQ080258171E2D24230 |
| 34.1261 | 1261 | TFT Acer P191W | ETLAQ080258171E2074230 |
| 34.1929 | 1929 | TFT BenQ Corporation ET-0005B | ETNCA05400SL0 |
| 34.3095 | 3095 | TFT Acer X19HQ | ETLEH0C001915101CA4002 |
| 34.1468 | 1468 | TFT Acer P195HQL | ETLL90W095000D944300 |
| 34.1267 | 1267 | TFT Acer P191W | ETLAQ080258171E2DF4230 |



| | | | |
|---------|------|--------------------------------------|-------------------------|
| 34.2386 | 2386 | TFT Acer V206HQL | MMLY6EE00573002F0D8506 |
| 34.1465 | 1465 | TFT Acer P195HQL | ETLL90W00295000D8844300 |
| 34.1599 | 1599 | TFT Acer V193HQV | ETLX0W0031130146A4303 |
| 34.2179 | 2179 | TFT Acer V206HQL | MMLXKEE008553045F24213 |
| 34.1380 | 1380 | TFT Acer V193HQV | ETLKE0D0010022AB138500 |
| 34.1381 | 1381 | TFT Acer V193HQV | ETLKE0D0010022AB0A8500 |
| 34.3024 | 3024 | TFT Fujitsu Siemens ScenicView B17-2 | YEFQ305827 |
| 34.2306 | 2306 | TFT Acer V206HQL | MMLY6EE005643248EE8506 |
| 34.1582 | 1582 | TFT Acer X193HQ | ETLX0W003113014074303 |
| 34.1584 | 1584 | TFT Acer X193HQ | ETLX0W0031130140D4303 |
| 34.1587 | 1587 | TFT Acer X193HQ | ETLX0W003113014164303 |
| 34.1598 | 1598 | TFT Acer X193HQ | ETLX0W003113014294303 |
| 34.1590 | 1590 | TFT Acer X193HQ | ETLX0W0031130141B4303 |
| 34.4264 | 4264 | TFT V206HQL | MMLXKEE0089431B8754231 |
| 34.3057 | 3057 | TFT Acer AL1717 | |
| 34.1313 | 1313 | TFT Acer X193HQ | |
| 34.1987 | 1987 | TFT Acer V193HQ | |
| 34.4488 | 4488 | TFT 1740 | CNC6311PNK |
| 34.1991 | 1991 | TFT Acer AL 1718 | |
| 34.4762 | 4762 | TFT Acer P191W | |
| 34.1839 | 1839 | TFT Acer V196HQL | MMLXNEE00731702B1F4201 |
| 34.2380 | 2380 | IMP HP LaserJet Enterprise M506dn | PHCVDV0YC |
| 34.1997 | 1997 | TFT Acer X193HQ | ETLEH0C001915101D64002 |
| 34.3072 | 3072 | TFT Acer AL1716 | ETL460C11863913E674015 |
| 34.2331 | 2331 | TFT Acer V206HQL | MMLXNEE0086480079F4235 |
| 34.4454 | 4454 | TFT | SIN N/N NI MODELO |
| 34.1588 | 1588 | TFT Acer X193HQ | ETLX0W003113014174303 |
| 34.1844 | 1844 | TFT Acer V196HQL | MMLXNEE00731702B264201 |
| 34.1264 | 1264 | TFT Acer P191W | ETLAQ080258171E43124230 |
| 34.2308 | 2308 | TFT Acer V206HQL | MMLY6EE005643247E38506 |

- Se dan de baja del Libro Inventario el material informático que abajo se relación el cual fue declarado como efecto no utilizable mediante Decreto 2024-4289 suscrito por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de fecha 19 de junio de 2024 (CSV 7GH5YRYTL9HXNJDQTQHLDMWQT), debido a su estado de deterioro y obsolescencia, y que fueron sustituidos:

| N.º BIEN | ID | MODELO | NUM. SERIE | DPTO. |
|----------|------|------------------|-------------------------|--------------|
| 34.1086 | 1086 | TFT Acer AL1916W | ETL800C001709012594020 | Educación |
| 34.1212 | 1212 | TFT Acer 1916WDS | ETL86081278081CD0E42D0 | Urbanismo P1 |
| 34.1215 | 1215 | TFT Acer P193W | ETLAU0C041805113B9A4025 | Urbanismo P2 |
| 34.1246 | 1246 | TFT Acer P191W | ETLAQ080258171E1364230 | Urbanismo P1 |
| 34.1256 | 1256 | TFT Acer P191W | ETLAQ080258171E21D4230 | Turismo |
| 34.1310 | 1310 | TFT Acer X193HQ | ETLEF08001850002C13600 | Educación |
| 34.1311 | 1311 | TFT Acer X193HQ | ETLEH0C0019020A2E74000 | ADL |
| 34.1353 | 1353 | TFT Acer X193HQ | ETLEH0C00195101D84002 | Educación |
| 34.1402 | 1402 | TFT Acer AL1916W | ETL800C0017240E9374024 | Urbanismo P3 |



| | | | | |
|---------|------|--------------------------------|------------------------|------------------|
| 34.1419 | 1419 | TFT Acer P195HQL | ETLL90W00295000D884300 | Urbanismo |
| 34.1446 | 1446 | TFT Acer P195HQL | LL90W0024300 | Educación |
| 34.1458 | 1458 | TFT Acer P195HQL | ETLL90W0295000D8D4300 | Palacio Deportes |
| 34.1461 | 1461 | TFT Acer P195HQL | ETLL90W00295000D8F4300 | Personal P5 |
| 34.1473 | 1473 | TFT Acer P195HQL | ETLL90W00295000DA44300 | Palacio Deportes |
| 34.1577 | 1577 | TFT Acer X193HQ | ETLKX0W003113014014303 | Urbanismo P1 |
| 34.1581 | 1581 | TFT Acer X193HQ | ETLKX0W003113014064303 | Urbanismo P2 |
| 34.1595 | 1595 | TFT Acer X193HQ | ETLKX0W003113014224303 | Urbanismo P3 |
| 34.1602 | 1602 | TFT Acer X193HQ | ETLKX0W003113014194303 | Urbanismo P1 |
| 34.1828 | 1828 | TFT Acer V196HQL | MMLXNEE0731702B124201 | Personal P5 |
| 34.1843 | 1843 | TFT Acer V196HQL | LXNEE0074201 | Estadística |
| 34.1848 | 1848 | TFT Acer V196HQL | LXNEE0074201 | Estadística |
| 34.1920 | 1920 | TFT Austek Computer INC VW197D | B6LMTF104213 | Educación |
| 34.1963 | 1963 | TFT HP 1740 | CNC6412HH2 | Urbanismo |
| 34.2074 | 2074 | TFT HP L1950G | CNCGK46185 | Educación |
| 34.3062 | 3062 | TFT Acer P195HQL | ETLL90W00201209C794300 | Ayuntamiento P1 |
| 34.4230 | 4230 | TFT Acer V206HQL | MMLY6EE00593701B6D8506 | Urbanismo P3 |
| 34.4234 | 4234 | TFT V206HQL | MMLY6EE005927041B78506 | ADL |
| 34.4841 | 4841 | PC MSI | CNC6412HGB | Pangea |
| 34.4843 | 4843 | PC Asus | N2PTCJ00K68008A | Uned |

- Se dan de baja del Libro Inventario el material informático que abajo se relación el cual fue declarado como efecto no utilizable mediante Decreto 2024-3152 suscrito por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de fecha 6 de mayo de 2024 (CSV 7D5DK7S2JH37J7DDXCTX2TDL7), debido a su estado de deterioro y obsolescencia, y que fueron sustituidos:

| N.º BIEN | ID | MODELO | N.º SERIE | DPTO |
|----------|------|----------------|---------------------------|------------------------|
| 34.1837 | 1837 | ACER V196HQL | MMLXNEE00731702AC64201 | Ayuntamiento P2 |
| 34.1268 | 1268 | ACER P161W | ETLAQ080258171E3044230 | Policia Central |
| 34.4784 | 4784 | PHILIPS 243V7Q | UHB2210026554 | Ayuntamiento P2 |
| 34.1596 | 1596 | ACER V193HQV | ETLKX0W003113014234303 | Ayuntamiento P0 |
| 34.1830 | 1830 | ACER V196HQL | MMLXNEE00731702B244201 | Ayuntamiento P0 |
| 34.4174 | 4174 | ACER V206HQL | MMLY6EE0058430FE528506 | Registro |
| 34.1319 | 1319 | ACER X193HQ | ETLEK0D00191201E918540 | Palacio de la musica |
| 34.1065 | 1065 | ACER AL1717 A | ETL720805764203CD54213 | Prevencion RRLI |
| 34.1897 | 1897 | HP 1502 | CNC4511578 | Ayuntamiento P3 |
| 34.1831 | 1831 | ACER V196HQL | MMLXNEE00731702B254201 | Ayuntamiento P5 |
| 34.1069 | 1069 | ACER AL1717 A | ETLL90W00201209C844300 | Biblioteca Chapaprieta |
| 34.1574 | 1574 | ACER V193HQV | ETLKX0W003113014734303 | Ayuntamiento P0 |
| 34.1601 | 1601 | ACER V193HQV | ETLKX0W003113014184303 | Ayuntamiento P1 |
| 34.4331 | 4331 | ACER V226HQL | MMLXLEE0160111EFFB4734303 | Policia |
| 34.1027 | 1027 | HP L1706 | CNN72124P7 | Policia |



| | | | | |
|---------|------|--------------------------|-------------------------|---------------------------|
| 34.2327 | 2327 | ACER V206HQL | MMLXKEE008648008AE4235 | La Mata– Ayto P1 |
| 34.4487 | 4487 | HP 1740 | CNP533K2WB | Ayuntamiento P1 |
| 34.4763 | 4763 | ACER AL1716 S | ETL46C0145420043EPY13 | Serv. Sociales |
| 34.1842 | 1824 | ACER V196HQL | MMLXNEE00731702B094201 | Amics/Pangea |
| 34.3027 | 3027 | FUJITSU SCENICVIEW B17-2 | YEFQ305832 | Serv. Sociales |
| 34.2373 | 2373 | ACER V206HQL | MMLY6EE00573002F0E8506 | Policía |
| 34.1260 | 1260 | ACER P191W | ETLAQ080258171E2124230 | Policía |
| 34.1846 | 1846 | ACER V196HQL | MMLXNEE00731702B134201 | Policía |
| 34.1314 | 1314 | ACER X193HQ | ETLEF08001850000CC3600 | Ayuntamiento P1 |
| 34.1455 | 1455 | ACER P195HQL | ETLL90W00295000D964300 | Informatica |
| 34.3068 | 3068 | ACER | | Ayuntamiento P1 |
| 34.1841 | 1841 | ACER V196HQL | MMLXNEE00731702B204201 | Ayuntamiento P1 |
| 34.1578 | 1578 | ACER V193HQV | ETLX0W003113014034303 | Ayuntamiento P5 |
| 34.4761 | 4761 | HP L1706 | CNN72124NX | Serv. Sociales |
| 34.1469 | 1469 | ACER P195HQL | ETLL90W0295000DA24300 | Deportes |
| 34.1585 | 1585 | ACER V193 | ETLX0W003113014144303 | Ayuntamiento P1 |
| 34.1606 | 1606 | ACER V193 | ETLKR0D003113098328501 | Ayuntamiento P5 |
| 34.2161 | 2161 | ACER V206HQL | DTVM1EB0535370056F1800 | Ayuntamiento P3 |
| 34.2305 | 2305 | ACER V206HQL | MMLY6EE005643247E88506 | Ayuntamiento P4 |
| 34.1838 | 1838 | ACER P196HQL | MMLXNEE00731702B484201 | Serv. Sociales |
| 34.2310 | 2310 | ACER V206HQL | MMLY6EE005643247DE8506 | Ayuntamiento P1 |
| 34.1206 | 1206 | HP L1908w | 3CQ8191GMS | Policía Central |
| 34.1357 | 1357 | ACER X193HQ | ETLEH0C0019150FE364002 | Registro |
| 34.1383 | 1383 | ACER P193HQL | ETLKE0D00194607AE98500 | La Mata Ayto |
| 34.1025 | 1025 | HP L1706 | CNN72124NZ | Serv. Sociales |
| 34.4231 | 4231 | ACER V206HQL | MMLY6EE00593701B6C8506 | Biblioteca Chapaprieta |
| 34.4760 | 4760 | ACER X193HQ | ETLFX0900184802A3B3641 | Serv. Sociales |
| 34.1082 | 1082 | ACER AL1916WA | ETL800C001709011FE4020 | Serv. Sociales |
| 34.2372 | 2372 | ACER V206HQL | MMLY6EE00573002EC68506 | Bienestar Social |
| 34.1316 | 1316 | ACER X193HQ | ETLEH0C0019040883A4002 | Ayuntamiento P2 |
| 34.4486 | 4486 | HP PL766A | CND6310431 | Ayuntamiento P0 |
| 34.3025 | 3025 | ACER X193HQ | ETLEH0C0019150FE414002 | Policía Central |
| 34.1726 | 1726 | HP PL766A | CNC6071TP3 | Serv. Sociales |
| 34.1253 | 1253 | ACER p191W | ETLAQ080258171E2C64230 | Ayuntamiento P1 |
| 34.3037 | 3037 | ACER X193HQ | ETLEH0C001915101C64002 | Ayuntamiento P1 |
| 34.2333 | 2333 | ACER V206HQL | MMLXNEE008648007864235 | Amics/Pangea |
| 34.1850 | 1850 | ACER PL766A | CNC6071TVK | Serv. Sociales |
| 34.1312 | 1312 | ACER X193HQ | ETLEK0D00191201E928540 | Registro |
| 34.4261 | 4261 | ACER V196HQL | MMLY6EE0059270042B58506 | Ayuntamiento P1 |
| 34.3028 | 3028 | HP PL766A | CNC6071TS4 | Ayuntamiento P1 |
| 34.1028 | 1028 | HP PX849A | CNN72125B6 | Serv. Sociales |

- Se dan de baja del Libro Inventario el material informático que abajo se relación el cual fue declarado como efecto no utilizable mediante Decreto 2024-2371 suscrito por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de abril de 2024 (CSV



3N67KAPWKJCFY3AK6JTCQFX43), debido a su estado de deterioro y obsolescencia, y que fueron sustituidos:

| N.º BIEN | ID | MODELO | N.º SERIE | DPTO |
|----------|------|-----------------|-----------------------|--------------------------|
| 34.1593 | 1593 | TFT ACER X193HQ | ETLX0W003113014014303 | Personal |
| 34.2026 | 2026 | TFT HP L1706 | CNN72124P4 | Ayuntamiento P0 |
| 34.1651 | 1651 | TFT HP 2011X | CNC148PFX9 | Biblioteca Diego Ramirez |

- Se dan de baja del Libro Inventario el material informático que abajo se relaciona el cual fue declarado como efecto no utilizable mediante Decreto 2024-2364 suscrito por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de abril de 2024 (CSV 5X5KP3NGKM5JD9YFQFL26M363), debido a su estado de deterioro y obsolescencia, y que fueron sustituidos:

| N.º BIEN | ID | MODELO | N.º SERIE | DPTO |
|----------|------|---------------------|------------------------|---------------------|
| 34.1922 | 1922 | G41M-VS3 | Cpu Clónica | Ayuntamiento P0 |
| 34.2110 | 2110 | OptiPlex 3020 | JRQSV22 | Ayuntamiento P0 |
| 34.1550 | 1550 | Veriton M480 | | Ayuntamiento P0 |
| 34.2402 | 2402 | Veriton X2640G | DTVPU018751020229600 | Ayuntamiento P0 |
| 34.2135 | 2135 | Veriton M2631 | PSV75E3142020151382700 | Ayuntamiento P1 |
| 34.1425 | 1425 | Veriton M480G | PSV75E3142020151382700 | Ayuntamiento P1 |
| 34.4228 | 4228 | Veriton X2660G | DTVQWEB00991108D683000 | Ayuntamiento P1 |
| 34.1801 | 1801 | Veriton M2611G | DTVFFEB015306008D71800 | Ayuntamiento P1 |
| 34.1549 | 1549 | Veriton M480G | PSV75E327704801C852700 | Ayuntamiento P1 |
| 34.2258 | 2258 | Veriton X2640G | DTVMXEB003642031229600 | Ayuntamiento P2 |
| 34.2168 | 2168 | Veriton X2632G | DTVM1EB0845510117E1800 | Ayuntamiento P2 |
| 34.4227 | 4227 | Veriton X2660G | DTVQWEB00991108D643000 | Ayuntamiento P2 |
| 34.1798 | 1798 | Veriton M2611G | DTVFFEB015306008D91800 | Ayuntamiento P2 |
| 34.1799 | 1799 | CML-HDV/M.2 TPM | M80-FA014500398 | Ayuntamiento P2 |
| 34.1242 | 1242 | Veriton M460 | PSM46E0S01750C169B2900 | Ayuntamiento P3 |
| 34.2160 | 2160 | Veriton X2632G | DTVM1EB0535370056F1800 | Ayuntamiento P3 |
| 34.2215 | 2215 | Veriton X2640G | DTVMXEB0036420311E9600 | Ayuntamiento P4 |
| 34.2066 | 2066 | Veriton M4630G | DTVJEEB0044150083F1800 | Ayuntamiento P4 |
| 34.1440 | 1440 | Veriton M480G | PSV75E3142020152642700 | Ayuntamiento P4 |
| 34.2084 | 2084 | Veriton M2631 | DTVK9EB00542402FE21800 | Ayuntamiento P4 |
| 34.2242 | 2242 | Veriton X2640G | DTVMXEB003641021689600 | Ayuntamiento P4 |
| 34.2232 | 2232 | Veriton X2640G | DTVMXEB003642031479600 | Ayuntamiento P4 |
| 34.2226 | 2226 | Veriton X2640G | DTVMXEB0036410216F9600 | Ayuntamiento P5 |
| 34.2176 | 2176 | Veriton X2632G | DTVM1EB084551010E61800 | Ayuntamiento P5 |
| 34.1544 | 1544 | Veriton M480G | PSV75E327704801C642700 | Registro |
| 34.2230 | 2230 | Veriton X2640G | DTVMXEB0036420314F9600 | Urbanismo P2 |
| 34.3049 | 3049 | Veriton M480G | PSV75E3142020152632700 | Informática |
| 34.1572 | 1572 | HP Z210 Workstation | CZC1386YXS | Informática/Almacén |
| 34.1808 | 1808 | Veriton M2611G | DTVFFEB015306008FE1800 | Prevención RRLL |



| | | | | |
|---------|------|--|-------------------------|--------------------------|
| 34.2037 | 2037 | Veriton M480G | PSV75E327704801D9D2700 | Prevención RRLL |
| 34.1796 | 1796 | Veriton M2611G | DTVFFEB015306008B21800 | Turismo Miramar |
| 34.2360 | 2360 | Veriton X2640G | DTVM5EB1027800083A1800 | Amics/Pangea |
| 34.1952 | 1952 | CLONICO I3 | MT7009029702700 | Serv. Sociales |
| 34.4662 | 4662 | HP Compaq dc7900 Small Form Factor | CZC9280WGD | Serv. Sociales |
| 34.1398 | 1398 | Veriton M264 | PSM26C0S01913011CD1800 | Serv. Sociales |
| 34.4661 | 4661 | HP Compaq 8000 elite small from factor | CZC05070Y5 | Serv. Sociales |
| 34.4233 | 4233 | VOSTRO 3670 | 755JV2 | Serv. Sociales |
| 34.4747 | 4747 | HP Compaq 8200 Elite SFF PC | CZC244188R | Serv. Sociales |
| 34.1548 | 1548 | Veriton M480G | PSV75E327704801C812700 | Serv. Sociales |
| 34.1811 | 1811 | Veriton X2640G | | Serv. Sociales |
| 34.1802 | 1802 | Veriton M2611G | DTVFFEB015306008F51800 | Serv. Sociales |
| 34.1423 | 1423 | Veriton M480G | PSV75E3142020151102700 | Serv. Sociales |
| 34.1807 | 1807 | Veriton M2611G | DTVFFEB015306008DC1800 | Serv. Sociales |
| 34.1814 | 1814 | Veriton M2611G | DTVFFEB015306008D21800 | Serv. Sociales |
| 34.1818 | 1818 | Veriton M2611G | DTVFFEB015306008D61800 | Serv. Sociales |
| 34.1815 | 1815 | Veriton M2611G | DTVFFEB015306008DB1800 | Serv. Sociales |
| 34.1794 | 1794 | Veriton M2611G | DTVFFEB015306008C81800 | Serv. Sociales |
| 34.2138 | 2138 | Veriton M2631 | DTVK9EB010451005EF1800 | Serv. Sociales/La Mata |
| 34.1910 | 1910 | HP Compaq dc5850 Small Form Factor | CZC82459M4 | Ayto. La Mata |
| 34.2283 | 2283 | Veriton X2640G | DTVMXEB003641021769600 | Ayto. La Mata |
| 34.1790 | 1790 | Veriton M2611G | DTVFFEB015306008B51800 | Ayto. La Mata |
| 34.1041 | 1041 | HP Compaq dc5700 Microtower | CZC7260845 | Ayto. La Mata |
| 34.2235 | 2235 | Veriton X2640G | DTVMXEB003642031259600 | Ayto. La Mata |
| 34.1379 | 1379 | Veriton X480G | P1XME7ZG CZ948034742700 | Ayto. La Mata P1 |
| 34.1217 | 1217 | ASM5630/ASM3630/VTM460/VTS460 | | Ayto. La Mata P1 |
| 34.2109 | 2109 | OptiPlex 3020 | DPQSV22 | Ayto. La Mata P1 |
| 34.2083 | 2083 | Veriton M2631 | DTVK9EB00542402F571800 | Ayto. La Mata P1 |
| 34.2278 | 2278 | Veriton X2640G | DTVMXEB0036410215D9600 | Ayto. La Mata P1 |
| 34.1378 | 1378 | Veriton X480G | P1XME7ZG CZ948034B72700 | Ayto. La Mata P2 |
| 34.1038 | 1038 | HP Compaq dc5700 Microtower | CZC726083R | Ayto. La Mata P2 |
| 34.2238 | 2238 | Veriton X2640G | DTVMXEB0036420312D9600 | Ayto. La Mata P2 |
| 34.2108 | 2108 | OptiPlex 3020 | 5SQSV22 | Biblioteca La Mata |
| 34.1421 | 1421 | Veriton M480G | PSV75E31420201517D2700 | Protección Civil |
| 34.2039 | 2039 | Veriton M264 | PSM26C0S019130111E1800 | Policía La Siesta |
| 34.1644 | 1644 | HP Pro 3300 Series SFF | | Biblioteca Diego Ramírez |
| 34.1643 | 1643 | HP Pro 3300 Series SFF | | Biblioteca Diego Ramírez |
| 34.2218 | 2218 | Veriton X2640G | DTVMXEB003641021879600 | Tercera Edad |
| 34.4206 | 4206 | Veriton X | DTVQWEB00991108D833000 | Tercera Edad |
| 34.1816 | 1816 | Veriton M2611G | DTVFFEB015306008D81800 | Tercera Edad |
| 34.1817 | 1817 | Veriton M2611G | DTVFFEB015306008F01800 | Tercera Edad |
| 34.1809 | 1809 | Veriton M2611G | DTVFFEB015306008FC1800 | Tercera Edad |



| | | | | |
|---------|------|--|------------|---------------------|
| 34.0943 | 0943 | HP Compaq dc 7700p Convertible Mini Tower | CZC6440LKS | Informática/Almacén |
|---------|------|--|------------|---------------------|

- Se dan de baja del Libro Inventario el material informático que abajo se relaciona el cual fue declarado como efecto no utilizable mediante Decreto 2024-1703 suscrito por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio el 07 de marzo de 2024 (CSV 7E4T9A6HRM9MSNR6XRXRHSKF4), debido a su estado de deterioro y obsolescencia, por lo que fueron sustituidos:

| N.º BIEN | ID | MODELO | N.º SERIE |
|----------|------|----------------------------------|------------|
| 34.1006 | 1006 | Impresora Kyocera KM3050 | H6Y06713 |
| 34.2148 | 2148 | Impresora HP LaserJet Pro M521dn | CNB7H1F7P5 |

- Se dan de bajo del Libro Inventario el material informático que abajo se relaciona, el cual fue declarado como efecto no utilizable mediante Decreto 2025-5340 suscrito por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio el 8 de julio de 2025 (CSV 74RHZDLJNLATFSJDM69WCH39D), debido a su estado de deterioro y obsolescencia, por lo que fueron sustituidos:

| N.º BIEN | ID | MODELO | N.º SERIE |
|----------|------|-------------------------|------------------------|
| 34.1734 | 1734 | TFT HP 1740 | CNC6071TNS |
| 34.1829 | 1829 | TFT Acer V196HQL | MMLXNEE00731702B314201 |
| 34.1847 | 1847 | TFT Acer V196HQL | LXNEE0074201 |
| 34.2146 | 2146 | SAI SPS1400 SOHO+ | 232014D10265 |
| 34.4220 | 4220 | IMP ZC300 | C3J192200084 |
| 34.4251 | 4251 | PC VOSTRO 3470 | H4X7CZ2 |
| 34.4276 | 4276 | PC VOSTRO 3471 | HSNB013 |
| 34.4352 | 4352 | PC Dell VOSTRO 3471 | 8ZYY833 |
| 34.4358 | 4358 | PC VOSTRO 3471 | 1YYY833 |
| 34.4361 | 4361 | PC VOSTRO 3471 | FVNB013 |
| 34.4368 | 4368 | PC VOSTRO 3471 | F8HD933 |
| 34.4393 | 4393 | PC VOSTRO 3471 | 4FW7933 |
| 34.4401 | 4401 | PC VOSTRO 3471 | BFW7933 |
| 34.4402 | 4402 | PC VOSTRO 3471 | 8XV7933 |
| 34.4403 | 4403 | PC VOSTRO 3471 | 8FW7933 |
| 34.4414 | 4414 | PC VOSTRO 3471 | 6FW7933 |
| 34.4415 | 4415 | PC VOSTRO 3471 | HDW7933 |
| 34.4419 | 4419 | PC VOSTRO 3471 | 1FW7933 |
| 34.4804 | 4804 | PANTALLA PHILIPS V LINE | UHB2210026087 |



| | | | |
|---------|------|-------------------------|-----------------|
| 34.4805 | 4805 | PANTALLA PHILIPS V LINE | OKBXHNAT204505 |
| 34.4807 | 4807 | PC LENOVO | EM00E0XL |
| 34.4810 | 4810 | PC LENOVO | EM00E0X4 |
| 34.4811 | 4811 | LENOVO pc | EM00E0XG |
| 34.4812 | 4812 | PC LENOVO 11SWSOV300 | BAJA 2024 |
| 34.4813 | 4813 | PC LENOVO | EM00E0XF |
| 34.4814 | 4814 | PC LENOVO | EM00E0X2 |
| 34.4816 | 4816 | PC LENOVO | EM00E0XA |
| 34.4819 | 4819 | PC LENOVO | EM00E0XJ |
| 34.4822 | 4822 | PANTALLA SAMSUNG | EM00E0XH |
| 34.4824 | 4824 | PC LENOVO | EM00E0X7 |
| 34.4825 | 4825 | PC LENOVO | EM00E0XK |
| 34.4826 | 4826 | PC LENOVO | EM00E0X3 |
| 34.4827 | 4827 | PC LENOVO | EM00E0WV |
| 34.4828 | 4828 | PC LENOVO | EM00E0XE |
| 34.4886 | 4886 | PC TOOQ TQC 3005U3 | M80-FA014500452 |
| 34.4892 | 4892 | PC TOOQ TQC 3005U3 | M80-FA014501210 |

- Se dan de bajo del Libro Inventario el material informático que abajo se relaciona, el cual fue declarado como efecto no utilizable mediante Decreto 2025-5350 suscrito por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio el 8 de julio de 2025 (C2FJ62GX79T4ARNS9D4DFW5Y2), debido al estado de deterioro y obsolescencia en el que se encontraba:

| N.º BIEN | ID | MODELO | N.º SERIE |
|----------|------|---|------------------------|
| 34.1199 | 1199 | PC HP HP Compaq dx2400 Microtower | CZC8237D39 |
| 34.1203 | 1203 | PC Acer Aspire M1641 | 9XKVR7ZCEP828099E72700 |
| 34.1274 | 1274 | PC Acer Veriton M661 | PSM66E1S03811E53722900 |
| 34.1416 | 1416 | PC Acer Veriton M480G | PSV75E3142020151812700 |
| 34.1426 | 1426 | PC Acer Veriton M480G | PSV75E3142020151462700 |
| 34.1441 | 1441 | PC ACER VERITON M480G | |
| 34.1530 | 1530 | PC Acer Extensa E470 | PSX08EC01605108A012700 |
| 34.1569 | 1569 | PC Acer Veriton M490G | PSVAPE3205048028A82700 |
| 34.1638 | 1638 | PC HP HP Pro 3300 Series SFF | CZC2024CF2 |
| 34.1640 | 1640 | PC HP HP Pro 3300 Series SFF | CZC2024CK1 |
| 34.1642 | 1642 | PC HP HP Pro 3300 Series SFF | CZC2024CDY |
| 34.1719 | 1719 | PC Hewlett-Packard HP Compaq dc7600 Small Form Factor | CZC6133KC6 |
| 34.1743 | 1743 | PC Acer Veriton M2611G | DTVFFEB015306008E81800 |
| 34.1797 | 1797 | PC Acer Veriton M2611G | DTVFFEB015306008F61800 |
| 34.1813 | 1813 | PC ACER VERITON M2611G | |



| | | | |
|---------|------|------------------------|-------------------------|
| 34.1954 | 1954 | PC Acer Veriton M460 | |
| 34.2067 | 2067 | PC Acer Veriton M4630G | DTVJEEB0044150085B1800 |
| 34.2134 | 2134 | PC Acer Veriton M2631 | DTVK9EB010451006071800 |
| 34.2137 | 2137 | PC Acer Veriton M2631 | DTVK9EB010451006131800 |
| 34.2173 | 2173 | PC Acer Veriton X2632G | DTVM1EB086549000391800 |
| 34.2205 | 2205 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB003641021709600 |
| 34.2206 | 2206 | PC ACER VERITON X2640G | DTVMXEB0036420311C9600 |
| 34.2207 | 2207 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB003642031179600 |
| 34.2209 | 2209 | PC ACER VERITON X2632G | DTVMXEB0036420313F9600 |
| 34.2211 | 2211 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB0036420313A9600 |
| 34.2213 | 2213 | PC Acer Veriton X2640G | DTVMXEB0036420314A9600 |
| 34.2214 | 2214 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB003642031169600 |
| 34.2216 | 2216 | PC DELL VOSTRO 3670 | 4HHZQ13 |
| 34.2217 | 2217 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB003642031309600 |
| 34.2220 | 2220 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB003642031349600 |
| 34.2221 | 2221 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB003642031429600 |
| 34.2223 | 2223 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB003642031139600 |
| 34.2224 | 2224 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB003642031299600 |
| 34.2225 | 2225 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB003641021429600 |
| 34.2228 | 2228 | PC Acer Veriton X2640G | DTVMXEB003642031359600 |
| 34.2229 | 2229 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB003642031509600 |
| 34.2231 | 2231 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB0036420313D9600 |
| 34.2233 | 2233 | PC Acer Veriton X2640G | DTVMXEB0036420312C9600 |
| 34.2237 | 2237 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB0036420310F9600 |
| 34.2246 | 2246 | PC Acer Veriton X2640G | DTVMXEB003641021449600 |
| 34.2248 | 2248 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB003642031109600 |
| 34.2249 | 2249 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB003642031469600 |
| 34.2253 | 2253 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB003642031249600 |
| 34.2254 | 2254 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB003642031569600 |
| 34.2255 | 2255 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB003642031519600 |
| 34.2259 | 2259 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB003642031499600 |
| 34.2260 | 2260 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB003642031389600 |
| 34.2263 | 2263 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB0036410215B9600 |
| 34.2269 | 2269 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB003642031159600 |
| 34.2272 | 2272 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB0036420311F9600 |
| 34.2273 | 2273 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB0036420311B9600 |
| 34.2277 | 2277 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB003642031119600 |
| 34.2279 | 2279 | PC Veriton X2640G | DTVMXEB0036420312B9600 |
| 34.2296 | 2296 | PC Veriton X4640G | DTVN4EB028705005CD1800 |
| 34.3055 | 3055 | IMP Brother MFC-J650DW | E72263L3F125667 |
| 34.3080 | 3080 | PC Acer Veriton X2610G | DTVDAEB007220006931800 |
| 34.4135 | 4135 | PC Veriton X2640G | DTVPU EB008822019889600 |
| 34.4175 | 4175 | IMP Officejet Pro 8720 | CN8AHE607Y |
| 34.4178 | 4178 | PC Veriton X2660G | DTVQWEB0098500C4DE3000 |



| | | | |
|---------|------|----------------------------------|------------|
| 34.4282 | 4282 | PC Dell VOSTRO 3670 | BHHZQ13 |
| 34.4283 | 4283 | PC Dell VOSTRO 3670 | DFHZQ13 |
| 34.4284 | 4284 | PC Dell VOSTRO 3670 | FGHZQ13 |
| 34.4288 | 4288 | PC VOSTRO 3670 | 9GHZQ13 |
| 34.4292 | 4292 | PC Dell VOSTRO 3670 | JGHZQ13 |
| 34.4301 | 4301 | PC Dell VOSTRO 3670 | 7GHZQ13 |
| 34.4303 | 4303 | PC Dell VOSTRO 3670 | 7JHZQ13 |
| 34.4304 | 4304 | PC DELL VOSTRO 3670 | |
| 34.4305 | 4305 | PC ACER VERITON M480G | |
| 34.4373 | 4373 | IMP Color Laserjet Pro MFP M182n | VNC3710559 |
| 34.4482 | 4482 | PC ThinkCentre E73 | PC016B5T |
| 34.4603 | 4603 | PC HP COMPAQ 8100 ELITE | |
| 34.4640 | 4640 | IMP OKI MB 470 | |
| 34.4861 | 4861 | PC HP COMPAQ 8200 ELITE | |
| 34.4864 | 4864 | PC HP COMPAQ 8100 ELITE | |

PARQUES Y JARDINES

- Según informe emitido por el Ingeniero Agrónomo Municipal adscrito a Parques y Jardines, el 21/10/2025, y CSV 9H67K5ACPGAXCZ2CQMEDFHYDN, se dan de baja del Libro Inventario el siguiente mobiliario, puesto que se desconoce su ubicación tras el derribo de las instalaciones del Almacén sita en la Plaza de Los Salerosos donde se encontraban ubicados:

| N.º BIEN | Uds. | DESCRIPCIÓN |
|-----------------|-------------|--|
| 56.21 | 3 | Armarios metálicos grises puertas correderas |
| 56.22 | 4 | Sillas metálicas burdeos atención al público |
| 56.23 | 5 | Sillas forradas de tela |

FIESTAS

- Según informe del Agente de Desarrollo Local de fecha 24 de marzo de 2025 y CSV APRT77ZNRCE9SEKPQM4WNDJ69, se dan de baja el siguiente mobiliario:

| N.º ORDEN | UDS. | DESCRIPCIÓN |
|------------------|-------------|--------------------------------------|
| 25.1 | 1 | Mesa despacho |
| 25.2 | 1 | Procesador texto Canon STR WRITER 85 |



| | | |
|-------|---|--|
| 25.3 | 1 | Arcón madera |
| 25.4 | 1 | Mesa despacho |
| 25.5 | 3 | Archivadores de 4 cajones |
| 25.6 | 1 | Archivador metalico 5 cajones |
| 25.7 | 2 | Sillas giratorias |
| 25.8 | 1 | Archivador organitec |
| 25.9 | 8 | Sillas tapizadas gris |
| 25.10 | 1 | Ventilador calefactor TAURUS TROPICANI |
| 25.11 | 1 | Calculadora Olivetti Summa |
| 25.12 | 1 | Calculadora pequeña Casio |
| 25.13 | 1 | Flexo Halógeno |
| 25.14 | 1 | Mesa metálica máquina escribir |
| 25.15 | 2 | Walkie talkie Sommer Kamps |
| 25.16 | 1 | Estantería color crema |
| 25.17 | 3 | Sillas oficina |
| 25.18 | 1 | Pavimento protector para conciertos y actos festivos |

- Según los informes suscritos por el Agente de Desarrollo Local de fechas 12 de marzo de 2025 y 16 de febrero de 2026 (CSV 3FJSGWMLKMZQ2MNPSSAAWAXJ6J y ACFYPKXGHTAHJHLEK62PHTC3J), por haber sido sustituidas por las nuevas piezas, se dan de baja del Libro Inventario:

| N.º ORDEN | UDS. | DESCRIPCIÓN |
|------------------|-------------|--------------------------------------|
| 25.1.1 | 1 | Casa Virgen |
| 25.1.2 | 1 | Casa Isabel con gallinero |
| 25.1.3 | 1 | Casa carpintería (sueño San José) |
| 25.1.4 | 2 | Casas Desposarios |
| 25.1.5 | 1 | Casa aviso de huida con un gallinero |
| 25.1.6 | 1 | Casa arco |
| 25.1.7 | 1 | Casa palomar |
| 25.1.8 | 1 | Casa Conchi |
| 25.1.9 | 1 | Casa ángulo |
| 25.1.10 | 1 | Casa vieja calentándose |
| 25.1.11 | 1 | Casa vieja junta |
| 25.1.12 | 1 | Casa sagrada familia |
| 25.1.13 | 1 | Casa carpintería |
| 25.1.14 | 1 | Casa piedra |



| | | |
|---------|---|--|
| 25.1.15 | 1 | Casa empadronamientos |
| 25.1.16 | 4 | Casas pequeñas lejanías |
| 25.1.17 | 1 | Casa horno de piedra |
| 25.1.18 | 1 | Casa oliveras |
| 25.1.19 | 1 | Casa caída escalera |
| 25.1.20 | 1 | Casa zapatero |
| 25.1.21 | 2 | Casas posada |
| 25.1.22 | 1 | Establo y un gallinero |
| 25.1.23 | 1 | Casa pescador |
| 25.1.24 | 2 | Casas campo lejanías |
| 25.1.25 | 1 | Casa matanza con complementos y grupo de 3 figuras |
| 25.1.26 | 1 | Grupo de ruinas descanso de la huida |
| 25.1.27 | 2 | Gallineros |
| 25.1.28 | 2 | Casetas almacén carpintería |
| 25.1.29 | 2 | Casetas leñadores con complementos |
| 25.1.30 | 1 | Casa pozo con escalera |
| 25.1.31 | 1 | Tienda toldo anunciata |
| 25.1.32 | 2 | Pozos hebreos balancín |
| 25.1.33 | 1 | Casa con pollos y pastora en movimiento |
| 25.1.34 | 1 | Casa con pescador móvil |
| 25.1.35 | 1 | Pastor matanza cordero con sangre |
| 25.1.36 | 1 | Pastor matanza pavo con sangre |
| 25.1.37 | 3 | Fuentes |
| 25.1.38 | 1 | Pastor pisando uva |
| 25.1.39 | 1 | Pastor con prensa |
| 25.1.40 | 1 | Pastor bebiendo borracho |
| 25.1.41 | 1 | Zapatero |
| 25.1.42 | 1 | Niño en columpio árbol |
| 25.1.43 | 2 | Niños columpio en caseta |
| 25.1.44 | 1 | Leñador cortando troncos |
| 25.1.45 | 1 | Virgen bordando |
| 25.1.46 | 1 | San José Móvil |
| 25.1.47 | 1 | Complementos anunciata caldero con agua hirviendo |
| 25.1.48 | 2 | Pastores oliveras |
| 25.1.49 | 1 | Pastora partiendo oliva |
| 25.1.50 | 1 | Pozo hebreo con pastora agua móvil |
| 25.1.51 | 1 | Pozo hebreo con dos pastores agua móvil |
| 25.1.52 | 1 | Fuente hebrea con pastora agua móvil |
| 25.1.53 | | Anunciación (2 figuras) |
| 25.1.54 | | Visitación a Isabel (3 figuras) |
| 25.1.55 | | Sueño de San José (2 figuras) |



| | | |
|---------|---|---|
| 25.1.56 | | Desposorio (4 figuras) |
| 25.1.57 | | Empadronamiento (4 figuras) |
| 25.1.58 | | Pidiendo posada (3 figuras) |
| 25.1.59 | | Nacimiento (8 figuras) |
| 25.1.60 | 1 | Edicto del Empadronamiento |
| 25.1.61 | | 1 Heredes, 2 Soldados, 1 hebreo, 2 romanos a caballo y un romano en carro |
| 25.1.62 | | Presentación del niño al templo (4 figuras) |
| 25.1.63 | | Anunciata a los pastores (5 figuras, 17 ovejas) |
| 25.1.64 | | Aviso de la huida (4 figuras) |
| 25.1.65 | | Huida a Egipto (4 figuras y 3 camellos con pastores) |
| 25.1.66 | | Descanso de la Huida (5 figuras, 1 burro, 2 camellos y un p |
| 25.1.67 | | Degüelle de los Santos Inocentes (2 Romanos a caballo, 2 romanos a pie y 5 mujeres con niños) |
| 25.1.68 | | Caravana Reyes Magos (3 Reyes Magos, 3 reyes a camello con paje, 3 camellos con pastores y 2 músicos trompetas) |
| 25.1.69 | | Grupo Salinas (2 montañas de sal grandes y 3 pequeñas, 8 figuras y 3 barcazas) |
| 25.1.70 | | Grupo de trabajadores egipcios (4 figuras) |
| 25.1.71 | 1 | Carro con pastor |
| 25.1.72 | 1 | Pastor con burro |
| 25.1.73 | 6 | Porteadores negros |
| 25.1.74 | 2 | Figuras recogiendo naranjas |
| 25.1.75 | 1 | Figura con pavo |
| 25.1.76 | 1 | Rebaño (4 ovejas y 1 pastor) |
| 25.1.77 | 1 | Pastor a caballo |
| 25.1.78 | 1 | Grupo de pollos con pastora |
| 25.1.79 | 1 | Árbol con 4 niños |
| 25.1.80 | 1 | Cagón con paleras |
| 25.1.81 | 6 | Músicos de templete |
| 25.1.82 | 3 | Palmeros |
| 25.1.83 | 5 | Romanos borrachos |
| 25.1.84 | 4 | Romanos guardias |
| 25.1.85 | 1 | Grupo de cabras pariendo |
| 25.1.86 | 1 | Grupo de gallinas |
| 25.1.87 | 1 | Rebaño (4 ovejas y 1 pastor) |
| 25.1.88 | | 24 Niños y 4 perros |
| 25.1.89 | 1 | Rebaño (11 ovejas y 1 pastor) |
| 25.1.90 | 2 | Lavanderas |
| 25.1.91 | 1 | Camello con pastor |
| 25.1.92 | 2 | Camellos tumbados |
| 25.1.93 | | 1 Pastor con 6 ovejas y 2 chivos peleando |



| | | |
|----------|----|--|
| 25.1.94 | 2 | Pescadores |
| 25.1.95 | 8 | Mujeres vendimiadoras |
| 25.1.96 | 3 | Pastores a caballo |
| 25.1.97 | | 1 Vaca grande y 2 vacas pequeñas |
| 25.1.98 | 30 | Figuras normales |
| 25.1.99 | 7 | Puestos de mercadillo |
| 25.1.100 | 6 | Oliveras metálicas |
| 25.1.101 | 4 | Palmeras metálicas (grandes) |
| 25.1.102 | 6 | Palmeras metálicas (medianas) |
| 25.1.103 | 11 | Palmeras metálicas (pequeñas) |
| 25.1.104 | 4 | Pitas metálicas |
| 25.1.105 | 12 | Cipreses (grandes) |
| 25.1.106 | 15 | Cipreses (medianos) |
| 25.1.107 | 16 | Cipreses (pequeños) |
| 25.1.108 | 24 | Cepas de uva |
| 25.1.109 | 23 | Barandillas de madera |
| 25.1.110 | 2 | Puentes de madera |
| 25.1.111 | | Lejanía en plástico (4 palmeras pequeñas, 2 camellos y 1 b |
| 25.1.112 | 1 | Tendedero ropa |
| 25.1.113 | 2 | Carros de sal con dos módulos y pastor |
| 25.1.114 | 1 | Carro de sal rotura de la rueda, con 2 módulos y pastor |
| 25.1.115 | 4 | Vagonetas con sal |
| 25.1.116 | 4 | Casetas pequeñas de lejanía |
| 25.1.117 | 1 | Pueblo de Egipto en 5 módulos |
| 25.1.118 | 1 | Pueblo sinagoga en 2 módulos |
| 25.1.119 | 1 | Campamento Romano con complementos (lanzas, mesas |
| 25.1.120 | 1 | Esfinge |
| 25.1.121 | | 3 Pirámides grandes y 3 pequeñas |
| 25.1.122 | 1 | Templo hebreo (presentación al niño) |
| 25.1.123 | 1 | Templo romano |
| 25.1.124 | 1 | Cascada poliéster y río |
| 25.1.125 | 1 | Templete musica |
| 25.1.126 | 1 | Torre del Moro |
| 25.1.127 | 1 | Molino de Viento (Calvario) |
| 25.1.128 | | Torre del Mediterráneo (5 torres) |
| 25.1.129 | | Caballete de la Sal (5 piezas) |
| 25.1.130 | 5 | Casetas Bodegas de la Vendimia, alegoría a La Mata |
| 25.1.131 | 2 | Humidificadores |

AYUNTAMIENTO ANTIGUO



- Se dan de baja del Libro Inventario el mobiliario que se almacenaba en el Ayuntamiento antiguo, y que fue declarado como efecto no utilizable mediante Decreto 2025-4746 suscrito por el Concejal Delegado de Patrimonio y Hacienda el 6 de junio de 2025 (PSQ9RFTGPHPL6QJCK2YR3NJ4A), debido al estado de deterioro y obsolescencia en el que se encontraban y que fueron depositados en el ecoparque para su reciclaje:

| 55.2 ANTIGUAS DEPENDENCIAS URBANISMO (1º PLANTA AYTO. ANTIGUO) | | |
|---|-------------|---|
| N.º BIEN | UDS. | DESCRIPCIÓN |
| 55.2.1 | 9 | Estanterías metálicas de 6 pisos |
| 55.2.2 | 1 | Escalera metálica de 6 peldaños |
| 55.2.3 | 1 | Escalera metálica de 4 peldaños |
| 55.2.4 | 1 | Aparato aire acondicionado Jhonson ERX-15 RC 10 A |
| 55.2.5 | 3 | Archivadores planos verticales IMASOTO |
| 55.2.6 | 1 | Mesa aglomerado para fotocopiadora |
| 55.2.7 | 2 | Estanterías de planos metálicas |
| 55.2.8 | 1 | Tablero aglomerado 0,80x1,10 |
| 55.2.9 | 1 | Tablero de dibujo 1,50x0,90 |
| 55.2.10 | 1 | Estantería archivador |
| 55.2.11 | 1 | Armario con ruedas material dibujo PVC |
| 55.2.12 | 1 | Aparato aire acondicionado FUJITSU-TUR |
| 55.2.13 | 1 | Silla con brazos moderlo 19-S color azul |
| 55.2.14 | 7 | Estanterías aglomerado |
| 55.2.15 | 5 | Archivadores metálicos de 4 cajones |
| 55.2.16 | 1 | Mesa teléfono |
| 55.2.17 | 8 | Estanterías color oscuro 0,40 x 0,90 x 2 |
| 55.2.18 | 3 | Archivadores de madera 0,40 x 0,45 x 0,80 |
| 55.2.19 | 1 | Estantería de madera de las mismas medidas |
| 55.2.20 | 1 | Aparato de aire acondicionado Macroprocesed Seveso Yeti |
| 55.2.21 | 1 | Panel pared corcho enmarcado |
| 55.2.22 | 1 | Rueda medidora longitudes |
| 55.2.23 | 2 | Armarios de madera de 0,90 x 2 |
| 55.2.24 | 2 | Sillas forradas |
| 55.2.25 | 2 | Mesas para impresora de aglomerado |
| 55.2.26 | 1 | Estufa de dos resistencias marca TRAVIS |
| 55.2.27 | 2 | Modulos de mostrador |
| 55.2.28 | 1 | Fotocopiadora MINOLTA MODELO EP-3050 |
| 55.2.29 | 1 | Panel corcho enmarcado |
| 55.2.30 | 1 | Banco de madera |
| 55.2.31 | 1 | Tablón anuncios puerta de cristal |



| | | |
|---------|----|--|
| 55.2.32 | 1 | Calculadora Olivetti Divisuma 31-PD |
| 55.2.33 | 1 | Aparato aire acondicionado FRIGEL |
| 55.2.34 | 1 | Ventilador marca TRAVIS |
| 55.2.35 | 2 | Estanterías con armario |
| 55.2.36 | 30 | Sillones forrados en tela |
| 55.2.37 | 2 | Paneles de corcho 3 x 1,50 |
| 55.2.38 | 1 | Mesa aglomerado con cajones |
| 55.2.39 | 2 | Mostradores |
| 55.2.40 | 1 | Mesa impresora |
| 55.2.41 | 2 | Armarios altos diáfanos |
| 55.2.42 | 1 | Armario alto con puerta |
| 55.2.43 | 5 | Armarios bajos diáfanos |
| 55.2.44 | 7 | Armarios bajos |
| 55.2.45 | 1 | Fotocopiadora MINOLTA EP 2030 |
| 55.2.46 | 1 | Sillón tapizado giratorio azul |
| 55.2.47 | 2 | Estanterías armarios altos |
| 55.2.48 | 1 | Panel de corcho 2,5 x 1,5 |
| 55.2.49 | 4 | Mesas aglomerado con cajoneras |
| 55.2.50 | 2 | Mostradores |
| 55.2.51 | 1 | Mesa impresora |
| 55.2.52 | 2 | Armarios diáfanos |
| 55.2.53 | 2 | Armarios altos con puertas |
| 55.2.54 | 5 | Armarios bajos diáfanos |
| 55.2.55 | 7 | Armarios bajos |
| 55.2.56 | 1 | Fotocopiadora Minolta EP 2030 |
| 55.2.57 | 1 | Perchero de pie |
| 55.2.58 | 1 | Mesa de ordenador |
| 55.2.59 | 1 | Mesa ordenador |
| 55.2.60 | 2 | Estanterías armarios altos |
| 55.2.61 | 1 | Encuadradora COVEX EP380 |
| 55.2.62 | 1 | Panel de corcho 2,5 x 1,5 |
| 55.2.63 | 1 | Calculadora Olivetti logos 382 |
| 55.2.64 | 3 | Estanterías color claro 1,00 x 0,9 |
| 55.2.65 | 2 | Mesas color claro |
| 55.2.66 | 2 | Armarios color claro |
| 55.2.67 | 3 | Radiadores infrarrojos Delongui |
| 55.2.68 | 1 | Teléfono móvil GSM + Activa Jou con cargador |
| 55.2.69 | 1 | Camara fotos Nikon |
| 55.2.70 | 1 | Mesa aglomerado 1,6 x 0,85 |
| 55.2.71 | 6 | Calefactores Delongui |
| 55.2.72 | 1 | Mesa ordenador |



| | | |
|---|----|--|
| 55.2.73 | 2 | Percheros de pie |
| 55.2.74 | 1 | Archivador organizador PVC |
| 55.2.75 | 1 | Tablero mesa con bisagras |
| 55.2.76 | 2 | Teléfonos móviles Alcatel |
| 55.2.77 | 1 | Archivador metálico con cajones |
| 55.2.78 | 3 | Sillas forradas de tela |
| 55.2.79 | 1 | Mesa y buck 4 cajones |
| 55.2.81 | 1 | Estufa inf. Taurus PR.2 |
| 55.2.82 | 1 | Calefactor Taurus CA-2002 |
| 55.2.83 | 1 | Termoventilador L010 P2 |
| 55.2.84 | 1 | Cámara Fuji instantanea |
| 55.2.85 | 1 | Silla de oficina |
| 55.2.86 | 5 | Mesas 1,60 x 0,80 |
| 55.2.87 | 4 | Sillones giratorios con ruedas |
| 55.2.88 | 2 | Estufas Ufesa EE-2993 ceramic |
| 55.2.89 | 1 | Silla ERGOSTEEL azul |
| 55.2.90 | 1 | Mesa de madera de color claro de 1,5 x 0,8 |
| 55.2.91 | 2 | Sillas siluretta sincronizado |
| LOCAL INFOVILLE | | |
| 55.2.92 | 3 | Estanterías metálicas de 5 bandejas |
| 55.2.93 | 15 | Estanterías metálicas de 6 bandejas |
| LOCAL JUNTO AYUNTAMIENTO | | |
| 55.2.94 | 27 | Estanterías metálicas de 9 bandejas |
| 55.2.95 | 10 | Estanterías metálicas de 7 bandejas |
| 55.2.96 | 10 | Estanterías metálicas de 8 bandejas |
| 55.2.97 | 17 | Estanterías metálicas de 6 bandejas |
| 55.2.98 | 2 | Estanterías de 6 bandejas |
| 55.4. ANTIGUAS DEPENDENCIAS DE REGISTRO (PLANTA BAJA AYTO) | | |
| 55.4.1 | 6 | Mesas oficina dos cajones |
| 55.4.2 | 1 | Mostrador 3 módulos y rinconera |
| 55.4.3 | 1 | Caja fuerte |
| 55.4.4 | 1 | Estufas infrarrojas TREVI M-32 |
| 55.4.5 | 1 | Armario tablero con 5 lejas |
| 55.4.6 | 1 | Fotocopiadora MINOLTA BIZHUB 350 |
| 55.4.7 | 1 | Estanteria con 4 lejas |
| 55.4.8 | 9 | Papeleras |
| 55.4.9 | 1 | Estufa DeLongui |
| 55.4.10 | 1 | Archivador metálico carpetas colgantes |
| 55.4.11 | 1 | Mesa para impresora |
| 55.4.12 | 1 | Ventilador Ufesa turbo fresh |



| | | |
|---|----|--|
| 55.4.13 | 3 | Ventiladores Taurus Tropicano |
| 55.4.14 | 1 | Perchero pared, procedente almacén |
| 55.4.15 | 1 | Sillón rodante |
| 55.4.16 | 4 | Teléfonos para uso externo |
| 55.4.17 | 1 | Tablón anuncios |
| 55.4.18 | 10 | Sillas de ruedas |
| 55.4.19 | 1 | Silla de ruedas |
| 55.4.20 | 1 | Silla de ruedas |
| 55.4.21 | 2 | Perchas pared |
| 55.4.22 | 6 | Reposapiés |
| 55.4.23 | 1 | Caja guarda-llave metal |
| 55.4.24 | 4 | Módulos mampara mostrador |
| 55.4.25 | 1 | Calefactor convector S&P TL-26n |
| 55.4.26 | 1 | Mesa mostrador |
| 55.4.27 | 1 | Perchero pie |
| 55.4.28 | 1 | Fotocopiadora Minolta Dialta Di55I |
| 55.4.29 | 1 | Sillón giratorio |
| 70.- ANTIGUAS DEPENDENCIAS PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO (AYTO ANTIGUO) | | |
| 70.1 | 1 | Silla confidente |
| 70.2 | 3 | Armarios de 2 hojas marrón oscuro |
| 70.3 | 2 | Sillas confidente rosadas |
| 70.4 | 1 | Mesa auxiliar ordenador |
| 70.5 | 2 | Cajoneras con ruedas cajón/archivo |
| 70.6 | 1 | Sillón giratorio respaldo alto |
| 70.7 | 2 | Sillas confidente |
| 70.8 | 1 | Aparato aire acondicionado Fujitsu |
| 70.9 | 1 | Altillo de estantes |
| 70.10 | 1 | Aparato aire acondicionado general |
| 70.11 | 3 | Estanterías de madera |
| COMERCIO | | |
| 70.12 | 1 | Silla tapizado en negro |
| 70.13 | 1 | Aparato aire acondicionado general |
| 70.14 | 1 | Perchero de pie metálico |
| 70.15 | 1 | Aparato aire acondicionado general |
| 70.16 | 1 | Mesa despacho marrón oscuro y cajonera con ruedas |
| 70.17 | 1 | Perchero de madera |
| 70.18 | 1 | Perchero de pie |
| 70.19 | 1 | Mesa color oscuro con buck 4 cajones |
| 70.20 | 1 | Aparato aire acondicionado "Fujitsu" |
| 70.21 | 1 | Mesa redonda cristal (Realizada por la Escuela Taller) |



| | | |
|--|----|---|
| 70.22 | 1 | Mueble oficina estanteria 200 x 90 madera marron |
| 70.23 | 1 | Mesa gris 180 x 80 |
| 70.24 | 3 | Sillas confidente |
| 70.25 | 1 | Silla giratoria tapizada en negro |
| 70.26 | 1 | Mostrador de 1,40 gris |
| 70.27 | 1 | Banco 3 asientos azul |
| 70.28 | 2 | Sillas confidente verde |
| 70.29 | 2 | Sillas confidente con brazos verde |
| 70.30 | 1 | Silla confidente con brazos azul |
| 70.31 | 1 | Máquina escribir Olivetti Linea 89 (antigua aula formación) |
| AYTO VIEJO. MOBILIARIO DESPACHO G.M. LOS VERDES 2º PLANTA ALCALDIA 2016 | | |
| 71.1 | 1 | Mesa despacho en madera negra |
| 71.2 | 1 | Mesa auxiliar en madera |
| AYTO VIEJO. MOBILIARIO DESPACHO G.M. LOS VERDES 2º PLANTA ALCALDIA 2017 | | |
| 71.3 | 1 | Armario madera chapada |
| 71.4 | 1 | Sillón |
| 71.5 | 1 | Armario madera chapada con lejas |
| 71.6 | 1 | Mesa con ala en madera gris con cajoneras |
| 71.7 | 1 | Mesa con ala en madera gris con cajoneras |
| 71.8 | 1 | Sillón |
| AYTO VIEJO. MOBILIARIO SALA CONFERENCIAS 2º PLANTA ALCALDÍA 2018 | | |
| 71.9 | 12 | Sillas con atril plegable |
| AYTO VIEJO. MOBILIARIO SALA DEPENDENCIAS ALCALDÍA 2º PLANTA 2019 | | |
| 71.10 | 1 | Mesa auxiliar madera con cajones |
| 71.11 | 1 | Sofá de piel de tres plazas |
| 71.12 | 1 | Sillón piel a juego con sofá anterior |
| AYTO VIEJO. MOBILIARIO PROCEDENTE DEPENDENCIAS ALCALDÍA 2º PLANTA 2020 | | |
| 71.13 | 1 | Silla tapizada en piel |
| 71.14 | 6 | Sillones reposa manos metal |
| 71.15 | 3 | Sillones reposa manos en metal |
| 71.16 | 1 | Sillón dirección QCONNECT con respaldo alto color negro |
| PASILLO COMÚN | | |
| 71.17 | 1 | Banco de espera dos plazas |
| AYTO VIEJO. MOBILIARIO PROCEDENTE DE REGISTRO GENERAL | | |
| 71.18 | 1 | Fotocopiadora Minolta DI-551 |
| 71.19 | 1 | Fotocopiadora Minolta Bizhub 350 |
| 71.20 | 1 | Fotocopiadora Minolta EP-3050 |
| 71.21 | 1 | FOTOCOPIADORA CANON IR2018 C/Maldonado (G. |



| | | |
|---|---|---|
| | | Valenciana) |
| MOBILIARIO ANTIGUAS DEPENDENCIAS DE NOTIFICADORES (BAJO JUNTO AYO NUEVO) | | |
| 71.22 | 4 | Mesas |
| 71.23 | 2 | Módulos de mostrador |
| 71.24 | 7 | Sillas |
| 71.25 | 1 | Armario de 2 puertas |
| 71.26 | 2 | Módulos de librería |
| 71.27 | 1 | Aparato aire acondicionado Mitsubishi 2900 Inverter |
| AYTO VIEJO. MOBILIARIO DEPENDENCIAS ALCALDÍA 2º PLANTA 2021 | | |
| DESCANSILLO 2º PLANTA | | |
| 8.40 | 3 | Sillas plástico azul antracita |

CEMENTERIOS

- A la vista del inventario de los bienes adscritos a los Cementerios Municipales de Torre Vieja y La Mata, emitido por el Jefe de Proyectos y suscrito por la Concejal de Cementerio de fecha 17 de febrero de 2026 y csv 5QKSKLAWTLAFTHHR7A9RF4E5T, se dan de baja de Libro Inventario los siguientes bienes:

| CEMENTERIO TORREVIEJA | | |
|------------------------------|-------------|--|
| N.º BIEN | UDS. | DESCRIPCIÓN |
| 11.50 | 1 | Mesita de centro |
| 11.51 | 2 | Escaleras 8m |
| 11.54 | 1 | 2 mesas de despacho |
| 11.59 | 1+3 | 1 sofá y 3 sillas |
| 11.60 | 2 | Sillas ruedas |
| 11.61 | 1 | Mesa autopsia aluminio |
| 11.62 | 2 | Escaleras tijera |
| 11.63 | 1 | Solamente causa baja el sillón. |
| 11.65 | 68 | Escaleras 4m |
| 11.66 | 9 | Escaleras peldaño grandes |
| 11.67 | 25 | Escaleras metálicas pequeñas |
| 11.68 | 1 | Secadora |
| 11.69 | 2 | Escaleras con plataforma 1,00 m. alta. |
| CEMENTERIO LA MATA | | |
| 11.74 | 5 | Bancos de madera |
| 11.75 | 1 | Banco de madera grande |
| 11.78 | 4 | Sillas |
| 11.79 | 1 | Mesa pequeña |

RECURSOS HUMANOS

- A la vista de los informes emitidos por el Técnico de Administración General de Recursos Humanos de fechas 16 de diciembre de 2025 y 17 de febrero de 2026 con CSVs 5RP7EGR94QLW2N9L4Z3G4EZ7G y 3JZ3RPJJ2NWF5EL7DP6PW5QC6, se alegan como bajas en el inventario los siguientes bienes:

| N.º ORDEN | DESCRIPCIÓN |
|-----------|---|
| 23.1.01 | 9 Mesas curvas 160x80/60x73 cm con apoyo brazo integral |
| 23.1.08 | 8 Estanterías metálicas archivo |
| 23.1.15 | 2 Cajonera 3 cajones blanco |
| 23.1.46 | 3 Buck 3 cajones 420x550x600 mm haya natural |

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

- A la vista del informe suscrito por el Agente de Desarrollo Local y la Jefa de servicios de Gestión de Subvenciones de fecha 27 de febrero de 2026 y CSV 9N266M6ZA7T5ZZSLRMTGKQA9S, se dan de baja del Libro Inventario tanto el mobiliario adscrito a la Agencia de Desarrollo Local como el material que aun figuraba en el Libro Inventario de las distintas Escuelas Taller ADL que a continuación se detalla:

| N.º ORDEN | DESCRIPCIÓN |
|-------------------------------------|---|
| 30. AGENCIA DESARROLLO LOCAL | |
| 30.4 | 1 Lámpara antigua |
| 30.6 | 1 fax |
| 30.7 | 1 Fotocopiadora |
| 30.13 | Fuente de agua. |
| 30.14 | 3 ventiladores. |
| 30.19 | 1 vídeo/dvd |
| 30.21 | 1 silla minusválido |
| 30.26 | Cámara de vídeo |
| 30.30 | 4 separadores de mesas |
| 30.34 | 1 fotocopiadora Brother DCP-115C |
| 30.35 | 1 fotocopiadora olivetti d-color MF 30 |
| 30.36 | 1 proyector de diapositivas 3M 1750 |
| 30.39 | 1 mesa reuniones madera y gris 2,40 x1,80 |



| | |
|--------------------------------------|--|
| 30.43 | 1 mesa gris 140x80 |
| Centro de Formación Municipal | |
| 30.44 | 7 mesas de alumnos |
| 30.45 | 2 mesas de despacho |
| 30.46 | 16 sillas de alumnos |
| 30.47 | 2 sillas de atención al público |
| 30.48 | 1 silla administrador |
| 30.49 | 2 estanterías con 2 lejas y 2 puertas cada una |
| 30.50 | 3 cajoneras (1 marrón, 1 a juegomesas oficina y 1 negra) Valoración total 30.37 al 30.48.... |
| 30.51 | 942 FAX BROTHER T104 E63043J6K902068 |
| 30.1 MATERIAL CURSOS | |
| 30.1.1 | 1 Motor restaurado para prácticas |
| 30.1.2 | 1 cigüenal |
| 30.1.3 | 4 juegos válvulas escape |
| 30.1.4 | 4 juegos válvulas admisión |
| 30.1.5 | 1 árbol de levas |
| 30.1.6 | 3 piñones distribución |
| 30.1.7 | 2 sensores temperatura aire |
| 30.1.8 | 4 correas distribución |
| 30.1.9 | 1 culata motor completa |
| 30.1.10 | 4 bombas de agua |
| 30.1.11 | 2 bombas de gasolina eléctrica |
| 30.1.12 | 1 motor ventilador gmv |
| 30.1.13 | 1 caja mariposa |
| 30.1.14 | 1 bomba aceite |
| 30.1.15 | 1 juego bielas motor |
| 30.1.16 | 8 taques hidraulicos |
| 30.1.17 | 2 bombas motor arranque |
| 30.1.18 | 1 caudalímetro |
| 30.1.19 | 2 piñones bendix arranque |
| 30.1.20 | 1 unidad control inyección |
| 30.1.21 | 3 reguladores alternador |
| 30.1.22 | 2 inyectores gasolina |
| 30.1.23 | 1 rampa inyección |
| 30.1.24 | 4 juegos casquillos biela |
| 30.1.25 | 4 juegos casquillos bancada |
| 30.1.26 | 1 cableado inyector |
| 30.1.27 | 3 cojinetes embrague |
| 30.1.28 | 4 juego tornillos culata |
| 30.1.29 | 4 juego juntas y retenes motor |



| | |
|---------|-----------------------------------|
| 30.1.30 | 4 tapas distribuidor encendido |
| 30.1.31 | 2 bobinas encendido electrónico |
| 30.1.32 | 1 sensor hall |
| 30.1.33 | 2 equipos encendido electrónico |
| 30.1.34 | 5 juegos de cables alta motor |
| 30.1.35 | 3 baterías 75 am |
| 30.1.36 | 5 filtros aceite |
| 30.1.37 | 5 filtros aire |
| 30.1.38 | 5 filtros gasolina |
| 30.1.39 | 4 termistor radiador |
| 30.1.40 | 20 bujías |
| 30.1.41 | 3 rele electrónico |
| 30.1.42 | 1 polea alternador |
| 30.1.43 | 2 caja porta fusibles arranque |
| 30.1.44 | 4 juegos escobillas arranque |
| 30.1.45 | 1 turbina motor turbo alimentado |
| 30.1.46 | 14 válvulas expansora a/c |
| 30.1.47 | 3 filtros deshidratación a/c |
| 30.1.48 | 2 kit reparación compresor a/c |
| 30.1.49 | 4 sensores de presión |
| 30.1.50 | 5 termostato |
| 30.1.51 | 2 caja termostato |
| 30.1.52 | 4 filtros de polen |
| 30.1.53 | 5 juegos manguitos refrigeración |
| 30.1.54 | 3 discos de embrague |
| 30.1.55 | TV BEKO 20" CDLE-5 |
| 30.1.56 | DVD MX-ONDA MX-DVD8338 DIVX |
| 30.1.57 | cable Euro Silver Sanz |
| 30.1.58 | 1 Motor restaurado para prácticas |
| 30.1.59 | 1 arbol de levas |
| 30.1.60 | 1 cigüenal |
| 30.1.61 | 3 juegos válvulas escape |
| 30.1.62 | 3 juegos válvulas admisión |
| 30.1.63 | 1 bomba de aceite |
| 30.1.64 | 1 juego bielas de motor |
| 30.1.65 | 4 juegos casquillos de biela |
| 30.1.66 | 4 juegos casquillos de bancada |
| 30.1.67 | 4 juegos casquillos de axiales |
| 30.1.68 | 4 tornillos culata |
| 30.1.69 | 2 reguladores alternador |
| 30.1.70 | 2 piñones de arranque |



| | |
|----------|--|
| 30.1.71 | 1 inyector |
| 30.1.72 | 2 discos de embrague |
| 30.1.73 | 2 cojinetes empuje |
| 30.1.77 | 1 motor de ventilador |
| 30.1.78 | 1 bobina encendido |
| 30.1.79 | 1 surtido juntas toricas |
| 30.1.80 | 1 polea cigüeñal |
| 30.1.81 | 1 bomba de aceite |
| 30.1.82 | 4 termoresistencias temperatura |
| 30.1.83 | 1 tubería recirculación aceite |
| 30.1.84 | 2 manocontacto presión aceite |
| 30.1.85 | 1 módulo encendido electrónico |
| 30.1.86 | 1 tapa termostato |
| 30.1.87 | 1 polea bomba de agua |
| 30.1.88 | 3 cables de acelerador |
| 30.1.89 | 5 correas de alternador |
| 30.1.90 | 5 termostatos |
| 30.1.91 | 1 rollo tubo gasolina de 6 mm. |
| 30.1.92 | 1 rollo tubo gasolina de 8 mm. |
| 30.1.93 | 1 rollo tubo gasolina de 10 mm. |
| 30.1.94 | 4 filtros de aceite |
| 30.1.95 | 4 filtros de combustible |
| 30.1.96 | 4 filtros de aire |
| 30.1.97 | 1 juego cables de bujías |
| 30.1.98 | 1 batería 75 am. |
| 30.1.99 | 4 manguitos de refrigeración |
| 30.1.100 | surtido de abrazaderas y tornillos |
| 30.1.101 | 2 caballetes nautile melaminado |
| 30.1.102 | 1 pantalla tripode 150x150 cm |
| 30.1.103 | 6 rastrillos jardín bellota 951-14 sin mango |
| 30.1.104 | 6 astiles castaño de rastrillo |
| 30.1.105 | 3 barrenderos chasis pp 500 pvc s/m |
| 30.1.106 | 3 mangos madera cepillo barrendero |
| 30.1.107 | 5 serruchos de arco 530 mm |
| 30.1.108 | 5 sierras curvada combi |
| 30.1.109 | 6 tijera jardín 180 |
| 30.1.110 | 6 carretillas amarilla 50 L. |
| 30.1.111 | 6 palitas ancha "terra" lista |
| 30.1.112 | 6 raedera bellota 5701-0 |
| 30.1.113 | 6 astiles castaño 900x33 mm. |
| 30.1.114 | 10 cofras zapato tecn. Mod. Nilo n1 45/46 |



| | |
|----------|--|
| 30.1.115 | 12 alicates universal 180 mm. RATIO |
| 30.1.116 | 12 alicates corte diagonal 160 mm. RATIO |
| 30.1.117 | 12 alicates B. Semi red. Recta 160 RATIO |
| 30.1.118 | 12 destornillador B. Plana 5.5 x 125 |
| 30.1.119 | 12 destornillador Phillips vde nº 2 RATIO |
| 30.1.120 | 12 barrenas pais c/mango 3 |
| 30.1.121 | 12 martillo ebanistería francés 20 mm. RATIO |
| 30.1.122 | 12 alicates pelacables |
| 30.1.123 | 12 llaves graduables chrv 8" RATIO |
| 30.1.124 | 12 tester digital 12V-220V |
| 30.1.125 | 12 flexómetros imán-goma 3m.x 16 mm. |
| 30.1.126 | 12 buscapolos 190/210 |
| 30.1.127 | 12 navajas electr. Recta |
| 30.1.128 | 24 tableros aglomerados 16 mm. |
| 30.1.129 | 12 destornillador electr. Plano 4x100 |
| 30.1.130 | 12 candado 40 latón |
| 30.1.131 | 60 interruptor g.e. 582800 |
| 30.1.132 | 100 conmutadores g.e. 582815 |
| 30.1.133 | 50 cruzamientos g.e. 582812 |
| 30.1.134 | 100 bases schuko g.e. 585729 |
| 30.1.135 | 60 pulsadores g.e. 585825 |
| 30.1.136 | 60 marcos 1 elemento g.e. 586310 |
| 30.1.137 | 100 marcos 2 elemento g.e. 586312 |
| 30.1.138 | 60 marcos 3 elemento g.e. 586311 |
| 30.1.139 | 60 cajas seavi 100x100 |
| 30.1.140 | 60 cajas seavi 100x160 |
| 30.1.141 | 300 metros tubo atuplas 20 |
| 30.1.142 | 200 abrazaderas M6 nº 20 |
| 30.1.143 | 100 portalámparas fenoplástica 713-B |
| 30.1.144 | 100 villaplana 525 |
| 30.1.145 | 50 portalámparas solera 804 |
| 30.1.146 | 50 reactancias 18/20W |
| 30.1.147 | 50 reactancias 36/40W |
| 30.1.148 | 12 tubos fluorescentes 18W |
| 30.1.149 | 24 lámparas estandar 40W |
| 30.1.150 | 4 minuterio escalera Theben Elpa-8 |
| 30.1.151 | 4 telerruptor Dinuy 55107 |
| 30.1.152 | 24 zumbadores Sofamel ZN |
| 30.1.153 | 24 pulsador g.e.152011 |
| 30.1.154 | 12 caja 12 elem + ICP Seavi nº 56 |
| 30.1.155 | 20 regletas conexión 10 |



| | |
|----------|---|
| 30.1.156 | 20 regletas conexión 16 |
| 30.1.157 | 200 caja enlazables |
| 30.1.158 | 48 contactor lobato 11bf910 |
| 30.1.159 | 48 contactor auxiliar lobato g480.11 |
| 30.1.160 | 24 pulsador g.e.152011 |
| 30.1.161 | 36 pulsador g.e.152002 |
| 30.1.162 | 4 temporizador estrella-triángulo |
| 30.1.163 | 24 final de carrera |
| 30.1.164 | 2 espejos TV plateado |
| 30.1.165 | 4 atonizadores metálicos |
| 30.1.166 | 1 carro ciak naranja |
| 30.1.167 | 1 silla standart para secador de casco |
| 30.1.168 | 1 plancha Kedo ionic ceramic slim |
| 30.1.169 | 36 toallas 100% algodón gris 50x90 |
| 30.1.170 | 1 esterilizador Sensor |
| 30.1.171 | 8 gorros mechas goma azul |
| 30.1.172 | 8 tijeras academia 5" Titania |
| 30.1.173 | 8 cepillos térmicos 43 mm. Giubra |
| 30.1.174 | 8 peines cardar 5 púas metal |
| 30.1.175 | 8 escobillas para cuello |
| 30.1.179 | 8 pinzas pico pato metal |
| 30.1.180 | 8 navajas media hoja |
| 30.1.181 | 1 carro ciak naranja |
| 30.1.182 | 8 peines corte 115 |
| 30.1.183 | 8 peines pua metal 118 |
| 30.1.184 | 8 peines 5 puas metal 128 |
| 30.1.185 | 8 peines escarpidor |
| 30.1.186 | 8 redecillas 3 picos ribeteada |
| 30.1.187 | 8 rulos 13 mm. Verde docena |
| 30.1.188 | 8 rulos 17 mm. Amarillo docena |
| 30.1.189 | 8 rulos 22 mm. Naranja docena |
| 30.1.190 | 8 rulos 28 mm. Azul docena |
| 30.1.191 | 8 secador Eco-jet 1300 watts + difusor |
| 30.1.192 | 8 tijeras confort one line dentada 5,5" |
| 30.1.193 | 8 capas tinte negra |
| 30.1.194 | 8 bols tinte antideslizante |
| 30.1.195 | 8 probeta graduada opalescente 150 cc. |
| 30.1.196 | 8 cabezas + soporte pelo natural 40 cm. |
| 30.1.197 | 8 cepillos térmicos 15 mm. Giubra |
| 30.1.198 | 8 cepillos térmicos 25 mm. Giubra |
| 30.1.199 | 8 cepillos térmicos 32 mm. Giubra |



| | |
|----------|--|
| 30.1.200 | 8 cepillos fuelles grande |
| 30.1.201 | 8 cepillos esqueleto grande |
| 30.1.202 | 8 cepillos cardar nylon |
| 30.1.203 | 8 gorros plástico con goma |
| 30.1.204 | 8 peinadores negro grande |
| 30.1.205 | 8 peine puas nylon |
| 30.1.206 | 7 gorros mechas silicona |
| 30.1.207 | 8 peinadores amarillo extra grande con botones |
| 30.1.208 | 5 cepillos térmicos 25 mm. Giubra |
| 30.1.209 | 8 cepillos esqueleto grande |
| 30.1.210 | 8 peines puas nylon |
| 30.1.211 | 8 peines ahuecador simil madera |
| 30.1.212 | 1 gorro mechas silicona |
| 30.1.213 | 7 cepillos termix 12 mm. |
| 30.1.214 | 1 cepillo ionic termix 12 mm. |
| 30.1.215 | 2 tijeras academia 5" |
| 30.1.216 | 4 tenacillas 18 mm. Kedo |
| 30.1.217 | 1 tenacilla 13 mm. Kedo |
| 30.1.218 | 3 cepillos ionic termix 23 mm. |
| 30.1.219 | 24 toallas 100% algodón gris 50x90 cm. |
| 30.1.220 | 8 pinzas pico pato plástico |
| 30.1.221 | 3 cortapelos con pesas reforzado |
| 30.1.222 | 1 tijera confort one line dentada 5,5" |
| 30.1.223 | 2 peines pua nylon |
| 30.1.224 | 1 báscula de precisión |
| 30.1.225 | 5 rastrillos |
| 30.1.226 | 5 escobas de jardín |
| 30.1.227 | 10 raederas bellota |
| 30.1.228 | 5 pistolas multifunción |
| 30.1.229 | 5 kit básico de conexión |
| 30.1.230 | 1 tubo de jardinería 50 m. |
| 30.1.231 | 5 raederas |
| 30.1.232 | 5 llanas |
| 30.1.233 | 3 sierras de cortar madera |
| 30.1.234 | 5 mazas de hierro |
| 30.1.235 | 10 mangos de raedera |
| 30.1.236 | 5 tijeras de podar larga |
| 30.1.237 | 5 navajas de poda |
| 30.1.238 | 5 escobas fijas |
| 30.1.239 | 10 plantadores |
| 30.1.240 | 15 astil de castaño 40 mm. |



| | |
|----------|--|
| 30.1.241 | 6 azadas |
| 30.1.242 | 5 carretillas |
| 30.1.243 | 10 tijeras poda de mano |
| 30.1.244 | 10 flexómetros |
| 30.1.245 | 10 cintas métricas 20 m. |
| 30.1.246 | 2 termómetros de máx. y mín. |
| 30.1.247 | 5 pulverizadores de mochila de presión |
| 30.1.248 | 20 aspersores móviles |
| 30.1.249 | 2 capazos goma |
| 30.1.250 | 2 paleta de albañil |
| 30.1.251 | 2 maza de goma |
| 30.1.252 | 3 niveles |
| 30.1.253 | 5 cepillo + pala |
| 30.1.254 | 5 escobas |
| 30.1.255 | 5 palas de chapa forrado |
| 30.1.256 | 5 recogedor de chapa |
| 30.1.257 | 5 cubo y escurridor |
| 30.1.258 | 2 escaleras de aluminio |
| 30.1.259 | 5 hoces |
| 30.1.260 | 5 picos |
| 30.1.261 | 5 picoletas |
| 30.1.262 | 3 alicates universal 180 mm. RATIO |
| 30.1.263 | 3 alicates corte diagonal 160 mm. RATIO |
| 30.1.264 | 3 alicates b. Semi red. Recta 160 RATIO |
| 30.1.265 | 5 alicates pelacables tipo V 160 mm RATIO |
| 30.1.266 | 3 destornilladores B. Plana 5.5x125 |
| 30.1.267 | 4 destornilladores Pozidriv 5x100 nº 1 RATIO |
| 30.1.268 | 4 destornilladores b. Plana 4x75 RATIO GS |
| 30.1.269 | 3 buscapolos 190/210 |
| 30.1.270 | 3 barrenas pais c/mango 1 1/2 |
| 30.1.271 | 3 martillo ebanista francés 25 mm. RATIO |
| 30.1.272 | 4 navajas electricista prof. |
| 30.1.273 | 3 flexómetros imán-goma 3m x 16 mm. |
| 30.1.274 | 15 candados |
| 30.1.275 | 4 pinzas amperimetrica |
| 30.1.276 | 3 llaves graduables chrv 8" RATIO |
| 30.1.277 | 1 enrollable 50 m. Mang. 3x1.5 (*) |
| 30.1.278 | 1 amoladora GMC 115 600W |
| 30.1.279 | 1 pulverizador de presión |
| 30.1.280 | 1 serrucho tronizador c/hoja 21" lista |
| 30.1.281 | 15 destornilladores buscapolos 3x45 FERROB |



| | |
|----------|--|
| 30.1.282 | 15 atornilladores de estrella GR.0 |
| 30.1.283 | 15 atornilladores de estrella PZ2 |
| 30.1.284 | 2 atornilladores VDE bombeado 125 |
| 30.1.285 | 13 atornilladores eléctricos 5x100 |
| 30.1.286 | 15 flexómetros active tape 2 m x 13 mm. |
| 30.1.287 | 2 flexómetros md-hércules 8x25 |
| 30.1.288 | 4 cepillos sip mgo. Plast. P. Latonada |
| 30.1.289 | 2 cepillos puas hierro/buj. Mgo. Plast |
| 30.1.290 | 2 cepillos puas hierro/buj. Mgo. Plast |
| 30.1.291 | 15 cajas porta-herramientas 785-2 ARFE |
| 30.1.292 | 15 alicates universal 160 mm. RATIO |
| 30.1.293 | 15 destornilladores plano 3x60 |
| 30.1.294 | 15 navajas electricista palmera |
| 30.1.295 | 1 martillo de ajustador gs 400g |
| 30.1.296 | 1 martillo de ajustador gs 200g |
| 30.1.297 | 15 calculadoras casio fx-82ms |
| 30.1.298 | 2 válvula regulación turbo geometría varia |
| 30.1.299 | 2 válvulas presión turbo |
| 30.1.300 | 2 sensores referencia cilindro |
| 30.1.301 | 2 sensores temperatura aire |
| 30.1.302 | 2 sensores temperatura motor |
| 30.1.303 | 2 potenciadores mariposa |
| 30.1.304 | 2 sensores presión turbo |
| 30.1.305 | 2 captador picado |
| 30.1.306 | 2 sensor presión atmosférica |
| 30.1.307 | 1 bomba de carburante para sistema inyección |
| 30.1.308 | 2 reguladores presión carburante |
| 30.1.309 | 2 módulos electrónico de encendido |
| 30.1.310 | 2 válvulas de corte de combustible |
| 30.1.311 | 2 termocontactos ventilador |
| 30.1.312 | 2 relés de centralita |
| 30.1.313 | 2 conmutadores de arranque |
| 30.1.314 | 2 filtros gasolina |
| 30.1.315 | 2 filtros gasoil |
| 30.1.316 | 2 filtro de carbón activo |
| 30.1.317 | 2 módulos encendido de doble salida |
| 30.1.318 | 1 sensor de efecto hall con 4 ventanas |
| 30.1.319 | 5 relés mecanismo inyección |
| 30.1.320 | 3 cables batería |
| 30.1.321 | 2 automáticos arranque |
| 30.1.322 | 2 sondas lambda |



| | |
|----------|---|
| 30.1.323 | 2 sensores caudalímetro |
| 30.1.324 | 2 válvulas regul. Presión bomba inyecc. |
| 30.1.325 | 4 soportes motor |
| 30.1.326 | 3 relojes temperatura + sensor |
| 30.1.327 | 2 poleas cigüeñal citroen/peugeot |
| 30.1.328 | 4 manocontacto aceite audi/seat |
| 30.1.329 | 4 termorresistencia |
| 30.1.330 | 2 sensores mariposa gases |
| 30.1.331 | 2 sondas lambda |
| 30.1.332 | 3 filtros combustible |
| 30.1.333 | 3 filtros aceite |
| 30.1.334 | 3 termoresistencia |
| 30.1.335 | 1 rampa inyección |
| 30.1.336 | 2 discos de embrague |
| 30.1.337 | 4 inyectores |
| 30.1.338 | 2 alternadores |
| 30.1.339 | 2 correas alternador |
| 30.1.340 | 2 termostato |
| 30.1.341 | 1 rampa int/ecci. |
| 30.1.342 | 2 módulos encendido electrónico |
| 30.1.343 | 1 batería 64A |
| 30.1.344 | 1 intercambiador aire |
| 30.1.345 | 1 catalizador |
| 30.1.346 | 1 módulo regulador electr. Inyecc. Diesel |
| 30.1.347 | 1 distribuidor encend. Electrónico |
| 30.1.348 | 1 distribuidor encend. Mecánico |
| 30.1.349 | 1 encendido transistorizado con transm. |
| 30.1.350 | 1 encendido transistorizado con mando |
| 30.1.351 | 1 encendido transistorizado con generador |
| 30.1.352 | 1 encendido convencional por bobina |
| 30.1.353 | 1 encendido electrónico |
| 30.1.354 | 1 regulador presión sistema inyección |
| 30.1.355 | 1 caudalímetro |
| 30.1.356 | 1 distribuidor dosificador de combustible |
| 30.1.357 | 2 sensores temperatura combustible |
| 30.1.358 | 1 unidad de mando de motor |
| 30.1.359 | 2 transmisiones de velocímetro |
| 30.1.360 | 1 centralita inyección encendido |
| 30.1.361 | 1 transmisor de altitud |
| 30.1.362 | 1 transmisor de presión colector admisión |
| 30.1.363 | 1 unidad de mando de motor |



| | |
|---------------------------------------|--|
| 30.1.364 | 1 motor restaurado para prácticas |
| 30.1.365 | 2 juegos juntas completos motor |
| 30.1.366 | 1 batería 75A |
| 30.1.367 | 1 antirrobo seat Málaga |
| 30.1.368 | 1 módulo encendido electrónico |
| 30.1.369 | 1 motor restaurado para prácticas |
| 30.1.370 | 3 kits de distribución |
| 30.1.371 | 3 bobinas de encendido |
| 30.1.372 | 2 juegos casquillos axiales |
| 30.1.373 | 2 juegos casquillos bancada |
| 30.1.374 | 2 juegos casquillos biela |
| 30.1.375 | 1 bomba aceite |
| 30.1.376 | 1 bobina encendido |
| 30.1.377 | 2 captadores de impulsos |
| 30.1.378 | 1 relé precalentamiento |
| 30.1.379 | 1 bomba gasolina eléctrica |
| 30.1.380 | 1 bomba agua |
| 30.1.381 | 2 relés mando ventilador |
| 30.1.382 | 1 relé arranque |
| 30.1.383 | 1 motor arranque |
| 30.1.384 | 1 conmutador arranque |
| 30.1.385 | 1 electroventilador |
| 30.1.386 | 1 módulo regulador velocidad |
| 30.1.387 | 1 módulo encendido |
| 30.1.388 | 3 juegos retén motor |
| 30.1.389 | 3 correas distribución |
| 30.1.390 | 2 circuitos eléctricos |
| TALLER EMPLEO "LA LAGUNA" 2015 | |
| 30.1.391 | 25 Casco de protección cabeza |
| 30.1.392 | 10 Gafa protectora integral |
| 30.1.393 | 40 Juego de guantes dieléctricos |
| 30.1.394 | 12 Arnés anticaída |
| 30.1.395 | 20 Bota de seguridad |
| 30.1.396 | 25 Mascarilla respiratoria 1 válvula pintura |
| 30.1.397 | 25 Mascarilla antipolvo |
| 30.1.398 | 40 Mascarilla de papel autofiltrante |
| 30.1.399 | 20 Chaquetón tipo parka acolchado |
| 30.1.400 | 20 Chaleco protección |
| 30.1.401 | 40 Chaleco tejido malla transpirable |
| 30.1.402 | 20 Mono de trabajo |
| 30.1.403 | 15 Rodillera de protección con ballenas |



| | |
|----------|---|
| 30.1.404 | 40 Guantes serraje vacuno (par) |
| 30.1.405 | 20 Protector auditivo antiruido |
| 30.1.406 | 20 Camisa de trabajo |
| 30.1.407 | 40 Camiseta de trabajo |
| 30.1.408 | 20 Pantalón uso general |
| 30.1.409 | 15 Bata manga larga |
| 30.1.410 | 15 Zuecos color blanco |
| 30.1.411 | 1 Guantes latex desechables T/m (100 pzas) |
| 30.1.412 | 200 Serigrafías |
| 30.1.413 | 1 Compresor de aire correa 50L |
| 30.1.414 | 1 Lijadora excentrica primeras marcas |
| 30.1.415 | 2 Escalera profesional doble subida calidad, hom. |
| 30.1.416 | 15 Brocha 3,3cm |
| 30.1.417 | 12 Paletina |
| 30.1.418 | 11 Paletina recortar 2,1cm |
| 30.1.419 | 11 Pinceles 22-10 cm rulo pluma |
| 30.1.420 | 15 Rodillo 6cm |
| 30.1.421 | 25 Rodillo 12cm |
| 30.1.422 | 11 Rodillo 22cm lana |
| 30.1.423 | 11 Rodillo 22cm liso |
| 30.1.424 | 6 Cubeta 16 L. Rejilla |
| 30.1.425 | 8 Cubeta plana |
| 30.1.426 | 5 Alargador aluminio 3m |
| 30.1.427 | 5 Alargador aluminio 2m |
| 30.1.428 | 11 Espátula multifunción |
| 30.1.429 | 30 Esponja rubinet mixta |
| 30.1.430 | 8 Cepillo limpieza 5x10 |
| 30.1.431 | 2 Detergente 5L |
| 30.1.432 | 25 Trapos limpieza |
| 30.1.433 | 6 Masilla plaste |
| 30.1.434 | 60 Cinta krepp 30 mm |
| 30.1.435 | 5 Serucho costilla |
| 30.1.436 | 10 Cepillo madera 5m 42mm |
| 30.1.437 | 10 Maceta |
| 30.1.438 | 10 Gubias carpintero 6 pzas. 7667 H |
| 30.1.439 | 10 Escofinas |
| 30.1.440 | 10 Formon carpintero |
| 30.1.441 | 10 Juego destornilladores |
| 30.1.442 | 15 Flexómetro 5m |
| 30.1.443 | 10 Nivel 40cm |
| 30.1.444 | 8 Plomada 400gr |



| | |
|----------|---|
| 30.1.445 | 10 Escuadra carpintero 200x300 |
| 30.1.446 | 11 Regla inox 500 mm |
| 30.1.447 | 1 Lijadora |
| 30.1.448 | 1 Clavadora puntas 12/40 |
| 30.1.449 | 1 Grapadora G-80/16 |
| 30.1.450 | 10 Llaves fijas planas jgo. 8 Ud. |
| 30.1.451 | 10 Martillo ebanista 25mm |
| 30.1.452 | 10 Maceta mango fibra 1 kg |
| 30.1.453 | 10 Juego llave exa. 9 pza. |
| 30.1.454 | 10 Tenaza carpintero md |
| 30.1.455 | 2 Atornillador neumático |
| 30.1.456 | 8 Gramil |
| 30.1.457 | 5 Falsa escuadra 250mm |
| 30.1.458 | 1 Cepillo eléctrico |
| 30.1.459 | 1 Encoladora |
| 30.1.460 | 8 Tenaza |
| 30.1.461 | 8 Alcotana |
| 30.1.462 | 10 Sierra Arco Corte |
| 30.1.463 | 8 Cinta metrica 30 m |
| 30.1.464 | 4 Pistola silicona |
| 30.1.465 | 12 Silicona bote |
| 30.1.466 | 10 Tiralíneas |
| 30.1.467 | 20 Sargentos 30 cm |
| 30.1.468 | 30 Disolvente imprimación 1 |
| 30.1.469 | 25 Disolvente poliuretano acabados |
| 30.1.470 | 40 Imprimación antioxidante |
| 30.1.471 | 40 Revestimiento pintura poliuretano antioxidante |
| 30.1.472 | 6 Revestimiento liso 15L |
| 30.1.473 | 10 Acrílica suelos rojo tenis 4L |
| 30.1.474 | 5 Rollo papel suelo |
| 30.1.475 | 5 Barniz hidrofugo 4L |
| 30.1.476 | 1 Limpiador graffitis macs liquid 30L |
| 30.1.477 | 1 Sosafe rojo 5L |
| 30.1.478 | 1 Antigraffiti hidro mate 25L |
| 30.1.479 | 20 Tablón madera pino 9,5x4,5m |
| 30.1.480 | 20 Tablón madera pino 14,5x3,5m |
| 30.1.481 | 20 Tablero aglomerado 28,5x21x16m |
| 30.1.482 | 5 Caja grapas |
| 30.1.483 | 5 Caja puntas |
| 30.1.484 | 10 Caja tornillos madera |
| 30.1.485 | 10 Cola blanca madera |



| | |
|----------|-------------------------------|
| 30.1.486 | 12 Bote masilla madera 250 gr |
| 30.1.487 | 5 Lija grano 80 madera |
| 30.1.488 | 20 Discos circulares lijadora |

| N.º ORDEN | DESCRIPCIÓN |
|-------------------------------|---------------------------------------|
| 50. ESCUELA TALLER ADL | |
| 50.1 | 1 Librería archivador |
| 50.2 | 1 librería 2 puertas |
| 50.3 | 15 mesas ordenador |
| 50.4 | 15 sillas de ordenador |
| 50.5 | 2 sillones de director |
| 50.6 | 13 mesas profesor |
| 50.7 | 3 estantería cubos |
| 50.8 | 7 estanterías baldas |
| 50.9 | 2 mesas despacho |
| 50.10 | 9 armarios multiusos |
| 50.1.1 | 1 caladora Bosch PST 850 PE |
| 50.1.2 | 1 taladradora Bosch GSB 20-2 |
| 50.1.3 | 1 tambor cable |
| 50.1.4 | 1 serrucho carpintero |
| 50.1.5 | 1 maza |
| 50.1.6 | 1 sargento 120 bellota |
| 50.1.7 | 1 sargento 40 bellota |
| 50.1.8 | 2 formones mango madera 24 mm. |
| 50.1.9 | 2 formones mango madera 22 mm. |
| 50.1.10 | 1 cepillo correa transmisión |
| 50.1.11 | 1 flexómetro 5 m. |
| 50.1.12 | 1 flexómetro 8 m. |
| 50.1.13 | 3 limas redondas motosierra |
| 50.1.14 | 3 limas triangulares |
| 50.1.15 | 3 limas redondas entrefina |
| 50.1.16 | 1 azuela bellota |
| 50.1.17 | 1 cepillo eléctrico de banco |
| 50.1.18 | 1 martillo carpintero |
| 50.1.19 | 1 serrucho carpintero |
| 50.1.20 | 1 formón mango madera 28 mm. |
| 50.1.21 | 1formón mango madera 26 mm. |
| 50.1.22 | 1 escuadra carpintero inox. 400 |
| 50.1.23 | 1 cuña movilización A4437 20 x 12 M10 |
| 50.1.24 | 1 cuña movilización A4439 49 x 49 M29 |



| | |
|---------|---|
| 50.1.25 | 2 pares de muletas |
| 50.1.26 | 1 medidor de grasa corporal |
| 50.1.27 | 1 barandilla telescópica de cama |
| 50.1.28 | 1 tensiómetro digital |
| 50.1.29 | 1 tensiómetro manual con fonendo |
| 50.1.30 | 1 termómetro digital de oído |
| 50.1.31 | 6 bateas de aluminio |
| 50.1.32 | 1 equipo informático (E-MOTICA NT) |
| 50.1.33 | 3 flexómetros mod. Hercules 5x25 |
| 50.1.34 | 3 flexómetros mod. Hercules 3x16 |
| 50.1.35 | 17 cepillos |
| 50.1.36 | 17 peines |
| 50.1.37 | 17 pulidor uñas beter tres |
| 50.1.38 | 17 cepillo uñas beter |
| 50.1.39 | 17 limas callos y durezas |
| 50.1.40 | 5 alicates uñas inox. R/915 |
| 50.1.41 | 17 tijeras uñas inox. R/919 |
| 50.1.42 | 2 glucocard G sensor 1x50 |
| 50.1.43 | 17 pinzas depilar manart 7, |
| 50.1.44 | 4 limas uñas maños |
| 50.1.45 | 17 lima uñas pies |
| 50.1.46 | 17 quitadurezas |
| 50.1.47 | 2 martillos ebanista francés 25 mm. RATIO |
| 50.1.48 | 5 flexómetros MD-HERCULES 3X16 |
| 50.1.49 | 2 formones mango madera |
| 50.1.50 | 2 rodillos pintor |
| 50.1.51 | 2 cortafrios |
| 50.1.52 | 1 cepillo de banco |
| 50.1.53 | 2 escuadras carpintero |
| 50.1.54 | 4 serruchos carpintero |
| 50.1.55 | 1 escofina media caña |
| 50.1.56 | 2 tambor cable |
| 50.1.57 | 2 serruchos carpintero |
| 50.1.58 | 20 rodillos |
| 50.1.59 | 2 lima triangular |
| 50.1.60 | 2 cepillo banco |
| 50.1.61 | 10 cintas métricas |
| 50.1.62 | 3 sargentos |
| 50.1.63 | 2 sargentos |
| 50.1.64 | 2 escofinas media caña |
| 50.1.65 | 3 formones mango madera |



| | |
|----------|------------------------------------|
| 50.1.66 | 3 puntas galvanizadas 12 |
| 50.1.70 | 4 martillos peña |
| 50.1.71 | 2 desencofrador |
| 50.1.72 | 2 mazas |
| 50.1.73 | 2 barrena nº 4 |
| 50.1.74 | 2 barrenas nº 2 |
| 50.1.75 | 4 formones mango madera 22 mm. |
| 50.1.76 | 3 formones mango madera 26 mm. |
| 50.1.77 | 2 lima redonda motosierra |
| 50.1.78 | 3 limas redondo entrefina |
| 50.1.79 | 4 azuelas bellota |
| 50.1.80 | 2 cincel plano |
| 50.1.81 | 2 falsas escuadra 300 mm. |
| 50.1.82 | 3 puntas galvanizadas 17 |
| 50.1.83 | 3 puntas galvanizadas 25 |
| 50.1.84 | 2 gubias madera |
| 50.1.85 | 3 tenazas carpintero |
| 50.1.86 | 2 escofinas media caña |
| 50.1.87 | 8 rodillos |
| 50.1.88 | 2 correas transmisión |
| 50.1.89 | 2 tijeras pico palo |
| 50.1.90 | 2 tijeras listervendas |
| 50.1.91 | 2 azuelas |
| 50.1.92 | 2 cepillos de banco |
| 50.1.93 | 2 martillos |
| 50.1.94 | 2 escofinas media caña |
| 50.1.95 | 2 mazas de calafatear |
| 50.1.96 | 2 gubias m/madera |
| 50.1.97 | 2 gubias de madera |
| 50.1.98 | 2 formones 28 |
| 50.1.99 | 2 formones 26 |
| 50.1.100 | 2 formones 24 |
| 50.1.101 | 2 espátulas 100 |
| 50.1.102 | 2 espátulas 80 |
| 50.1.103 | 2 espátulas 60 |
| 50.1.104 | 2 escuadras |
| 50.1.105 | 2 flexómetros 5m. |
| 50.1.106 | 2 flexómetros 8m. |
| 50.1.107 | 8 tensiómetros digital bazo/muñeca |
| 50.1.108 | 8 termómetros digital oído |
| 50.1.109 | 8 termómetros manual |



| MATERIAL CURSOS ESCUELA TALLER PALANGRE | |
|--|---|
| 50.2.1 | 3 polímetros medición electrónica |
| 50.2.2 | 2 picos |
| 50.2.3 | 1 maza goma |
| 50.2.4 | 1 voltímetro 220/1000W |
| 50.2.5 | 3 martillos demolición |
| 50.2.6 | 2 paletas pico pato |
| 50.2.7 | 3 escuadras |
| 50.2.8 | 5 alicates mecánicos |
| 50.2.9 | 5 llaves inglesas |
| 50.2.10 | 5 lupas de bolsillo plegables 15x y 8x |
| 50.2.11 | 5 microscopios de campo 30x |
| 50.2.12 | 5 kit de disección |
| 50.2.13 | 5 martillos y picos para geólogo Bellota |
| 50.2.14 | 1 prensa plantas profesional |
| 50.2.15 | 2 pie de rey digital de precisión 150 mm. |
| 50.2.16 | 5 contadores manual Bird Counter |
| 50.2.17 | 5 brújulas Silva Field 26 |
| 50.2.18 | 5 termohigrómetro bimetálico de esfera |
| 50.2.19 | 5 alicates de presión |
| 50.2.20 | 5 cajas de herramientas |
| 50.2.21 | 11 arneses de seguridad |
| 50.2.22 | 5 metros |
| 50.2.23 | 5 juegos de allen |
| 50.2.24 | 1 tijera de poda larga |
| 50.2.25 | 1 tijera de mano poda |
| 50.2.26 | 1 sierra de jardinería |
| 50.2.27 | 1 azadas de mano |
| 50.2.28 | 2 arcos de sierra |
| 50.2.29 | 1 raedera |
| 50.2.30 | 2 tenazas |
| 50.2.31 | 2 martillos |
| 50.2.32 | 1 detector de metales |
| 50.2.33 | 2 bancos de trabajo |
| 50.2.34 | 1 equipo de soldadura |
| 50.2.35 | 5 juegos destornilladores electricista |
| 50.2.36 | 5 portacables |
| 50.2.37 | 5 pelacables |
| 50.2.38 | 5 tijeras electricista |
| 50.2.39 | 5 alicates electricista |
| 50.2.40 | 5 navajas electricista |



| | |
|---------|--------------------------------------|
| 50.2.41 | 5 juegos de llaves fijas |
| 50.2.42 | 5 juegos de llaves de tubo |
| 50.2.43 | 10 tijeras de poda mano |
| 50.2.44 | 5 flexómetros |
| 50.2.45 | 10 cintas métricas |
| 50.2.46 | 5 termómetros de máx. y mín. |
| 50.2.47 | 1 luxómetro |
| 50.2.48 | 10 pulverizador mochila de presión |
| 50.2.49 | 2 tensiómetro varias longitudes |
| 50.2.50 | 20 aspersores móviles |
| 50.2.51 | 10 carretillas |
| 50.2.52 | 10 gafas de protección |
| 50.2.53 | 10 tijeras podar larga |
| 50.2.54 | 10 navajas de poda |
| 50.2.55 | 5 escaleras de aluminio |
| 50.2.56 | 10 escobas fijas |
| 50.2.57 | 10 plantador |
| 50.2.58 | 15 astiles de castaño |
| 50.2.59 | 10 azadas |
| 50.2.60 | 1 compresor |
| 50.2.61 | 1 sierra eléctrica |
| 50.2.62 | 1 lijadora orbital |
| 50.2.63 | 1 taladro elect. Atornillador |
| 50.2.64 | 5 cortatubos cobre |
| 50.2.65 | 5 llaves de grifo |
| 50.2.66 | 1 tronzadora |
| 50.2.67 | 1 taladro electro neumático |
| 50.2.68 | 1 máquina de taladrar |
| 50.2.69 | 1 máquina de atornillar a batería |
| 50.2.70 | 2 escaleras c/ patas antideslizante |
| 50.2.71 | 1 escalera ext. 7 m. |
| 50.2.72 | 3 carretillas metal c/ruedas de goma |
| 50.2.73 | 1 máquina de cortar azulejos c/acc. |
| 50.2.74 | 11 cascos |
| 50.2.75 | 2 radiales PQ |
| 50.2.76 | paleta de albañil |
| 50.2.77 | 1 capazo de obra |
| 50.2.78 | 2 cinceles |
| 50.2.79 | 2 punteros |
| 50.2.80 | 3 machotas |
| 50.2.81 | 1 amasadora |



| | |
|----------|--|
| 50.2.82 | 1 motosierra eléctrica |
| 50.2.83 | 1 fresadora |
| 50.2.84 | 2 picoletas |
| 50.2.85 | 1 polea |
| 50.2.86 | 10 regles |
| 50.2.87 | 5 tiralneas |
| 50.2.88 | 1 máquina de corte madera |
| 50.2.89 | 1 microscopio estereoscopico Starblitz |
| 50.2.90 | 1 prismático Olympus 8x42 Expsi |
| 50.2.91 | 1 telescopio Minox Terrestre Kit |
| 50.2.92 | 2 curvadores de tubo |
| 50.2.93 | 5 alargaderas 25 m |
| 50.2.94 | 5 alargaderas 50 m. |
| 50.2.95 | 1 equipo de medida elect. |
| 50.2.96 | 2 guías pasahilos 15 m. |
| 50.2.97 | 1 juego herramientas 1000v |
| 50.2.98 | 1 proyector Epson EMP.TW600 |
| 50.2.99 | 1 gps Garmin Map 76S |
| 50.2.100 | 10 juegos de herramientas |
| 50.2.101 | 10 layas |
| 50.2.102 | 10 arneses de seguridad |
| 50.2.103 | 5 regaderas |
| 50.2.104 | 10 aspersores móviles |
| 50.2.105 | 5 motosierras P-350,12" |
| 50.2.106 | 5 desbrozadoras Star 31D |
| 50.2.107 | 3 motoazadas MA 550 HR |
| 50.2.108 | 5 cortasetos motor 2T |
| 50.2.109 | 3 motoazadas MD MA 550 HR |
| 50.2.110 | 1 máquina segadora de césped 2T |
| 50.2.111 | 5 desbrozadoras Star 31D |
| 50.2.112 | 5 podadoras desramadoras EYG450 |
| 50.2.113 | 5 motosierras P-350,12" |
| 50.2.114 | 1 proyector halogenuros metálico |
| 50.2.118 | 3 legones |
| 50.2.119 | 3 llanas |
| 50.2.120 | 3 llana de goma |
| 50.2.121 | 3 limas |
| 50.2.122 | 3 guías pasahilos |
| 50.2.123 | 3 carretillas metal c/ruedas de goma |
| 50.2.124 | 2 hachas |
| 50.2.125 | 3 rastrillos jardinería |



| | |
|----------|--|
| 50.2.126 | 1 programador de riego |
| 50.2.127 | 1 bides sin ducha fijación |
| 50.2.128 | 1 inodoros con salida atrás, fijación y tapa |
| 50.2.129 | 1 fregaderos de acero inox. De 80 cm. |
| 50.2.130 | 1 cisterna baja c/ mecanismo fijación |
| 50.2.131 | 1 cisterna alta c/ mecanismo fijación |
| 50.2.132 | 13 pulverizadores de mochila pres. |
| 50.2.133 | 2 tensiómetros varias longitudes |
| 50.2.134 | 20 aspersores móviles |
| 50.2.135 | 1 bomba manual de vacio p/tensiometros |
| 50.2.136 | 1 guía pasahilos 15 m. |
| 50.2.137 | 1 fresadora |
| 50.2.138 | 6 tenazas |
| 50.2.139 | 6 cajon c/anclaje 330*210*120 |
| 50.2.140 | 6 voltímetros 220/1000v |
| 50.2.141 | 1 detector de metales |
| 50.2.142 | 3 bancos de trabajo |
| 50.2.143 | 1 equipo de soldadura |
| 50.2.144 | 1 máquina de corte madera |
| 50.2.145 | 1 compresor |
| 50.2.146 | 2 paletas pico pato |
| 50.2.147 | 1 sierra eléctrica |
| 50.2.148 | 1 lijadora orbital |
| 50.2.149 | 2 mezcladoras DRACO K-MIX 1/1050 |
| 50.2.150 | 2 rascadores yeso BELLOTA |
| 50.2.151 | 1 cortador cerámica elect. Ktac-1 |
| 50.2.152 | 1 cortador c/estuche Star-40 |
| 50.2.153 | 2 cortador c/estuche Star-50 |
| 50.2.154 | 2 cortador rapid-62 |
| 50.2.155 | 1 separador maxi 07935 |
| 50.2.156 | 2 escuadras 250 |
| 50.2.157 | 2 escuadras 300 |
| 50.2.158 | 2 escuadras 400 |
| 50.2.159 | 2 falsas escuadras 309-20 |
| 50.2.160 | 2 falsas escuadras 309-25 |
| 50.2.161 | 1 medidor ángulos analógicos |
| 50.2.162 | 2 pie de rey 150 mm. |
| 50.2.163 | 2 llanas 65960 inox. |
| 50.2.164 | 2 llanas 65970 inox. |
| 50.2.165 | 2 macetas 5308-A N |
| 50.2.166 | 2 macetas 5308-B N |



| | |
|----------|---------------------------------------|
| 50.2.167 | 2 martillos 8005-A |
| 50.2.168 | 2 martillos 8005-C |
| 50.2.169 | 2 maza goma c/mango madera 350G |
| 50.2.170 | 2 maza goma c/mango madera 500G |
| 50.2.171 | 2 maza goma c/mango madera 750G |
| 50.2.172 | 2 mezcladoras mortero cola M-120 |
| 50.2.173 | 2 palas aluminio 5520M.A |
| 50.2.174 | 2 paletas albañil 5841-A |
| 50.2.175 | 2 paletas albañil 5841-B |
| 50.2.176 | 2 paletas albañil 5841-C |
| 50.2.177 | 2 paletines 5901-A |
| 50.2.178 | 2 paletines 5901-B |
| 50.2.179 | 2 palotes 5604-26 M.A. |
| 50.2.180 | 2 Picachones 5001-A |
| 50.2.181 | 1 Picachón 5001-B |
| 50.2.182 | 1 Picachón 5001-C |
| 50.2.183 | 1 punturo c/protección 5821 18*300 |
| 50.2.184 | 1 punturo c/protección 5821 18*350 |
| 50.2.185 | 2 talochas angular 265*140 mm. |
| 50.2.186 | 2 talochas rectangular |
| 50.2.187 | 2 talochas esponja |
| 50.2.188 | 2 ventosas p/cerámica |
| 50.2.189 | 13 cintas métricas |
| 50.2.190 | 13 lupas binoculares |
| 50.2.191 | 5 termómetros máx. y mín. |
| 50.2.192 | 5 termohigrómetros |
| 50.2.193 | 1 luxómetro |
| 50.2.194 | 13 carretillas |
| 50.2.195 | 12 juegos destornilladores eléctricos |
| 50.2.196 | 12 alicates mecánicos |
| 50.2.197 | 12 corta cables |
| 50.2.198 | 12 pelacables |
| 50.2.199 | 12 tijeras electricista |
| 50.2.200 | 12 alicates electricista |
| 50.2.201 | 12 navajas electricista |
| 50.2.202 | 12 juegos llaves fijas |
| 50.2.203 | 12 juegos llaves tubo |
| 50.2.204 | 12 corta tubos cobre |
| 50.2.205 | 6 llave de grifa |
| 50.2.206 | 12 llaves inglesas |
| 50.2.207 | 12 alicates de presión |



| | |
|----------|----------------------------------|
| 50.2.208 | 1 taladro electro-neumático |
| 50.2.209 | 1 máquina atornillar a batería |
| 50.2.210 | 1 polímetro medición eléctrica |
| 50.2.211 | 12 metros |
| 50.2.212 | 1 radial pequeña |
| 50.2.213 | 12 juegos llaves allen |
| 50.2.214 | 24 cutter |
| 50.2.215 | 1 máquina de taladrar 600W |
| 50.2.216 | 2 curvadoras de tubo |
| 50.2.217 | 13 tijeras podar larga |
| 50.2.218 | 13 navajas de poda |
| 50.2.219 | 13 escobas fijas |
| 50.2.223 | 14 tijera de poda mano |
| 50.2.224 | 14 flexómetros |
| 50.2.225 | 1 taladro eléctrico atornillador |
| 50.2.226 | 2 soldadores bricolaje cartucho |

MODIFICACIONES

J.G.L. Y DECRETOS

- A la vista del informe remitido por el Órgano de Apoyo a la JGL por delegación de titular de fecha 23 de octubre de 2025 y CSV 5CYSFQ5KHDE7FT9NAN3PQ97DA, se subsanan errores materiales que existían en el cómputo de mesas y cajoneras utilizados por los funcionarios adscritos a sus departamentos a su cargo, debiendo figurar de la siguiente forma:

| N.º BIEN | DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES |
|-----------------|---------------------------|----------------------|
| 23.2.2 | 3 mesas curvas | (2024) 4 mesas |
| 23.2.9 | 5 cajoneras con 3 cajones | (2024) 7 cajoneras |

CULTURA

- Con fecha 21 de octubre de 2025 y CSV ALMJCZT632Y53A2QHZ4DLNLYY, el Sr. Coordinador emite informe en el que se hace constar que no ha habido ninguna variación en el inventario durante el periodo 2025.

INFORMÁTICA

- Con fecha 13 de noviembre de 2025 y CVS 7PNQLL4ZF9A36CJ6EYJS9WDFX el Técnico Superior de Informática emite informe en el que se hace constar que no han habido variaciones en el mobiliario de dicho departamento respecto al 2024.

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

- Se procede a modificar en el Libro Inventario el destino del mobiliario que había adscrito al Negociado de O.V.P., dejándolo pendiente para su futura adsignación a otros departamentos que nos comuniquen su utilización, a la vista del informe emitido por la Jefe de Negociado de Ocupación de Vía Pública de fecha 4 de noviembre de 2025 (DTPS46Q5NY72JRFMYAX3EQ9E), y que es del siguiente tenor literal:

*“El Departamento de Ocupación de la Vía Pública (OVP) se encuentra en la actualidad ubicado de forma provisional en la 4ª planta del Teatro Municipal.
No dispone de bienes muebles propios, se está utilizando el mobiliario que había en dichas dependencias cuando se ocupó el pasado mes de marzo de 2025.
El mobiliario que describe en su escrito en Plaza Isabel II, donde estuvo un funcionario del departamento de OVP también de forma provisional, se quedó en esas dependencias.
En la actualidad este departamento de Ocupación de la Vía Pública carece de mobiliario de oficina propio.”*

MERCADOS

- Se procede a modificar en el Libro Inventario el destino del mobiliario que había adscrito al Negociado de Mercados, dejándolo pendiente para su futura adsignación a otros departamentos que nos comuniquen su utilización, a la vista del informe emitido por la Jefe de Negociado de Mercados de fecha 4 de noviembre de 2025 (3P9AGXLJL4G3SCA5METGJ2L3C), y que es del siguiente tenor literal:

*“El Departamento de Mercados se encuentra en la actualidad ubicado de forma provisional en la 4ª planta del Teatro Municipal.
No dispone de bienes muebles propios, se está utilizando el mobiliario que había en dichas dependencias cuando se ocupó el pasado mes de marzo de 2025.
El mobiliario que describe en su escrito en C/ Azorín (Capillas Monjas); 3ª Planta del Teatro Municipal y antiguas dependencias de Mercados, se quedó en las mencionadas estancias.
En la actualidad este departamento de Mercados carece de mobiliario de oficina propio.”*

CEMENTERIOS

- A la vista de la relación de mobiliario adscrito al Cementerio Municipal suscrito por el el Jefe de Proyectos y la Sra. Concejala de Cementerios de fecha 17 de febrero de 2026 y CSV 5QKSKLAWTLAFTHHR7A9RF4E5, el siguiente mobiliario, maquinaria y herramientas adscritas a los Cementerios Municipales de Torrevieja y La Mata han sufrido las siguientes variaciones:



CEMENTERIO TORREVIEJA

- 11.48. 6 Sillas. Actualmente el estado es malo.
- 11.49. 1 Tresillo. Actual ubicación en Oficina.
- 11.58. 1 Mesa. Actual ubicación Oficina
- 11.64. 7 Extintores (2 Oficina, 4 Almacén, 1 comedor),
- 11.53. 4 Módulos de andamio. Actual ubicación Almacenes.
- 11.55. 1 Plataforma 3 ruedas. Actual ubicación Almacenes.
- 11.56. 1 Plataforma elevadora. Actual ubicación Almacenes.
- 11.73. 3 Uds. Valla azul plástico. Actual ubicación Almacenes.
- 11.70. 10 Escaleras con Plataforma 1,50 m altura, su altura correcta es de 1,60 m. Ubicación apartado “Uso Público”
- 11.72. 7 Taquillas metálicas alto 19x4x5. Ubicación actual en Vestuarios y duchas.

CEMENTERIO LA MATA

- 11.76. 3 Sillones. Ubicación actual en Oficina.
- 11.77. 1 Mesa despacho. Ubicación actual Oficina.
- 11.80. Herramientas. Ubicación apartado Herramientas y maquinaria.

PARQUES y JARDINES.

- Según se hace constar en informe emitido por el Sr. Ingeniero Agrónomo Municipal de fecha 21 de octubre de 2025 y CSV 9H67K5ACPGAXCZ2CQMEDFHYN lo siguiente:

“... los mupis, marquesinas y columnas informativas no constan en Parques y Jardines, no son gestionados por parques y jardines, y ni siquiera están ubicados en las zonas verdes. En el caso de que sigan existiendo, estos están mayoritariamente ubicados en la vía pública, correspondiendo su gestión a otros departamentos. Estos elementos proceden de un contrato extinguido hace más de 10 años. Se desconoce si actualmente son gestionados desde el Ayuntamiento.”

EPÍGRAFE 8º.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES

ALTAS:



Nº ORDEN 57: Se da de alta la siguiente inscripción en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local 30 de mayo de 2025 mediante el cual se otorgó **concesión demanial a favor de la mercantil “I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.** sobre una superficie de 16,68 m² del bien 10 “*TERRENOS COLEGIO PÚBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA “INMACULADA CONCEPCIÓN”* por un período de 75 años a contar desde su formalización. Concesión demanial que se formalizó en documento administrativo con fecha 26 de diciembre de 2025 (Expte. 36861/2025). Actualmente el bien 10 se denominado “CEIP INMACULADA CONCEPCIÓN”.

Nº ORDEN 69: Se da de alta la siguiente inscripción en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local 30 de mayo de 2025 mediante el cual se otorgó concesión demanial a favor de la mercantil “I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. a fin de instalar un centro de transformación y reparto/CTR22 en la Parcela SRV, un centro de seccionamiento/CS2 en la Parcela E1A y servidumbres de paso en las parcelas SJL5 y SJL6, todas ellas sitas en Sector 20 “La Hoya”, por un período de 75 años a contar desde su formalización. Concesión demanial que se formalizó en documento administrativo con fecha 26 de diciembre de 2025 (Expte. 3590/2025). Actualmente los bienes afectados por dicha concesión demanial son el bien 256 de servicio público, y los bienes 405, 413 y 416 de uso público.

Nº ORDEN 71: Se da de alta la siguiente inscripción en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local 9 de mayo de 2025 mediante el cual se otorgó **concesión demanial de la cafetería del Pabellón Deportivo de la Mata (Bien 67 S.P.)** a favor de la mercantil **MR COVER LAB ACADEMY, SOCIEDAD LIMITADA**, por un periodo de 5 años y con un CANON ANUAL DE CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (5.700 €/no sujeto a IVA), a fin de usar y disfrutar del espacio de 49,70 m² que ocupa dicha Cafetería/cocina del Pabellón de la Mata y desarrollar la actividad que viene prevista: “*Gestión y explotación de la Cafetería de este Pabellón deportivo*”. (Expte. 73600/2024).

Dicho concesión demanial fue formalizado en documento administrativo entre las partes intervinientes con fecha 13 de mayo de 2025.

N.º ORDEN 74: Se da de alta la siguiente inscripción en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2025, mediante el cual se acordó ceder el uso gratuito del bien n.º 85 patrimonial “LOCAL COMERCIAL EN URB. ROCÍO DEL MAR. EDIF. PLEAMAR II, a favor de la Consellería de Sanidad, por un plazo de 10 años a fin de que sirva de base para las ambulancias y de descanso



para el personal sanitario que trabaja en el servicio de transporte sanitario terrestre, urgente y no urgente que presta la Consellería de Sanidad. Exp. 58762/2024. Acuerdo que se formalizó en documento administrativo el 15 de abril de 2024 entre este Ayuntamiento y la Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana.

BAJAS:

Nº ORDEN 57. Se da de baja la presente inscripción en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2025 y mediante el cual se dejó sin efecto el acuerdo de J.G.L. de 30 diciembre de 2009 mediante el cual se constituyó un derecho de superficie sobre bienes nº 70, 109, 116 y 210 a favor del IVVSA. (Expte. 67597/2025)

MODIFICACIONES:

N.º ORDEN 1: Se actualiza el titular de la concesión de explotación del aparcamiento subterráneo de la Plaza Miguel Hernández, titularidad que inicialmente figuraba a nombre de la mercantil Cubiertas y Mzov. S.A. y que en virtud de la escritura de compraventa otorgada por el Notario de esta ciudad D. Miguel Angel Robles Perea el 13 de febrero de 2001 y bajo Núm. 957 de su protocolo pasó la titularidad a nombre de la mercantil TORREPARKING, S.L. Y HORMIGONES Y MORTEROS DEL SOL, SL. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982.

Nº ORDEN 11. Se modifica el campo observaciones quedando redactado en los siguientes terminos:

- El 2 de agosto de 2024 la JGL se adjudica la obra de repavimentación y reparación del Dique de Levante a la mercantil CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A (Expte. 26386/2024) :
 - Formalizado en contrato administrativo el 30/8/24.
 - Modificado mediante acuerdo JGL el 20/8/25 ampliando fecha finalización obras a 1/11/25 (contrato 2025-0031).
 - Modificado mediante acuerdo JGL el 31/10/25 ampliando fecha finalización obras a 27/3/26 (contrato 2025-0042).



Nº ORDEN 16: Se rectifica el error padecido en la presente inscripción puesto que mediante Decreto de fecha 22 de noviembre de 2021 y bajo Núm. 2021-6367, se resolvió aprobar como nueva denominación del bien 16: "PALACIO DE LOS DEPORTES DE TORREVIEJA "TAVI Y CARMONA", por tanto, donde dice "S.A.R. Infanta Cristina" debe decir "TAVI Y CARMONA".

Nº ORDEN 67: Se modifica la presente inscripción puesto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2023 adoptó acuerdo mediante el cual se dejó sin efecto la concesión por plazo de 15 años otorgada el 16 de septiembre de 2011 a favor de la Asociación ADIEM Vega Baja y se otorgó nueva **concesión demanial a favor de ADIEM Sentit Fundación de la Comunitat Valenciana**, sobre el bien 51 / finca registral 55323 de 6079 m² (según escritura), sito en Avda. Cortes Valencianas s/n de Torrevieja por 75 años y de forma gratuita. Dicha concesión demanial a favor de ADIEM Sentit Fundación de la Comunitat Valenciana fue formalizada en documento administrativo con fecha 12 de mayo de 2023. (Expte 21952/2022).

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Publicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

COMPETENCIA.

En cuanto al órgano competente para conocer y resolver del expediente de que se trata, en virtud de lo dispuesto en el art. 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 34 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, es el Pleno, y en virtud de lo dispuesto en el art. 47.3 de la ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen local en relación con el art. 132.2 de esta misma ley, el acuerdo se deberá adoptar por mayoría simple de votos.

Por lo expuesto,

Primero. - APROBAR la rectificación del Inventario Municipal de Bienes de la Corporación correspondiente a la anualidad de 2025, procediendo en consecuencia a la modificación e incorporación al Libro Inventario de Bienes las variaciones citadas en el antecedente séptimo del presente informe y que se dan por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

Segundo. - REMITIR copia de la rectificación aprobada a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

Tercero. - DAR TRASLADO de estos acuerdos a la Intervención General y al Servicio de urbanismo de este Ayuntamiento.

2.2.3. EXPEDIENTE 136198/2025. PROPUESTA DE INICIO DE CONCESIÓN DE FELICITACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA A MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL Y ENFERMERA DEL SAMU. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado al objeto de instar el procedimiento regulado en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, para la concesión de felicitaciones públicas a miembros de la Policía Local y a enfermera del SAMU, en el que se contiene dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada con fecha 20 de abril de 2026, con CSV: *****.

En este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervenciones: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/BZ26qY3e6Q4nkQk>

HASH: AD59CF3BBCB5B8954F2D1C62E794B63F0B4B2C4928FC49AF31FD4729147E9D5A

A continuación, por el Sr. alcalde presidente se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, en número de veinticinco, ACUERDA:

Primero. Con fecha de 25/12/2025 y CSV [...]**JTP**, el Inspector con carnet profesional número **S-06** trasladó a este Intendente Jefe informe con el siguiente tenor literal:

“El Inspector de la Policía Local de Torrevieja con indicativo S-06 tiene el deber de informar:

Primero: Que vista la actuación realizada por los componentes de esta Policía Local el Oficial de Policía O-23 y el Agente A-75, así como la enfermera del SAMU, la cual queda reflejada en el informe elevado al que suscribe de 07 de Noviembre del 2025 por el Oficial O-23 con Cód. Validación: [...]5C, en el que a juicio del que suscribe se trata de una actuación meritoria por los arriba referidos por evitar lesiones a un paciente psiquiátrico que deseaba precipitarse al vacío desde una segunda planta, además de amenazar con prender fuego al edificio.

Segundo: Que regulando el Decreto 124/2013 de 20 de septiembre del Consell las distinciones y condecoraciones al personal de los cuerpos de la Policía Local.

Tercero: Que dado que la actuación referida puede ser objeto de concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo Rojo del Art. 4 del Decreto 124/2013, por tratarse de un acto con excepcionales cualidades de valor, en beneficio de la sociedad y que hayan evitado fundadas situaciones de riesgo personales o catastróficos, al evitar los componentes policiales y enfermera del SAMU, que el implicado, primero cumpliera sus fundadas amenazas de prender fuego al edificio, tal como intento prendiendo fuego a materiales en el pasillo de la vivienda, y posteriormente evitara que este se arrojara al vacío desde una segunda planta.

Solicita: Que tras los tramites oportuno y previo estudio de los hechos acaecidos el 07 de Noviembre en la calle Ramón Gallud n.º 235, se proponga por parte del Ayuntamiento de Torrevejea a la Generalitat Valenciana la concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo Azul a los policías O-23 y A-75 del cuerpo de Policía Local de Torrevejea.

Que se felicite públicamente al personal de enfermería de la Unidad SAMU que colaboró con los componentes policiales en las acciones arriba referida y puestas de manifiesto en el Informe del 0-23.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Segundo. Consta en el expediente informe de actuación de 17/12/2025 y **CSV [...]**45C confeccionado por el Oficial de la Policía Local **O-23** e informe ampliatorio resumen de dicha actuación por parte del mismo mando de 06/04/2026 y **CSV [...]**RJ en los que relató los hechos acaecidos el 07/11/2025 y, en síntesis, indicó que tanto el Agente **A-75** como el propio Oficial **O-23** junto con la ayuda de una enfermera del SAMU persona en el lugar logran reducir a una persona que, teniendo sus facultades mentales alteradas, intentó prender fuego al inmueble en el que residía, pudiendo *“evitar el incendio de un edificio donde residen varias familias y el suicidio de un paciente psiquiátrico, anteponiendo su obligación y deber como servicio público, a su propia seguridad.”*

Tercero. De la valoración de los hechos reseñados en el informe, este Intendente entiende que, a pesar de lo meritorio de la actuación, ésta se circunscribe más en el ámbito de una Felicitación Pública de la Generalitat que en el de una Medalla con Distintivo Rojo ya que tanto los funcionarios policiales actuantes como la enfermera del SAMU, con su actuación mediadora primero e inmovilizadora después, lograron evitar que la persona con las facultades mentales perturbadas se tirase por la ventana y prendiese fuego a la vivienda. A juicio del que suscribe, los hechos, a pesar de ser muy meritorios como ya se ha indicado con anterioridad, no llegan a tener la suficiente entidad como para considerarlos *“con excepcionales cualidades de valor”* tal y como lo recoge el artículo 3.2 del Decreto 124/2013, del Consell, aunque sí para merecer un reconocimiento por parte de la Generalitat en forma de felicitación pública recogida en el artículo 7 del mismo Decreto.

Cuarto. El Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las Distinciones y Condecoraciones que se concedan por la Generalitat al Personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, en su artículo 7, establece textualmente lo siguiente:

“Artículo 7. Felicitaciones Públicas.

Las Felicitaciones Públicas se concederán en los siguientes supuestos:

- *A título individual, a quienes se destaquen en el estudio, promoción y dignificación tanto de la función policial como de los Cuerpos de Policía Local.*
- *A título individual, a quienes hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social.*
- *A título individual, a quienes hayan realizado estudios o publicaciones de interés para la seguridad ciudadana, protección civil, tráfico o gestión de la actividad policial. Los estudios realizados durante un periodo de un año darán lugar a un único reconocimiento.*
- *A título individual, en cualquier otro supuesto no previsto en los apartados anteriores, pero que en atención a los hechos y circunstancias examinados sean*

merecedores de un reconocimiento por parte de la Generalitat.

- *A título colectivo, a los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, o a sus unidades operativas, para reconocer su labor cuando sus integrantes hayan destacado, de manera conjunta, por un hecho o circunstancia extraordinaria de defensa, promoción y protección de los derechos y libertades públicas, o se signifiquen, de forma continuada en el tiempo, por la dignificación y prestigio de las policías locales. Estas Felicitaciones no darán derecho al reconocimiento individual, ni a certificación de felicitación a título individual.”*

Quinto. El mismo Decreto 124/2013, del Consell, establece en su artículo 1.2 in fine que *“Las condecoraciones antes citadas podrán ser otorgadas a personas aún cuando no tengan vinculación con los Cuerpos de Policía Local siempre que se trate de hechos y actuaciones relacionadas con la Policía Local.”* A juicio de este Intendente, la actuación de la enfermera del SAMU, **Doña SSP** con Documento Nacional de Identidad número *****1702****, es meritoria de Felicitación Pública de la Generalitat a pesar de no pertenecer al Cuerpo de Policía Local, teniendo en cuenta que ayudó a los actuantes a convencer a la persona enferma a deponer su actitud.

Sexto. El reseñado Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, establece en su artículo 9 el procedimiento ordinario para la concesión de las diferentes condecoraciones reflejadas anteriormente a los funcionarios policiales arriba reseñados, disponiendo textualmente en sus apartados 1 y 2 lo siguiente en lo que aquí interesa:

“Artículo 9. Procedimiento ordinario.

1. El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

2. Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.

b) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.

c) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.

d) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.”

Es competente para la aprobación de la presente propuesta el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.a) del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las Distinciones y Condecoraciones que se concedan por la Generalitat al Personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Por todo lo arriba expuesto,

Primera. Aprobar la propuesta de inicio de concesión de Felicitaciones Públicas de la Generalitat Valenciana a título individual en aplicación del artículo 7.4

del Decreto 124/2013, del Consell, consistente “en cualquier otro supuesto no previsto en los apartados anteriores, pero que, en atención a los hechos o circunstancias examinados, sean merecedores de un reconocimiento por parte de la Generalitat”, a los funcionarios que a continuación se relacionan a continuación para su posterior remisión a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias:

| Nombre/Apellidos | Categoría | Escala |
|------------------|-----------|-----------|
| MRR | Oficial | Ejecutiva |
| MRP | Agente | Básica |

Segunda. Aprobar la propuesta de inicio de concesión de Felicitaciones Públicas de la Generalitat Valenciana a título individual en aplicación del artículo 7.4 del Decreto 124/2013, del Consell, consistente “en cualquier otro supuesto no previsto en los apartados anteriores, pero que, en atención a los hechos o circunstancias examinados, sean merecedores de un reconocimiento por parte de la Generalitat”, a la enfermera del SAMU **Doña SSP** con Documento Nacional de Identidad número *****1702****. para su posterior remisión a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

2.2.4. EXPEDIENTE 39257/2026. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA 11, ÁREA DE GESTIÓN A6.

Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para ratificar la aprobación de la modificación de los estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 11, Área de gestión A6, en el que se contiene dictamen emitido por la Comisión Especial de Servicios a la Ciudadanía, en sesión de fecha 20 de abril de 2026, con CSV: ASLKSSYKTPFWZ93D4MYDQAW2R.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. concejales:

Intervenciones: <https://cloud.torre vieja.eu:8443/s/bdoXZjcXKneNwmE>

HASH: 15A43EFA1069412F42450813A19BDB1738210F2036F13B0E7210A22FF59ABBEA

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, en número de veinticinco, ACUERDA:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Consta en el expediente escrito del Consorcio Vega Baja Sostenible con números de registro de entrada 2025-E-RC-60111 y 2026-E-RC-18238 de fechas 22 de octubre de 2025 y 17 de marzo de 2026 respectivamente en el que se indica que se ha aprobado la modificación en los Estatutos del Consorcio y deben ser ratificados por el Pleno Municipal.

SEGUNDO. Constan practicadas en el expediente, las siguientes actuaciones relevantes en esta fase del procedimiento:



| Documento | Fecha | CSV |
|-----------------|------------|---------------------------|
| Informe Técnico | 20/03/2026 | 56ERRSJRXAS7LCP7MKAQT6ADD |

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Legislación aplicable:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 123.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estatutos del Consorcio Plan Zonal de Residuos 11 Área de Gestión A6.

SEGUNDA.- Consideraciones Jurídicas. El Municipio en su calidad de miembro del Consorcio Plan Zonal de Residuos 11 Área de Gestión A6 tiene la facultad de ratificar las modificaciones de los Estatutos del citado Consorcio, así lo dispone el artículo 30.1.b) de los Estatutos del Consorcio.

Visto lo anterior y el informe del Sr. Ingeniero Industrial Municipal, de fecha 20 de marzo de 2026 que en la parte que interesa dice lo siguiente:

“Visto que con fecha 17 de junio de 2025 la Junta de Gobierno Local del Consorcio acordó aprobar la modificación de los Estatutos, concretamente el apartado 1 del artículo 2 para hacer constar de forma expresa cual es la Administración Pública de adscripción del Consorcio conforme a los criterios del artículo 120.2 de la Ley 40/2015, en los siguientes términos:

“Artículo 2. Naturaleza y capacidad.

1. El Consorcio regulado en estos Estatutos tiene naturaleza de entidad pública de carácter asociativo, con personalidad jurídica propia y distinta de la de los entes consorciados, adscrita a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

(...)”.

Visto que la aprobación inicial fue publicada por el plazo de 30 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 137 de 22 de julio de 2025 sin que en ese período se hubieran presentado alegaciones, quedando elevado a definitivo el acuerdo al no haberse presentado reclamación o alegación alguna, debiendo ser ratificado por cada uno de los entes consorciados y remitido al Consorcio.

Visto que la aprobación de la modificación de los estatutos del referido Consorcio corresponde al Pleno Municipal viene recogida en el artículo 30.1.d) de los citados Estatutos, que establece lo siguiente:

“d) El acuerdo de aprobación definitiva o el de aprobación inicial elevado a definitivo, en su caso, se remitirá a todos los entes del Consorcio para su aprobación por el Pleno de los entes locales por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y del órgano competente de la Generalitat, requiriéndose

en todo caso la ratificación expresa de dos terceras partes de los entes consorciados”.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta tanto lo establecido en el citado artículo 30.1.d) de los Estatutos del Consorcio como que la modificación realizada en fecha 27 de enero de 2016 por la Junta de Gobierno Local del Consorcio fue ratificada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 24 de noviembre de 2016, se considera que la competencia para la ratificación de la aprobación de los Estatutos del Consorcio para la Ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 11 Área de Gestión A6 le corresponde al Pleno Municipal”.

TERCERA.- Procedimiento.

Procedimiento general de modificación establecido en el artículo 30.1.b) de los Estatutos del citado Consorcio:

1. Aprobación inicial de la Junta General con la mayoría establecida en el artículo 17.3.
2. Exposición pública por el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
3. Aprobación definitiva con resolución, en su caso, de las alegaciones presentadas con la misma mayoría.
En caso de no presentarse sugerencias o reclamación la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva si así se hubiera previsto en aquella.
4. El acuerdo de aprobación definitiva o el de aprobación inicial elevado a definitivo, en su caso, se remitirá a todos los entes del Consorcio para su aprobación por el Pleno de los entes locales por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y del órgano competente de la Generalitat, requiriéndose en todo caso la ratificación expresa de dos terceras partes de los entes consorciados.

CUARTO. Regulación

Los consorcios se encuentran regulados en los artículos 108 a 110 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. Se trata de entidades públicas de carácter voluntario y asociativo (artículo 108.2), y dentro de sus finalidades está la creación y gestión de servicios y actividades de interés local y común. Del análisis del expediente remitido por el Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos Vega Baja Sostenible se extrae que el mismo se ha tramitado conforme a las disposiciones de aplicación y que básicamente la modificación se refiere a los porcentajes de participación.

QUINTO. Competencia

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta tanto lo establecido en el artículo 30.1.b) de los Estatutos del Consorcio como que la modificación realizada en fecha 27 de enero de 2016 por la Junta de Gobierno Local del Consorcio fue ratificada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 24 de noviembre de 2016, se considera que la competencia para la ratificación de la aprobación de los Estatutos del Consorcio para la Ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 11 Área de Gestión A6 le corresponde al Pleno Municipal, de conformidad con lo expuesto en el artículo 123.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que el acuerdo deberá adoptarse con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Por lo expuesto:

PRIMERO. RATIFICAR –como ente consorciado- la aprobación de modificación de los estatutos del Consorcio para la Ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 11 Área de Gestión A6 aprobados por la Junta de Gobierno en fecha 17 de junio de 2025 relatados en la Consideración Jurídica Segunda del presente informe propuesta, de conformidad con el informe de fecha 20 de marzo de 2026 emitido por el Sr. Ingeniero Industrial Municipal, que en la parte que interesa dice así:

“Visto que con fecha 17 de junio de 2025 la Junta de Gobierno Local del Consorcio acordó aprobar la modificación de los Estatutos, concretamente el apartado 1 del artículo 2 para hacer constar de forma expresa cual es la Administración Pública de adscripción del Consorcio conforme a los criterios del artículo 120.2 de la Ley 40/2015, en los siguientes términos:

“Artículo 2. Naturaleza y capacidad.

1. El Consorcio regulado en estos Estatutos tiene naturaleza de entidad pública de carácter asociativo, con personalidad jurídica propia y distinta de la de los entes consorciados, adscrita a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

(...)”.

SEGUNDO. REMITIR certificación del presente Acuerdo al Consorcio para la Ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 11 Área de Gestión A6, a los efectos de continuar el procedimiento.

TERCERO. Comunicar al Área de Aseo Urbano de este Ayuntamiento.

3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

3.1. MOCIONES Y DECLARACIONES INSTITUCIONALES

3.1.1. EXPEDIENTE 48825/2026. MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE TORREVIEJA, D^a. BÁRBARA MARÍA SOLER TORREGROSA CON N.º DE REGISTRO DE ENTRADA 2026-E-PLN-46, PARA EL ESTUDIO DE LA IMPLANTACIÓN DE UN MODELO DE PEATONALIZACIÓN PARCIAL INTELIGENTE Y SISTEMAS DE MEDICIÓN DE AFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE TORREVIEJA Y ENMIENDA PARCIAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno de la moción presentada por la Sra. portavoz del grupo municipal Socialista de Torrevejea, Dña. Bárbara María Soler Torregrosa, con n.º de registro de entrada 2026-E-PLN-46, de fecha 11 de abril de 2026, que en la parte que interesa, dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Torrevejea afronta en la actualidad retos significativos derivados de su condición de ciudad turística de tamaño medio, caracterizada por una fuerte estacionalidad, una elevada presión sobre el espacio público en determinadas épocas

del año.

En este contexto, muchas ciudades están evolucionando hacia modelos de gestión urbana basados en datos, apoyados en tecnologías accesibles como sensores de afluencia, análisis de movilidad e inteligencia artificial. Estas herramientas permiten comprender cómo se utilizan realmente las calles y espacios públicos, facilitando una planificación más eficiente, flexible y adaptada a la realidad.

Ciudades como Granada, Barcelona, Valencia, Madrid, Rota, Segovia, Vigo o el Mar Menor ya han integrado este tipo de instrumentos con diferentes fines. En nuestra ciudad, el objetivo podría comenzar por usar de sistemas de medición de flujos peatonales y análisis urbano que permitan optimizar decisiones relacionadas con movilidad, comercio, diseño urbano y seguridad.

Torrevieja no debe quedarse atrás, sino ser pionera en el uso de tecnología que permita mejorar la eficacia de las políticas públicas en un entorno urbano en pleno proceso de transformación.

La base de este modelo es la implantación de sistemas de medición de afluencia mediante tecnologías ya consolidadas en múltiples ciudades europeas. Estos sistemas incluyen:

- Cámaras con anonimización integrada, que no identifican personas ni almacenan imágenes reconocibles, sino que detectan siluetas y generan datos agregados (número de personas, dirección de movimiento, tiempo de permanencia).
- Sensores de conteo de dispositivos (WiFi/Bluetooth) que recogen información estadística no identificable.
- Plataformas de análisis de datos que permiten visualizar patrones de uso del espacio público.

En todo caso, la implantación de estos sistemas deberá garantizar el cumplimiento estricto del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la ausencia de identificación personal, el uso exclusivo de datos agregados y anonimizados y la transparencia hacia la ciudadanía sobre su uso. Por tanto, se trata de tecnologías que no vulneran derechos fundamentales, sino que aportan información clave para mejorar los servicios públicos y la planificación urbana.

Uso de esta tecnología en proyectos piloto de peatonalización parcial y reversible

En particular, el entorno de la Calle Ramón Gallud, eje estructural del municipio, junto con sus calles adyacentes, presenta un alto potencial para la implantación de un modelo de peatonalización parcial, flexible y reversible en determinados horarios, especialmente fines de semana y franjas vespertinas. Respetando, por supuesto, el acceso de residentes, carga y descarga y vehículos de emergencias.

El perímetro funcional a tener en cuenta podría situarse desde la Calle Vicente Blasco Ibáñez hasta el Paseo Vistalegre, generando una conexión directa al mar y a los nuevos espacios urbanos, y de Calle Orihuela a Rambla Juan Mateo. No obstante, la implementación del piloto puede ser progresivo.

Este modelo permitiría compatibilizar el mantenimiento de la funcionalidad de la Calle Ramón Gallud como arteria principal de tráfico, sin ser peatonalizada, con la generación de espacios peatonales en calles secundarias, favoreciendo la actividad comercial y la experiencia urbana.

La implantación de estos sistemas permitiría al Ayuntamiento conocer con precisión

los flujos peatonales por calles y horarios, evaluar el impacto real de la peatonalización, detectar necesidades de refuerzo en limpieza, seguridad o movilidad o planificar eventos y actividades con mayor eficacia.

Además, el éxito de este modelo pasa por la implicación del tejido comercial. Se podría incorporar un sistema voluntario de recogida de datos por parte de comercios (afluencia, ventas estimadas, horarios de mayor actividad) y encuestas de percepción antes y después de la implantación del piloto que permitan evaluar el impacto de las medidas e identificar oportunidades de mejora, ajustando horarios y zonas de actuación en función de resultados reales.

De este modo, el comercio local no sería un sujeto pasivo, sino un agente activo en la evaluación y diseño de las políticas urbanas.

Uso de estas tecnologías con fines de seguridad ciudadana y disuasorios

Otro de los aspectos fundamentales de este modelo es su contribución a la seguridad ciudadana.

Los sistemas de medición de afluencia permiten detectar concentraciones de personas en tiempo real, anticipar situaciones de riesgo y mejorar la coordinación de los servicios de emergencia.

Esto resulta especialmente relevante en un municipio con alta afluencia turística y eventos estacionales, contribuyendo a una gestión más segura y eficiente del espacio público.

Viabilidad económica e implantación progresiva

La implantación de un proyecto piloto de estas características presenta un coste asumible para un municipio como Torrevejea.

De forma orientativa, entre sensores de sistemas y conteo, plataforma de análisis de datos, infraestructuras básicas (señalizaciones y elementos de cierre de calles) y asistencia técnica, el coste podría ascender a unos 70.000 euros.

Se trata, por tanto, de una inversión moderada, especialmente si se compara con el potencial impacto en dinamización económica, mejora urbana y optimización de recursos públicos.

El modelo planteado se basa en una implementación progresiva:

1. Recogida inicial de datos sin intervención
2. Puesta en marcha de un proyecto piloto de peatonalización parcial en calles adyacentes a la Calle Ramón Gallud en horarios limitados (fines de semana y franjas vespertinas)
3. Evaluación del impacto mediante datos objetivos
4. Ajuste y eventual ampliación de las medidas en función de resultados

Este enfoque permite minimizar riesgos, generar consenso y tomar decisiones fundamentadas en datos.

Es importante tener en consideración que, incluso en el caso de que la peatonalización no arroja los resultados esperados, la implantación de sistemas de medición de afluencia y análisis de movilidad no pierde en ningún caso su utilidad, ya que constituye una herramienta estratégica para la gestión urbana. Los datos obtenidos permiten conocer con precisión cómo se utilizan los espacios públicos, facilitando la planificación de eventos, la optimización de servicios de limpieza y seguridad, la

identificación de zonas con mayor o menor actividad comercial así como la toma de decisiones en materia de movilidad y ordenación del tráfico.

Por ejemplo, en cuanto al comercio, sirve para detectar calles con poco tránsito y poder llevar a cabo campañas específicas o decidir la ubicación de determinados eventos. Con respecto a la seguridad, sirve para prever las aglomeraciones y poder reforzar efectivos en horas y puntos concretos. En lo referente a la limpieza, su uso resulta evidente. También es una herramienta especialmente útil para ajustar el tráfico y los aparcamientos así como para entender el comportamiento de los visitantes y mejorar las rutas y experiencias.

En este sentido, se trata de una inversión transversal que permite redirigir las necesidades de la ciudad y poner los esfuerzos en donde hagan falta, mejorando la eficiencia de los recursos públicos con independencia del resultado concreto del proyecto piloto.

En base a todo lo descrito, el Grupo Municipal Socialista eleva a pleno esta moción para su aprobación y la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Que, previa la obtención de aquellos informes que resultasen necesarios en cada caso, se inste a los órganos competentes a:

PRIMERO.- La realización de un estudio técnico de viabilidad para la implantación de sistemas de medición de afluencia peatonal mediante tecnologías anonimizadas y respetuosas con la privacidad, en zonas estratégicas del municipio, incluyendo el entorno de la Calle Ramón Gallud.

SEGUNDO.- Incluir en dicho estudio el análisis de la posible implantación de un proyecto piloto temporal de peatonalización parcial, flexible, reversible y limitada en el tiempo en calles adyacentes a la Calle Ramón Gallud, especialmente en franjas horarias de tarde y fines de semana. Todo ello con el objetivo de evaluar el impacto potencial de estas medidas en la actividad comercial, la movilidad urbana, la calidad del espacio público y la seguridad ciudadana.

TERCERO.- Comunicar este proyecto al tejido comercial local y solicitar su colaboración en la recogida y análisis de datos, con el fin de evaluar de manera conjunta el impacto de las medidas adoptadas.

CUARTO.- Dar cuenta de los resultados del estudio al Pleno municipal para su valoración y adopción, en su caso, de las decisiones que correspondan.”

Así mismo, se da cuenta de la enmienda parcial presentada por la Sra. portavoz del grupo municipal Popular de Torrevejea, D^a. Rosario Martínez Chazarra, bajo número de registro de entrada 2026-E-PLN-49 que, en la parte que interesa, dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta de peatonalizar diversas calles del casco urbano es una iniciativa que el Partido Popular ha ido desarrollando progresivamente durante los últimos años.

Así, hace ya varios años se optó por la peatonalización de la calle Concepción, así como Canónigo Torres, Fotógrafos Darblade o Torrevejenses

Ausentes. Además, se planteó la posibilidad de establecer itinerarios más acordes a la ganancia de espacio urbano para el ciudadano con las actuaciones de semipeatonalización en calles como Azorín o Joaquín Chapaprieta, por citar varias.

El propósito de estas actuaciones consistía en consolidar un amplio espacio peatonal, que permitiera además incentivar al tejido comercial y a la hostería de la ciudad.

Actualmente, se está cumplimentando toda esta red de espacios peatonales con las obras de peatonalización del entorno del Puerto de Torrevejea, superficie que, además se culminará cuando se desarrolle la peatonalización y/o semipeatonalización de todos los espacios anexos a la fachada marítima, entendiéndose por ello el espacio comprendido por las Eras de la Sal, paseo Vistalegre, plaza de Waldo Calero, plaza de Capdepon, y las calles que confluyen a dicho ámbito hasta la calle Ramón Gallud.

Es evidente que la calle Ramón Gallud requiere de un tratamiento específico en cuanto a que esta se configura como uno de los ejes principales de la movilidad tanto rodada como peatonal en nuestra ciudad, por lo que pensamos que iniciativas como la que presenta el G.M. Socialista puede favorecer en el proceso de toma de decisiones. Y para este fin, el uso de herramientas de análisis de flujos peatonales mediante la monitorización en tiempo real permite obtener información precisa, si bien habiendo de mantener todos los protocolos de anonimización que sean de obligatorio cumplimiento.

Dicha monitorización se podría hacer coincidir con la infraestructura a disponer en la ZBE en su ámbito 1, a fin de que se implante en el área comprendida desde las Eras de la Sal hasta calle Apolo y calle Ramón Gallud, y no solamente en esta última calle, tal y como el grupo proponente plantea.

Por todo lo anterior, se propone elevar la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO.- Proceder incorporar a la enmienda parcial a la moción presentada con por el Grupo Municipal Socialista - PSOE, con número de registro 2026-E-PLN-46, que se concreta en los siguientes aspectos:

Sustituir el apartado primero de la parte resolutive. Donde dice:

“Primero. La realización de un estudio técnico de viabilidad para la implantación de sistemas de medición de afluencia peatonal mediante tecnologías anonimizadas y respetuosas con la privacidad, en zonas estratégicas del municipio, incluyendo el entorno de la calle Ramón Gallud”.

Se sustituya por:

“Primero. Establecer en el ámbito de la Zona de Bajas Emisiones, ZBE-1, en el ámbito comprendido por calles Orihuela, Ramón Gallud, Apolo y el frente portuario, coincidiendo con la infraestructura necesaria para la monitorización del tráfico, sistemas medición de afluencia peatonal mediante tecnologías anonimizadas y respetuosas con la privacidad.”

Se señala que la Comisión Especial de Servicios a la Ciudadanía, en sesión celebrada con fecha 20 de abril de 2026, tras aceptarse por la proponente la

enmienda parcial formulada, dictaminó favorablemente la moción parcialmente enmendada (CSV: 3TX7GF24X56QJKMGYYY6FSKRM)

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Intervenciones: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/qyDb9xJLpiwLLo3>

HASH: 6072A6E3F653F4E213D13C6E239ED33AF8C3E0F96276B07EC3FC391728151318

Tras el debate, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el dictamen a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, en número de veinticinco, ACUERDA:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Torrevieja afronta en la actualidad retos significativos derivados de su condición de ciudad turística de tamaño medio, caracterizada por una fuerte estacionalidad, una elevada presión sobre el espacio público en determinadas épocas del año.

En este contexto, muchas ciudades están evolucionando hacia modelos de gestión urbana basados en datos, apoyados en tecnologías accesibles como sensores de afluencia, análisis de movilidad e inteligencia artificial. Estas herramientas permiten comprender cómo se utilizan realmente las calles y espacios públicos, facilitando una planificación más eficiente, flexible y adaptada a la realidad.

Ciudades como Granada, Barcelona, Valencia, Madrid, Rota, Segovia, Vigo o el Mar Menor ya han integrado este tipo de instrumentos con diferentes fines. En nuestra ciudad, el objetivo podría comenzar por usar de sistemas de medición de flujos peatonales y análisis urbano que permitan optimizar decisiones relacionadas con movilidad, comercio, diseño urbano y seguridad.

Torrevieja no debe quedarse atrás, sino ser pionera en el uso de tecnología que permita mejorar la eficacia de las políticas públicas en un entorno urbano en pleno proceso de transformación.

La base de este modelo es la implantación de sistemas de medición de afluencia mediante tecnologías ya consolidadas en múltiples ciudades europeas. Estos sistemas incluyen:

- Cámaras con anonimización integrada, que no identifican personas ni almacenan imágenes reconocibles, sino que detectan siluetas y generan datos agregados (número de personas, dirección de movimiento, tiempo de permanencia).
- Sensores de conteo de dispositivos (WiFi/Bluetooth) que recogen información estadística no identificable.
- Plataformas de análisis de datos que permiten visualizar patrones de uso del espacio público.

En todo caso, la implantación de estos sistemas deberá garantizar el cumplimiento estricto del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la ausencia de identificación personal, el uso exclusivo de datos agregados y anonimizados y la transparencia hacia la ciudadanía sobre su uso. Por tanto, se trata de tecnologías que

no vulneran derechos fundamentales, sino que aportan información clave para mejorar los servicios públicos y la planificación urbana.

Uso de esta tecnología en proyectos piloto de peatonalización parcial y reversible

En particular, el entorno de la Calle Ramón Gallud, eje estructural del municipio, junto con sus calles adyacentes, presenta un alto potencial para la implantación de un modelo de peatonalización parcial, flexible y reversible en determinados horarios, especialmente fines de semana y franjas vespertinas. Respetando, por supuesto, el acceso de residentes, carga y descarga y vehículos de emergencias.

El perímetro funcional a tener en cuenta podría situarse desde la Calle Vicente Blasco Ibáñez hasta el Paseo Vistalegre, generando una conexión directa al mar y a los nuevos espacios urbanos, y de Calle Orihuela a Rambla Juan Mateo. No obstante, la implementación del piloto puede ser progresivo.

Este modelo permitiría compatibilizar el mantenimiento de la funcionalidad de la Calle Ramón Gallud como arteria principal de tráfico, sin ser peatonalizada, con la generación de espacios peatonales en calles secundarias, favoreciendo la actividad comercial y la experiencia urbana.

La implantación de estos sistemas permitiría al Ayuntamiento conocer con precisión los flujos peatonales por calles y horarios, evaluar el impacto real de la peatonalización, detectar necesidades de refuerzo en limpieza, seguridad o movilidad o planificar eventos y actividades con mayor eficacia.

Además, el éxito de este modelo pasa por la implicación del tejido comercial. Se podría incorporar un sistema voluntario de recogida de datos por parte de comercios (afluencia, ventas estimadas, horarios de mayor actividad) y encuestas de percepción antes y después de la implantación del piloto que permitan evaluar el impacto de las medidas e identificar oportunidades de mejora, ajustando horarios y zonas de actuación en función de resultados reales.

De este modo, el comercio local no sería un sujeto pasivo, sino un agente activo en la evaluación y diseño de las políticas urbanas.

Uso de estas tecnologías con fines de seguridad ciudadana y disuasorios

Otro de los aspectos fundamentales de este modelo es su contribución a la seguridad ciudadana.

Los sistemas de medición de afluencia permiten detectar concentraciones de personas en tiempo real, anticipar situaciones de riesgo y mejorar la coordinación de los servicios de emergencia.

Esto resulta especialmente relevante en un municipio con alta afluencia turística y eventos estacionales, contribuyendo a una gestión más segura y eficiente del espacio público.

Viabilidad económica e implantación progresiva

La implantación de un proyecto piloto de estas características presenta un coste asumible para un municipio como Torrevieja.

De forma orientativa, entre sensores de sistemas y conteo, plataforma de análisis de datos, infraestructuras básicas (señalizaciones y elementos de cierre de calles) y asistencia técnica, el coste podría ascender a unos 70.000 euros.

Se trata, por tanto, de una inversión moderada, especialmente si se compara con el potencial impacto en dinamización económica, mejora urbana y optimización de recursos públicos.

El modelo planteado se basa en una implementación progresiva:

1. Recogida inicial de datos sin intervención
2. Puesta en marcha de un proyecto piloto de peatonalización parcial en calles adyacentes a la Calle Ramón Gallud en horarios limitados (fines de semana y franjas vespertinas)
3. Evaluación del impacto mediante datos objetivos
4. Ajuste y eventual ampliación de las medidas en función de resultados

Este enfoque permite minimizar riesgos, generar consenso y tomar decisiones fundamentadas en datos.

Es importante tener en consideración que, incluso en el caso de que la peatonalización no arroja los resultados esperados, la implantación de sistemas de medición de afluencia y análisis de movilidad no pierde en ningún caso su utilidad, ya que constituye una herramienta estratégica para la gestión urbana. Los datos obtenidos permiten conocer con precisión cómo se utilizan los espacios públicos, facilitando la planificación de eventos, la optimización de servicios de limpieza y seguridad, la identificación de zonas con mayor o menor actividad comercial así como la toma de decisiones en materia de movilidad y ordenación del tráfico.

Por ejemplo, en cuanto al comercio, sirve para detectar calles con poco tránsito y poder llevar a cabo campañas específicas o decidir la ubicación de determinados eventos. Con respecto a la seguridad, sirve para prever las aglomeraciones y poder reforzar efectivos en horas y puntos concretos. En lo referente a la limpieza, su uso resulta evidente. También es una herramienta especialmente útil para ajustar el tráfico y los aparcamientos así como para entender el comportamiento de los visitantes y mejorar las rutas y experiencias.

En este sentido, se trata de una inversión transversal que permite redirigir las necesidades de la ciudad y poner los esfuerzos en donde hagan falta, mejorando la eficiencia de los recursos públicos con independencia del resultado concreto del proyecto piloto.

Por todo lo expuesto,

Que, previa la obtención de aquellos informes que resultasen necesarios en cada caso, se inste a los órganos competentes a:

PRIMERO.- Establecer en el ámbito de la Zona de Bajas Emisiones, ZBE-1, en el ámbito comprendido por calles Orihuela, Ramón Gallud, Apolo y el frente portuario, coincidiendo con la infraestructura necesaria para la monitorización del tráfico, sistemas medición de afluencia peatonal mediante tecnologías anonimizadas y respetuosas con la privacidad.

SEGUNDO.- Incluir en dicho estudio el análisis de la posible implantación de un proyecto piloto temporal de peatonalización parcial, flexible, reversible y limitada en el tiempo en calles adyacentes a la Calle Ramón Gallud, especialmente en franjas horarias de tarde y fines de semana. Todo ello con el objetivo de evaluar el impacto potencial de estas medidas en la actividad comercial, la movilidad urbana, la calidad

del espacio público y la seguridad ciudadana.

TERCERO.- Comunicar este proyecto al tejido comercial local y solicitar su colaboración en la recogida y análisis de datos, con el fin de evaluar de manera conjunta el impacto de las medidas adoptadas.

CUARTO.- Dar cuenta de los resultados del estudio al Pleno municipal para su valoración y adopción, en su caso, de las decisiones que correspondan.

3.1.2. EXPEDIENTE 48841/2026. MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SUEÑA TORREVIEJA, D. PABLO SAMPER HERNÁNDEZ, CON N.º DE REGISTRO DE ENTRADA 2026-E-PLN-47 RELATIVA A LA ADHESIÓN AL PROGRAMA "VIOPET" Y ENMIENDA PARCIAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno de la moción presentada por el Sr. portavoz del grupo municipal Sueña Torre Vieja, D. Pablo Samper Hernández, con n.º de registro de entrada 2026-E-PLN-47, de fecha 12 de abril de 2026, que en la parte que interesa, dice así:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

La violencia de género constituye una de las más graves vulneraciones de los derechos humanos, afectando no solo a las mujeres que la sufren, sino también a su entorno más cercano, incluidos sus animales de compañía.

En este contexto, diversos estudios han evidenciado la estrecha relación entre el maltrato animal y la violencia de género, siendo frecuente que los agresores utilicen a los animales como herramienta de control, amenaza o coacción. En España, se ha observado que casi el 70% de agresores también maltrata a la mascota.

Por este motivo, un porcentaje significativo de mujeres víctimas de violencia retrasa o evita abandonar la situación por miedo a lo que pueda ocurrirle a su animal de compañía.

Ante esta realidad, **surge el programa VIOPET**, iniciativa pionera en España creada en 2013 y consolidada a nivel estatal a partir de 2020 en el marco del Plan de Contingencia contra la Violencia de Género.

VIOPET es un programa de atención integral que permite la acogida temporal de los animales de mujeres víctimas de violencia de género o violencia intrafamiliar, garantizando así que estas puedan acceder a recursos de protección sin tener que renunciar a sus animales.

El programa se articula a través de una red estatal de casas de acogida y recursos especializados, coordinados con administraciones públicas, fuerzas y cuerpos de seguridad, servicios sociales y profesionales del ámbito veterinario y psicológico.

Además de la acogida temporal, VIOPET ofrece:

-Atención y gestión de casos 24 horas.

-Seguimiento integral de los animales y de las víctimas.

-Asistencia veterinaria y apoyo profesional multidisciplinar.

-Garantía de confidencialidad y seguridad para evitar la localización por parte del agresor.

Este programa responde a una necesidad estructural del sistema de protección, ya que muchos recursos de acogida para víctimas no permiten la entrada de animales, generando una barrera real para la salida de situaciones de violencia.

Así mismo, según diversas investigaciones, aproximadamente entre el 50 y el 70% de las mujeres víctimas de violencia de género tienen animales de compañía, lo que refuerza la importancia de incorporar esta perspectiva en las políticas públicas.

Desde una perspectiva institucional, **la adhesión al programa VIOPET permitiría a Torrevieja integrarse en una red estatal de protección, reforzando nuestras políticas de igualdad, bienestar animal y atención social, y contribuyendo a una respuesta más completa y eficaz frente a la violencia de género.**

Por todo ello, solicitamos al Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar a la concejalía de Igualdad a solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Torrevieja al programa VIOPET, promovido por la Dirección General de Derechos de los Animales.
2. Instar a la concejalía de Igualdad a comprometerse a difundir entre la ciudadanía y los servicios municipales la existencia y funcionamiento del programa, con el fin de facilitar su acceso a posibles beneficiarias.
3. Instar al Ayuntamiento de Torrevieja a incorporar en los protocolos municipales de atención a víctimas de violencia de género la consideración de los casos en los que existan animales de compañía.
4. Instar al Ayuntamiento de Torrevieja a colaborar con el programa VIOPET en la gestión de casos, facilitando la coordinación con servicios sociales, policía local y otros recursos municipales.
5. Instar a la concejalía de Protección Animal a estudiar la posibilidad de habilitar, en los servicios municipales de recogida y protección animal, plazas de urgencia para animales procedentes de situaciones de violencia de género.
6. Instar a la concejalía de Igualdad a impulsar acciones de formación dirigidas al personal municipal implicado (servicios sociales, policía local, protección animal, etc.) sobre el vínculo entre violencia de género y maltrato animal.
7. Instar a la concejalía de Igualdad a promover campañas de sensibilización ciudadana sobre la relación entre violencia de género y animales de compañía, así como sobre la existencia del programa VIOPET.
8. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Derechos de los Animales para su conocimiento y efectos oportunos.”

Así mismo, se da cuenta de la enmienda parcial presentada por la Sra.

portavoz del grupo municipal Popular de Torrevieja, D^a. Rosario Martínez Chazarra, bajo número de registro de entrada 2026-E-PLN-50 que, en la parte que interesa, dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Ayuntamiento de Torrevieja se viene haciendo una labor de cuidado y atención de mascotas en determinados supuestos. Así, en casos de atención a víctimas de violencia de género u otros supuestos, como pudieran ser unidades familiares en situación de vulnerabilidad, se actúa de inmediato para atender también a los animales de compañía que estén en el hogar.

Por concretar para los casos de violencia de género, al mismo tiempo que se establecen los protocolos de protección oportunos para la víctima, la policía local comunica al albergue la necesidad de atender convenientemente a los animales que convivan en el hogar, disponiéndose lo necesario para su cuidado, alimentación y atención veterinaria.

Por tanto, el objetivo último que persigue el G.M. Sueña Torrevieja ya está siendo abordado por parte del Ayuntamiento de Torrevieja; y, de hecho, hasta incluso en la nueva ordenanza de Protección Animal que en este momento está en redacción se incorpora un articulado específico para abordar estos supuestos.

No obstante, y con el deseo de dotar de mayor cobertura normativa y, además, aprovechar las posibles herramientas adicionales que pudiera facilitarnos el programa VIOPET, vemos factible la adhesión al mismo, pero también teniendo presente que varios de los acuerdos que se proponen han de ser suprimidos dado que, actualmente, dichos procedimientos ya han sido implantados.

En consecuencia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO.- Proceder incorporar a la enmienda parcial a la moción presentada con número de registro 2026-E-PLN-47, que se concreta en los siguientes aspectos:

En primer lugar, SUPRIMIR los acuerdos tercero, cuarto y quinto, dado que ya estos protocolos internos existen en el Ayuntamiento de Torrevieja, y que son:

3. Instar al Ayuntamiento de Torrevieja a incorporar en los protocolos municipales de atención a víctimas de violencia de género la consideración de los casos en los que existan animales de compañía.

4. Instar al Ayuntamiento de Torrevieja a colaborar con el programa VIOPET en la gestión de casos, facilitando la coordinación con servicios sociales, policía local y otros recursos municipales.

5. Instar a la concejalía de Protección Animal a estudiar la posibilidad de habilitar, en los servicios municipales de recogida y protección animal, plazas de urgencia para animales procedentes de situaciones de violencia de género.

Y, respecto a los acuerdos primero, segundo, sexto y séptimo, donde dice “a la concejalía de Igualdad” sea sustituido por “al Ayuntamiento de Torrevieja”.

En consecuencia, la Propuesta de Acuerdo quedaría redactada de la siguiente manera:

1. Instar al Ayuntamiento de Torrevieja a solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Torrevieja al programa VIOPET, promovido por la Dirección General de Derechos de los Animales.

2. Instar al Ayuntamiento de Torrevieja a comprometerse a difundir entre la ciudadanía y los servicios municipales la existencia y funcionamiento del programa, con el fin de facilitar su acceso a posibles beneficiarias.

3. Instar al Ayuntamiento de Torrevieja a impulsar acciones de formación dirigidas al personal municipal implicado (servicios sociales, policía local, protección animal, etc.) sobre el vínculo entre violencia de género y maltrato animal.

4. Instar al Ayuntamiento de Torrevieja a promover campañas de sensibilización ciudadana sobre la relación entre violencia de género y animales de compañía, así como sobre la existencia del programa VIOPET.

5. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Derechos de los Animales para su conocimiento y efectos oportunos.”

Se señala que, en sesión celebrada con fecha 20 de abril de 2026, tras aceptar el proponente la incorporación de la enmienda parcial presentada, la Comisión Especial de Servicios a la Ciudadanía dictaminó favorablemente la moción parcialmente enmendada. (CSV: 42CJJ9A47REPFKZYJ9GNALL4Y)

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Intervenciones: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/QxLRT3J3bzbqRWYQ>

HASH: 9B41E1902EB17A32CFF7F0D49D2E5D832CB6CABE2DEBDF8E8FB7ED90A4568E4

Tras el debate, por el Sr. alcalde presidente se somete el dictamen a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, en número de veinticinco, ACUERDA:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género constituye una de las más graves vulneraciones de los derechos humanos, afectando no solo a las mujeres que la sufren, sino también a su entorno más cercano, incluidos sus animales de compañía.

En este contexto, diversos estudios han evidenciado la estrecha relación entre el maltrato animal y la violencia de género, siendo frecuente que los agresores utilicen a los animales como herramienta de control, amenaza o coacción. En España, se ha observado que casi el 70% de agresores también maltrata a la mascota.

Por este motivo, un porcentaje significativo de mujeres víctimas de violencia retrasa o evita abandonar la situación por miedo a lo que pueda ocurrirle a su animal de

compañía.

Ante esta realidad, **surge el programa VIOPET**, iniciativa pionera en España creada en 2013 y consolidada a nivel estatal a partir de 2020 en el marco del Plan de Contingencia contra la Violencia de Género.

VIOPET es un programa de atención integral que permite la acogida temporal de los animales de mujeres víctimas de violencia de género o violencia intrafamiliar, garantizando así que estas puedan acceder a recursos de protección sin tener que renunciar a sus animales.

El programa se articula a través de una red estatal de casas de acogida y recursos especializados, coordinados con administraciones públicas, fuerzas y cuerpos de seguridad, servicios sociales y profesionales del ámbito veterinario y psicológico.

Además de la acogida temporal, VIOPET ofrece:

-Atención y gestión de casos 24 horas.

-Seguimiento integral de los animales y de las víctimas.

-Asistencia veterinaria y apoyo profesional multidisciplinar.

-Garantía de confidencialidad y seguridad para evitar la localización por parte del agresor.

Este programa responde a una necesidad estructural del sistema de protección, ya que muchos recursos de acogida para víctimas no permiten la entrada de animales, generando una barrera real para la salida de situaciones de violencia.

Así mismo, según diversas investigaciones, aproximadamente entre el 50 y el 70% de las mujeres víctimas de violencia de género tienen animales de compañía, lo que refuerza la importancia de incorporar esta perspectiva en las políticas públicas.

Desde una perspectiva institucional, **la adhesión al programa VIOPET permitiría a Torrevieja integrarse en una red estatal de protección, reforzando nuestras políticas de igualdad, bienestar animal y atención social, y contribuyendo a una respuesta más completa y eficaz frente a la violencia de género.**

Por lo expuesto

1. Instar al Ayuntamiento de Torrevieja a solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Torrevieja al programa VIOPET, promovido por la Dirección General de Derechos de los Animales.

2. Instar al Ayuntamiento de Torrevieja a comprometerse a difundir entre la ciudadanía y los servicios municipales la existencia y funcionamiento del programa, con el fin de facilitar su acceso a posibles beneficiarias.

3. Instar al Ayuntamiento de Torrevieja a impulsar acciones de formación dirigidas al personal municipal implicado (servicios sociales, policía local, protección animal, etc.) sobre el vínculo entre violencia de género y maltrato animal.

4. Instar al Ayuntamiento de Torrevieja a promover campañas de sensibilización ciudadana sobre la relación entre violencia de género y animales de compañía, así como sobre la existencia del programa VIOPET.

5. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Derechos de los Animales para su conocimiento y efectos oportunos.

3.1.3. EXPEDIENTE 48860/2026. MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX DE TORREVIEJA, D^a. YOLANDA LUISA CABEZUELO ARENAS, CON N.º DE REGISTRO DE ENTRADA 2026-E-PLN-48, PARA LA CONSOLIDACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE OCIO JUVENIL DE TORREVIEJA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno de la moción presentada por la Sra. concejal del grupo municipal Vox Torrevieja, Dña. Yolanda Luisa Cabezuelo Arenas, con n.º de registro de entrada 2026-E-PLN-48, de fecha 12 de abril de 2026, que en la parte que interesa, dice así:

“MOCIÓN

La ciudad de Torrevieja cuenta con una importante población joven que demanda espacios adecuados para el ocio, la formación, la convivencia y el desarrollo de sus inquietudes culturales y sociales.

Entendemos que en respuesta a esta necesidad, el Ayuntamiento de Torrevieja ha impulsado la puesta en marcha del Centro de Ocio Juvenil, proyectado como un espacio público adaptado a las rutinas y demandas actuales de la juventud del municipio.

Este centro debe concebirse como un punto de encuentro dinámico, destinado no solo al ocio, sino también a la formación, la participación y el crecimiento personal y social de los jóvenes, ofreciendo alternativas saludables, inclusivas y de calidad.

No obstante, la existencia de un espacio físico debe ir acompañada de una programación activa, continua y estructurada, que garantice su utilización efectiva, su atractivo para la juventud y su consolidación como verdadero referente municipal.

En este sentido, resulta fundamental avanzar hacia un modelo en el que el Centro de Ocio Juvenil no sea únicamente un espacio abierto, sino un espacio vivo, con contenido, actividad y participación juvenil real.

CONSIDERACIONES

PRIMERA:

La juventud constituye un pilar fundamental en el desarrollo social, cultural y económico del municipio, siendo responsabilidad de las administraciones públicas generar oportunidades y recursos adecuados para su desarrollo integral.

SEGUNDA:

La puesta en marcha del Centro de Ocio Juvenil supone un avance significativo en la dotación de infraestructuras destinadas a la juventud, dando respuesta a una necesidad del municipio.

TERCERA:

Para que este tipo de equipamientos cumplan plenamente su función, resulta imprescindible dotarlos de contenido mediante actividades programadas, evitando su infrutilización o un uso meramente pasivo del espacio.

CUARTA:

La dinamización del centro mediante actividades culturales, formativas y de ocio saludable permite fomentar la participación juvenil, el talento joven y la cohesión social.

QUINTA:

La implicación de asociaciones juveniles y colectivos locales en la programación del centro contribuye a generar un modelo participativo, enriquecedor y alineado con los intereses reales de los jóvenes.

SEXTA:

La planificación mediante calendarios de actividades facilita la organización, la visibilidad de la oferta y el incremento progresivo del número de usuarios.

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO:

Que el Ayuntamiento de Torrevieja continúe impulsando y consolidando el Centro de Ocio Juvenil como espacio público de referencia destinado al encuentro, ocio, formación y desarrollo de la juventud del municipio.

SEGUNDO:

Que desde la Concejalía de Juventud se desarrolle una programación estable, continua y atractiva de actividades, que garantice la dinamización permanente del centro.

TERCERO:

Que se elabore un calendario periódico de actividades juveniles, incluyendo propuestas de ocio, formación, cultura y participación, adaptadas a las demandas reales de la juventud; y que se planifique una distribución de los espacios que permita usar las distintas estancias para tales fines (salas de ensayo musical, salas con programación audiovisual y videojuegos, salas de reunión – estudio...)

CUARTO:

Que se fomente la participación activa de asociaciones juveniles, colectivos y entidades locales en la definición, organización y desarrollo de las actividades del centro.

QUINTO:

Que se trasladen progresivamente al Centro de Ocio Juvenil aquellas actividades municipales de ocio y formación dirigidas a jóvenes que resulten de mayor atractivo, con el objetivo de incrementar su visibilidad, uso y participación.

SEXTO:

Que se establezcan mecanismos de escucha activa y participación juvenil, con el fin de adaptar de manera continua la programación del centro a las necesidades e intereses de los jóvenes del municipio, a través – por ejemplo- de un servicio de sugerencias o buzón.

SÉPTIMO:

Que se informe periódicamente al Pleno del grado de desarrollo, uso y programación del Centro de Ocio Juvenil.”

Se indica que la Comisión Especial de Servicios a la Ciudadanía, en sesión celebrada con fecha 20 de abril de 2026 emitió dictamen favorable a la moción que nos ocupa (CSV: 3N6CJTH2CE3SAGTCLN7HQRYJJ)

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Intervenciones: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/CSdesNgyaXbTSD8>

HASH: 7900851E6727753EC95634A29AE2E06DEF270AD5F7103E97D2BF159E523FC1DF

Tras el debate, por el Sr. alcalde presidente se somete el dictamen a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, en número de veinticinco, ACUERDA:

La ciudad de Torrevieja cuenta con una importante población joven que demanda espacios adecuados para el ocio, la formación, la convivencia y el desarrollo de sus inquietudes culturales y sociales.

Entendemos que en respuesta a esta necesidad, el Ayuntamiento de Torrevieja ha impulsado la puesta en marcha del Centro de Ocio Juvenil, proyectado como un espacio público adaptado a las rutinas y demandas actuales de la juventud del municipio.

Este centro debe concebirse como un punto de encuentro dinámico, destinado no solo al ocio, sino también a la formación, la participación y el crecimiento personal y social de los jóvenes, ofreciendo alternativas saludables, inclusivas y de calidad.

No obstante, la existencia de un espacio físico debe ir acompañada de una programación activa, continua y estructurada, que garantice su utilización efectiva, su atractivo para la juventud y su consolidación como verdadero referente municipal.

En este sentido, resulta fundamental avanzar hacia un modelo en el que el Centro de Ocio Juvenil no sea únicamente un espacio abierto, sino un espacio vivo, con contenido, actividad y participación juvenil real.

CONSIDERACIONES

PRIMERA:

La juventud constituye un pilar fundamental en el desarrollo social, cultural y económico del municipio, siendo responsabilidad de las administraciones públicas generar oportunidades y recursos adecuados para su desarrollo integral.

SEGUNDA:

La puesta en marcha del Centro de Ocio Juvenil supone un avance significativo en la dotación de infraestructuras destinadas a la juventud, dando respuesta a una

necesidad del municipio.

TERCERA:

Para que este tipo de equipamientos cumplan plenamente su función, resulta imprescindible dotarlos de contenido mediante actividades programadas, evitando su infrutilización o un uso meramente pasivo del espacio.

CUARTA:

La dinamización del centro mediante actividades culturales, formativas y de ocio saludable permite fomentar la participación juvenil, el talento joven y la cohesión social.

QUINTA:

La implicación de asociaciones juveniles y colectivos locales en la programación del centro contribuye a generar un modelo participativo, enriquecedor y alineado con los intereses reales de los jóvenes.

SEXTA:

La planificación mediante calendarios de actividades facilita la organización, la visibilidad de la oferta y el incremento progresivo del número de usuarios.

Por lo expuesto

PRIMERO:

Que el Ayuntamiento de Torre Vieja continúe impulsando y consolidando el Centro de Ocio Juvenil como espacio público de referencia destinado al encuentro, ocio, formación y desarrollo de la juventud del municipio.

SEGUNDO:

Que desde la Concejalía de Juventud se desarrolle una programación estable, continua y atractiva de actividades, que garantice la dinamización permanente del centro.

TERCERO:

Que se elabore un calendario periódico de actividades juveniles, incluyendo propuestas de ocio, formación, cultura y participación, adaptadas a las demandas reales de la juventud; y que se planifique una distribución de los espacios que permita usar las distintas estancias para tales fines (salas de ensayo musical, salas con programación audiovisual y videojuegos, salas de reunión – estudio...)

CUARTO:

Que se fomente la participación activa de asociaciones juveniles, colectivos y entidades locales en la definición, organización y desarrollo de las actividades del centro.

QUINTO:

Que se trasladen progresivamente al Centro de Ocio Juvenil aquellas actividades municipales de ocio y formación dirigidas a jóvenes que resulten de mayor atractivo, con el objetivo de incrementar su visibilidad, uso y participación.

SEXTO:

Que se establezcan mecanismos de escucha activa y participación juvenil, con el fin de adaptar de manera continua la programación del centro a las necesidades e

intereses de los jóvenes del municipio, a través – por ejemplo- de un servicio de sugerencias o buzón.

SÉPTIMO:

Que se informe periódicamente al Pleno del grado de desarrollo, uso y programación del Centro de Ocio Juvenil.

3.1.4. EXPEDIENTE 57532/2026. DECLARACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITA POR LOS SRES. PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, VOX TORREVIEJA Y SUEÑA TORREVIEJA, CON N.º DE REGISTRO DE ENTRADA 2026-E- PLN-59 RELATIVA A INICIAR LOS TRÁMITES PARA ERIGIR UN MONUMENTO EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL BOMBARDEO DEL 25 DE AGOSTO DE 1938 EN NUESTRA CIUDAD.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación la declaración de urgencia del asunto arriba referenciado con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, en número de veinticinco, acuerda **aprobar la urgencia** del asunto.

Seguidamente, se da cuenta al Pleno de la declaración institucional suscrita por los Sres. portavoces de la totalidad de los grupos municipales de la Corporación, presentada con n.º de registro de entrada 2026-E-PLN-59, sobre iniciación de trámites para erigir un monumento en memoria de las víctimas del bombardeo del 25 de agosto de 1938 en nuestra ciudad.

En este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervenciones: <https://cloud.torre vieja.eu:8443/s/4CoSzz6rT6omN4q>

HASH: 0A0D2D90C7D8F6783B72B3991FA67401EE907457B012D6DAAA29B49A155E2C6D

A su vista, el Ayuntamiento Pleno, por asentimiento y unanimidad, ACUERDA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de toda ciudad se escribe con hechos, unos más relevantes que otros, honrosos o deleznable, pero todos son y serán parte de ella.

Y nada se debe olvidar porque nos permite aprender de los errores y así trabajar por un presente más justo y un futuro mejor para las nuevas generaciones.

Nuestra Ciudad sufrió, como otras, un bombardeo que llevó a cabo la Aviación fascista italiana en el marco de la Guerra civil española. Y vivimos en primera persona el horror

de la muerte que un 25 de agosto de 1938 marcó profundamente nuestra comunidad.

Hoy, en pleno 2026, el mundo sigue viviendo situaciones de guerra y desolación que son incomprensibles e injustificables y que parecen testimoniar que el ser humano olvida que la vida es un valor incuestionable.

Torrevieja es una Ciudad que ha crecido y evolucionado y que ha tenido la suerte de recibir influencias que la han enriquecido, sin perder nunca el respeto a sus orígenes y a su historia y, es en este devenir, en el que en la mañana de hoy, 10 de abril de 2026, se trae a junta de portavoces y se acuerda por unanimidad, el compromiso que surgió en 2019 en este mismo órgano, de erigir un monumento a las víctimas de aquel bombardeo para que sea punto de encuentro para todos los que honramos la libertad y la democracia, espacio de memoria y recogimiento.

Todos los grupos municipales asistentes a la Junta de Portavoces celebrada el 10 del presente mes de abril, por unanimidad, manifestaron su conformidad con la elaboración de declaración institucional sobre el asunto.

Por lo expuesto,

Instar a los órganos competentes del Ayuntamiento de Torrevieja, previos los trámites procedimentales oportunos, a:

- Iniciar los trámites para erigir un monumento en memoria de las víctimas como espacio de respeto y recuerdo.

- Encargar el proyecto al escultor local, D. Rafael Torres, sobre la base de los bocetos presentados en esta misma junta.

3.2. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

3.2.1. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2026, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los decretos de Alcaldía y resoluciones de los órganos unipersonales correspondientes al mes de marzo de 2026, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. concejales:

Intervenciones: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/YCcF2NSfs6tYm4G>

HASH: D62CF5AF09361911408708DC6B4643F70D3AD9D552DFD45276574FEEA82801C6

A la vista de todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3.2.2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DURANTE EL MES DE MARZO DE 2026, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local durante el mes de marzo de 2026, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2 apartado e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. concejales:

Intervenciones: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/ebEdawdcAbgkEHM>

HASH: 35F41DB8ECFAB9A802076A828542E62DB5CD37F23A8F5BA58EC0DB820C724B3C

A la vista de todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3.2.3. EXPEDIENTE 32417/2026. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN Y EXPEDIENTES TRAMITADOS CON OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA. EJERCICIO 2025.

Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado al objeto de dar cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas por el presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos de Intervención y de los expedientes tramitados con omisión de la función interventora, correspondientes al ejercicio 2025, en el que se contiene dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada con fecha 27 de abril de 2026, con CSV: 9DMS2CSYRSL6TZYXR97ZC4KYT.

En este punto intervinieron los siguientes Sres. concejales:

Intervenciones: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/Gx2M3tDEGsJqijz>

HASH: 7180622BE3E7C39D7862259AE7FD8056C117705CC7BF4E02539CF1E792C1ACE2

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

En relación al expediente relativo a la remisión del informe anual efectuado por la Intervención General de este Ayuntamiento de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados durante el ejercicio 2025 y expedientes tramitados con Omisión de la Función Interventora, firmado por la Intervención General de este Ayuntamiento en fecha 11 de marzo de 2026 con csv: ACRHRRFXAX36RAE7HJJWGC9Q,, de conformidad con el artículo 15, apartado 6 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto que dicho informe atiende únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Visto que la Intervención General con ocasión de la cuenta general, remitirá el presente expediente al Tribunal de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 15 R.D. 424/2017 RJCI.

A la vista de todo lo expuesto,

PRIMERO.- Quedar enterado del Informe emitido por la Interventora General Ayuntamiento en fecha 11 de marzo de 2026 con csv: ACRHRRFXAX36RAE7HJJWGC9Q, de todas las resoluciones adoptadas por el

Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados durante el ejercicio 2022 y expedientes tramitados con Omisión de la Función Interventora, de conformidad con el artículo 15, apartado 6 del R.D. 424/2017 RJC1 de la Entidad Local que dice así:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

CRISTINA SERRANO MATEO, Interventora General del Ayuntamiento de Torrevieja, en base a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 15 y 28 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, emite el siguiente:

INFORME

I. De las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos formulados.

Primero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 215 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL), si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del Acuerdo o resolución.

Segundo.- El artículo 15, apartado 6 del R.D. 424/2017 RJC1 dispone: “*Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.*”

Tercero.- Del ejercicio 2025 se da cuenta

- A. De Las resoluciones adoptadas **por el Presidente de la Entidad Local**, durante el **ejercicio 2025**, **contrarias a los reparos** efectuados por la Intervención Municipal, y que **se adjuntan como Anexo I** al presente informe, con detalle del tipo de expediente, concepto, tercero, importe, fecha del informe de reparo, motivo del reparo y fecha de la resolución de Alcaldía o acuerdo de Pleno de levantamiento del Reparos.

El total resoluciones adoptadas contrarias a los reparos formulados por la Intervención General, todos ellos por omisión de requisitos o trámites esenciales, ascienden a **un total de 38 expedientes por un total de**

2.952.566,93€ durante el ejercicio 2025; se refieren a facturas por la prestación de servicios, obras o suministros sin la preceptiva y previa tramitación de expediente de gasto. La numeración de los expedientes indica que algunos fueron iniciados, pero fueron resueltos por el órgano gestor con anterioridad a la firma de la resolución.

- B. De Las resoluciones adoptadas **por el Presidente del Organismo autónomo Patronato Municipal de Cultura Joaquin Chapaprieta Torregrosa,** durante el ejercicio 2025, contrarias a los reparos efectuados por la Intervención delegada, y que **se adjuntan como Anexo II** al presente informe, con detalle del tipo de expediente, concepto, tercero, importe, fecha del informe de reparo, motivo del reparo y fecha de la resolución del Presidente del organismo o Junta Rectora en su caso.

El total resoluciones adoptadas contrarias a los reparos formulados por la Intervención delegada del Instituto todos ellos por omisión de requisitos o trámites esenciales, ascienden **a un total de 20 expedientes por un importe de 36.863,26€** durante el ejercicio 2025; se refieren a facturas por la prestación de servicios, obras o suministros sin la preceptiva y previa tramitación de expediente de gastos

- C. De Las resoluciones adoptadas **por el Presidente del Organismo autónomo Patronato Municipal de Habaneras,** durante el ejercicio 2025, contrarias a los reparos efectuados por la Intervención delegada. NO SE HA TRAMITADO NINGÚN EXPEDIENTE DE REPARO EN EL EJERCICIO 2025

II. De las principales anomalías detectadas en materia de ingresos

Conforme al artículo 219 del TRLRHL y a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se darán cuenta al Pleno de la Corporación en el presente ejercicio 2024, del resultado del Plan Anual de Control Financiero elaborado para 2024.

III. De las Omisiones de Función Interventora

Primero.- El R.D. 424/2017, RJCI, ha introducido en su artículo 28, la figura de la “Omisión de la función interventora”, en los siguientes términos:

“En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.”

Con fecha 27 de septiembre de 2018, la Intervención General puso en conocimiento de las diferentes áreas gestoras la *CIRCULAR DE FISCALIZACIÓN 1/2018. EXPEDIENTES POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA*, a partir de la cual, aquellos gastos realizados al margen de la preceptiva fiscalización, se adaptan para la aprobación del reconocimiento de la obligación al procedimiento definido en el citado artículo 28 del RJCI. Esa circular se ha aplicado también para el ejercicio 2019,

2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Segundo.- Los informes evacuados por la Intervención General y la intervención delegada sobre expedientes por omisión de la función interventora, se incluirán en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 del R.D. 424/2017, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28.2 del mismo cuerpo legal.

Tercero.- Del ejercicio 2025 se da cuenta:

- A. En la entidad Ayuntamiento de Torrevieja. De Los expedientes en los que se ha apreciado omisión de la función interventora, y sometidos a informe de la Intervención General con carácter previo a su aprobación por órgano competente, **ascienden en el ejercicio 2025 a un total de 218 expedientes por un importe de 7.215.859,29€**. Estos expedientes se adjuntan como **Anexo III** al presente informe, con detalle del tipo de expediente, concepto, tercero, importe, fecha del informe de omisión de la función Interventora, y fecha del acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- B. De la Entidad Instituto Municipal de Cultura. De Los expedientes en los que se ha apreciado omisión de la función interventora, y sometidos a informe de la Intervención delegada del Instituto con carácter previo a su aprobación por órgano competente, **ascienden en el ejercicio 2025 a un total de 12 expedientes por un importe 35.012,77€**. Estos expedientes se adjuntan como **Anexo IV** al presente informe, con detalle del tipo de expediente, concepto, tercero, importe, fecha del informe de omisión de la función Interventora, y fecha del acuerdo de Junta Rectora del Instituto.
- C. De la Entidad Patronato Municipal de Habaneras De Los expedientes en los que se ha apreciado omisión de la función interventora, y sometidos a informe de la Intervención delegada del Patronato con carácter previo a su aprobación por órgano competente, **ascienden en el ejercicio 2025 a un total de 3 expedientes por un importe 16.109,72**, Estos expedientes se adjuntan como **Anexo V** al presente informe, con detalle del tipo de expediente, concepto, tercero, importe, fecha del informe de omisión de la función Interventora, y fecha del acuerdo de Junta Rectora del Patronato

Informe justificativo del Presidente de la Corporación

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, TR-LHL, y artículo 15.6 in fine del R.D. 424/2017, de 28 de abril, RJCI

Remisión del expediente.

La Intervención General con ocasión de la cuenta general, remitirá el presente expediente al Tribunal de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 15 R.D. 424/2017 RJCI.¹

¹ El expediente completo ha sido remitido al Tribunal de Cuentas en fecha 11 de marzo de 2026 a través de la plataforma de www.rendiciondecuentas.es cuyo certificado se incorpora al expediente

ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN. EJERCICIO 2025

ANEXO I

| n/ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | importe | fecha acuerdo |
|-------|-------------|--|---|------------|------------|---------------|
| 1 | 103405/2024 | ALQUILER DE EQUIPAMIENTO DE SONIDO EVENTO DIA 1 DE OCTUBRE 2.024 ORGANIZADO POR RESIDENTES INTERNACIONALES. (FIESTA BLANCA 2.024) | ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL SL | 235.22799 | 3.805,86 | 08-abr-25 |
| 2 | 101827/2024 | Servicio de mantenimiento general y conservación de las zonas verdes públicas de Torrevieja, octubre de 2024. | ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE - STV GESTIÓN SL UTE | 171.22791 | 263.098,71 | 08-abr-25 |
| 3 | 112842/2024 | Servicio de mantenimiento general y conservación de las zonas verdes públicas de Torrevieja, noviembre de 2024. | ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE - STV GESTION SL UTE | 171.22791 | 263.098,71 | 08-abr-25 |
| 4 | 116877/2024 | Trabajos de limpieza y mantenimiento del Parque Inundable de Doña Inés, durante noviembre de 2024. | ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE - STV GESTION SL UTE | 171.22799 | 1.260,82 | 08-abr-25 |
| 5 | 116857/2024 | Trabajos de limpieza y mantenimiento del Parque de la Siesta, noviembre de 2024. | ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE - STV GESTION SL UTE | 171.22799 | 11.488,53 | 08-abr-25 |
| 6 | 1977/2022 | Servicio de beneficencia inhumaciones de gratuidad de cadáveres, 2º semestre de 2024. | FUNSURESTE SL | 164.22799 | 8.918,47 | 08-abr-25 |
| 7 | 116677/2024 | Suministros de combustible para vehículos de parques y jardines, período de mayo a diciembre de 2024. | TORREVIEJA DIESEL SL | 171.22103 | 3.583,57 | 08-abr-25 |
| 8 | 6777/2025 | VILLANCICOS CAROLS IN THE SQUARE 2024. | ASOC. MUSICAL Y CULTURAL ARS AETHERIA | 235.22799 | 1.200,00 | 09-sep-25 |
| 9 | 1485/2022 | Limpieza de edificios escolares y dependencias municipales y ampliación, durante noviembre de 2024. | ACCIONA FACILITY SERVICES S.A | 920.22700 | 264.772,27 | 08-abr-25 |
| 10 | .8804/2023 | IMPUESTO DEPOSITO DE RESIDUOS LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, ART 93 a)2, RECHAZO DE RESIDUOS MUNICIPALES | URBASER SA. Y COONSTRUC-TORA HORMIGONES MARTINEZ SA | 1622.22710 | 16.624,67 | 08-abr-25 |
| 11 | 90454/2023 | Impuesto Estatal de depósito en vertedero en cumplimiento de la Ley 7/2022, correspondiente al 3er. trimestre de 2024. Por la cantidad de 110.2168 Tn. a 30,00 €/Tn. | VAERSA VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO ENERGETICO | 1622.22710 | 4.000,87 | 08-abr-25 |
| 12 | 1485:2022 | Limpieza de edificios escolares y dependencias municipales y ampliación, durante diciembre de 2024. | ACCIONA FACILITY SERVICES S.A | 920.22700 | 265.278,05 | 08-abr-25 |
| 13 | 18963/2024 | Medicamentos suministrados personal Ayuntamiento noviembre 2024. | COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS ALICANTE | 221.16008 | 2.174,58 | 08-abr-25 |

| n/ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | importe | fecha acuerdo |
|-------|-------------|--|---|------------|--------------|---------------|
| 14 | 77961/2024 | Ampliación de 500 licencias para fichaje con geolocalización | ABACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS SL | 928.22002 | 3.920,40 | 08-abr-25 |
| 15 | 45276/2024 | TRASLADO CARGA TRIBUTARIA IMPUESTO ESTATAL VERTIDO PLANTA DE VALENCIA - 1º, 2º Y 3º TRIMESTRE 2024. | UTE LOS HORNILLOS | 1622.22710 | 95.650,74 | 08-abr-25 |
| 16 | 40631/2022 | 4º TRIMESTRE 2024 TRATAMIENTO DE RESIDUOS. | CONSORCIO PLAZN ZONAL DE RESIDUOS 11 AREA 6 | 1622.22710 | 1.298.156,77 | 08-abr-25 |
| 17 | 40631/2022. | 4º TRIMESTRE 2024 ECOPARQUE. | CONSORCIO PLAN ZONAL DE RESIDUOS 11 AREA 6 | 1622.22710 | 73.108,97 | 08-abr-25 |
| 18 | 11550/2024 | Arrendamiento copiatoras multifunción Urbanismo, febrero de 2024. | SISGO OFFICE SL. | 150.21300 | 290,36 | 21-nov-25 |
| 19 | 28996/2024 | Arrendamiento copiatoras multifunción Urbanismo, marzo de 2024. | SISGO OFFICE SL | 150.21300 | 283,15 | 25-nov-25 |
| 20 | 117949/2024 | ALQUILER DEL MES DE diciembre (días 1 y 2 de diciembre de 2024) DE 2024 DEL LOCAL DE CENSO Y ESTADÍSTICA. C/UNIÓN MUSICAL TORREVEJEENSE, Nº 22 | FRANSCISCO VERA PEREZ | 920.20204 | 198,61 | 09-sep-25 |
| 21 | 113865/2024 | Transporte Urbano 26-10 a 25-11-2024. | AVANZA MOVILIDAD LEVANTE SL | 4411.22791 | 289.647,56 | 08-abr-25 |
| 22 | 100565/2025 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS DE 2ª Y 3ª PLANTA DEL EDIFICIO DE URBANISMO DESDE 1/08/2024 HASTA 31/10/2024 Y CONTADORES DE COPIAS DESDE 30/07/2024 HASTA 15/10/2024 | SISGO OFFICE SL. | 150.21300 | 541,06 | 18-nov-25 |
| 23 | 75558/2024 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS DE 2ª Y 3ª PLANTA DEL EDIFICIO DE URBANISMO DESDE 1/07/2024 HASTA 31/07/2024 Y CONTADORES DE COPIAS DESDE 31/05/2024 HASTA 30/07/2024 | SISGO OFFICE SL | 150.21300 | 265,46 | 17-nov-25 |
| 24 | 53339/2024 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS DE 2ª Y 3ª PLANTA DEL EDIFICIO DE URBANISMO DESDE 1/06/2024 HASTA 30/06/2024 Y CONTADORES DE COPIAS DESDE 30/04/2024 HASTA 31/05/2024 | SISGO OFFICE SL | 150.21300 | 197,50 | 18-nov-25 |
| 25 | 48312/2024 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS DE 2ª Y 3ª PLANTA DEL EDIFICIO DE URBANISMO DESDE 1/05/2024 HASTA 31/05/2024 Y CONTADORES DE COPIAS DESDE 31/03/2024 HASTA 30/04/2024 | SISGO OFFICE SL | 150.21300 | 329,93 | 26-nov-25 |
| 26 | 34867/2024. | ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS DE 2ª Y 3ª PLANTA DEL EDIFICIO DE URBANISMO DESDE 1/04/2024 HASTA 30/04/2024 Y CONTADORES DE COPIAS DESDE 29/02/2024 HASTA 31/03/2024 | SISGO OFFICE SL | 150.21300 | 183,29 | 21-nov-25 |
| 27 | 45267/2023 | Facturas de contratos - AGAMED, S.A. FACTURAS RECAPITULATI- | AGUAS DEL ARCO MEDITERRA- | 163.22101 | 698,50 | 09-sep-25 |

| n/ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | importe | fecha acuerdo |
|-------|-------------|---|-----------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| | | VAS de consumos de agua del área de Aseo Urbano diciembre 2024 | NEO SL | | | |
| 28 | 8947/2025 | SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA NOVIEMBRE DE 2025. | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 8.350,21 | 08-abr-25 |
| 29 | 6002/2002 | Arrendamiento equipos telecomunicaciones operativas TETRA, correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre 2024 | TEDITRONIC, S.L. | 130.22200 | 18.825,18 | 08-abr-25 |
| 30 | 21230/2025 | Arredamiento de vehículos automóviles y motocicletas de la Policía Local, noviembre de 2024. | ANDACAR 2000 SA | 130.20400 | 14.558,87 | 08-abr-25 |
| 31 | 15831/2025 | CUOTA MENSUAL SERVICIOS MENSAJES SMS REDBOX - SEP-TIEMBRE 2023 | VODAFONE ESPAÑA SA | 920.2220 | 217,80 | 09-sep-25 |
| 32 | 23628/2025 | ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS DE 2ª Y 3ª PLANTA DEL EDIFICIO DE URBANISMO DESDE 01/11/2024 HASTA 28/02/2025 | SISGO OFFICE SL | 150.21300 | 829,12 | 17-nov-25 |
| 33 | 46448/2025 | Pruebas toxicológicas drogas de abuso, para la Policía Local. | EUROFINS CLINICAL DIAGNOSTICS SLU | 132.22799 | 968,00 | 09-sep-25 |
| 34 | 49378/2025 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS DE 2ª Y 3ª PLANTA DEL EDIFICIO DE URBANISMO DESDE 1/03/2025 HASTA 31/05/2025 | SISGO OFFICE SL | 150.21300 | 588,53 | 17-nov-25 |
| 35 | 32343/2025 | Mantenimiento instalaciones semafóricas | MURCIANA DE TRAFICO, S.A. | 133-22792 | 6.712,76 | 09-sep-25 |
| 36 | 22529/2024 | Reparación de urgencia de centro de transformación del Palacio de la Música, avería adicional sin contrato. | ELECTRICIDAD PABLO ESPINOSA SL | 165.21200 | 10.350,79 | 16-oct-25 |
| 37 | 108103/2025 | Coordinación de los trabajos técnico-jurídicos de asistencia al Departamento de Transportes a efectos de la licitación del contrato del servicio público de transporte urbano | PAS DE BLAONC Y ASOCIADOS S.L. | 4411.22791 | 17.545,00 | 03-nov-25 |
| 38 | 115667/2025 | Arrendamiento de maquina copiadoras en 2º y 3ª planta del Edificio de Urbanismo de 01/26/2025 a 30/09/2025 | SISGO OFFICE S.L. | 151.20300 | 843,26 | 21-nov-25 |
| | | | | | 2.952.566,93 | |

ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA CONTRARIAS A LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN. EJERCICIO 2025

ANEXO II

| n/ ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | Importe | organo aprob | fecha acuerdo |
|--------|----------|---|--|-----------|-----------|--------------|---------------|
| 1 | 34/2024 | Mantenimiento aparatos elevadores auditorio internacional, diciembre de 2024. | ASCENSORES PERTOR SL | 330.21200 | 689,02 | DP | 21-ene-25 |
| 2 | 32/2025 | Servicio venta entradas teatro para todos MENTIRA CO-CHINA el día 19 de enero 2025 en el CCVC | TECTELTIC ON-LINE SL | 334.22799 | 363,00 | DP | 14-feb-25 |
| 3 | 68/2025 | Mantenimiento aparatos elevadores auditorio internacional, enero de 2025 | ASCENSORES PERTOR SL | 330.21200 | 715,93 | DP | 12-mar-25 |
| 4 | 68/2025 | Mantenimiento aparatos elevadores auditorio internacional, febrero de 2025 | ASCENSORES PERTOR SL | 330.21200 | 715,93 | DP | 04-abr-25 |
| 5 | 59/2025 | Servicio venta entradas para 7 obras de teatro de la programación teatro para todos en el Centro Cultural Virgen del Carmen | TECTELTIC ON-LINE | 334.22799 | 363,00 | DP | 10-abr-25 |
| 6 | 68/2025 | Mantenimiento aparatos elevadores auditorio internacional, marzo de 2025. | ASCENSORES PERTOR SL | 330.21200 | 715,93 | DP | 17-abr-25 |
| 7 | 134/2025 | Suministro e instalación en la cabina del ascensor del auditorio internacional de un sistema EVIEW de alta seguridad y con comunicación .360 SISTEMA DE SEGURIDAD, SERVICIO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (8 unidades) | ASCENSORES PERTOR SL | 330.21200 | 4.792,29 | DP | 02-jun-25 |
| 8 | 68-2025 | Mantenimiento aparatos elevadores auditorio internacional, abril de 2025 | ASCENSORES PERTOR SL | 330.21200 | 715,93 | DP | 30-may-25 |
| 9 | 201/2025 | Servicio reparación URGENCIA Asistencia urgente para sustitución de cable de acero por caída de telón cortafuegos materiales en el Teatro Municipal | GESTION DE ESPACIOS CULTURALES Y DE OCIO SA. | 334.21200 | 15.578,75 | DP | 03-jul-25 |
| 10 | 68/2025 | Mantenimiento aparatos elevadores auditorio internacional, mayo de 2025 | ASCENSORES PERTOR SL | 330.21200 | 715,93 | DP | 01-ago-25 |
| 11 | 68/2025 | Mantenimiento aparatos elevadores auditorio internacional, junio de 2025 | ASCENSORES PERTOR SL | 330.21200 | 715,93 | DP | 01-ago-25 |
| 12 | 353/2024 | Catering para jurado día de elección del premiado Diego Ramírez Pastor 2023 en el club náutico | ALIMENTACIÓN ANIORTE SL. | 330.22601 | 1.320,00 | JR | 07-oct-25 |
| 13 | 59/2025 | Servicio venta entradas de la programación teatro para todos: "Sin Luna", en el Centro Cultural Virgen del Carmen | VIVATICKET IBÉRICA SL | 334.22799 | 363,00 | DP | 04-sep-25 |
| 14 | 68-2025 | Mantenimiento aparatos elevadores del Auditoria Internacional, mes de julio de 2025. | ASCENSORES PERTOR SL. | 330.21200 | 715,93 | DP | 04-sep-25 |
| 15 | 59/2025 | Servicios de venta de entrada de la programación Teatro para | VIVATICKET IBÉRICA SL | 334.22799 | 726,00 | DP | 09-sep-25 |

| n/ ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | Importe | organo aprob | fecha acuerdo |
|-----------|-----------|--|------------------------|-----------|------------------|--------------|---------------|
| | | todos: "Debajo el Tejado" y "La Bruja rechinadientes" | | | | | |
| 16 | 68//2025 | Mantenimiento aparatos elevadores del Auditorio Internacional, mes de agosto de 2025. | ASCENSORES PERTOR SL | 330.21200 | 715,93 | DP | 20-oct-25 |
| 17 | 138/2025 | Suministro e instalación de una placa de control del drive VF como reposición de la actual al estar descatalogada, para los ascensores del auditorio internacional | ASCENSORES PERTOR S.L. | 330.21200 | 4.792,97 | DP | 06-nov-25 |
| 18 | 68/2025 | Mantenimiento aparatos elevadores del Auditorio Internacional, mes de septiembre de 2025. | ASCENSORES PERTOR S.L. | 330.21200 | 715,93 | DP | 06-nov-25 |
| 19 | 0068/2025 | Mantenimiento aparatos elevadores del Auditorio Internacional, mes de octubre de 2025. | ASCENSORES PERTOR S.L. | 330.21200 | 715,93 | DP | 10-dic-25 |
| 20 | 68/2025 | Mantenimiento aparatos elevadores del Auditorio Internacional, mes de noviembre de 2025 | ASCENSORES PERTOR S.L. | 330.21200 | 715,93 | DP | 15-dic-25 |
| | | | | | 36.863,26 | | |

ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DE LA ENTIDAD LOCAL. EJERCICIO 2025

ANEXO III

| n/ ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | Importe | organo aprob | fecha acuerdo |
|-----------|------------|--|--|-----------|-----------|--------------|---------------|
| 1 | 9789/2025 | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE COMUNICACIÓN, GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR. Periodo: diciembre 2024 | SERNUTEC | 493.22799 | 201,67 | JGL | 07-feb-25 |
| 2 | 3264/2025 | ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA A EMPLEADOS Y SUS BENEFICIARIOS. Periodo (01/01/2025 a 28/02/2025) | ASISA | 221.16008 | 28.744,41 | JGL | 02-may-25 |
| 3 | 12237/2021 | PRESTACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL, DEL 6 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024. | SOCIEDAD IBERICA DE CONTRUCC. ELEC-TRICAS SA | 165.22712 | 37.099,25 | JGL | 21-feb-25 |
| 4 | 8515/2025 | SUMINISTRO GAS OIL GRATINIANO BACHES_ENERO 2025 | COMBUSTIBLES LA HITA SLU | 323.22103 | 2.612,50 | JGL | 21-feb-25 |
| 5 | 8521/2025 | SUMISTRO DE GAS OIL CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO ENERO 2025 | COMBUSTIBLES LA HITA SLU | 323.22103 | 5.225,00 | JGL | 21-feb-25 |

| n/ ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | Importe | organo aprob | fecha acuerdo |
|--------|------------|--|---|------------|------------|--------------|---------------|
| 6 | 8516/2025 | SUMINISTRO GAS OIL SALVADOR RUSO ENERO 2025 | COMBUSTIBLES LA HITA SLU | 323.22103 | 2.612,50 | JGL | 21-feb-25 |
| 7 | 7405/2025 | Suscripción Intrafic básica (Ejercicio 2024), para COMERCIO. | SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SL. | 4301.22799 | 2.420,00 | JGL | 28-feb-25 |
| 8 | 11436/2025 | Mantenimiento de fuentes ornamentales, diciembre de 2024 | AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA | 171.22792 | 44.165,74 | JGL | 28-feb-25 |
| 9 | 14097/2025 | Hospitalización animales hasta 10 kg. De enero de 2025 | CLINICA SAN ANTON SL. | 311.22799 | 130,62 | JGL | 28-feb-25 |
| 10 | 35970/2020 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) | PROTECCIÓN GERIATRICA 2025 SL | 2312.22791 | 50.742,81 | JGL | 04-abr-25 |
| 11 | 5321/2025 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TORREVIEJA, NOVIEMBRE 2024 | AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA SAU | 171.22792 | 37.262,41 | JGL | 07-mar-25 |
| 12 | 35970/2020 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) - ENERO DE 2025. | PROTECCIÓN GERIATRICA 2005 SL | 2312.22791 | 52.917,32 | JGL | 04-abr-25 |
| 13 | 15496/2025 | Transporte Urbano 26 de noviembre a 25 de diciembre de 2024 | AVANZA MOVILIDAD LEVANTE SL | 4411.22791 | 290.437,90 | JGL | 14-mar-25 |
| 14 | 16273/2025 | Transporte Urbano 26 de diciembre de 2024 a 25 de enero de 2025 | AVANZA MOVILIDAD LEVANTE SL | 4411.22791 | 292.523,56 | JGL | 14-mar-25 |
| 15 | 6006/2025 | Arrendamiento de vehículos de la Policía Local, diciembre de 2024. | ANDACAR 2000, S.A. | 130.20400 | 14.626,58 | JGL | 14-mar-25 |
| 16 | 14792/2025 | Servicios de recogida de animales errantes durante noviembre y diciembre de 2025. | ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS SL. | 311.22799 | 27.346,00 | JGL | 14-mar-25 |
| 17 | 5019/2025 | Mantenimiento de la aplicación de gestión de control horario "Wcronos" 2º semestre de 2024. | ABACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS SL | 928.22799 | 1.882,57 | JGL | 21-mar-25 |
| 18 | 12237/2021 | Mantenimiento y conservación de alumbrado público durante diciembre de 2024. | SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA | 165.22712 | 44.519,11 | JGL | 14-mar-25 |
| 19 | 20223/2025 | ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO - ENERO 2025 | AVATEL TELECOM SA | 920.22200 | 3.457,57 | JGL | 21-mar-25 |
| 20 | 20561/2025 | ALQUILER DE 9 LÍNEAS PUNTO A PUNTO FIBRA ÓPTICA PARA SISTEMA DE CÁMARAS VYRIATO - ENERO 2025 | AVATEL TELECOM SA | 920.22200 | 1.306,80 | JGL | 21-mar-25 |
| 20 | 19149/2026 | SUMINISTRO DE PLATAFORMA AMON ELECTRÓNICA. del 15 de octubre 2025 a 31/12/2025 | ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. | 9200-22200 | 8.568,99 | JGL | |
| 21 | 9123/2025 | Trabajos de limpieza y mantenimiento del paquete de La Siesta | ACTUA SERV. Y ME- | 171.22791 | 9.452,75 | JGL | 14-mar-25 |

| n/ ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | Importe | organo aprob | fecha acuerdo |
|--------|------------|--|--|------------|------------|--------------|---------------|
| | | durante diciembre de 2024. | DIO AMBIENTE SL - STV GESTION UTE | | | | |
| 22 | 9114/2025 | Trabajos de limpieza y mantenimiento del Parque inundable de Doña Inés, durante diciembre de 2024. | ACTUA SERV. Y ME-DIO AMBIENTE SL - STV GESTION UTE | 171.22791 | 2.185,93 | JGL | 21-mar-25 |
| 23 | 12022/2025 | Mantenimiento zonas verdes municipales enero de 2025. | ACTUA SERV. Y ME-DIO AMBIENTE - STV GESTION SL UTE | 171.22791 | 263.098,71 | JGL | 11-abr-25 |
| 24 | 18039/2025 | Suministro urgente gasoil calefacción CEIP Las Culturas | COMSBUSTIBLES LA HITA SLU | 323.22103 | 4.635,00 | | |
| 25 | 22093/2025 | SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA ENERO 2025 | VODAFONE ESPAÑA S.A.U. | 920.22200 | 8.350,21 | JGL | 21-mar-25 |
| 26 | 22020/2025 | CUOTA MENSUAL SERVICIO MENSAJES SMS REDBOX - DICIEMBRE 2024 | VODAFONE ESPAÑA S.A.U. | 920.22200 | 217,80 | JGL | 28-mar-25 |
| 27 | 22213/2025 | SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL ENERO 2025 | VODAFONE ESPAÑA S.A.U. | 920.22200 | 5.412,09 | JGL | 28-mar-25 |
| 28 | 23923/2025 | ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO - FEBRERO 2025 | AVATEL TELECOM SA | 920.22200 | 3.634,67 | JGL | 28-mar-25 |
| 29 | 26535/2025 | ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO - MARZO 2025 | AVATEL TELECOM SA | 920.22200 | 3.620,62 | JGL | 28-mar-25 |
| 30 | 24019/2025 | Servicio postal y telegráfico del 26 al 28 de febrero de 2025. | SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA | 920.22201 | 52,85 | JGL | 28-mar-25 |
| 31 | 23317/2025 | CUOTA MENSUAL SERVICIO MENSAJES SMS REDBOX - FEBRERO 2025 | VODAFONE ESPAÑA S.A.U. | 920.22200 | 217,80 | JGL | 28-mar-25 |
| 32 | 20025/2025 | CUOTA MENSUAL SEVICIO MENSAJES SMS REDBOX - ENERO 2025 | VODAFONE ESPAÑA S.A.U. | 920.22200 | 217,80 | JGL | 04-abr-25 |
| 33 | 35970/2020 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD), febrero de 2025. | PROTECCIÓN GERITRICA 2025 SL | 2312.22791 | 51.265,85 | JGL | 04-abr-25 |
| 34 | 19080/2025 | Trabajos de limpieza y mantenimiento del Parque de la Siesta durante enero de 2025. | ACTUA SERV. Y ME-DIO AMBIENTE - STV GESTION SL UTE | 171.22791 | 12.891,19 | JGL | 11-abr-25 |
| 35 | 19098/2025 | Trabajos de limpieza y mantenimiento del Parque inundable de Doña Inés, enero de 2025 | ACTUA SERV. Y ME-DIO AMBIENTE - STV GESTION UTE | 171.22791 | 2.017,07 | JGL | 11-abr-25 |
| 36 | 22846/2025 | Mantenimiento zonas verdes municipales febrero de 2025. | ACTUA SERV. Y ME-DIO AMBIENTE - STV GESTION UTE | 171.22791 | 263.098,71 | JGL | 11-abr-25 |
| 37 | 18944/2025 | SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION DE ANIMALES RECOGIDOS EN TORREVIEJA Y TRASLADADOS A LAS | ANGUIMAR AGUILAR Y SICILIA SERVICIOS SL | 311.22799 | 10.024,85 | JGL | 04-abr-25 |

| n/ ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | Importe | organo aprob | fecha acuerdo |
|--------|------------|--|---|------------|------------|--------------|---------------|
| | | INSTALACIONES DE ANGUIMAR EN LOS INFIERNOS POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES EN 2024 | | | | | |
| 38 | 26749/2025 | Transporte Urbano Torreveja 26-01 a 25-02 de 2025 | AVANZA MOVILIDAD LEVANTE SL | 4411.22791 | 298.173,76 | JGL | 11-abr-25 |
| 39 | 3264/2025 | ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA A EMPLEADOS Y SUS BENEFICIARIOS. Periodo (01/03/2025 a 30/04/2025) | ASISA | 221.16008 | 28.730,43 | JGL | 02-may-25 |
| 40 | 32141/2025 | Trabajos de limpieza y mantenimiento del Parque inundable de Doña Inés, durante febrero de 2025. | ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE - STV GESTIÓN SL UTE | 171.22791 | 2.589,02 | JGL | 11-abr-25 |
| 41 | 32151/2025 | Trabajos de limpieza y mantenimiento del Parque de la Siesta, durante febrero de 2025. | ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE - STV GESTION SL UTE | 171.22791 | 12.052,08 | JGL | 11-abr-25 |
| 42 | 26659/2025 | Servicio de mantenimiento general y conservación de las zonas verdes pública de Torreveja, diciembre de 2024. | ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE - STV GESTION SL UTE | 171.22791 | 263.098,71 | JGL | 11-abr-25 |
| 43 | 12237/2021 | Mantenimiento y conservación del alumbrado público durante febrero de 2025. | SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA. | 165.22712 | 44.519,11 | JGL | 17-abr-25 |
| 44 | 12237/2021 | Mantenimiento y conservación del alumbrado público durante enero de 2025. | SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA | 165.22712 | 44.519,11 | JGL | 17-abr-25 |
| 45 | 36144/2025 | Cuota mensual servicio mensajes sms redbox, marzo de 2025. | VODAFONE ESPAÑA S.A.U. | 920.22200 | 217,80 | JGL | 17-abr-25 |
| 46 | 24019/2025 | Servicios postales marzo de 2025. | SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA | 920.22201 | 1.092,51 | JGL | 25-abr-25 |
| 47 | 24557/2025 | Hospitalización animales hasta 10 kg. / test y pruebas laboratorio | CLINICA SAN ANTON SL. | 311.22799 | 33.062,29 | JGL | 02-may-25 |
| 48 | 35843/2025 | Mantenimiento de fuentes ornamentales, febrero 2025 | AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA | 171.22792 | 34.647,19 | JGL | 09-may-25 |
| 49 | 31296/2025 | Facturas Anguimar traslado animales desde Ayto. de Torreveja al de Los Infiernos en los meses de febrero y marzo de 2025 | ANGUIMAR AGUILAR Y SICILIA SERVICIOS SL | 311.22799 | 1.887,60 | JGL | 02-may-25 |
| 50 | 34193/2025 | Mantenimiento zonas verdes municipales marzo de 2025. | ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE - STV GESTION UTE | 171.22791 | 263.098,71 | JGL | 09-may-25 |
| 51 | 26146/2025 | Arrendamiento vehículos Policía Local, del 27 al 31 de octubre de 2024 y enero, febrero y marzo de 2025. | ANDACAR 2000 S.A. | 130.20400 | 44.577,38 | JGL | 16-may-25 |

| n/ ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | Importe | organo aprob | fecha acuerdo |
|--------|------------|---|---|------------|------------|--------------|---------------|
| 52 | 35970/2020 | Servicio de ayuda a domicilio durante marzo de 2025. | PROTECCIÓN GERIATRICA 2005 SL | 2312.22791 | 56.449,88 | JGL | 09-may-25 |
| 53 | 38396/2025 | ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO - ABRIL 2025 | AVATEL TELECOM S.A. | 920.22200 | 3.399,31 | JGL | 09-may-25 |
| 54 | 1485/2022 | Servicio de limpieza de edificios escolares y dependencias municipales y ampliación, enero de 2025. | ACCIONA FACILITY SERVICES SA | 920.22700 | 267.748,91 | JGL | 23-may-25 |
| 55 | 27957/2025 | Suministro de gasoil CEIP Ciudad del Mar. | COMBUSTIBLES LA HITA SLU | 323.22103 | 1.972,20 | JGL | 16-may-25 |
| 56 | 32755/2025 | Mantenimiento y conservación de fuentes ornamentales del Término Municipal de Torrevieja, enero de 2025 | AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA SAU | 171.22792 | 36.645,27 | JGL | 30-may-25 |
| 57 | 30524/2025 | Suministro urgente gasoil calefacción CEIP Romuald Ballester | COMBUSTIBLES LA HITA SLU | 323.22103 | 1.950,00 | JGL | 23-may-25 |
| 58 | 45698/2025 | Mantenimiento zonas verdes municipales del 1 al 14 de abril de 2025. | ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE - STV GESTION SL UTE | 171.22791 | 122.779,40 | JGL | 30-may-25 |
| 59 | 35533/2025 | Transporte urbano de viajeros del 26/02/2025 a 25/03/2025. | AVANZA MOVILIDAD LEVANTE SL | 4411.22791 | 267.715,88 | JGL | 30-may-25 |
| 60 | 45469/2025 | Mantenimiento del sistema informático de comunicación, gestión y prestación de servicios de la Oficina Municipal de Información al Consumidor. Periodo. 1 de enero a 1 de abril de 2025 | SERNUTEC | 493.22799 | 605,01 | JGL | 30-may-25 |
| 61 | 25744/2025 | Suministro de plataneras | GARDEN FELIX 2024 SOCIEDAD LIMITADA | 171.22199 | 4.950,00 | JGL | 06-jun-25 |
| 62 | 32105/2025 | Material para zonas verdes (aspersores emergentes). | GARDEN FELIX 2024 SOCIEDAD LIMITADA | 171.22199 | 4.972,37 | JGL | 06-jun-25 |
| 63 | 40103/2025 | Actualización y mantenimiento de programas telemáticos de la Oficina de Comercio (suscripción intratic básica) | SERNUTEC | 4301.22799 | 605,01 | JGL | 30-may-25 |
| 64 | 14231/2021 | Prestación del servicio de mantenimiento y conservación de ascensores sitios en dependencias municipales, marzo y abril 2025 | PECRES SL. | 920.21302 | 2.282,90 | JGL | 13-jun-25 |
| 65 | 24019/2021 | Servicios postales abril de 2025. | SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA. | 920.22201 | 1.935,40 | JGL | 06-jun-25 |
| 66 | 35970/2020 | Servicio de ayuda a domicilio durante abril de 2025. | PROTECCIÓN GERIATRICA 2005 SL | 2312.22791 | 54.625,43 | JGL | 06-jun-25 |
| 67 | 51515/2025 | Conservación y mantenimiento fuentes ornamentales públicas, marzo de 2025 | AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA SAU | 171.22792 | 44.914,41 | JGL | 06-jun-25 |

| n/ ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | Importe | organo aprob | fecha acuerdo |
|--------|------------|---|---|------------|------------|--------------|---------------|
| 68 | 52529/2025 | Conservación y mantenimiento fuentes ornamentales públicas, abril de 2025. | TOR DEL AGUA SAU AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA SAU | 171.22792 | 22.463,43 | JGL | 06-jun-25 |
| 69 | 12237/2021 | Mantenimiento y conservación alumbrado público del término municipal de Torreveja, marzo de 2025. | SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCC. ELECTRICAS S.A. | 165.22712 | 44.519,11 | JGL | 13-jun-25 |
| 70 | 50829/2025 | Tansporte urbano del 26/03/2025 a 25/04/2025. | AVANZA MOVILIDAD LEVANTE SL | 4411.22791 | 280.603,86 | JGL | 20-jun-25 |
| 71 | 43752/2025 | Servicios de telefonía fija marzo 2025. | VODAFONE ESPAÑA S.A.U | 920.22200 | 8.364,73 | JGL | 27-jun-25 |
| 72 | 12237/2021 | Mantenimiento y conservación alumbrado público del término municipal de Torreveja, abril de 2025. | SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA | 165.22712 | 44.519,11 | JGL | 13-jun-25 |
| 73 | 41968/2025 | Productos de limpieza y manutención de animales del Albergue Municipal. | GRUPOS PIENSOS BARBERÁ SL. | 311.22110 | 4.753,72 | JGL | 13-jun-25 |
| 74 | 49178/2025 | SERVICIOS DE TELEFONÍA MOVIL MARZO 2025 | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 5.412,09 | JGL | 27-jun-25 |
| 75 | 51055/2025 | Servicio de cuidados y manejo de animales y Gestión de Adopciones, de agosto a diciembre de 2024 en el Albergue Municipal de Torreveja. | ANGUIMAR AGUILAR Y SICILIA SERVICIOS SL | 311.22799 | 35.159,03 | JGL | 13-jun-25 |
| 76 | 24019/2025 | Servicios postales mayo de 2025 | SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA. | 920.22201 | 414,62 | JGL | 20-jun-25 |
| 77 | 3264/2025 | Asistencia sanitaria empleados municipales y sus beneficiarios. Meses mayo y junio de 2025 | ASISA | 221.16008 | 28.039,32 | JGL | 20-jun-25 |
| 78 | 51081/2025 | Factura Anguimar mes abril 2025. Traslado a los Infernos | ANGUIMAR AGUILAR Y SICILIA SERVICIOS SL | 311.22799 | 687,28 | JGL | 27-jun-25 |
| 79 | 58594/2025 | SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA FEBRERO 2025 | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 8.350,21 | JGL | 27-jun-25 |
| 80 | 56653/2025 | CUOTA MENSUAL SERVICIO MENSAJES SMS REDBOX - MAYO 2025 | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 217,80 | JGL | 27-jun-25 |
| 81 | 58686/2025 | ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO - JUNIO 2025 | AVATEL TELECOM S.A. | 920.22200 | 3.566,17 | JGL | 27-jun-25 |
| 82 | 57924/2025 | SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL ABRIL 2025 | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 5.412,09 | JGL | 27-jun-25 |
| 83 | 51088/2025 | SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA DICIEMBRE 2024 | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 8.350,21 | JGL | 27-jun-25 |
| 84 | 58584/2025 | SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL FEBRERO 2025 | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 5.412,09 | JGL | 27-jun-25 |

| n/ ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | Importe | organo aprob | fecha acuerdo |
|--------|------------|---|---|------------|-----------|--------------|---------------|
| 85 | 57902/2025 | SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA ABRIL 2025 | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 8.364,73 | JGL | 27-jun-25 |
| 86 | 57755/2025 | SERVICIOS DE TELEFONÍA MOVIL DICIEMBRE 2024 | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 5.402,65 | JGL | 27-jun-25 |
| 87 | 65456/2025 | Suministro de combustible vehiuculos Parques, de diciembre de 2024 a abril de 2025. | TORREVIEJA DIESEL SL | 171.22103 | 3.712,85 | JGL | 04-jul-25 |
| 88 | 40520/2025 | SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA EL PALACIO DE LOS DEPORTES, DE MARZO A MAYO DE 2025 | COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITER | 342.22103 | 25.797,27 | JGL | 04-jul-25 |
| 89 | 60572/2025 | ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS POLICIA LOCAL DURANTE ABRIL Y MAYO DE 2025 | ANDACAR 2000 SA | 130.20400 | 9.858,80 | JGL | 01-ago-25 |
| 90 | 51117/2025 | CUOTA MENSUAL SERVICIO MENSAJES SMS REDBOX - ABRIL 2025 | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 217,80 | JGL | 04-jul-25 |
| 91 | 51109/2025 | ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO - MAYO 2025 | AVATEL TELECOM, SA. | 920.22200 | 3.566,17 | JGL | 04-jul-25 |
| 92 | 41992/2025 | AMPLIACIÓN Taller de Teatro impartido del 2 al 28 de mayo, los días Martes y Jueves de 10:00 a 11:45 impartido en la Casa de la 3ª Edad San Pascual. | PAULA IGLESIAS RUIZ TORREVIEJA DIESEL SL | 3371-22799 | 1.729,42 | JGL | 11-jul-25 |
| 93 | 65256/2025 | Facturación de carburante enero a diciembre 2024 | PECRES SL. | 1532.22103 | 6.513,93 | JGL | 04-jul-25 |
| 94 | 63516/2025 | Reparación del ascensor del edificio Multiusos | | 933-21200 | 102,20 | JGL | 04-jul-25 |
| 95 | 41438/2025 | Ampliación del Taller de Gimnasia de mantenimiento impartido del 2 al 28 de Mayo de martes a viernes de 10:00 a 12:00h en el C.M.O y C. Polivalente La Mata | FRANCISCA MARTINEZ CUTILLAS LILIANA BEATRIZ CMOLOVA | 3371-22799 | 1.524,60 | JGL | 11-jul-25 |
| 96 | 42315/2025 | TALLER DE YOGA | | 3371-22799 | 1.936,00 | JGL | 11-jul-25 |
| 97 | 64627/2025 | Facturación de carburante noviembre 2024 a junio 2025 - Deportes | TORREVIEJA DIESEL SL | 340-22103 | 687,20 | JGL | 04-jul-25 |
| 98 | 56371/2025 | Servicio Proyecto SMS plataforma clave | VODAFONE ESPAÑA S.A.U. | 920-22200 | 1.061,75 | JGL | 11-jul-25 |
| 99 | 12237/2021 | Mantenimiento y conservación alumbrado público del término municipal de Torreiveja, mayo de 2025. | SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA | 165.22712 | 44.519,11 | JGL | 11-jul-25 |
| 100 | 68604/2025 | DIESEL ALCALDIA 2025 ENERO | TORREVIEJA DIESEL, S.L. | 912-22103 | 703,12 | JGL | 05-sep-25 |
| 101 | 68173/2025 | DIESEL ALCALDIA 2025 MAYO | TORREVIEJA DIESEL, S.L. | 912-22103 | 1.171,01 | JGL | 05-sep-25 |
| 102 | 29892/2025 | Suministro de Energía para Instalar un Radar de Velocidad en Av. Batareas | I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES | 165-22799 | 96,70 | JGL | 11-jul-25 |

| n/ ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | Importe | organo aprob | fecha acuerdo |
|--------|-------------|--|--|------------|-----------|--------------|---------------|
| | | | S.A. | | | | |
| 103 | 67391/2025 | Derechos enganche a red distribución eléctrica de puesto de suministro en nueva ubicación en playa de La Mata (Av. Agua) | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 173-21200 | 21,88 | JGL | 01-ago-25 |
| 104 | 21209/2021 | abono derechos de extensión y enganche de la obra Museo del Mar | I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A. | 165-22699 | 1.681,88 | JGL | 18-jul-25 |
| 105 | 70897/2025 | Cambio por urgencia de cerraduras completas en travesía Maldonado 33 | ALHAC SL | 933-21200 | 332,75 | JGL | 25-jul-25 |
| 106 | 24019/2025. | Servicios postales junio 2025 | CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. | 920-22201 | 463,35 | JGL | 25-jul-25 |
| 107 | 73915/2025 | Reparación puerta Ayuntamiento/ "desplazamiento", cuando el técnico viene a arreglarlo otra empresa ya lo había arreglado | MASTER INGENIEROS S.A. PUERTAS AUTOMÁTICAS | 933-21200 | 242,36 | JGL | 25-jul-25 |
| 108 | 92787/2024 | Internet septiembre 2024 | TELEFONICA DE ESPAÑA, | 920-22200 | 1.311,52 | JGL | 01-ago-25 |
| 109 | 34616/2025 | Internet marzo 2025 | TELEFONICA DE ESPAÑA, | 920-22200 | 1.311,52 | JGL | 01-ago-25 |
| 110 | 105483/2024 | Internet octubre 2024 | TELEFONICA DE ESPAÑA, | 920-22200 | 1.311,52 | JGL | 01-ago-25 |
| 111 | 12204/2025 | Internet enero 2025 | TELEFONICA DE ESPAÑA, | 920-22200 | 1.311,52 | JGL | 01-ago-25 |
| 112 | 83870/2024 | Internet agosto 2024 | TELEFONICA DE ESPAÑA, | 920-22200 | 1.311,52 | JGL | 01-ago-25 |
| 113 | 117545/2024 | Internet noviembre 2024 | TELEFONICA DE ESPAÑA, | 920-22200 | 1.311,52 | JGL | 01-ago-25 |
| 114 | 21591/2025 | Internet diciembre 2024 | TELEFONICA DE ESPAÑA, | 920-22200 | 1.311,52 | JGL | 01-ago-25 |
| 115 | 1977/2022b | Servicios funerarios 1 semestre 2025 | FUNSURESTE | 165-22699 | 14.499,88 | JGL | 25-jul-25 |
| 116 | 14231/2021b | Prestación del servicio de mantenimiento y conservación de ascensores sitios en dependencias municipales, junio 2025 | PECRES SL. | 165-21200 | 1.141,45 | JGL | 25-jul-25 |
| 117 | 73077/2025 | Suministro de carburante y aceite vehículo de la Agencia de Desarrollo Local matrícula C5561BPM Período de facturación del 1 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025 | TORREVIEJA DIESEL SL | 241-22103 | 151,73 | JGL | 25-jul-25 |
| 118 | 35970/20 | Servicio de ayuda a domicilio durante junio de 2025. | PROTECCION GERIATRICA 2005 SL | 2312-22791 | 82.859,48 | JGL | 14-ago-25 |
| 119 | 76885/2025 | CARBURANTE PARA EL CICLOMOTOR DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL matrícula C5561BPM DE MAYO A DICIEMBRE 2024 | TORREVIEJA DIESEL SL. | 241.22103 | 214,82 | JGL | 14-ago-25 |
| 120 | 26531/2025 | Internet febrero 2025 | TELEFONICA DE ESPAÑA, | 920-22200 | 1.311,52 | JGL | 01-ago-25 |

| n/ ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | Importe | organo aprob | fecha acuerdo |
|--------|-------------|---|--|------------|------------|--------------|---------------|
| 121 | 35970./2020 | Servicio de ayuda a domicilio durante mayo de 2025. | PAÑA, PROTECCIÓN GERIATRICA 2005 SL | 2312.22791 | 85.899,19 | JGL | 01-ago-25 |
| 122 | 66095/2025 | COPIAS EQUIPO OLIVETTI D-COPIA 5500MF N SERIE NK32700430 Copias Olivetti. PERIODO 28-02-23 A 05-07-23 | ELITE ELECTRÓNICA | 928-22799 | 147,77 | JGL | 01-ago-25 |
| 123 | 70587/2025 | Suministro de Carburante Vehículos Ayuntamiento ACTIVIDADES MAYO 2024 | TORREVIEJA DIESEL SL | 150-22103 | 656,12 | JGL | 19-sep-25 |
| 124 | 51063/2025 | Servicios de recogida de animales errantes durante enero y febrero 2025 | ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS SL. | 311.22799 | 35.165,55 | JGL | 01-ago-25 |
| 125 | 67111/2025 | Servicio de alojamiento y manutención de animales recogidos en Torreveja y trasladados a los Infiernos por circunstancias excepcionales - mayo 2025 | ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS SL. | 311.22799 | 600,16 | JGL | 01-ago-25 |
| 126 | 70607/2025 | Suministro de Carburante Vehículos Ayuntamiento Urbanismo MAYO 2024 | TORREVIEJA DIESEL SL | 150-22103 | 1.207,12 | JGL | 29-sep-25 |
| 127 | 74502/2025 | Servicios de renovación de registro de nombre de dominio geográfico | UBILEBET | 491-22799 | 669,44 | JGL | 08-ago-25 |
| 128 | 62631/2025 | Adquisición y reparación de urgencia de anomalía detectada en el C.T. de abonado del Colegio Salvador Ruso | FRANCISCO FLORES | 165-21301 | 1.512,50 | JGL | 08-ago-25 |
| 129 | 3264/2025 | Asistencia sanitaria empleados municipales y sus beneficiarios. Meses julio y agosto de 2025 | ASISA | 221.16008 | 27.940,59 | JGL | 14-ago-25 |
| 130 | 12237/2021 | Mantenimiento y conservación alumbrado público del término municipal de Torreveja, junio de 2025. | SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA | 165.22712 | 44.519,11 | JGL | 08-ago-25 |
| 131 | 70596/2025 | Suministro de Carburante Vehículos Ayuntamiento Urbanismo actividades enero a junio 2025 | TORREVIEJA DIESEL SL | 151-22103 | 367,92 | JGL | 19-sep-25 |
| 132 | 70550/2025 | Suministro de Carburante Vehículos Ayuntamiento Urbanismo enero a junio 2025 | TORREVIEJA DIESEL SL | 151-22103 | 824,30 | JGL | 19-sep-25 |
| 133 | 75878/2025 | Suministro de combustible para vehículos de Protección Civil, periodo de junio de 2024 a junio de 2025 | TORREVIEJA DIESEL SL | 135.22103 | 1.544,10 | JGL | 03-oct-25 |
| 134 | 73847/2025 | Transporte Urbano de viajeros 26-05-2025 a 25-06-2025 | AVANZA MOVILIDAD LEVANTE SL. | 4411.22791 | 268.691,06 | JGL | 22-ago-25 |
| 135 | 49027/2025 | SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN - ABRIL 2025 | TELFÓNICA DE ESPAÑA SA | 920.22200 | 1.311,52 | JGL | 19-sep-25 |
| 136 | 74505/2025 | SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL JUNIO 2025 | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 5.412,09 | JGL | 05-sep-25 |
| 137 | 72793/2025 | Transporte Urbano de viajeros 26-04 a 25-05-2025. | AVANZA MOVILIDAD LEVANTE SL | 4411.22791 | 276.313,99 | JGL | 05-sep-25 |

| n/ ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | Importe | organo aprob | fecha acuerdo |
|--------|-------------|--|---|------------|-----------|--------------|---------------|
| 138 | 70701/2025 | Suministro de carburante vehiculos de Bienestar Social , dema- yo de 2025 a junio de 2025. | TORREVIEJA DIESEL S.L. | 2310.22103 | 2.078,63 | JGL | 24-oct-25 |
| 139 | 83518/2025 | Limpieza y manutención animales del Albergue Municipal | GRUPO PIENSOS BAR- BERÁ SL | VARIAS | 12.461,16 | JGL | 05-sep-25 |
| 140 | 35970/2020 | Servicio de ayuda a domicilio, julio de 2025. | PROTECCIÓN GERIA- TRICA 2005 SL | 2312.22791 | 84.322,64 | JGL | 05-sep-25 |
| 141 | 68844/2025 | Suministro de combustible diésel del vehículo del Área de Censo y Estadística Seat Ibiza 1218FXL (junio 2024 a febrero de 2025). | TORREVIEJA DIESEL SL. | 9231.22103 | 122,51 | JGL | 26-sep-25 |
| 142 | 67109/2025 | Servicio de recogida de animales 24h. Cuidado y manejo de ani- males y Gestión de las Adopciones en Termino municipal de To- rrevieja - Marzo y abril de 2025. | ANGUIMAR AGUILAR Y SICILIA SERVICIOS SL | 311.22799 | 38.169,96 | JGL | 12-sep-25 |
| 143 | 71727/2025 | Suministro de carburante para los vehículos de la Concejalía de Playas y Medio Ambiente (enero-junio 2025) | TORREVIEJA DIESEL SL. | 173.22103 | 1.469,48 | JGL | 12-sep-25 |
| 144 | 76437/2025 | Suministro de combustible vehiculo del albergue Municipal 4747LZN, de mayo de 2024 a junio de 2025. | TORREVIEJA DIESEL SL | 311.22103 | 945,72 | JGL | 12-sep-25 |
| 145 | 67604/2025 | Suministro, despliegue y puesta en producción de licencias SIEM - seguridad de la información y gestión de eventos- en los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Torreveja. - Fondos Europeos | SOTHIS SERVICIOS TECNOLOGICOS SL | 928.22799 | 17.862,02 | JGL | 19-sep-25 |
| 146 | 71725/2025 | Suministro de combustible para vehiculos de playas, de mayo a diciembre de 2024. | TORREVIEJA DIESEL SL | 173.22103 | 1.374,08 | JGL | 26-sep-25 |
| 147 | 74479/2025 | Suministro plataforma administración electrónica, junio de 2025. | ESPUBLICO SERVI- CIOS PARA LA ADMI- NISTRACIÓN SA. | 491.22799 | 2.621,67 | JGL | 26-sep-25 |
| 148 | 84387/2025 | Suministro plataforma administración electrónica, julio de 2025. | ESPUBLICO SERVI- CIOS PARA LA ADMI- NISTRACIÓN SA. | 491.22799 | 2.621,67 | JGL | 26-sep-25 |
| 149 | 83940/2025 | MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE CON- TROL HORARIO "WCRONOS" del 01-01-2025 hasta 30-06- 2005 | ABACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMA- TICOS SL. | 928.22799 | 2.056,35 | JGL | 03-oct-25 |
| 150 | 24019/2025. | Servicio postal y telegráfico del Ayuntamiento del 1 a 17 de julio de 2025. | SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉ- GRAFOS S.A | 920.22201 | 147,22 | JGL | 10-oct-25 |
| 151 | 98926/2025 | Servicios de ampliación y mejora de la plataforma de Administra- ción electrónica GESTIONA. SERVICIO DE FIRMA EN LA NUBE. DEL 09/05/2025 AL 08/08/2025 | ESPUBLICO SERVI- CIOS PARA LA ADMI- NISTRACIÓN S.A. | 491.22799 | 37.056,27 | JGL | 17-oct-25 |
| 152 | 98865/2025 | SUMINISTRO DE PLATAFORMA AMON ELECTRÓNICA. | ESPUBLICO SERVI- CIOS PARA LA ADMI- NISTRACIÓN S.A. | 491.22799 | 2.621,67 | JGL | 17-oct-25 |

| n/ ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | Importe | organo aprob | fecha acuerdo |
|--------|-------------|--|---|-----------|-----------|--------------|---------------|
| | | AGOSTO 2025 | CIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA | | | | |
| 153 | 14231/2021 | Mantenimiento y conservación ascensores en dependencias municipales. | PECRES S.L. | 165.21200 | 1.141,45 | JGL | 10-oct-25 |
| 154 | 12237/2021 | Mantenimiento y conservación alumbrado público del término municipal de Torreveja, julio de 2025 | SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA. | 165.22712 | 44.519,11 | JGL | 17-oct-25 |
| 155 | 84384/2025 | CUOTA MENSUAL SERVICIO MENSAJES SMS REDBOX – JULIO 2025 | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 217,80 | JGL | 17-oct-25 |
| 156 | 74881/2025 | CUOTA MENSUAL SERVICIO MENSAJES SMS REDBOX – JUNIO 2025 | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 217,80 | JGL | 17-oct-25 |
| 157 | 98696/2025 | CUOTA MENSUAL SERVICIO MENSAJES SMS REDBOX – AGOSTO 2025 | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 217,80 | JGL | 17-oct-25 |
| 158 | 12237/2021. | Mantenimiento y conservación alumbrado público del término municipal de Torreveja, agosto de 2025. | SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA | 165.22712 | 44.519,11 | JGL | 17-oct-25 |
| 159 | 99232/2025 | Suministro, despliegue y puesta en producción de licencias SIEM - seguridad de la información y gestión de eventos- en los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Torreveja. - P. Facturación 01/09/2025 - 30/11/2025 | SOTHIS SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L. | 928.22799 | 17.862,02 | JGL | 17-oct-25 |
| 160 | 90530/2025 | Arrendamiento vehículos para Policía Local, durante junio, julio y agosto de 2025. | ANDACAR 2000 S.A. | 130.20400 | 9.434,58 | JGL | 17-oct-25 |
| 161 | 58642/2025 | SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN - MAYO 2025 | TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. | 920.22200 | 1.311,52 | JGL | 24-oct-25 |
| 162 | 66103/2025 | SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA MAYO 2025 | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 8.364,73 | JGL | 24-oct-25 |
| 163 | 66104/2025 | SERVICIOS DE TELEFONÍA MOVIL MAYO 2025 | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 5.412,09 | JGL | 24-oct-25 |
| 164 | 74475/2025 | SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN - JUNIO 2025 | TELEFONICA DE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 1.311,52 | JGL | 24-oct-25 |
| 165 | 84348/2025 | SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN – Periodo de facturación 01 al 31 de julio de 2025 | TELEFONICA DE ESPAÑA S.A | 920.22200 | 1.311,52 | JGL | 24-oct-25 |
| 166 | 88181/2025 | Servicios de ampliación y mejora de la plataforma de Administración electrónica GESTIONA. Del 01/04/2025 - 30/06/2025 CONSUMOS GESTIONA: NOTIF/COMUNIC. ELECTRONICAS - 3.155+10.155 AVISOS POR SMS | ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA. | 920.22200 | 3.765,97 | JGL | 24-oct-25 |

| n/ ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | Importe | organo aprob | fecha acuerdo |
|--------|-------------|---|--|------------|------------|--------------|---------------|
| 167 | 03264/2025 | Asistencia sanitaria a empleados municipales y sus beneficiarios, de septiembre y octubre de 2025. | ASISA | 221.16800 | 26.360,91 | JGL | 31-oct-25 |
| 168 | 106042/2025 | SUMINISTRO DE PLATAFORMA ADMÓN ELECTRÓNICA. SEPTIEMBRE 2025 | ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA | 491.22799 | 2.621,67 | JGL | 28-nov-25 |
| 169 | 70685/2025 | SERVICIOS DE RECOGIDA DE ANIMALES LAS 24 HORAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA, SERVICIOS DEL CUIDADO Y MANEJO EN EL ALBERGUE Y GESTIÓN DE LAS ADOPCIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA EN EL MES DE MAYO 2025. | ANGUIMAR AGUILAR Y SICILIA SERVICIOS SL | 311.22799 | 20.125,37 | JGL | 31-oct-25 |
| 170 | 97914/2025 | Gastos extraordinarios y sobrevenidos, generados por la efectiva prestación del servicio circunstancias excep, como la suspen. de las obras, la adapta. proyecto modif. coord. Tec, | ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX S.L.P. | 311.632044 | 21.081,33 | JGL | 31-oct-25 |
| 171 | 96811/2025 | Suministro de gas natural para el Palacio de los Deportes, de junio a septiembre de 2025. | COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITER | 342.22103 | 8.149,70 | JGL | 07-nov-25 |
| 172 | 14231/2021, | Mantenimiento y conservación de los ascensores en dependencias municipales, agosto y septiembre de 2025. | PECRES, S.L. | 165.21200 | 2.272,22 | JGL | 07-nov-25 |
| 173 | 35970/2020 | Servicio de ayuda a domicilio, agosto de 2025. | PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 SL | 2312.22791 | 73.106,22 | JGL | 07-nov-25 |
| 174 | 12237/2021, | Prestación del servicio de mantenimiento y conservación del Alumbrado Público del término municipal de Torreveja, septiembre 2025. | SOCIEDAD ELÉCTRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S | 165.22712 | 44.519,11 | JGL | 07-nov-25 |
| 175 | 90365/2025 | Servicio de alojamiento y manutención de animales recogidos en Torreveja y trasladados a los infernos por circunstancias excepcionales | ANGUIMAR AGUILAR Y SICILIA SERVICIOS SL | 311.22799 | 96,80 | JGL | 21-nov-25 |
| 176 | 03682/25 | Asistencia sanitaria a empleados municipales y sus beneficiarios, noviembre y diciembre de 2025 | ASISA | 221.16800 | 26.953,29 | JGL | 05-dic-25 |
| 177 | 83289/2025 | Transporte urbano de viajeros periodo del 26/06/2025 a 25/07/2025. | AVANZA MOVILIDAD LEVANTE S.L. | 4411.22791 | 189.919,00 | JGL | 28-nov-25 |
| 178 | 122646/2025 | Servicios de recogida de animales las 24 horas en el Término Municipal de Torreveja, servicios del cuidado y manejo del Albergue y gestión de las adopciones. | AGUIMAR AGUILAR Y SICILIA SERVICIOS SL | 331.22799 | 46.199,86 | JGL | 28-nov-25 |
| 179 | 72143/2025 | Suministro de combustible para vehículos del Área de Aseo Urbano. | TORREVIEJA DIESEL S.L. | 1621.22103 | 141,16 | JGL | 28-nov-25 |

| n/ ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | Importe | organo aprob | fecha acuerdo |
|--------|-------------|--|--|------------|------------|--------------|---------------|
| 180 | 109388/2025 | Transporte urbano de viajeros periodo del 26/07/2025 a 25/08/2025. | AVANZA MOVILIDAD LEVANTE SL. | 4411.22791 | 170.514,91 | JGL | 28-nov-25 |
| 181 | 109400/2025 | Transporte urbano de viajeros periodo del 26/08/2025 a 25/09/2025. | AVANZA MOVILIDAD LEVANTE SL. | 4411.22791 | 254.418,91 | JGL | 05-dic-25 |
| 182 | 72090/2025 | Suministro de combustible para vehículos del Área de Aseo Urbano, de junio a diciembre de 2025 | TORREVIEJA DIESEL S.L. | 1621.22103 | 351,80 | JGL | 28-nov-25 |
| 183 | 84376/2025 | ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO – AGOSTO 2025 | AVATEL TELECOM, S.A. | 920.22200 | 3.566,17 | JGL | 05-dic-25 |
| 184 | 74509/2025 | ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO - JULIO 2025 | AVATEL TELECOM, S.A. | 920.22200 | 3.566,17 | JGL | 05-dic-25 |
| 185 | 74506/2025 | SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA JUNIO 2025 | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 8.473,63 | JGL | 05-dic-25 |
| 186 | 98342/2025 | SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL JULIO 2025 | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 5.412,09 | JGL | 05-dic-25 |
| 187 | 99048/2025 | ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO – SEPTIEMBRE 2025 | AVATEL TELECOM S.A. | 920.22200 | 3.566,17 | JGL | 05-dic-25 |
| 188 | 107690/2025 | ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO - OCTUBRE 2025 | AVATEL TELECOM S.A. | 920.22200 | 3.583,92 | JGL | 05-dic-25 |
| 189 | 106275/2025 | SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA AGOSTO 2025 | VODAFONE ESPAÑA S.A. | 920.22200 | 8.495,41 | JGL | 05-dic-25 |
| 190 | 106270/2025 | SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA AGOSTO 2025 | TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. | 920.22200 | 1.311,52 | JGL | 05-dic-25 |
| 191 | 98378/2025 | SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN – Periodo de facturación 01 al 31 de AGOSTO de 2025 | TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. | 920.22200 | 1.311,52 | JGL | 05-dic-25 |
| 192 | 106279/2025 | SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL AGOSTO 2025 | VODAFONE ESPAÑA S.A. | 920.22200 | 4.860,21 | JGL | 05-dic-25 |
| 193 | 106210/2025 | Servicios de ampliación y mejora de la plataforma de Administración electrónica GESTIONA. Del 29/06/2025 al 30/09/2025 CONSUMOS GESTIONA: NOTIF/COMUNIC. ELECTRONICAS - 4.260+18.527 AVISOS POR SMS | ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA. | 920.22200 | 5.546,79 | JGL | 05-dic-25 |
| 194 | 93550/2023 | Factura parcial (60%) iluminación de las Fiestas Patronales 2025 y Navidad 2025-2026. | ILUMINACIONES GRANJA S.L. | 165.22799 | 281.483,06 | | |
| 195 | 12237/21 | Mantenimiento y conservación del alumbrado público del término municipal de Torreveja, octubre de 2025. | SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCC. ELÉCTRICAS SA. | 165.22712 | 44.519,11 | JGL | 12-dic-25 |
| 196 | 35970/2020 | Servicio de ayuda a domicilio, septiembre de 2025. | PROTECCIÓN GERIATRICA 2005 SL | 2312.22791 | 73.489,98 | JGL | 19-dic-25 |
| 197 | 35970/2020 | Servicio de ayuda a domicilio, atrasos de 01/11/2024 a | PROTECCIÓN GERIATRICA 2005 SL | 2312.22791 | 155.237,77 | JGL | 19-dic-25 |

| n/ ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | Importe | organo aprob | fecha acuerdo |
|--------|-------------|---|---|------------|-----------|--------------|---------------|
| | | 30/04/2025. | TRICA 2005 SL | | | | |
| 198 | 128893/2025 | Suministro urgente de gasoil para la calefacción de diversos centros educativos del municipio. | COMBUSTIBLES LA HITA S.L.U. | 323.22103 | 10.790,02 | JGL | 12-dic-25 |
| 199 | 125083/2025 | CUOTA MENSUAL SERVICIO MENSAJES SMS REDBOX – OCTUBRE 2025 | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 217,80 | JGL | 12-dic-25 |
| 200 | 130351/2025 | SUMINISTRO DE PLATAFORMA AMON ELECTRÓNICA. del 01 al 14 de octubre 2025 | ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. | 491.22799 | 1.310,83 | JGL | 12-dic-25 |
| 201 | 125079/2025 | CUOTA MENSUAL SERVICIO MENSAJES SMS REDBOX – SEPTIEMBRE 2025 | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 217,80 | JGL | 12-dic-25 |
| 202 | 125106/2025 | SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN – Período de facturación: 01/10/2025 – 31/10/2025 | TELEFONICA DE ESPAÑA SA | 920.22200 | 1.311,52 | JGL | 12-dic-25 |
| 203 | 98354/2025 | SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA JULIO 2025. | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 8.473,63 | JGL | 12-dic-25 |
| 204 | 130344/2025 | Servicio de firma en la nube. Del 09/08/25 a 14/10/25 | ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA | 491.22799 | 26.734,68 | JGL | 19-dic-25 |
| 205 | 131265/2025 | SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL OCTUBRE DE 2025. | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 4.860,21 | JGL | 19-dic-25 |
| 206 | 131256/2025 | SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA OCTUBRE DE 2025. | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 8.555,91 | JGL | 19-dic-25 |
| 207 | 125115/2025 | ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO – NOVIEMBRE 2025 | AVATEL TELECOM S.A. | 920.22200 | 3.481,47 | JGL | 19-dic-25 |
| 208 | 129234/2025 | SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL SEPTIEMBRE 2025 | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 4.860,21 | JGL | 19-dic-25 |
| 209 | 3682/2023 | Renovación de alumbrado público del casco urbano y el resto de La Mata, unidades de obra ejecutadas fuera de contrato | ABALA INFRAESTRUCTURAS S.L. | 165.22100 | 21.870,63 | JGL | 12-dic-25 |
| 210 | 123511/2025 | Suministro de uniformidad para agentes de nuevo ingreso en la Policía Local, octubre y noviembre de 2025. | CÓDIGO UNIFORMES S.A. | 130.22104 | 76.680,78 | JGL | 12-dic-25 |
| 211 | 128894/2025 | Suministro de Alimentos y Productos de higiene para el Albergue Municipal | GRUPO PIENSOS BARBERÁ S.L. | 3311.22110 | 10.047,13 | JGL | 12-dic-25 |
| 212 | 106683/2025 | Suministro y colocación de señales verticales. | API MOVILIDAD, S.A. | 133.22791 | 18.660,72 | JGL | 19-dic-25 |
| 213 | 132096/2025 | SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN – Período de facturación 01-11-2025 – 30-11-2025 | TELEFONICA DE ESPAÑA SA | 920.22200 | 1.311,52 | JGL | 19-dic-25 |
| 214 | 132202/2025 | CUOTA MENSUAL SERVICIO MENSAJES SMS REDBOX - NOVIEMBRE 2025 | VODAFONE ESPAÑA SAU | 920.22200 | 217,80 | JGL | 19-dic-25 |
| 215 | 132188/2025 | ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO - DICIEMBRE 2025 | AVATEL TELECOM S.A. | 920.22200 | 3.583,11 | JGL | 19-dic-25 |

| n/ ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | Importe | organo aprob | fecha acuerdo |
|-----------|-------------|---|--|------------|-----------|-----------------|---------------|
| 216 | 110030/2025 | Suministro de carburante para vehículos de la Policía Local de mayo de 2024 a septiembre de 2025. | TORREVIEJA DIESEL SL. | 133.22103 | 84.082,69 | JGL | 19-dic-25 |
| 217 | 82207/2025 | Suministro de Gas Colegio Inmaculada C/ Orihuela, 69. | COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITER | 323.22103 | 804,05 | JGL | 19-dic-25 |
| 218 | 35970/2020 | Servicio de ayuda a domicilio, octubre de 2025. | PROTECCIÓN GERIATRICA 2005 SL | 2312.22791 | 67.884,19 | JGL | 19-dic-25 |

7.215.859,29

ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA. EJERCICIO 2025

ANEXO IV

| n/ ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | Importe | organo aprob | fecha acuerdo |
|--------|---------|---|--|-----------|-----------|--------------|---------------|
| 1 | 35/2024 | SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIÓN: SUSCRIPCIÓN MANTENIMIENTO 2ª GENERACIÓN Y ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA. PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO EDITORIAL Y PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO SERVICIOS - DICIEMBRE 2024 | ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA | 334.22799 | 1.089,91 | DP | 13-feb-25 |
| 2 | 69/2025 | SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIÓN: SUSCRIPCIÓN MANTENIMIENTO 2ª GENERACIÓN Y ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA. PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO EDITORIAL Y PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO SERVICIOS - ENERO 2025 | ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA | 334.22799 | 1.164,36 | DP | 20-mar-25 |
| 3 | 61/2025 | servicios de fontanería en las distintas dependencias del Instituto Municipal de Cultura, durante el año 2024 | THEROSFACTORY SL. | 330.22799 | 21.114,90 | DP | 04-abr-25 |
| 4 | 69/2025 | SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIÓN: SUSCRIPCIÓN MANTENIMIENTO 2ª GENERACIÓN Y ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA. PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO EDITORIAL, FEBRERO 2025. | ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA | 330.22799 | 1.164,36 | DP | 08-abr-25 |
| 5 | 69/2025 | SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIÓN: SUSCRIPCIÓN MANTENIMIENTO 2ª GENERACIÓN Y ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA. PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO EDITORIAL Y PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO SERVICIOS - Marzo 2025 | ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA | 330.22799 | 1.164,36 | DP | 22-abr-25 |
| 6 | 69/2025 | SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIÓN: SUSCRIPCIÓN MANTENIMIENTO 2ª GENERACIÓN Y ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA. PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO EDITORIAL Y PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO SERVICIOS | ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA | 330.22799 | 1.164,36 | DP | 02-jun-25 |
| 7 | 69/2025 | SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIÓN: SUSCRIPCIÓN MANTENIMIENTO 2ª GENERACIÓN Y ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA. PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO EDITORIAL Y PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO SERVICIOS | ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA | 330.22799 | 1.164,36 | DP | 10-jul-25 |
| 8 | 69/2025 | SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIÓN: SUSCRIPCIÓN MANTENIMIENTO 2ª GENERACIÓN Y ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA. PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO EDITORIAL Y PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO SERVICIOS - junio 2025 | ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA. | 330.22799 | 1.164,36 | DP | 28-jul-25 |

| n/ ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | Importe | organo aprob | fecha acuerdo |
|--------|---------|---|--|-----------|----------|--------------|---------------|
| 9 | 69/2025 | SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIÓN: SUSCRIPCIÓN MANTENIMIENTO 2º GENERACIÓN Y ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA. PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO EDITORIAL Y PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO SERVICIOS - julio 2025 | ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA. | 330.22799 | 1.164,36 | DP | 04-sep-25 |
| 10 | 69/2025 | SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA periodo 2025 SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIÓN: SUSCRIPCIÓN MANTENIMIENTO 2º GENERACIÓN Y ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA. PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO EDITORIAL Y PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO SERVICIOS | ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA. | 330.22799 | 2.328,72 | DP | 10-nov-25 |
| 11 | 69/2025 | SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA periodo 2025 SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIÓN: SUSCRIPCIÓN MANTENIMIENTO 2º GENERACIÓN Y ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA. PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO EDITORIAL Y PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO SERVICIOS | ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA. | 330.22799 | 1.164,36 | DP | 26-nov-25 |
| 12 | 69/2025 | SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIÓN: SUSCRIPCIÓN MANTENIMIENTO 2º GENERACIÓN Y ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA. PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO EDITORIAL Y PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO SERVICIOS - NOVIEMBRE 2025 | ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA. | 330.22799 | 1.164,36 | DP | 23-dic-25 |

35.012,77

ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE HABANERAS. EJERCICIO 2025

ANEXO IV

| n/ ref | s/ref | Descripción | Tercero | Partida | importe | organo aprob | fecha acuerdo |
|--------|----------|--|---|-----------|-----------|--------------|---------------|
| 1 | 069/2025 | Servicios tecnología Gestión año 2025/2026. | ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. | 334.22799 | 13.972,30 | DP | 02-dic-25 |
| 2 | 068/2025 | SERVICIOS DE TELEFONÍA Y DATOS enero - septiembre 2025 | AVATEL TELECOM S.A. | 334.22200 | 1.622,07 | DP | 02-dic-25 |
| 3 | 80/2025 | SERVICIOS DE TELEFONÍA Y DATOS consumos de septiembre a noviembre de 2025. | AVATEL TELECOM S.A. | 334.22200 | 515,35 | DP | 15-dic-25 |

16.109,72

SEGUNDO.- Al mismo se incorpora informe justificativo emitido por la Alcaldía en fecha 30 de MARZO de 2026 con csv: 44MYS5XWEMN3A5EX7LNXCY4L6 de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, TR-LHL, y artículo 15.6 in fine del R.D. 424/2017, de 28 de abril, RJC.

3.3. INTERPELACIONES Y COMPARENCIAS DE CONCEJALES.

3.4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto se trataron los siguientes Ruegos y Preguntas:

- 2026-E-PLN-51 Ruego presentado por el grupo municipal Socialista Torrevieja
- 2026-E-PLN-52 Ruego presentado por el grupo municipal Socialista Torrevieja
- 2026-E-PLN-53 Pregunta presentada por el grupo municipal Socialista Torrevieja
- 2026-E-PLN-54 Pregunta presentada por el grupo municipal Socialista Torrevieja
- 2026-E-PLN-55 Pregunta presentada por el grupo municipal Socialista Torrevieja
- 2026-E-PLN-56 Pregunta presentada por el grupo municipal Sueña Torrevieja
- 2026-E-PLN-57 Ruego presentado por el grupo municipal Sueña Torrevieja

A continuación se reproducen las intervenciones efectuadas en relación a cada uno de los ruegos y preguntas:

Intervenciones: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/5X7WzMpAd6A9R4s>

HASH: 0B68BDD119799812782C029F21748CFE5BBAA96A944D9A6BBBC578B5CF4D5048

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. alcalde presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas treinta y un minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como secretario general del Pleno Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE